

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 17 de julio de 2003 AÑO CXI **Nº 30.193** $ 1,00

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ALMECO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública del 14.07.03. Manuel Horacio Baña, nacido el 11/03/33, argentino, casado, empresario, L.E. 4.101.391, C.U.I.T. 20-04101391-6, domicilio José Martí 853, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y ALMECO SOCIEDAD ANONIMA, constituida en la República Oriental del Uruguay e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de los Arts. 118 y 123, Ley 19.550, el 01 de abril de 2003 bajo el número 540, Libro 57, tomo B de Estatutos Extranjeras, C.U.I.T. 30-70828171-5, domicilio Avda. Leandro N. Alem 1134, piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación Social: ALMECO ARGENTINA S.A. Domicilio Social: Ciudad de Buenos Aires, Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: a.- Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, administración, fraccionamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, urbanización, loteos, y construcciones, la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y la vivienda en general. Comerciales: Mediante la realización de todo tipo de transacciones vinculadas con las actividades mencionadas en el presente Artículo. Financieras: Mediante el otorgamiento o toma de préstamos, garantías y avales, con garantía real o sin ella, la compra y venta de títulos, bonos y valores emitidos en serie o no, pudiendo participar en la integración del capital de otras sociedades por acciones o aportando capital operativo a uniones transitorias de empresas, o, en general, realizar operaciones bancarias o financieras, con la exclusión de las materias comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que, aún no enumerados, se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: $ 12.000 (Pesos doce mil), representado por 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables, cada una de valor nominal $ 100 y con derecho a un voto. Dirección y administración: Directorio. Compuesto por entre uno y cinco miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir entre uno y tres suplentes. Durarán en sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Representación legal: Presidente o Vice-presidente, en su caso. Primer Directorio: Unico Director Titular y Presidente, Manuel Horacio Baña; Director Suplente, Daniel Celestino González. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Sede Social: Avda. Leandro N. Alem 1134, piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizado - Esteban Nicolás Dold
N° 7957

ALVEAR Y COSTA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 138 del Reg. Not. 1908 Cap., se constituyó: 1) ALVEAR Y COSTA S.A. 2) Sede social: Avenida Pueyrredón 1959 1° "B" Cap. Fed. 3) Plazo: 99 años a contar de su inscripción en el Reg. Púb. de Com. 4) Socios: Rafael María de la Torre Irizar, solt., nac. 14/06/54, DNI 11.045.235, CUIT 20-11045235-8, comerciante y María Eva Paz, div. 1eras. nupcs. con Rodolfo Antonio Cao, nac. 1/08/47, DNI 5.888.679, CUIT 27-05888679-9, empleada, ambos doms. Junín 1068 de esta Ciudad; Gabriel Omar Lebas, nac. 24/01/66, cas. 1eras. nupcs. con Alejandra Verónica Souza, DNI 17.611.313, CUIT 20-17611313-9, ingeniero, dom. Luis María Campos 1308 10° Cap. Fed.; Pedro Daniel di Gianni, nac. 28/11/65, cas. 1eras. nupcs. con Paula Mariana Bartolucci, DNI 17.605.990, CUIT 20-17605990-8, biólogo, dom. Ituzaingó 628, Cap. Fed., Hernán Compiano, nac. 17/11/74, cas. 1eras. nupcs. con Laura Angelinetta, DNI 24.190.508, CUIT 20-24190508-0, empleado, dom. Echeverría 376, Villa Sarmiento, Ptdo. Haedo, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Casas de Comida. Explotación comercial de negocios de bar, confitería, casas de lunch, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y de bebidas. A tal fin podrá: 1) Realizar toda actividad descripta, anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. 2) Elaborar todo tipo de postres, confituras, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería, pastelería, panadería, sándwiches de miga, y servicios de lunch, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. 3) Celebrar contratos de franquicia como franquiciante o franquiciado. B) Mandatos y Servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero. C) Financiera y de Inversión: Para otorgar y recibir financiamiento nacional e internacional, realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, participar en empresas mediante la creación de sociedades por acciones en el país o en el exterior, constituir y participar en uniones transitorias de empresas joint ventures, consorcios y en general comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquier modalidad creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Capital: Pesos 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de V.N. $ 1 c/u., y derecho a un voto por acción. 7) Representación legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. 8) Cierre Ejercicio. 30/06 de c/año. 9) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Prescinde Sindicatura. Presidente: Rafael María de la Torre Irizar y Director Suplente: Gabriel Omar Lebas, ambos aceptan sus cargos.

Escribano - Marcelo A. Cabuli
N° 707

ASIF

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 79, 8/7/03, Reg. 620, Cap. Presidente: Alicia Beatriz Fidi, nac. 9/2/42, DNI 4.455.658, comerciante, divorciada, domic. Viamonte 1660, Cap.; Director Suplente: Silvia Teresa Franco, nac. 7/3/43, DNI 4.663.475, jubilada, soltera, domic. Bmé. Mitre 4230, Cap., ambas args., aceptan cargos. Plazo: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con facultades para integrar joint ventures, uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración y bajo cualquier otro tipo de contratación creado o a crearse en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, alquiler, arriendo de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. B) Constructora: De obras civiles de todo tipo, públicas o privadas, prestación de servicios generales para obras públicas o privadas, o para cualquier otro tipo de actividad. C) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios, de terceros o asociados, sean éstos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, cultivos forestales, quintas, granjas y tambos. D) Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase de operaciones, acciones, debentures y demás valores inmobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras en las que se requiera el concurso público. D) Servicios: Mediante la prestación de servicios técnicos de organización y asesoramiento comercial y financiero relacionado con el objeto social. E) Mandatos: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, comisiones, representaciones, gestiones de negocios, relacionadas con el objeto social. Capital social. $ 12.000. Cierre ejercicio: Anual 30/6. Sede social: Av. Díaz Vélez 3780, 11° "B", Cap. Fed.

La Escribana
N° 737

CHRISVA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Neche Smukas, arg. naturalizada, nac. 25/04/1931, viuda de sus segundas nupcias de Isaac Levin, D.N.I. 16.876.967, comerciante, dom. Malabia 575, piso 1, dpto. "7", Cap. Fed. y Susana Elisa Sajnin de Rossjanski, arg., casada en primeras nupcias con Silvio Daniel Rossjanski, nac. 29/09/1949, D.N.I. 6.691.274, comerciante, dom. Malabia 465, piso 7, dpto. "E", Cap. Fed. 2) Esc. 102, F. 295, del 11/07/2003, Esc. Rubén E. Arias, Reg. 1394; 3) CHRISVA S.A. 4) Sede Malabia 575, piso 1, dpto. "7", Cap. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Fabricación, Compra, venta, distribución, importación y exportación de mármol, lajas, piedras y/o cualquier otro mineral no metalífero ya sea en forma de materia prima o resultante del proceso de manufacturación, como ser bóvedas, panteones, escaleras, mesa,

Sumario

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA — DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI, *Secretario*

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL — JORGE EDUARDO FEIJOÓ, *Director Nacional*

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

mesadas, bajo-mesadas, pisos, baños y cualquier otro producto elaborado con las materias primas indicadas. B) Construcción de edificios, estructuras metálicas, de hormigón, mármol o cualquier otra material, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. 6) 99 años. 7) 20.000; 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros por tres ejercicios. Fiscalización Prescinde.; 9) Presidente: Neche Smukas; Director Suplente: Susana Elisa Sajnin, 10) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Escribano - Rubén Emilio Arias
N° 700

CISAM

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 7-7-03 se cambió la denominación por CIGALUS S.A. y se modificó artículo primero del Estatuto.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 7963

COMERCIALIZADORA PRODUCTOS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Cambio de denominación. "COMERCIALIZADORA PRODUCTOS ARGENTINOS S.A." (antes "COM.PRO.AR S.A.") sociedad inscripta el 13/5/2003, N° 6202, L° 20 de sociedades por acciones, por escritura de fecha 11/7/2003, se resolvió modificar el art. 1° del Estatuto Social.

Autorizado - Silvio Miranda
N° 7968

CORPORACION INFOMEDIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura Nº 272 del 10/07/03, Registro 420 de Capital Federal. Socios: Eduardo José Pearson, argentino, casado, abogado, nacido 12/04/1971, D.N.I. 22.200.295, domicilio: Castex 3545, Capital Federal; y Marcelo Ernesto Martínez Casas, argentino, casado, abogado, nacido 15/07/1972, D.N.I. 22.635.440, domicilio: Quintana 24, piso 2° "A", Capital Federal. Domicilio: Maipú 497, Piso 3°, oficina 6, Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: Inversiones en medios de comunicación, en especial en: a) Diarios, revistas, periódicos y empresas editoriales en general; b) Servicios de radiodifusión y servicios complementarios de radiodifusión comprendidos en la Ley Nº 22.285; c) Productoras de contenidos audiovisuales y digitales; d) Proveedoras de acceso a Internet; e) Empresas de difusión en vía pública; f) Proyectos, instalaciones, explotación y mantenimiento de estaciones de broadcasting operables en modulación de amplitud (AM) y/o frecuencia modulada (FM), televisión abierta y circuito cerrado de televisión (CCTV) por cable y/o codificado dentro de los canales y frecuencias asignadas al efecto; g) Inversiones en redes y sus elementos de computación asociados destinados a la transferencia de cualquier tipo de información procesada por medios electrónicos actuales o futuros aplicables al uso de sistemas combinados e integrados, sean ellos terrestres en todas sus formas y variantes posibles o satelitales en todos sus modos, incluyendo fijos o móviles, terrestres, aéreos o marítimos y cables submarinos o subfluviales coaxiles o por fibra óptica, sus terminales y elementos de computación asociados mediante la contratación, licitación y/o subcontratación con cualquier otra empresa estatal o privada. A tales efectos, podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, o mediante la adquisición de paquetes accionarios de control o minoritarios, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inversora: 1) a través de la toma de participación como socia o asociada en sociedades relacionadas con medios de comunicación, ya sean comerciales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones, de colaboración, consorcios empresarios, joint ventures, cooperativas y cualquier otra forma asociativa autorizada. 2) Realizar todo tipo de inversiones en sociedades relacionadas con medios de comunicación, ya sean estas sociedades anónimas, suscribiendo acciones ordinarias o preferidas, debentures o cualquier otro tipo autorizado en la República Argentina o en el extranjero y sea que dichos títulos coticen o no en cualquier bolsa o mercado de nuestro país o del exterior, realizar inversiones de todo tipo en títulos de la deuda pública estatal, provincial o municipal, 3) Adquirir o tomar en garantía real bienes muebles, inmuebles, o semovientes, realizar aportes de capital en industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, comprar y vender y realizar todo tipo de contratación, transacción o convenio que tenga por objeto títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos o cualquier otro tipo de valores mobiliarios. Capital: $ 12.000. Directorio: Presidente: Eduardo José Pearson. Director Suplente: Marcelo Ernesto Martínez Casas. Mandato: 1 ejercicio. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.

Escribano - Armando S. Paganelli (h.)
N° 26.847

DAYAN & DAYAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22-5-03, elevada a escritura Registro 1147, se modificó el Estatuto de D. AUTO S.A. "Artículo primero: La sociedad se denominará DAYAN & DAYAN S.A." y es continuadora de la constituida bajo la denominación de D. AUTO S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires". Se amplió el objeto social y modificó el art. 2° con los rubros: Compra y venta de indumentaria en general, ropa y accesorios de cuero, cinturones, carteras, zapatos, marroquinería, cacharrería, adornos, regalos empresarios de todo tipo. Se modificó el domicilio legal: actual: Rivadavia 1157, 4° "A", Capital. Por renuncia de la directora suplente eligió: Presidente: Héctor Eduardo Dayan. Director suplente: Alicia Matilde Dayan.

Escribano - Horacio E. Clariá
N° 738

DENBAU

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1: Héctor Gustavo Bosoms, argentino, DNI 23.050.401, soltero, nacido el 20/10/72, de 31 años, comerciante, con domicilio en la calle Manuel Estévez 1000, Torre 10, Piso 9° "B", Sector C, Dock Sud, Pcia. de Buenos Aires. Francisco Pablo Barbero, argentino, DNI 12.910.540, casado, nacido el 30/12/56, 46 años, arquitecto, con domicilio en la calle Alem 474, Piso 1° "A", San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. 2: 28/11/2001. 3: DENBAU S.A. 4: Chile 2529, 3° piso "G", Cap. Fed. 5: Desarrollar por cuenta propia, por cuenta de tercero y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Diseño, anteproyecto, proyecto, dirección y ejecución de construcciones de todo tipo y naturaleza, para obras viales, públicas y privadas, ferroviarias, portuarias, agropecuarias, industriales, centros comerciales, viviendas colectivas o individuales, de casa y edificios para cualquier destino, sometidos o no a la Ley 13.512, obras navales, decoración de buques, reparación de buques, adquisición por cualquier título jurídico que sea, venta, locación, importación, comercialización, representación, importación, exportación, fabricación, mantenimiento, instalación, reparación y servicio de todo tipo de materiales, herramientas y maquinarias para la construcción. b) Financiera: Otorgamiento y transferencia de préstamo y crédito, a corto o largo plazo, con o sin garantía. Aportes o inversiones de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y créditos en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Compra venta y negociación de títulos, acciones, cuotas debentures, obligaciones negociables, u otros valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales sea menester el concurso de ahorro público. Constitución, aceptación y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales. Tomar y constituir, incluso para afianzar obligaciones de terceros, prendas y/o hipotecas y/o cualquiera de las garantías personales, avales y fianzas. Financiación de la compra o venta de bienes muebles o inmuebles, registrables o no, dentro o fuera del país, con fondos propios o de terceros, con o sin garantías reales. Aceptación o transferencia de fondos de comercio. d) Inmobiliaria: mediante la adquisición por cualquier título jurídico que sea, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal, para construir, refaccionar, o revender en el mismo estado adquirido o luego de las modificaciones introducidas. Explotar todo tipo de inmuebles por cualquier título jurídico que sea. e) Ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones e intermediaciones, gestiones de negocios, de carácter nacional o extranjero, comercial, industrial y financiero, incluyendo estudios de mercado a empresas e instituciones de toda índole, nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar y exportar toda clase de bienes con dichos fines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y estos estatutos. 6: 99 años. 7: $ 12.000 Compuesto por: 12.000 acciones de $ 1 cada una y un voto por acción. 8: Directorio de uno a cinco miembros con duración en el cargo de tres ejercicios. Se prescinde de sindicatura. Presidente: Héctor Gustavo Bosoms. Director Suplente: Francisco Pablo Barbero. 9: Representación legal indistinta del Presidente y Vicepresidente. 10: 30 de junio.

Apoderado - Elbio A. S. Ferrario
N° 26.795

DON VIOLANTE

SOCIEDAD ANONIMA

1) 11/7/03; 2) Martha Venosta, 27/2/64, DNI 16.575.101; y Jorge Alberto Marchetto, 27/1/57, DNI. 13.015.267; ambos argentinos, casados, comerciantes y con domicilio en la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, de tránsito en ésta; 3) 50 años; 4) Sede Social: Montesquiú 464, Cap. Federal; 5) Objeto: I) Compra, venta, distribución, representación y consignación de todo producto o actividad relacionada con la industria automotriz, sus autopartes y repuestos; II) Importación y exportación de los bienes enunciados precedentemente; III) La realización del transporte de mercaderías, productos o frutos dentro de los límites del país o del extranjero. Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: I) Financieras: Aportes e inversiones de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, préstamos a particulares o sociedades con fondos propios, realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas por la legislación vigente, quedando excluidas las operaciones específicamente comprendidas dentro de la ley de Ent. Financieras y toda otra por la parte que se requiera concurso público de capitales; II) Mercantiles: Compra y venta en general de bienes muebles; adquisición, compra, venta, cesión, y/o transferencia de bienes muebles, planes, proyectos, marcas (comerciales e industriales); III) Inmobiliarias: Locación, compra, venta, cesión y/o transferencia de inmuebles y/o predios rurales y/o urbanos; IV) De Transporte: Podrá por sí o por medio de terceros, transportar dentro y fuera del país, en el extranjero, por vía terrestre, aérea o marítima, sus bienes, productos y subproductos, elaborados o no. 6) $ 12.000; 7) Administración: a cargo de un Directorio compuesto entre 1 y 6 miembros, por 3 ejercicios; 8) Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio; 9) Fiscalización: a cargo de los Accionistas; 10) 30/6 de cada año; 11) Presidente: Jorge Alberto Marchetto; Director suplente: Martha Venosta.

Apoderado – Juan O. Aldao
N° 26.825

FEHEMAT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Víctor Hugo Moreira, con DNI N° 11.847.316 y Lucio Omar Moreyra, con DNI 11.127.255, ambos argentinos, solteros, comerciantes, 47 años y domiciliados en Del Perú 1688, Merlo, Bs. As. 2) Esc. Púb. N° 419, F° 2045, Reg. 1481 de Cap., del 7/7/03. 3) FEHEMAT S.A. 4) Av. de los Incas 3502, 11° "C", Cap. 5) Industrial metalúrgica en gral., fabricación de arts. y productos de hierro y metales para la industria, arquitectura y afines, construcción, armado y montaje de estructuras de hierro, chapa, perfiles y demás estructuras termoformadas en materiales de PVC de alto impacto, acrílico, policarbonato, servicio integral de mantenimiento y servicio técnico de actividades vinculadas con el objeto industrial: Importación y Exportación: de bienes e insumos, sin restricción alguna, especialmente los relacionados con su objeto. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 1 año. 9) Se prescinde Síndico. 10) Pte.: Víctor Hugo Moreira; Dir. Sup.: Lucio Omar Moreyra. 11) Firma Pte. 12) 30 de junio.

Autorizado – Hugo Antonio Mir
N° 691

FIORDOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 116, 11/7/03. Socios: María Aurelia Pérez Begino, argentina, 25/9/72, DNI 22.976.074, soltera, CUIT 27-22976074-8, contadora; Ricardo Martín Guitart, argentino, 4/7/73, DNI 23.091.831, soltero, CUIT 20-23091831-8, contador, Carlos Villate 1604, Olivos, Bs. As.; Adrián Antonio Botelho, argentino, 13/6/70, DNI 21.648.111, soltero, CUIT 23-21648111-9, comerciante, Unamuno 1952, Quilmes Oeste, Bs. As.; Daniel Alejandro Calvi, argentino, 1/4/70, DNI 21.543.165, soltero, CUIT. 20-21543165-8, comerciante, Pasteur 682, Sarandí, Bs. As.; Eduardo Fernando De Torres, argentino, 29/10/69, DNI 20.832.775, cpn. María Gabriela Belligotti, CUIT 20-20832775-6, contadora, Bouchard 1430 Adrogué, Bs. As.; José María Saborida, argentino, 15/2/63, DNI 16.580.157, soltero, CUIT 20-16580157-2, contador, Blanco Encalada 4812 2° 5, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes actividades: a) compra, venta, consignación, distribución, representación, permuta, elaboración, importación, exportación, envasado y fraccionamiento de: productos químicos y/o preparados o sus materias primas, para uso veterinario; instrumental, aparatos y equipos utilizados en la industria de la medicina veterinaria-materias primas, micro y macro ingredientes y/o productos para la nutrición animal; productos y accesorios vinculados con el mundo animal; prestación de servicios profesionales relacionados con la medicina animal, prestación de servicios profesionales o no relacionados con el mundo animal, compra, crianza, consignación de animales para su posterior comercialización en forma directa o a través de terceros; b) explotación de campos propios o de terceros, dedicados a la agricultura (para la producción de especies en general), ganadería (cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales), forestación, minería, reforestación o granja, la industrialización, comercialización, importación y exportación de los productos derivados de estas actividades, elaborados o no; c) financiar de todo tipo de operaciones a realizar, especialmente financiar la venta y servicios de las mercaderías y/o bienes antes relacionados, con cualquier facilidad de pago o modalidad, con o sin garantías reales y/o personales; d) aportar capitales en dinero o en especie, tanto a sociedades constituidas como a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y negociaciones de títulos y acciones. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público; e) participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social; f) prestar servicios de consultoría y g) ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, franquicias, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente con el objeto de la sociedad con toda amplitud en las condiciones permitidas por las leyes, administrar inmuebles y patrimonios, gestionar créditos y cobranzas. Para el mejor cumplimiento del mismo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por la Ley y/o estos Estatutos. La firma social no podrá ser empleada en garantía de terceros ni en documentos a favor sin el consentimiento de la totalidad de los accionistas de la empresa. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: Directorio: 1 a 5 miembros, mandato por 1 año. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en ausencia o impedimento. Fis-

calización: prescinde de Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Ricardo Martín Guitart, Director Suplente: Eduardo Fernando De Torres. Domicilio Legal: Roque Sáenz Peña, número 943 3° Of. 24, Cap. Fed.

Escribana - Claudia I. Llamazares
N° 26.836

FUTEMIA

SOCIEDAD ANONIMA

Rodolfo Alberto Raffetti, 9/7/34, DNI 4.317.667, Alte. Brown 2880, Temperley y Miguel Angel Averza 19/8/40, DNI 5.319.501, Caaguazú 1933, Dto. 3, Lanús Este, solteros, argentinos, comerciantes. Constituida 03/07/03. Dom. legal: Uruguay 520, 1° 36. Agropecuaria. Inmobiliaria. Constructora. Compraventa, importación, exportación, fabricación de productos de industrias agropecuarias, plástico, electrónicas, electrodomésticos, computación textiles. Importación y exportación. Operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/06. Presidente Rodolfo Alberto Raffetti. Miguel Angel Averza Suplente. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndicos.

Presidente - Rodolfo Alberto Raffetti
N° 646

GB INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Genaro Enrique Gallo, arg., casado, comer., 21/07/44, LE 8.052.387, Stella Maris Bariffi, arg., casada, comer., 27/10/46 LC 5.296.904, ambos domic. en Alvarez Thomas 983, Cap. Fed. Fecha: 10/07/2003. Denominación: GB INVERSIONES S.A. Domicilio Legal: Palpa 3636, Cap. Duración: 99 años. Objeto Social: Mandato por cta. y orden de terceros, comisiones y consignaciones compra, venta permuta, arrendamiento, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles. Capital Social: $ 50.000,00. Directorio: entre uno a cinco miembros, Presidente: Genaro Enrique Gallo, Director Suplente: Stella Maris Bariffi. Representación Legal: Presidente. Ejercicio Social: 31/12.

Autorizada - María Celeste Santa Cruz
N° 7920

GENELCA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 01-07-03, Rogelio Nelson Contreras, arg., empresario, nacido el 7-2-47, LE 7.592.297, divorciado, domiciliado en San Martín 140, 19° piso, Capital; Alberto Germán Pérez Borda, arg., empresario, nacido el 21-11-61, DNI. 14.015.253, divorciado, domiciliado en Donizetti 23, Capital y María del Carmen Lorenzo Freire, española, contadora pública nacional, nacida el 23-7-54, DNI. 93.463.155, soltera, domiciliada en Donizetti 23, Capital. 1°) Denominación: "GENELCA S.A." y tiene su domicilio legal en la Cdad. Bs. As., pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior. 2°) Duración: 99 años contados desde su inscripción. 3°) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Inmobiliaria y Financiera: Mediante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, sean préstamos personales e hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas; realizar toda clase de operaciones financieras con títulos, acciones, obligaciones, debentures, fideicomisos y con cualquier otro valor mobiliario en general, sea en moneda nacional o extranjera. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. 4°) Capital: $ 12.000. 9°) Prescinde de Sindicatura. 12°) Cierre Ejercicio: 30 de mayo de cada año. Presidente: Alberto Germán Pérez Borda; Vicepresidente: Rogelio Nelson Contreras; Directora Suplente: María del Carmen Lorenzo Freire. Sede Social: San Martín 140, piso 19°, Capital Federal.

Autorizado - Rosa Altube
N° 26.792

GLAGO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 11/7/03. 2) GLAGO S.A. 3) Mabel Clelia Leva, DNI 13.058.093, 28/12/56, solt., Intendente Beco 826 San Isidro; Juan Bautista Podestá DNI 11.467.276, 1/11/54, Entre Ríos 4042 Munro, cas., ambos arg., comer y de Pcia. de Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción, realización, reparación, y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, fabricación, distribución, transporte, reparación y montaje de toda clase de productos, mercaderías, útiles, repuestos maquinarias de las industrias metalúrgica, automotriz, maderera, plástica, química y de la construcción, todos ellos con sus materias primas, sus repuestos y accesorios. Exportación e Importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas. 5) Amenabar 1786, P 1°, Dto. 5. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/5. 10) Prescinde sindicatura. Presid. Mabel Clelia Leva; Dir. Suplen.: Juan Bautista Podestá.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 7931

GNC GASFER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Acta de Directorio N° 1 de fecha 30/12/02 y AGO N° 1 se ha resuelto ampliar el N° de integrantes del Directorio, el cual quedó constituido de la sigte. forma: Pte. Carlos Alberto Gallelli, Vicepte.: Diego Angel Raina, Directora Suplente: Silvia Edith Raina. Por AGE. N° 1 del 30/12/02, se resolvió aumentar el Capital por un aporte irrevocable de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000.) y en consecuencia la modificación del Estatuto Social. Que por Acta de Directorio N° 4 de fecha 19/06/03 por renuncia al cargo del Presidente del Directorio Carlos A. Gallelli, se eligen nuevos Directores: Presidente: Diego Angel Raina, Director Suplente: Silvia Edith Raina, Director Suplente: Carlos A. Gallelli, durante el período de 3 ejercicios. Por Acta de Directorio N° 5, de fecha 20/06/03 se ha constituido nuevo domicilio legal y fiscal en Avda. Lastra 3829 de la Cdad. de Bs. As.

Presidente - Diego Angel Raina
N° 710

GOODWILL SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto Rectificatorio de recibo N° 0059-00024947 del 18-6-03 de Constitución de S.A. Se hace saber que por esc. del 14-7-03 se Rectificó el Art. 3° eliminando todo lo referido al asesoramiento jurídico, económico y contable por encuadrar las Leyes 23.187 y 20.488.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
N° 26.816

GRUNDIG AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 11 de julio de 2003, Registro 13 de Capital. 2) Socios: Pablo Alejandro Cocuzzo, argentino, 31 años, casado, DNI. 22.645.155, empresario, y Luis Alberto Kon, argentino, viudo, 61 años, abogado, LE. 4.386.380, ambos domiciliados en Tucumán 612, 8° Capital. 3) Denominación: GRUNDIG AMERICA S.A. 4) Capital: $ 12.000. 5) Domicilio: Tucumán 612, 8° piso, Capital Federal. 6) Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Objeto: a) Mediante la fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico tales como equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, lavarropas, secarropas, ventiladores, lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, licuadoras, tostadoras, batidoras, cocinas, hornos, parrillas y asadores eléctricos, cafeteras y calentadores de agua eléctricos; mantas, planchas, afeitadoras, máquinas de cortar pelo y secadores de pelo; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de electrodomésticos. Reparación de los mismos. b) Compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución de materias primas, mercaderías, productos en general elaborados o a elaborarse; consignación y explotación de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar y/o relacionados con el inciso anterior. Venta de repuestos correspondientes a los mismos. 8) Directorio: de 1 a 5 titulares, duración 3 ejercicios. Presidente: Pablo Alejandro Cocuzzo y Director Suplente: Luis Alberto Kon. 9) La representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia del primero. Se Prescinde de la Sindicatura. 10) Cierre del Ejercicio el 30 de junio de cada año.

Presidente - Pablo A. Cocuzzo
N° 26.829

GRUPO TRESHACHE

SOCIEDAD ANONIMA

Alejandro Javier Pallares, arg., divor., 51, empres., DNI 14.868.075, D. Alvarez Bs. 895 7° Cap.; Néstor Eduardo Vázquez, arg., cas., 36, empres., DNI 18.272.342, Belgrano 3430 8° Cap., Manuel Martín Pinto, arg., cas., 30, empres., DNI 23.292.617, O. de Ocampo 2643, 5° Cap. 2) 15-7-03. 3) Comercial y serv. técnico de computación, import. y export. de bienes. 4) 99 años. 5) 31-7. 6) $ 12.000. 7) Pres. Pallares, A. J.; D. Titular Vázquez, N. E.; D Suplente Pinto, M. M. 8) Alicia Moreau de Justo 1930, 5° 505, Cap.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 7965

HSBC SERVICIOS FINANCIEROS PERSONALES (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

(14-11-97, N° 13.297, L° 122, T° A de S.A.). Reforma Estatuto Social. Se hace saber por un día que por disposición de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 2 de julio de 2003, la sociedad ha reformado los Artículos 1°, 3° y 4° del Estatuto Social, los que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: Con la denominación HSBC ARGENTINA S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA FINES DETERMINADOS continuará funcionando la Sociedad constituida sucesivamente con los nombres "Uniservicios S.A.", "Máxima Servicios S.A.", y "HSBC SERVICIOS FINANCIEROS PERSONALES (ARGENTINA) S.A., y cuyos estatutos fueron originariamente aprobados por el Registro Público de Comercio con fecha 14 de noviembre de 1997. Tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera del país. Se regirá por el presente estatuto y en todo lo que no esté previsto en él, por las disposiciones legales vigentes. Artículo 3°: La Sociedad tiene por objeto en forma exclusiva la administración de planes de ahorro y préstamo para fines determinados, mediante la asociación de capitales, dentro del sistema denominado de ahorro previo para fines determinados, por grupos cerrados con destino a la adquisición de bienes muebles o de sumas determinadas de dinero para la adquisición de los mismos, siendo éstos registrables, prendables, y/o asegurables, con sujeción a los títulos que emita y con arreglo a las normas legales y reglamentarias en vigor. Para la realización de sus fines la Sociedad podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen con su objeto. La sociedad sólo desarrollará las actividades que impliquen requerimiento de dinero al público para el fin indicado, previa autorización por el organismo de control de los instrumentos contractuales y las bases técnicas. La sociedad ajustará sus planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad, no pudiendo realizar operaciones que impliquen la intermediación entre la oferta y demanda de recursos financieros. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Artículo 4°: El capital social suscripto e integrado es de cincuenta y cinco mil seiscientos pesos ($ 55.600), representado por cincuenta y cinco mil seiscientas (55.600) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una con derecho a 1 voto por acción. La Asamblea de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos y de conformidad con lo prescripto en la ley vigente podrá resolver el aumento del capital social hasta el quíntuplo y la correspondiente emisión de acciones ordinarias y/o preferidas, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente pero en todos los casos de igual valor nominal que las ya emitidas.

Autorizada - Marta I. G. de Orona
N° 8726

IDEAR MEDIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura N° 66 del 14/07/03, Registro 1632 de Capital Federal. Socios: Antonio Javier Laje Alvarez, argentino, nacido 25/06/1962, periodista, casado, D.N.I. 14.886.738, domicilio: Austria 2391, 2° piso "B", Cap. Fed., y María Eugenia López Elías, argentina, nacida 08/02/1977, Licenciada en Publicidad, soltera, D.N.I. 25.646.660, domicilio: Virrey Loreto 2548, 14° piso "A", Cap. Fed. Domicilio: Concepción Arenal 3425, piso 2° "4", Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: a) Comerciales: mediante la producción de programas televisivos, radiales y su posterior comercialización, tanto en el ámbito nacional como en el extranjero, y en general todo tipo de eventos donde la publicidad tenga un rol preponderante, a saber: publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o de cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos. La compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad; comisiones, consignaciones y representaciones. b) Asesoramiento: asesoramiento a empresas y/o a particulares en los rubros administrativo, técnico, de organización y métodos relacionados con el objeto social; evaluación de proyectos de inversión relacionados con el objeto social. Cuando las disposiciones legales y/o reglamentarias así lo exijan, las tareas serán efectuadas por profesionales con título habilitante expedido por autoridad competente. Capital: $ 12.000. Directorio: Presidente: Antonio Javier Laje Alvarez, Director Suplente: María Eugenia López Elías. Mandato: 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Escribano - Ana M. Paganelli
N° 26.850

IEMAC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fernando Enrique Ruiz Moreno, 47 años, DNI 11.938.460, Juncal 2170 2° 36, Cap. Fed. empresario; Pablo Marcos Mac Mullen, 44 años, Juncal 2170 2° 36, Cap. Fed., DNI 13.245.514, empresario; y Néstor Ignacio Iezzi, 49 años, DNI 10.766.391, Julianes 491, Acassuso, Bs. As., Lic. en economía, todos argentinos y casados. 2) Constituida 1/7/03. 3) IEMAC S.A. 4) Libertad 1154, 3° D, Cap. Fed. 5) Comerciales: Compra, venta, importación, distribución y representación de productos y subproductos relacionados con la actividad agropecuaria. Agropecuaria: Cría, engorde o invernada de ganado vacuno, porcino, lanar y equino, así como mediante la explotación avícola, siembra de cereales, oleaginosas, hortalizas, frutales y montes. Servicios: Alquiler y sub-alquiler de campos propios y/o de terceros, arado de tierra, cosecha y otros servicios relacionados con la actividad agropecuaria. 6) 99 años a partir inscripción R.P. Comercio. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Pablo Marcos Mac Mullen. Vicepresidente: Fernando Enrique Ruiz Moreno. Director titular: Néstor Ignacio Iezzi. Director suplente: Alberto Marcelino Mac Mullen, argentino, 49 años, DNI 10.966.794, casado, Hipólito Yrigoyen 434, 4°, Cap. Fed., abogado. 10) Cierre ejercicio 31 de mayo.

Apoderado - Alvaro García Méndez
N° 26.772

INFORADIO

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura N° 271 del 10/07/03, Registro 420 de Capital Federal. Socios: Eduardo José Pearson, argentino, casado, abogado, nacido 12/04/1971, D.N.I. 22.200.295, domicilio: Castex 3545, Capital Federal; y Marcelo Ernesto Martínez Casas, argentino, casado, abogado, nacido 15/07/1972, D.N.I. 22.635.440, domicilio: Quintana 24, piso 2° "A", Capital Federal. Domicilio: Maipú 497 Piso 3° oficina 6, Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: Inversiones en medios de comunicación, en especial en: a) Servicios de radiodifusión y servicios complementarios de radiodifusión comprendidos en la Ley N° 22.285; b) Proyectos, instalaciones, explotación y mantenimiento de estaciones de broadcasting operables en modulación de amplitud (FM) y/o frecuencia modulada (FM); y c) Inversiones en redes y sus elementos de computación asociados destinados a la transferencia de cualquier tipo de información procesada por medios electrónicos actuales o futuros aplicables al uso de sistemas combinados e integrados, sean ellos terrestres en todas sus formas y variantes posibles o satelitales en todos sus modos, incluyendo fijos o móviles, terrestres, aéreos o marítimos y cables submarinos o subfluviales, coaxiles o por fibra óptica, sus terminales y elementos de computación asociados mediante la contratación, licitación y/o subcontratación con cualquier otra empresa estatal o privada. A tales efectos, podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, o mediante la adquisición de paquetes accionarios de control o minoritarios, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inversora: 1) a través de la toma de participación como socia o asociada en sociedades relacionadas con medios de comunicación, ya sean comerciales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones, de colaboración, consorcios empresarios, joint ventures, cooperativas y cualquier otra forma asociativa autorizada. 2) Realizar todo tipo de inversiones en sociedades relacionadas con medios de comunicación, ya sean éstas sociedades anónimas, suscribiendo acciones ordinarias o preferidas, debentures o cualquier otro tipo autorizado en la República Argentina o en el extranjero y sea que dichos títulos coticen o no en cualquier bolsa o mercado de nuestro país o del exterior, realizar inversiones de todo tipo en títulos de la deuda pública estatal, provincial o municipal, 3) Adquirir o tomar en garantía real bienes muebles, inmuebles, o semovientes, realizar aportes de capital en industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, comprar, vender y realizar todo tipo de contratación, transacción o convenio que tenga por objeto títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos o cualquier otro tipo de valores mobiliarios. Capital: $ 12.000. Directorio: Presidente: Eduardo José Pearson. Director Suplente: Marcelo Ernesto Martínez Casas. Mandato: 1 ejercicio. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.

Escribano - Armando S. Paganelli (h.)
N° 26.845

INSUMOS BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Tulio Heraldo Palermo, DNI 11.386.466, 10/8/1955; casado, Pasaje Oslo 1377 1° 4 Cap., y Liliana Beatriz Svaiger, DNI 10.662.343, 1/1/1953, divorciada, Blanco Encalada 3150 8° B Cap. ambos comerciantes, argentinos. 2) Esc. N° 223 del 10/7/2003. 3) INSUMOS BUENOS AIRES S.A. 4) Cap. Fed. Sede: El Salvador 4470, Cap. Fed. 5) Compra, venta, importación y exportación de: fotocopiadoras, impresoras, computadoras, calculadoras, y electrónica en general, insumos para los mismos, artículos de librería, papelería e imprenta. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, mandato por 3 ejercicios, reelegibles. Presidente: Rafael Eduardo Larrubia. D. Suplente: Liliana Beatriz Svaiger. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de la Sindicatura. 10) 30/6 de c/año.

Escribano - Carlos A. García Toledo
N° 640

INVERCOSUD

SOCIEDAD ANONIMA

1) 7/7/03. 2) Socios: Luis Eduardo Sala, arg., cas., LE 4.470.509, CUIL 20-04470509-6, lic. en química, nac. 29/11/26, domic. J. B. Alberdi 483 2° "A" Cap. Fed., Claudia Susana Sala, arg., cas., DNI 14.433.390, CUIT 27-14433390-5, lic. en administ., nac. 18/6/61, domic. Ramón L. Falcón 2049 7°, Cap. Fed. 3) Denominación: INVERCOSUD S.A. 4) Dom. social: J. B. Alberdi 483 2° "A", Cap. Fed. 5) Objeto Social: A) Constructora: De obras civiles de todo tipo, públicas o privadas, incluso hidráulicas y viales, prestadora de servicios generales para obras públicas o privadas o para cualquier otro tipo de actividad. B) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios, de terceros o asociados, sean éstos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, cultivos forestales, quintas, granjas y tambos. C) Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. D) Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para todas clase de operaciones, acciones, debentures y demás valores inmobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y otras en las que se requiera el concurso público. E) Servicios: Mediante la prestación de servicios técnicos, de organización y asesoramiento comercial relacionado con el objeto social. F) Mandatos: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, comisiones, representaciones, gestiones de negocios, relacionadas con el objeto social. G) Derechos Intelectuales: Mediante la adquisición, patentamiento, promoción, difusión, transferencia y negociaciones en general de derechos intelectuales. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: $ 12.000. 8) Administración y fiscalización: Directorio 1 a 5 miembros, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Carlos Horacio Citro, Suplente: Luis E. Sala. Se prescinde de la sindicatura. 9) Representación: Presidente o vice en su caso. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio c/año.

Autorizado - Diego Fabián Zárate
N° 7973

LA CUCHILLERIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A.: Socios: José María Oillataguerre, arg., 22-05-51, casado, empleado, LE 8.529.916, dom. Los Patos 3288, CF. y Santiago Ignacio Mascarello, arg., 23-09-74, soltero, comerciante, DNI 24.205.760, dom. Mendoza 3272 1° "14" C.F. Const.: 10-07-03. Escrit. 137. Esc. Lendner. F° 368. Reg. 581 C.F. Den. "LA CUCHILLERIA S.A." Dom.: Cdad. Bs. As. Sede Social: Lima 1795 C.F. Plazo: 99 años desde insc. IGJ. Objeto: Realizar por cta. propia, de 3° o asociada a 3°, dentro o fuera del país: a) Comercial: Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de artículos para pesca, camping, playa, deportivos, artículos de regalo, perfumería, viaje, regionales, bazar, utensilios, herramientas, relojes, cuchillos, y todo otro artículo relacionado con esparcimiento y deporte, materias primas, mercaderías, accesorios y productos comerciales. Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Reparaciones: Reparación de los artículos mencionados en el apartado anterior, afilación de cuchillos, venta de repuestos. Capital: $ 12.000.- 12.000 acc. ord. nominativas no endosables de $ 1 c/u, VN, y 1 voto c/u. Suscr.: José María Oillataguerre: 11.880 y Santiago Ignacio Mascarello: 120 acciones. Integrac.: 25% efectivo, saldo dentro plazo 2 años desde insc. Adm.: Drio. 1 a 5 Dres. Tit. igual o menor N° supl. Mandato: 3 ejerc. Repr.: Presidente. Fisc.: Prescinde sindicatura. Pte.: José María Oillataguerre. Dr. Supl.: Santiago Ignacio Mascarello. Cierre Ej.: 30/06.

Escribano - Sandra Natacha Lendner
N° 7958

LATINAGUAS

SOCIEDAD ANONIMA

(I.G.J. 1.648.119). Hace saber que según Asamblea Gral. Extraordinaria del 10/12/2002, reforma el art. 4° del Estatuto Social aumentando su capital social de $ 1.608.000,00 a $ 8.236.000,00 representado por 8.236.000 acciones ordinarias nominativas no endosables VN $ 1 cada una.

Autorizada - Lorena Rabinowicz
N° 26.834

LIMITE CERO

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 419 del 7/7/03. Elba Francisca Cisi, arg. 27/1/38, casada, comerciante LC 3.712.761, Río Negro 724, Ramos Mejía y Sonia María del, Carmen Sloselj, arg., 23/11/36, casada, comerciante, DNI 3.566.249, Alberti 1321, Ituzaingó. LIMITE CERO S.A. 99 años. a) Automotores. Repuestos y Accesorios; b) Patentes y Marcas; c) Inmobiliaria. $ 12.000. Administr.: Mínimo 1 máximo 7. Represent.: Presidente o Vice. Fiscal: Prescinde. 30/06. Presidente: Elba F. Cisi y Dir. Sup.: Sonia María del Carmen Sloselj. Ventura Bosch 6694, Cap.

Autorizada - Valeria Palesa
N° 7960

LIMITTED CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A.: 11/7/03. Socios (arg., casado, empresarios, Salta 3576, Olivos, V. López, Bs. As.; Marina Valeria Senoseti, 25/11/70, DNI 21.953.498; y Alberto Martín Chevalie, 23/5/67, DNI 18.539.505. Dom.: Juan Agustín García 5322, C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país y/o ext.: A) Industrial y Comercial: Compraventa, fabricación, distribución, importación y exportación, mandatos y representaciones, todo en relación a indumentaria, billeteras, mochilas, gorros, sombreros, medias, relojes, anteojos, calzados y arts. deportivos; compraventa, permuta, importación y exportación de todo tipo de bienes, mercaderías, insumos de tecnología; representaciones y mandatos. B) Inmobiliaria: adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de inmuebles, rurales o urbanos, incluso P.H. C) Constructora: construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas, reparación y remodelación de inmuebles, y obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, proyectos, dirección de obras y servicios relativos a la construcción, por contrato o administración. Por profesionales habilitados. Capital: $ 12.000. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 3 ej. Pte. Senoseti; Dir. supl. Chevalie. Rep.: Pte. Fisc.: S/sindic. Ej.: 30/6.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 7939

LYCA

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ 5/1/1993, N° 65, libro 112, tomo A de S.A. Por asamblea gral. extraord. del 18/12/2002, se aumentó el capital social de $ 30.000 a $ 210.000, con reforma de estatuto.

Escribano - Gustavo R. Romero
N° 26.747

LZ

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) Ricardo Osvaldo Zacarías, argentino, nacido el 03-02-1962, comerciante, casado, D.N.I. 14.618.807, CUIT 23-14618807-9, domiciliado en la calle Blanco Encalada 2222, Piso 7° Dto. A, Ciudad de Buenos Aires; y Leonardo Salvador Zacarías, argentino, nacido el 04-01-1930, comerciante, casado, L.E. 4.057.578, CUIT 20-04057578-3, domiciliado en Estomba 1863, Ciudad de Buenos Aires. 2) Escritura pública nro. 191, del 11-07-2003. 3) LZ S.A. 4) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, alquiler, importación, exportación y comercialización de repuestos, materiales eléctricos, complementos, dispositivos y equipos relacionados con la electricidad y artefacto electrónico. b) Industriales y Servicios: La fabricación, elaboración, instalación, mantenimiento y fraccionamiento de artefactos y materiales eléctricos en general, además asesoramiento y dirección de proyectos de instalación. d) Importación y Exportación: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. e) Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o aconstituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de aquéllas en general con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social. 5) Blanco Encalada 2222, 7° A de Buenos Aires. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) Pesos doce mil ($ 12.000.) dividido en 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la Ley 19.550. 10) 31/12 de cada año. El primer Directorio queda conformado: Presidente: Ricardo Osvaldo Zacarías. Vicepresidente: Leonardo Salvador Zacarías. Directora Suplente: Laura Andrea Riaño.

Apoderada - Patricia Peña
N° 7925

NLMPI

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 121 del 3-7-03, Reg. 247 de Cap. Fed. se constituyó NLMPI S.A. Socios: María Jimena Lourdes Cuevas Macazaga, arg., nac. 20-5-79, solt., docente, DNI 27.311.152, CUIL 27-27311152-8, dom. Av. Belgrano 1560 6° A, Cap. Fed. y Diego Martín López Molina, arg., nac. 17-9-77, solt., consultor, DNI 26.115.598, dom. Sarandí 944 PB, 8, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Tiene por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior las siguientes actividades: Inmobiliaria mediante la compra, venta, permuta, locación, administración o intermediación en estas operaciones sobre bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales. La subdivisión de tierras, su urbanización y loteo, la administración de sus ventas, organización de consorcios de propietarios todo tipo de operaciones comprendidas en el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y Prehorizontal. La sociedad tiene plena capacidad para realizar todas aquellas actividades que se relacionen con el presente objeto y para el mejor cumplimiento y desarrollo del mismo. Cap. $ 12.000. Directorio de 1 a 5 miembros, duración dos años. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre 31-12 de c/año: Directorio: Presidente María Jimena Lourdes Cuevas Macazaga. Direc. Suplente: Diego Martín López Molina. Sede Social: Av. Belgrano 1654, 8° Of. D, Cap. Fed.

Escribano - Enrique Benitez Cruz
N° 26.819

NUEVOS EDIFICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 215 del 8/7/03. Accionistas: María Pulopulo de Papa, 88 años, LC: 1.072.306, Castro 2055 2° 'A y B' Capital; Dominga Rossi, 79 años, DNI: 4.360.529, Hipólito Yrigoyen 833 1° Capital; ambas argentinas, viudas, inversionistas. Denominación: "NUEVOS EDIFICIOS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: I) Constructora. II) Mandatos. III) Inmobiliarias. IV) Financiera. V) Servicios: Explotación de espacios para guarda de automóviles y rodados. Servicios de lavado, engase y mantenimiento de automóviles, y la comercialización de combustibles, aceites y lubricantes para vehículos. Tasaciones judiciales y extrajudiciales; operador turístico mayorista y minorista, agente de turismo y hotelero. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 10. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Dominga Rossi; Director suplente: María Pulopulo de Papa. Sede social: Hipólito Yrigoyen 833, Piso 1°, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 716

OEME

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 155, del 14-07-2003; Oscar Alberto Morkunas, arg., nac. 14-9-958, cas., comerciante DNI. 12.572.809, dom. Montiel 5737 Cap. Fed.; y

Adriana Mabel Griffa, arg., nac. 9-05-961, cas., comerciante, DNI. 14.495.590, dom. Circ. 3°, Manz. 9 Cuid. Evita. Prov. Bs. As. Constit. Soc. Anónima: "OEME S.A." Domicilio: Montiel 5737, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto. compra, venta construcción, refacción, administración y locación de bienes inmuebles en la República Argentina o en el exterior. Cierre Ejercicio: 31 de julio. Capital: $ 12.000. Presidente: Oscar Alberto Morkunas. Director Suplente: Adriana Mabel Griffa. Prescinde de Sindicatura.

Escribana - Dalia Carmen Dulcich
N° 7971

PECOM ENERGIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 08/07/03, se resolvió incorporar un nuevo artículo Decimoséptimo a los Estatutos Sociales con el siguiente texto: "La sociedad es una sociedad no adherida al régimen estatutario optativo de oferta pública de adquisición obligatoria", y renumerar el actual artículo Decimoséptimo con el número Decimoctavo.

Directores - H. Daniel Casal - Oscar A. Vicente
N° 26.806

PEREZ COMPANC

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 08/07/03, se resolvió incorporar un nuevo artículo Decimonoveno a los Estatutos Sociales con el siguiente texto: "La sociedad es una sociedad no adherida al régimen estatutario optativo de oferta pública de adquisición obligatoria".

Directores - H. Daniel Casal - Oscar A. Vicente
N° 26.805

POSTHAC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Susana Beatriz González, 45 años, DNI 13.900.802, soltera, domiciliada en Av. La Plata 360 9° "A", Cap.; Juan Carlos Marín, 48 años, DNI 11.849.393, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 3832 1°, Capital, ambos argentinos y comerciantes; 2) Escritura Pública del 3/7/2003; 3) POSTHAC S.A.; 4) Av. La Plata 360 9° "A", Cap.; 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, permuta, consignación, comisión, distribución, importación y exportación de productos y materiales eléctricos y electrónicos, para uso de la industria, el comercio, vivienda y campo. Industrial: fabricación y transformación de los productos y artículos del objeto comercial, incluyendo montaje y reparaciones. Financiera: toma y colocación de fondos con o sin garantías de cualquier tipo inclusive reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) $ 12.000.; 8) a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de nueve miembros; 9) a cargo del presidente o vicepresidente en su caso; 10) 30 de Junio. Presidente: Susana Beatriz González. Director Suplente: Juan Carlos Marín.

Autorizada - Natalia G. Zapata
N° 26.855

PROPUESTA MEDIA

SOCIEDAD ANONIMA

César Abel Viard argentino, divorciado, empresario, 3/8/61, DNI 14.435.669, Salvigny 1751 8° I y Juan Carlos Mendivil, argentino, divorciado, empresario, 5/1/67, DNI 18.110.847 Riglos. 177, 2° B. Constituida, 4/7/03. Perú 457, 4° B. Duración: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/06. Objeto: Organización, comercialización y producción de congresos, convenciones, ferias, exposiciones, shows, desfiles y todo tipo de espectáculos públicos. Telemarketing. Negocios de publicidad o propaganda pública o privada. Presidente: César Abel Viard y Suplente Juan Carlos Mendivil. Dirección y administración de 1 a 5 directores por 3 años. Sin Síndicos.

Presidente - César Abel Viard
N° 648

REAL FOOD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 205 del 1/7/03. Accionistas: Gabriela Sandra Fernández, 33 años, DNI: 20.993.221, Colombres 118 7° 'C' Capital; Débora Alejandra Rubin, 39 años, DNI: 16.938.555, Bartolomé Mitre 4038 1° '15' Capital; ambas argentinas, divorciadas, empleadas. Denominación: "REAL FOOD S.A." Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de bar, restaurant, parrilla, confitería, pizzería, cafetería, servicio de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y cualquier actividad del rubro gastronómico. La fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos alimenticios. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/5. Directorio: Presidente: Arturo Héctor González Olmos, Director suplente: Gabriela Sandra Fernández. Sede Social: Pacheco de Melo 1833, Capital Federal.

Autorizado - Matilde L. González Porcel
N° 717

REINUT

SOCIEDAD ANONIMA

Carmen Viasoli 10/01/41 LC 4.150.018, Helguera 564, Capital y Horacio Rubens Navarro 8/10/38, DNI 4.872.575, Fernández de Enciso 3929, Capital, solteros, argentinos, empresarios. Constituida 14/07/03. Dom. Valle 123 PBA. A) Compra, venta, importación, exportación, elaboración, transformación y fabricación y toda otra negociación en el mercado interno y externo de productos de las industrias agropecuarias metalúrgicas del plástico electrónica electrodomésticos artículos del hogar computación y textiles. b) El ejercicio de toda clase de comisiones mandatos y representaciones. c) Actividades agropecuarias e inmobiliarias. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/06. Presidente Carmen Viasoli y Suplente Horacio Rubens Navarro. 1a 5 directores por 1 año. Sin síndicos.

Presidente - Carmen Viasoli
N° 645

ROEVE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Hugo Feler, 45 años, con DNI N° 12.012.950 y Nidia Cristina Sevald, 35 años, con DNI N° 18.417.483, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Granaderos 567, Cap. 2) Esc. Púb. N° 412-F° 2006, Reg. 1481 de Cap., del 3/7/03. 3) ROEVE S.A. 4) Lavalle 1616 7° "A", Cap. 5) Agrícola: producción, cultivo recolección y cosecha de cereales, legumbres, hortalizas, citrus, frutas y explotación y administración de campos y bosques; Ganadera: cría, reproducción, invernada, engorde y pastereo de ganado bovino, ovino, caballar, porcinos, aves y de corral; Lechería: producción de leche bovina y elaboración de productos de la leche; Comerciales: compra, venta, permuta de productos, animales, materias primas y vinculados a las actividades agrícolas, ganaderas y lechería, su importación y exportación y consignaciones; Industriales: industrialización, envasamiento y fraccionamiento de productos detallados en la actividad agrícola, ganadera y lechería, matanza, faena, envase y fraccionamiento de ganado y derivados; Financieras: inversiones o aportes de capital, compraventa de títulos, hipotecas y otros derechos reales; Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, locaciones, administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso prop. horizontal mejoras en inmuebles, construcciones. 6) 99 años. 7) $ 12.000.8) Directorio de 1 a 5 titulares por 1 año. 9) Se prescinde Síndico. 10) Pte.: Roberto Hugo Feler; Dir. Sup.: Nidia Cristina Sevald. 11) Firma Pte. 12) 31 de diciembre.

Abogado/Autorizado - Hugo Antonio Mir
N° 693

R Y R TERMICA

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A.: 11/7/03. Socios (arg., empresarios). Roberto Carlos Bonafini, divorciado, 26/2/66, DNI 17.964.658, Congreso 360, Haedo, Bs. As.; y Haydée Irma Salvatierra, viuda, 4/2/43, DNI 4.575.963, Av. Directorio 2496, 7° "C", C.F. Dom.: Av. Directorio 2496, 7° "C", C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: 1) Fabricación y comercialización de hornos, quemadores, secadoras, intercambiadores de calor, concentradores evaporativos y equipamiento para la industria. 2) Reparación y mantenimiento de calderas, hornos y secadoras y maquinarias de la industria. 3) Diseño y desarrollo de obras de ingeniería de instalaciones industriales, por profesionales con título habilitante. 4) Comercialización, producción realización y asesoramiento de imagen audiovisual, imagen gráfica, internet, juegos en red interactivos, fotografía en gral., multicopiado, diseño web, procesamiento de datos, análisis y desarrollo de sistemas de gestión, asesoramiento y consultoría en computación, comercialización de software y hardware y accesorios electrónicos. 5) representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capital y sociedades, mediante operaciones de distribución, promoción y prestación de servicios empresarios e inversiones y todo otro tipo de tercerización. 6) Importadora y exportadora. 7) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta y arrendamiento de inmuebles, urbanos y rurales, terrenos y su subdivisión, urbanizaciones y administración de inmuebles, inclusive PH. Capital: $ 12.000. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 3 ej. Pte. Bonafini; Dir. supl. Rubén Darío Daniel Jofre. Rep.: Pte. Fisc.: S/sindic. Ej. 30/6.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 7940

S.A.D.I. INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA
(SOC. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES)

Por esc. 114 del 8/7/03. Esc. María Lorena Román Reg. 549 Cap. Fed. la soc. S.A.D.I. INMOBILIARIA S.A. (SOC. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES), protocolizó Acta Directorio N° 70 del 30/5/03 y Acta Asamblea Extraordinaria N° 13 del 9/6/03, por medio de las cuales se resolvió modif. el art. 9 del Estatuto social, ampliando la representación legal de la misma, que será ejercida indistintamente por el Presidente y el Vicepresidente.

Escribana - María Lorena Román
N° 26.843

SIGIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Carlos Sieczka, viudo, ingeniero, nac. 28-10-55, DNI 11.786.814, CUIT 20-11786814-2, dom. Salguero 1647, P. 3 B Cap. Fed.; Fernando Adrián Giannettasio, soltero, arquitecto, nac. 19-7-74, DNI 23.768.366, CUIL 20-23768366-9, dom. Nother 1055, Adrogué, Pdo. A. Brown, Pcia. Bs. As.: ambos argentinos. 2) 8-7-03. 3) SIGIA S.A. 4) Crámer 4171, P. 3 A, Cap. Fed. 5) por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el exterior, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, financiación, permuta, locación, construcción, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, al contado o a plazo con garantías o sin ellas, inclusive las operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal. Constructora: Mediante estudios, proyectos, dirección y/o construcción de todo tipo de edificios, construcción de obras civiles públicas o privadas. A tal efecto podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 12.000, representado por 12.000 acciones valor nominal de $ 1 cada una. 8) 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presid.: José Carlos Sieczka. Direc. Sup.: Fernando Adrián Giannettasio. 9) Prescinde Sindicatura. 10) Cierre ejercicio 31 de mayo de cada año.

Escribana - Nora Edith Charlin
N° 26.808

SIXTY ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Antes denominada

KEMMER TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime N° 1 del 14 de julio de 2003 se resolvió cambiar la denominación social de KEMMER TRADE S.A. por SIXTY ARGENTINA S.A. y en consecuencia se modificó el artículo primero del estatuto de la Sociedad.

Autorizada – Ana A. Tretiak
N° 8762

SLAM DUNK

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA.: 10/7/03. Socios (arg., empresarios): Gabriel Kemper, casado, 16/12/74, DNI 24.313.031, Crámer 1937, 1er. piso, C.F. y Daniel Alejandro Ryb, soltero, 22/9/74, DNI 24.127.626, Austria 2038, 2° "A", C.F. Dom.: Charcas 2737, 5° "B", C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: Importadora y Exportadora: mercaderías en gral. Industrial y Comercial: industrialización, comercialización, explotación de marcas y patentes, fabricación, envasado, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con artículos de juguetería, cotillón, librería y regalería, marroquinería, ropa de niños y adultos y accesorios relacionados con su obj. Operaciones Inmobiliarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 12.000. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 2 ej. Pte. Hernán Gabriel Margules; Dir. supl.: Kemper y Ryb. Rep.: Presidente o Vicep. en forma Indistinta. Fisc.: S/sindic. Ej.: 30/4.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 7941

SOFRECOM ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 18.06.03 se resolvió aumentar el capital social de $ 2.570.000 a 30.453.380, reformando el artículo 4° del estatuto social.

Autorizado - Ramón Mendonça
N° 7932

TECNOBRON

SOCIEDAD ANONIMA

Julián Andrés Soldi, arg., solt., 24, comerc., DNI 26.786.175, Thames 1024 Cap., Claudia Carina Berti, arg., solt., 26, comer., DNI 27.517.179, Guardia Vieja 3998, Cap. 2) 14-7-02. 3) 25 de Mayo 758, 2° Cuerpo, 8° I, Cap. 4) 99 años. 5) Comercial e industrial en el rubro metalúrgico. 6) 30-6. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Soldi, Julián Andrés; Director Suplente: Berti, Claudia Carina.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 7967

TICO CHEMICAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Haydée Hilda Hernández, arg., nac. 21/12/45, solt., contadora pública, DNI 5.193.370, dom. Sarmiento 1469, 4° F, Cap.; Omar Daniel Vivas, arg., nac. 4/7/78, cas., empleado, DNI 26.734.924, dom. España 519, Moreno, Bs. As. 2) 11/07/03. 3) TICO CHEMICAL S.A. 4) Sarmiento 1469, 4° F. 5) Comerciales: Compraventa, distribución y comercialización de productos químicos y plásticos. Importación y Exportación. Industriales: Elaboración producción y fraccionamiento de productos químicos y plásticos. Inmobiliarias: Mediante la compra venta, construcción, administración, subdivisión, urbanización y/o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros, duración mandato: 3 años, Presidente: Haydée Hilda Hernández, Director Suplente: Omar Daniel Vivas. Prescindencia de sindicatura. 9) presidente del Directorio. 10) 31 Diciembre cada año.

Escribana - Herta Lilian Cerpa
N° 26.827

3G INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 11/7/2003 F° 397 Reg. 1829 CF se constituyó "3G INVERSIONES S.A." 1) Gustavo Marcelo Ingaramo arg., 17/8/72 contador público DNI 22.832.586 CUIT 20-22832586-5 Saavedra 2350 2° D, ciudad y prov. S. Fe; y Gerardo Luis Ingaramo, arg., 12/10/65 soltero abogado DNI 17.293.287 CUIT 20-17293287-9 Av. Alicia M. de Justo 1848 Loft 410 CF; 2) 99 años; 3) a) Inmobiliarias: La realización de cualquier tipo de operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta,

locación con y sin opción de compra, permuta, construcción, administración y cualquier otra operación con bienes inmuebles como ser la subdivisión, fraccionamiento, urbanización con fines de explotación, renta, enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, sea para viviendas, oficinas, locales comerciales, marinas o cualquier otra infraestructura que permita la realización de actividades agropecuarias, práctica de cualquier tipo de deporte terrestre, náutico o aéreo, espacios de recreación o gastronómicos, salas teatrales y/o cinematográficas, espacios guardacoches y/o cocheras y cualquier otro uso que pueda dársele a los inmuebles que por cualquier título adquiera, alquile o reciba en concesión; b) Agropecuarias: La realización de cualquier tipo de actividades relacionadas con la explotación agrícola ganadera de campos, establecimientos agropecuarios en el país o en el exterior, compraventa de ganado de cualquier especie o clase, realización de actividades relacionada con la siembra y cosecha de cualquier tipo o especie de granos, comercialización en el mercado interno y/o en el externo de ganado en pie o faenado, de granos, insumos agropecuarios de cualquier clase o especie, todas estas actividades se podrán realizar en campos de la sociedad o de terceros tanto en el país como en el exterior; c) Comerciales: La compra, venta, importación y exportación de cualquier tipo de productos y/o insumos agropecuarios, mercadería perecedera o no perecedera, ganado vacuno, ovino o porcino, granos de cualquier especie o clase, productos químicos, biológicos, y maquinaria para el desarrollo de actividades agropecuarias; d) Financieras: aportes de capitales a personas físicas o sociedades, constituidas o a constituirse, para financiar todo tipo de operaciones, mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, otorgamiento de garantías y/o cauciones, fianzas, avales, compra, venta y en general cualquier operación relativa a títulos públicos y privados, nacionales o extranjeros, exceptuándose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; e) Mandataria y de Servicios: Ejercer mandatos, representaciones, comisiones, concesiones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y consejo o cualquier otra actividad relacionada con su objeto. 4) $ 12.000. 5) Presidente o Vicepresidente en su caso. 6) Prescinde de sindicatura. 7) 31/12 c/año. 8) Presidente Gustavo Marcelo Ingaramo, Dir. Suplente Gerardo Luis Ingaramo. 9) Av. Alicia Moreau de Justo 1848, Unidad 410, Cap. Fed.

Apoderado - Leonardo J. Fernández
N° 388

TTM

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por esc. N° 25. 1) Gustavo Horacio Rufino, argentino, casado, empresario, 42 años, DNI 14.330.716, San Juan 219, Villa Ballester, Pcia. Bs. As.; Enrique Alejandro Thwaites, argentino, divorciado, empresario, 36 años, DNI 18.285.260, Pergamino 1047, 5°, Cap. Fed. 2) 2/7/03. 3) TTM S.A. 4) Pasteur 463, 1° "B", Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con personal a cargo de la empresa o subcontratado a terceros, las siguientes actividades: Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras para las que se requiera concurso público; Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. 6) 99 años. 7) $ 12.000. B) Directorio de 1 a 7 titulares por 2 ejercicios, Presidente: Gustavo Horacio Rufino. Director Suplente: Enrique Alejandro Thwaites. Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente. 10) 30/6 de cada año.

Escribano - Alejandro Melo
N° 696

V.I.O.S. SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE GENERAL LOGISTICA DISTRIBUCION

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente I.G.J.: 1.723.165. Se hace saber con respecto a la publicación del 23/06/03, Factura 0059-00024916 del 18/06/03, que por escritura 90, F° 191, del 08/07/03, Registro 2 de Los Polvorines, Partido Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, se resolvió reformar el artículo 3° del estatuto social, a saber: "La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) El transporte terrestre en forma no regular de todo tipo de cargas, materias primas, productos elaborados y/o semielaborados, mercaderías, fletes, acarreos, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de tales actividades, la de comisionista y representante de toda operación afín, y de acuerdo con las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones que rijan la materia. b) La reparación y mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de automotores, utilitarios, camiones, maquinarias y todo tipo de vehículos nuevos y usados, como así también sus repuestos y accesorios".

Autorizado - Rubén Jorge Orona
N° 674

YUASA INC.

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ Expte. N° 1.624.201, inscripto N° 1513, Libro 1, Tomo de Sociedades por Acciones, CUIT 30-68991319-5. Se hace saber que por Esc. Púb. 402, F° 1506, Reg. 54, del 27/06/03, se transcribió el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 11 del 12/06/03, por la cual se aprobó aumentar el capital social y modificar el artículo 4°: El capital social es de pesos 9.270.479, representado por 9.270.479 acciones ordinarias de $ 1 v/n c/u, con derecho a 1 voto por acción, siendo 5.098.763, clase A y 4.171.716, clase B.

Autorizado - Ignacio Moreno
N° 26.835

ZEDONIA

SOCIEDAD ANONIMA

Inmaculada Concepción Fazio argentina, soltera, DNI 6.841.848, 03/06/40 comerciante Formosa 752 Capital y Noemí Raquel Averza argentina, soltera, DNI 9.960.123, 08/03/27 comerciante, Sanabria 3056 Capital. Constituida 01/07/03. Domicilio legal: Lavalle 1392 B. Agropecuaria, Inmobiliaria y Constructora. Importación y exportación. Comercialización de art. del hogar de regalo electrónicos computación textil e indumentaria. El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/06. Presidente: Inmaculada Concepción Fazio, Suplente: Noemí Raquel Averza. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndico.

Presidente - Inmaculada Concepción Fazio
N° 647

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGRO COR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pedro Laurentino Gazzoni, arg., cas., 41, comerc., DNI 14.527.160, Nueva Andalucía, Cba.; Luis Alberto Piana, arg., cas., 54, comerc., DNI 5.070.300, Calchin, Cba.; Mirta Elizabeth Dietmair, arg., cas., 39, comer., DNI 16.683.805, Urquiza 134, Cba.; Delmo Angel Dagatti, arg., cas., 59, comerc., DNI 6.599.547, Pje. A 1428, Cba.; Rubén Etelvino Rozadas, arg., cas., 50, comerc., DNI 10.235.336, Figueroa y Mendoza 1120, Cba.; 2) 10-6-03. 3) Belgrano 766, 4° 13, Cap. 4) 99 años. 5) Agrícolas, productor y consignatario de hacienda y cereales, comercialización de semillas; inmobiliaria, agropecuaria y forestal. 6) $ 20.000. 7) Gte. todos socios. 8) 30-06.

Autorizada - Claudia J. Berdichevsky
N° 7966

AMERICAN GROUP SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AMERICAN GROUP SERVICIOS S.R.L. comunica por un día la cesión de cuotas partes y modifi. cláusula cuarta y quinta. Por Inst. Priv. 11/9/02, los socios Matías Agustín Bilbao, arg. soltero, DNI 26.760.861, CUIT 20-2.760.081-0, Miguel Angel Casco, arg. casado, DNI 14.692.558, CUIT 20-22.555.223-2, cedieron sus 1.500 cuotas partes a Luis Alberto Ingani, arg., casado, 19/9/51, comerciante, DNI 8.603.538, CUIT 20-8.603.538-4, domici. en Vetere 323, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. y Pedro Carlos Aiesi, arg., casado, abogado, 5/2/58, DNI 12.032.151, CUIT 20-12032151-0, dom. en Maipú 62, 1° 5, Capital Federal. Modif. la cláusula cuarta la que queda redactada de la siguiente forma "El capital social se fija en la suma de dos mil cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscrp. por los socios en partes iguales 1.000 cuotas cada uno e integ. en un 25% en efectivo". Por instrum. priv. 16/11/02, los socios Luis Alberto Ingani, arg., casado, 19/9/51, comerciante, DNI 8.603.538, CUIT 20-8.603.538-4, dom. en Vetere 303, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As y Pedro Carlos Aiesi, arg., casado, abogado, 5/2/58, DNI 12.032.151, CUIT 20-12032151-0, dom. en Maipú 62, 1° 5, Capital Federal, cedieron la totalidad de las cuotas partes pertenecientes a la sociedad a Verónica Haydée Flores, arg., soltera, 17/3/78, comerciante, DNI 26.537.602, CUIT 27-26.537.602-6, dom. en Rivadavia 3684, Rafael Calzada, Pcia. de Bs. As. y Luciano Ariel Inagni, arg. soltero, 31/1/81, comerciante, DNI 28.694.790, CUIT 20-8.603.538-4 dom. en Vetere 323, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Modif. cláusula Quinta: "La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Luciano Ariel Ingani, quien revistirá el carácter de Gerente con mandato por el término de la duración de la sociedad".

Autorizado/Abogado - Pedro Carlos Aiesi
N° 715

AMISITIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Fernando Oscar Díaz Offeney, arg., 22/11/76; solt., lic. en administ., DNI. 25.594.040, CUIT 20-25594040-7, Nicolás Avellaneda 3565, Olivos, Pcia. Bs. As. y Juan Manuel Martin, arg., 4/7/75, casado, DNI. 24.552.041, CUIT 20-24552041-8, comerc. Rivadavia 61, 2º P. "B", S. Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Púb. Esc. 74,14/7/2003-Fo. 207, Reg. 1635, Cap. 3) "AMISITIA S.R.L." 4) Sede: Libertad 434 - 1º P. Of. 14 - Cap. 5) Objeto: A) Comercialización: Diseño, desarrollo, fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, distribución, promoción y comercialización, bajo cualquier modalidad, de sistemas y/o programas propios o de terceros, equipos de informática, Internet y comunicaciones, aparatos telefónicos, fax, equipos de telefonía celular móvil; películas para televisión, cable y video, accesorios, muebles y útiles. B) Servicios: Instalación, mantenimiento, reparación de componentes electrónicos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación y sus accesorios; integración, armado, instalación, reparación de toda clase de redes, servicios de telefonía e Internet. Servicios de asesoramiento técnico y profesional integrales para la organización de Empresas, relacionados con el objeto social. C) Enseñanza: Desarrollo y dictado de cursos de capacitación referidos al desarrollo y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. D) Representación: Asumir la representación como agente oficial de empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, componentes, productos y materiales relacionados con sistemas electrónicos para audio, imagen, telefonía y procesamiento electrónico de datos, de fabricación nacional o extranjera, exportación e importación de todos los productos mencionados. E) Publicidad: Comercialización mediante la compraventa, consignación, representación, de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionados con la publicidad. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: $ 2.000. 8) Administ. Repres. y Uso Firma: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 9) Cierre Ejerc. 30 de junio de cada año. Gerentes: socios Fernando Oscar Díaz Offeney y Juan Manuel Martin.

Escribana - Inés R. Grinjot de Caillava
N° 26.777

ARGEMPRESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por Esc. del 8/7/03 se amplio el objeto de la sociedad. Objeto: Así también como el asesoramiento, consultoría, gerenciamiento y/o administración de organizaciones dedicadas a la salud. Así también como su, comercialización y logística. Agrícola Ganadera: Mediante la explotación agrícola ganadera y forestal en general y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería, y la industrialización y comercialización de productos derivados de dicha explotación.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 7934

ARGENTINA COLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Inst. Priv., 10/7/03, Socios: Santos Molino, arg., 1/1/52, DNI 10.181.453, CUIT 20-10181453-0, casado, empres., Bolivia 651, Lanús, Bs. As., Francisco Molino, italiano, 15/2/59, DNI 93.442.396, CUIT 20-15312318-8, casado, empres., Colombia 858, Lanús, Bs. As., Isidoro Falcone, arg., 10/9/49, DNI 7.829.504, CUIT 20-07829504-0, casado, empres., Piedrabuena 41, Remedios de Escalada de San Martín, Bs. As., Mariano Sebastián Molino, arg., 12/6/79, DNI 27.282.534, CUIL 20-27282534-4, solt., empres., Bolivia 651, Lanús, Bs. As. Denominación: ARGENTINA COLOR S.R.L. Domicilio: Cdad. de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero: A) Comercial: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, permuta, distribución y cualquier forma de comercialización de materiales, maquinarias, insumos y accesorios de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos conexos, b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, C)Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigentes o sin ellas, negociación de títulos acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Asesorar, administrar, mecanizar y realizar servicios de cobranzas, facturación y pagos por cuenta y orden de terceros. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos no prohibidos por las leyes o Estatuto. Capital: $ 2.000, 2.000 cuotas VN $ 1, 1 voto. Administración, representación, uso de firma social: 1 o más socios gerentes duración cargo: duración sociedad. Firma social: indistinto salvo actos de disposición (firma conjunta de dos socios por lo menos, gerentes o no) Fiscalización: Prescinde. Cierre Ejercicio: 30 de junio. Gerentes; Santos Molino, Francisco Molino, Isidoro Falcone. Sede social: Monroe 2445, C.F.

Autorizada - Liliana Dolores Clark
N° 7959

AV. CORRIENTES 872

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 11/7/03 se const. Socios: Daniel Alberto Vermeulen, arg., cas., 20/6/52, DNI 10.463.012, com., La Pampa 2976, Cap.; Norberto Agustín Di Stefano, arg., cas., 7/1/40, DNI 4.301.821, empl., San Nicolás 1093 1° 1, Cap.; Virginia Noemí Cafaro, arg., div., 10/8/60, DNI 14.121.497, empl., Otamendi 255 PB, Dto. 3, Cap.; Jorge Alberto Mieres, arg., cas., 5/9/52, DNI 10.365.506, com., Gaudi 461, Don Torcuato, Pcia. Bs. As.; Alicia Marta Luján Bari, arg., sol., 17/7/41, DNI 4.191.550, com., Av. Rivadavia 8055, 5° D, Cap.; Juan Carlos De Vito, arg., cas., 3/8/44, LE 4.437.372, empl., Vélez Sársfield 431, 1° F, V. Madero, Pcia. Bs. As.; Enrique Jorge Delmastro arg., cas., 16/7/60, DNI 14.231.548, empl., Panamá 948, Dpto. A, Cap.;

Carlos Angel Encina, arg., cas., 10/9/55, DNI 11.734.453, abogado, Tupac Amarú 1162, Cap.; Marcelo Alejandro Guidolín, arg., sol., 27/7/65, DNI 17.588.720, analista, Anchorena 685, Temperley, Pcia. Bs. As.; Vanesa Aracelli Cappuccio, arg., sol., 17/4/72, DNI 22.661.745, Lic. Admin., Austria 2279, 7° B, Cap. Den.: AV. CORRIENTES 872 SRL. Dur.: 50 años, Obj.: elab. prod. aliment.; expl. neg. pizz., conf., bar restaurt., desp. bebidas alcohol. y envas. en gral. comerc. de comidas preparad. y beb. gaseo. o alcohol., recep. y desp. de pedidos a domic. Cap.: $ 10.000.-, cuotas $ 1 c/u. Susc.: Daniel A. Vermeulen $ 2.700, Norberto A. Di Stefano $ 1.500. Virginia N. Cafaro $ 1.000. Jorge A. Mieres $ 1.500. Alicia M. L. Bari $ 500. Juan C. De Vito $ 500. Enrique J. Delmastro $ 1.000. Carlos A. Encina $ 300. Marcelo A. Guidolín $ 500. Vanesa A. Cappuccio $ 500. Sede: Av. Corrientes 872, Cap. Gerentes Daniel A. Vermeulen, Norberto A. Di Stefano. Cierre 31/12.

Contador - Fafael Salavé
N° 26.833

BAIRES MOTOCORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 11/07/03. Martín De Carabassa, argentino, casado, nacido el 17/08/71, domiciliado en Juncal 971, Piso 2° Dto. "B", Capital Federal, DNI 22.293.609, empresario y María Luz Campomar, argentina, casada, nacida el 26/07/67, domiciliada en Juncal 971 Piso 2° Dto. "B", Capital Federal, DNI 18.446.385, ama de casa. Nombre: BAIRES MOTOCORP SRL. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, en todo el Territorio Nacional y/o en el extranjero las siguientes actividades: importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, distribución, consignación, mandato y fabricación de indumentaria en general y accesorios. Podrá asimismo dedicarse a la adquisición, explotación, venta en todo o en parte por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros de comercios dedicados a la actividad comercial relacionada con los bienes descriptos. Además podrá realizar la prestación a personas físicas y/o jurídicas de servicios de gestión, asesoramiento y representación de ventas en el rubro detallado, como también podrá desarrollar franquicias comerciales en carácter de franquiciante con terceros. A tales fines la Sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. La Sociedad puede realizar todas las operaciones financieras y/o bancarias necesarias para la realización de su objeto, tales como abrir cuentas corrientes y cajas de ahorro en moneda local y/o extranjera, realizar operaciones de crédito, apertura de cartas con Bancos del país y del exterior, ya sean públicos o privados. Capital: $ 4.000, dividido en 4.000 cuotas de $ 1, suscriptas así: 95% Martín De Carabassa y 5% María Luz Campomar. El capital se integra en un 25%. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. Resoluciones sociales: Art. 159 ley 19.550 y mayorías Art. 160 ley 19.550 cada cuota un voto. Cuotas: libremente transferibles, rigiendo las disposiciones Art. 152 ley 19.550. Cierre ejercicio: 31/12. Distribución: a) el 5 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del/los gerentes, y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Liquidación: será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. Sede social: Juncal 971, Piso 2° Dto. "B", Capital Federal. Gerencia: unipersonal. Gerente: Martín De Carabassa, DNI 22.293.609. Autorizados: Alberto Fabián Sabini, DNI 20.665.330 y Jorge Alejandro Villaverde, DNI 14.743.975.

Autorizado - Alberto F. Sabini
N° 736

BAJO MEDIO ALTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1°) Marcelo Jorge Rivas, arg., solt., empresario, DNI 21.764.754, CUIT 20-21764754-2, dom. Conesa 3518, 1° "A", Cap. Fed.; Federico Armenault, arg., solt., empresario, DNI 21.474.341, CUIL 20-21474341-9, dom. Pacheco 2785, 3° "6", Olivos, Pcia. de Bs. As.; Martín Pablo Eppenstein, arg., solt., empresario, DNI 25.314.024, CUIL 20-25314024-1, dom. Blanco Encalada 1260 Cap. Fed., todos mayores de edad. 2°) Esc. N° 66 del 10/7/03 F° 254 Reg. 1519, Cap. Fed. 3°) "BAJO MEDIO ALTO S.R.L.". 4°) Sede: Conesa 3518, 1° "A" de Cap. Fed. 5°) 99 años. 6°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, a la explotación comercial de negocios del ramo de restaurante, pizzería, confitería, bar, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cualquier otro rubro de la gama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos, que se relacionen con su objeto social. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato. 7°) Cap.: $ 12.000 (integrado el 25%). 8°) Administ. y repres. legal: 2 Gerentes en forma conjunta. Se designa Gerentes a Marcelo Jorge Rivas, Federico Armenault y Martín Pablo Eppenstein, por el término de duración de la sociedad. 8°) Se prescinde de la Sindicatura. 10°) Cierre ejercicio: 30/4 de cada año.

Escribana - Norma N. Dabbah de Tobal
N° 26.796

BON AMUSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 7/7/03. Socios. Alejandra María Teresa Pérez, 42 años, casada; CI (Mercosur): 13.987.493, Sucre 1863 15°, Capital; Ana María Palmira Sartori, 56 años, divorciada, DNI: 5.486.108, Uribelarrea 481, 6° "A", Olivos; ambas argentinas, comerciantes. Denominación: "BON AMUSE S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto. a) Gastronómico: explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, servicio de lunch, despacho de bebidas y toda actividad del rubro gastronómico. Fabricación, elaboración y comercialización de productos alimenticios. b) Comercial: cualquier forma de comercialización de productos, equipos, insumos, herramientas, artículos, muebles, mercaderías, tradicionales o no, manufacturados o no. Capital: $ 3.000. Administración: ambas socias. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social. Reconquista 872, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 718

BUILDERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Inst. Privado del 7/7/03. 2) BUILDERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 3) Socios: Carlos Mariano Porchetto, nac. 31/10/79, solt., 23 años, comerciante, D.N.I. 27.778.060 y CUIT 20-27778060-8; Carlos Antonio Porchetto, nac. 9/2/48, casado, 55 años, comerciante, D.N.I. 4.702.812, y CUIT 20-04702812-5, ambos dom. en Pareja 3827 de Cap. Fed; Matías Alejandro Tasin, nac. 1/12/78, solt., 24 años, comerciante, D.N.I. 27.050.171 y CUIT 20-27050171-1, dom. Entre Ríos 728, Martínez, Pdo. San Isidro; y Jorge Alberto Vannucci, nac. 2/3/43, casado, 60 años, comerciante, D.N.I. 7.727.966, y CUIT 20-07727966-1, dom. Laprida 1049, Pdo. de Ituzaingó; 4) 99 años. 5) La Sociedad tiene por objeto, por sí, por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros dedicarse a la construcción de edificios y/o casas destinados a viviendas, locales comerciales o industriales, y complejos habitacionales y/o mixtos, como así también la locación, sublocación, explotación comercial, y transferencia dominial de los mismos. También realizará la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor hipotecario y/o prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizará todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. Asimismo tiene por objeto la compra, venta, urbanización, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad e hidráulicas, en predios urbanos, suburbanos, rurales e industriales. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, administración y locación de consorcios de copropiedad, y junto con los actos anteriormente enunciados actuar como mandatario en operaciones relacionadas con el negocio inmobiliario. También podrá dedicarse a la administración de bienes de terceros, muebles o inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones, y asimismo a la compra y venta y a la exportación e importación de materiales para la construcción. 6) Capital: $ 12.000 dividida en 12.000 cuotas de valor $ 1 c/u. 7) Suscripción: cada socio suscribe 3.000 cuotas. 8) Integración: $ 3.000. 8) Cierre 31/6. 9) Organo administración: Gerencia integrada por uno o varios gerentes, socios o no. 10) Dom. Monroe 1531, 8° "B", Cap. Fed. 11) Gerentes. Carlos Mariano Porchetto y Matías Alejandro Tasin.

Abogado - Pablo Gonzalo Rivas
N° 709

CABAÑA SAN ANTONIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto priv. 27/06/03, González Abel Oscar, soltero, 27/08/59, DNI 13.804.205, Castaño 580, Morón, Pcia. Bs. As.; Germino Gustavo Gabriel, divorciado 22/04/66, DNI 17.836.520, Av. Libertador 7336, piso 10, Ciud. Bs. As., ambos argentinos, comercs.; 1) CABAÑA SAN ANTONIO S.R.L. 2) 99 años. 3) Comerciales: comercializar, compra, venta, elaborar, depositar, distribución, exportación e importación, industrializar, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos a la industria frigorífica, la explotación vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y todo tipo de productos relacionados con esta actividad; podrá actuar además en la rama gastronómica y los productos vinculados con la alimentación. Agropecuaria: explotación de todo tipo de establecimientos rurales, cría, invernación, mestización, agrícolas y/o ganaderos, plantaciones y/o explotaciones de tambos, acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos y toda las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera frutícolas, cultivos forestales y de granja. Industriales: faenamiento o industrialización de carne vacuna, porcina, ovina, equina, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales y sus derivados o cualquier otra destinada a la alimentación, propia o recibida de terceros, mediante faena de semovientes, animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado, elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; sea para el mercado de consumo interno y/o exportación, con utilización según los casos de la industria frigorífica. Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones, otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las juntas nacionales de carnes o granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 4) $ 15.000.- 5) Gerente en forma conjunta. 6) 30/06 c/año. 7) Av. Libertador 7336, piso 4, dpto. B, Ciud. Bs. As. 8) Gerente: Germino Gustavo Gabriel.

Autorizada - Adriana S. Filangeri
N° 7951

CAS COMPAÑIA AMERICANA DE SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 156, F° 413, 11/7/03, Esc. Adriana Estela Rainstein, Reg. 1418 Cap. Fed. Constitución: 1) CAS COMPAÑIA AMERICANA DE SERVICIOS. 2) Esmeralda 983, 2° A, Cap. 3) 99 años. 4) María Victoria Ferreiros, arg., solt., 22/7/71, empl., DNI 22.278.001, Varela 580, Cap. Fed. y Fabiana Gabriela María Lusardi, arg., viuda, 22/7/60, empl., DNI 14.120.982, Ramón Falcón 2600, 4° D, Cap. 5) Explotación de la actividad gastronómica en general, confiterías, casas de lunch, bares, restaurantes, cafeterías, salones de fiestas, quedando comprendida dentro del objeto todo tipo de actividad anexa, derivada o que se vincule al objeto indicado, incluyendo la importación y exportación de productos alimenticios y la prestación de servicios en general, explotación de patente de invención y de marcas nacionales y extranjeras, pudiendo ejercer representaciones, mandatos, franquicias, comisiones y consignaciones vinculadas al objeto. Prestar servicios para la limpieza, saneamiento y mantenimiento en general de ambientes edilicios, fabriles, bancos, colegios, hospitales, instalaciones públicas y privadas en general y medios de transportes; limpieza de tanques de agua, tanques atmosféricos, limpieza y destapación de cañerías, mantenimiento de parques y jardines, poda de arboles. Realizar desinsectaciones, desinfecciones, fumigaciones y desratización, como también la venta de productos e insumos vinculados con sus actividades. 6) $ 20.000 divididos en 2.000 cuotas de $ 10 c/u v/n. 7) 30 de junio. 8) Gerente María Victoria Ferreiros 3 ejerc. Acepta cargo.

Escribana - Adriana E. Rainstein
N° 7946

CEL-TEV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 7/7/03, Rosa Celiz y Ana María Lago, ceden el total del Capital formado por 1.000 cuotas a los Sres.: Marta Angela De Toro, arg., sol., 26/7/38, LC 1.729.136, empre., Galileo 2886, Dpto. 11, Ciudadela, Pcia. Bs. As. y Ricardo Mario Jara, arg., sol., 13/12/37, DNI 4.864.349, empre, Maipú 359, Cap. la srta. Rosa Celiz, DNI 1.446.604, renuncia al cargo de gerente, se designa gerente a la srta. Marcela A. De Toro, quién acepta el cargo. Se modifica cláusula 4° del contrato; se cumple art. 152 y 153 LSC.

Contador - Rafael Salavé
N° 659

CL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales, modificación de estatuto, renuncia y nombramiento de gerentes. Inst. privado. 1/7/03. Cedentes: Rafael José Boragina, 20 cuotas y Jorge Benítez, 20 cuotas. Cesionarios Marcelo Adrián Arzua, nac. 27/6/51, DNI 10.121.465, 14 cuotas, Alejandro Diego Díaz Montaño, nac. 22/8/66, DNI 18.118.314, 13 cuotas y Diego Alejandro Ginaca, nac. 17/5/43, LE 4.594.717, argentinos, comerciantes, casados. Valor $ 100 c/u. Modificación cláusula 4ª , se eleva de 2 a tres gerentes. Renunciaron los Gerentes Rafael J. Boragina y Jorge Benítez y se designan gerentes a Marcelo Adrián Arzua, Alejandro D. Díaz Montaño y Diego A. Ginaca. Por 2 ejercicios. Se fija domicilio en Lavalle 1394 - 6to. piso - Cap.

Autorizado - Emiliano Mauricio
N° 744

CLEVAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Se hace saber: Constitución: Escritura pública: 11/07/2003. Socios: José Antonio Perfecto García Sánchez, español, cas., 73 años, comerc., D.N.I. 93.265.196, CUIT 20-15271031-4, domic. Emilio Lamarca 2170, 7°, 1, Cap. Fed.; Sergio Manuel García Fernández, arg., solt., 41 años, comerc., D.N.I. 14.901.939, CUIT 20-14901939-2, domic. Simbrón 3990, 3° C, Cap. Fed. Denominación: "CLEVAND S.R.L.". Domicilio: Simbrón 3990, 3° C, Cap. Fed. Duración: 99 años desde fecha inscripción. Objeto: la fabricación, producción, comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación de materias primas y productos elaborados o no de la industria textil y todas las actividades afines y conexas con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y en cualquier punto del país o del extranjero. Capital Social: $ 10.000.- Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Administración:

a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se designa gerente a Sergio Manuel García Fernández.

Escribana - Carmen Susana Torres
N° 7964

COMPAÑIA DE SEPELIOS CONTINENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 2/7/2003, Mauricio Alegre Cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a David Omar Barboza y Sara Alegre, apartándose de la Sociedad. Se designa Gerente a David Omar Barboza. Se modifica la cláusula 5° del contrato social.

Autorizada - Natalia G. Zapata
N° 26.856

CONSTRUCTORA POLOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado 31/05/03; socios Teresita Jacqueline Poliak, DNI 28.030.575, arg., soltera, (22/02/80), comerciante, Honduras 4505, 2° "D", Cap. Fed. y Gerardo Fabián Stein, DNI 14.466.735, arg., divorc., (08/01/61), comerc. Palpa 3162, 8° H, Cap. Fed. Denominación: CONSTRUCTORA POLOS S.R.L. duración 50 años, domicilio Paraguay 3529, 5° "D", C.A.B.A. Objeto: construcciones, y refacciones de obras privadas y públicas y en general todo tipo de trabajo inherente a la industria de la construcción. Capital $ 1.000 (mil pesos). Representante: Raúl Poliak, arg., CI 3.353.504. Gerencia Teresita Jacqueline Poliak; fiscalización: idem. Cierre de ejercicio 31/12 de c/año. Cuotas sociales: $ 1.- c/una aportadas por c/socio de la siguiente forma: T. J. Poliak 501 cuotas, G. F. Stein 499, integrándose en este acto constitutivo el 25% de las cantidades proporcionales de cada socio. El saldo dentro del plazo de dos años. Representante designado Sr. Raúl Poliak.

Autorizado - Raúl Poliak
N° 26.812

DI MITO HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 13-6-03 los socios Ernesto Di Mito y Alejandra Di Mito resolvieron que ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas a Vicente Argentino Di Mito, 25-5-46, LE 7.769.380, S. Plaul 2947; y a José Miguel Di Mito, 19-1-40, DNI 4.884.452, S. Plaul 2955, ambos arg., casados, comerc. de Lanús; por $ 5.000 y renuncian al cargo de Gerente, Se modifica la cláusula 4° del Contrato y se designan Gerentes a ambos socios nuevos.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 7962

DIMITRIUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 30-6-03 Ada Marcela Barros Sampietro (90%), chilena, DNI N° 93.507.368 (CUIL-27/0), viuda, ama de casa, dom. San Lorenzo 36 Ramos Mejía - Pcia. Bs. As.; y Karina Victoria Chávez (10%), argentina, DI N° 22.613.101 (CDI-27/4), soltera, empleada, dom. en Vedia 1650 9° "A", Bs. As., constituyeron por escr. N° 73-Reg. 651 Cap.: DIMITRIUS S.R.L. c/dom. Bs. As. Plazo: 50 años desde inscripción IGJ. Objeto: Instalación material, administración de alquiler y mantenimiento general de oficinas y consultorios para profesionales de todo tipo. Capital: $ 12.000.- Administ. repres. y firma: los socios como gerentes en forma conjunta por el término de duración de la sociedad. Ejerc.: 30/6 c/año. Prescinde de Sindicatura. Sede: Gascón 543 - Cap. Fed. Gerentes: ambas socias.

Escribano - Alvaro D. Ramírez Arandigoyen
N° 712

DOS-MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 19 de junio de 2003, José Cayetano Cupelli cedió 720 cuotas a José Antonio dos Santos y 720 cuotas a Beatriz Nilda Afonso. A su vez, José Antonio Dos Santos y Beatriz Nilda Afonso transfirieron 720 cuotas cada uno a Miriam Graciela Dos Santos, reformándose los artículos 4° y 5° del Contrato Social.

Abogado - José Luis Buttazzoni
N° 7922

EL GALLO COLORADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alfredo Daniel Galluccio, arg., 15-12-55, comerciante, DNI. 11.634.591, CUIT 23-11634591-9 y María Silvia Valiante, arg., 17-5-61, comerciante, DNI. 16.658.507 y CUIT 23-16658507-4, ambos dom. Los Olivos 959, Barrio Las Barrancas, Boulogne, Pcia. Bs. As.; 2) N° 718 del 28-5-03, Reg. 2000, Cap.; 3) 99 años; 4) Av. Callao 1720, 7° "A", Cap.; 5) EL GALLO COLORADO S.R.L.; 6) Comerciales: Gastronómica en general, y particularmente mediante la explotación de restaurantes, bares, hoteles y servicios de lunch, en forma particular o en comedores escolares, clubes, empresas, countries, servicios a domicilio, empresas de transporte aéreo, terrestre y marítimo; por concesiones o no. Industriales: Elaboración de todo tipo de comidas, confituras y repostería; 7) $ 3.000; 8) Prescinde de sindicatura; 9) 31 de diciembre de cada año; 10) Representación legal a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma indistinta; 11) Gerente: Alfredo Daniel Galluccio.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
N° 26.817

EMILIO LEOPOLDO SANCHEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Privado del 25/06/2003, los Socios Francisco, E. N. Gancedo y Facundo J. Sánchez, transfieren a la Socia Nora I. De Titto, cien y setecientas cuotas partes respectivamente. Los socios aceptan la renuncia del socio gerente Francisco E. N. Gancedo y acuerdan la designación gerencial de la Socia Nora I. De Titto, LC 5.649.151, argentina, viuda, 55 años, gestora, domicilio Gascón 518 - 1° contrafrente, Cap. Fed. Se modificó la cláusula 5° del contrato social: La Administ., represent. legal y uso de la firma a cargo del socio mayoritario. Duración por el término de duración de la sociedad.

Contador - Juan R. Rivero
N° 749

EQUIPCENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 172 del 11/07/03 pasada al F° 493 ante el escribano José Luis Santos, a cargo del Reg. 1880, Socios: Cynthia Viviana Grossman, argentina, nacida 21/12/73, casada, abogada, DNI 23.581.483; y Fernando Gabriel Zagara, argentino, nacido, 02/09/74, casado, comerciante, DNI 24.178.508, Duración 99 años desde su inscripción. Objeto : la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Compra venta al por mayor y menor, importación exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, tales como equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, lavarropas, secarropas, ventiladores, lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, tostadoras, batidoras, cocinas, hornos, parrillas, asadores, cafeteras, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos Capital $ 3.000.- Administración: a cargo de un gerente o más gerentes, Socios o no en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Ejercicio social: 31 de marzo. Sede: Córdoba 6082, Capital.

Escribano - José Luis Santos
N° 729

EUNICA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Yu Hui Lin, DNI 93.415.613, nacida 13-7-60, casada, domicilio Otamendi 676, Capital, Mei Te Chen, DNI 92.785.284, nacido 5-1-77, domicilio Gral. Lavalle 2028, Florida, Pcia. Bs. As, soltero, comerciantes, chinos de Taiwán; 2) Instrumento privado 8-7-03; 3) EUNICA ARGENTINA SRL. 4) Girardot 1350, Capital Federal; 5) Distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de vehículos y automotores, motos, camiones, ómnibus, bicicletas, ciclomotores, sus repuestos y accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o este contrato; 6) 99 años desde de inscr. Reg. Público de Comercio. 7) $ 15.000; 8) Administración: ambos socios designados gerentes por el término duración de sociedad, forma individual e indistinta; 9) Cierre: 30-6 de cada año.

Autorizado - Jorge Norberto André
N° 750

F.C.A. LOGISTICS SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alejandro Darío Pirez, cas. 1° nup. c/Ma. Cecilia Oris de Roa, nac. 7/6/70, D.N.I. 21.584.698, domic. Ex Rut. N° 5, Km. 97,100, Mercedes, Prov. Bs. As.; y Gustavo Daniel Rosito Vago, cas. 1° nup. c/Myriam E. Pirez, comerciante, nac. 28/12/62, DNI 16.246.904, domic. Callao 1230, 7° "A", Cap. Fed., ambos comerciantes y argentinos. 2) 3/7/03. 3) F.C.A. LOGISTICS SERVICES S.R.L. 4) Venezuela 110, 8° "H", Cap. Fed. 5) Import. o export. relac. al comercio nac. o internac., depósito, consolidac., empaquetamiento, expedic. de cargas y encomiendas, al int. o ext. del país por cualquier vía de transp.; prestac. de serv. postales; despacho de importaciones y export. realizadas por las empresas y/o terceros; fletes, transp., cargas aéreas, courrier, serv. de documentac. com., despachos de aduana y representac., comisiones, mandatos y consignac. de toda índole y especie, incluidas de empresas de transp. terrestre, aéreas, fluviales y marítimas, nac. o extranj. y la prestación de serv. de asesoramiento, gestoría y asistencia en ámb. com. jdco., econ. y financ. y en materia de importar y exportac., despacho y carga de mercaderías y serv. pre y post aéreos, marítimos, fluviales y terrestres de cargas, c/exclusión en todos los casos, de los reservados a profesionales c/título habilit. y/o que por disposic. en vigencia, no puedan ser realizados por la forma jdca. adoptada. 6) 99 años. 7) $ 6.000.- 8) Gerencia: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por plazo indeterminado. 9) Gerente: Alejandro Darío Pirez. 10) 31/08 de c/año.

Escribano - Antonio Young
N° 26.810

GECOM CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. Privado del 01/07/2003. Socios: Alejandro Javier Requejo, argentino, 22.991.234, soltero, Contador Público, J. de la Peña 560, Adrogué, Partido de Almirante Brown, María José Leiva, argentina, soltera, 24.856.670, Contador Público, Enrique Martínez 1172 2° A, Capital Federal. Denominación: GECOM CONSULTING SRL. Sede Social: Villafañe 578, Ciudad Autónoma de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Servicio de asesoramiento y consultora empresarial, estudios de mercado, análisis promociones, programas de comercialización, organización de eventos, promoción y difusión de productos y/o servicios de todo tipo y tercearización relacionados con los servicios enumerados, contratando profesionales con título habilitante si correspondiere. Capital: $ 3.000.- representado por 30 cuotas de v/n $ 100 c/u. Gerente: María José Leiva. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Socio Gerente - María José Leiva
N° 26.801

ILUMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Iris Elizabeth Atie, arg., casada, ama de casa, DNI 16.821.946, nac. el 06/12/1963, Av. Callao 776, Piso 15°, Cap. y Enrique Ricardo Bramardi, arg., casado, empleado, DNI 18.205.646, nac. el 19/01/1967, Av. Callao 776, Piso 15°, Cap. 2) Instrumento Privado del 11/07/2003. 3) ILUMED SRL. 4) Av. Callao 776, Piso 15°, Cap. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la fabricación, producción, procesamiento, fraccionamiento, transformación, compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, representación, comisión, consignación, distribución en el rubro de provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos en general, metales y metaloides para laboratorios y en general todo lo que concierna a la actividad médica, comprendiendo sus equipos, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, instrumentos e instrumentales, equipamientos completos de hospitales, consultorios, aparatos ortopédicos, lámparas para quirófanos, instrumental quirúrgico y aparatos de alta precisión b) Servicios: Organizar, administrar, implantar y promover, consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios, farmacias y toda otra entidad dedica da a la protección de la salud y al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las enfermedades y todo tipo de traumatismo, a la realización de todos los servicios vinculados a tales actividades no expresamente prohibidos por las leyes de la República. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y a realizar todos aquellos actos que no sean prohibidos por este contrato o por las leyes en vigencia. 6) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 7) $ 3.000 dividido en 3.000 cuotas, de $ 1 c/u. 8) Admin. y Represent.: a cargo de la Socio Gerente Titular, Sra. Iris Elizabeth Atie, DNI 16.821.946, durando en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato, mediando justa causa; Enrique Ricardo Bramardi, DNI 18.205.646, Gerente Suplente. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierra el 30 de junio de cada año.

Autorizada - Silvia L. Bacman
N° 26.776

IVFX ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 2/7/03, Alejandro Javier Iturmendi, arg., divorc., comerc., n. 4/8/67, DNI 18.621.318, Darwin 1154, cpo. A 1° G, CF y Marisa Lorena Ríos, arg., solt., comerc., n. 31/12/70, DNI 21.802.696, mismo domic.: 1) IVFX ARGENTINA S.R.L. 2) 99 años desde inscripc. 3) Cuenta propia o de terc. y/o asoc a terc.: A) Creación, planeamiento, produc., difusión y administ. de campañas de public., propag., promoc., relac. púb. y otras vinculadas con las mismas. B) Realizac. de serv. relac. con la grabac. y post-produc. audio y video. 4) $ 4.000, 400 cuotas de $ 10 VN c/u. Susc.: Alejandro Javier Iturmendi, 80%, corresp. 3200 cuotas Marisa Lorena Ríos, 20%, corresp. 800 cuotas. 5) Administ. y rep.: Alejandro Javier Iturmendi todo plazo de exist. de la Sociedad. 8) Cierre ejerc.: 31/6 de cada año. Sede: Darwin 1154, Cpo. A 1° G CF.

Autorizado — Carlos M. Méndez Terrero
N° 26.826

LA II INDEPENDENCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Mario Juan Moncalvo, argentino, nacido el 14-08-53, casado, abogado, DNI 10.969.275, CUIT 20-10969275-2, domiciliado en César Díaz 446, Escobar, Pcia. de Bs. As.; Héctor Daniel Moncalvo, argentino, nacido el 03-01-50, casado, abogado, LE 8.118.033, CUIT 20-08118033-5, domiciliado en Cesar Díaz 446, Escobar, Pcia. de Bs. As.; y Alberto Carlos Moncalvo, argentino, nacido el 05-09-48, casado. abogado, DNI 5.525.445, CUIT 20-05525445-2, domiciliado en César Díaz 446, Escobar, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 08-07-2003. 3) LA II INDEPENDENCIA S.R.L. 4) Alsina 2065 4° 45, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Tratamiento de líquidos, barros cloacales, efluentes cloacales y residuos industriales en planta o in situ, cualquier estado, líquido, sólido o semisólido, incineración físicoquímico o micro encapsulado, tratamiento del lodo de los mismos, reciclado y venta del resultado de los mismos, recuperación de materias primas, tratamiento de efluentes industriales. b) Transporte de líquidos, barros cloacales, materiales químicos, almacenamiento, fraccionamiento, envasado, carga, descarga, con medios propios o de terceros. c) Compra, venta, elaboración, fabricación, comercialización, representación, distribución de productos químicos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justi-

cia. 7) Pesos tres mil ($ 3.000.-) dividido en 3000 cuotas de $ 1.- cada una valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31 de diciembre de cada año. Se designan gerentes a: Juan Mario Moncalvo y a Héctor Daniel Moncalvo.

Autorizada – Patricia Peña
N° 7926

LABORATORIO DENTAL SAN JOSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escr. 66 del 10/6/03. Socios: José Luis Forte, arg., nac. el 17/3/65, cas. en prim. nup. con Bárbara Julieta Souza, odontólogo, DNI 17.469.343, CUIT 20-17469343-4, domic. en La Fuente 226, piso séptimo B, Cap. y Doña Sandra Beatriz Salinas, arg., nac. el 27/1/65, en trámite de divorcio de sus primeras nupcias con Marcelo Alejandro Dellacasa, DNI 17.396.762, CUIT 23-17396762-4, dom. en Terrero 1956, dept. 3, de esta ciudad. 1) LABORATORIO DENTAL SAN JOSE S.R.L. 2) Domicilio legal en Cap. Fed., sede en Terrero 1956, dto. 3, Capital. 3) 99 años a partir de su inscripción. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, profesionales o no, a la explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios odontológicos, laboratorio dental, diagnósticos por imágenes, análisis clínicos y biológicos, prótesis, y toda clase de asistencias odontológicas; sistemas de odontología y/o medicina prepaga; compra, venta, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental odontológico y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín con el objeto social. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) $ 6.000.-. 6) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes desempeñarán sus funciones mientras dure el plazo de duración del contrato. Ambos revisten el cargo de gerentes con las siguientes facultades: Sandra Beatriz Salinas, ejercitará la representación legal de la sociedad en forma individual y con su sola firma. José Luis Forte, en su calidad de gerente, desempeñará funciones técnicas y profesionales, y para el ejercicio de sus facultades, deberá firmar conjuntamente con la otra socia, Sandra Beatriz Salinas, aunque ésta siempre podrá actuar con su sola firma cuando no se requiera actuación profesional habilitante.

Escribano – Augusto J. Galdós
N° 642

LEOPOLDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 10/7/2003; Socios: José Luis Soto, DNI. 20.893.264, argentino, 14/6/69, soltero, comerciante, Joaquín V. González 1771, y Palmira Durán Franco, DNI. 93.364.501, 18/6/47, española, viuda, pensionada, Joaquín V. González 1771, ambos domiciliados en Burzaco, Pcia. Bs. As. Sede social: Montevideo 189, Cap. Fed. Plazo: 99 años inscripción R.P.C. Objeto: La explotación del negocio de kiosco para la compraventa mayorista o minorista, distribución, consignación, representación de golosinas, alimentos, cigarrillos, venta de tabaco y artículos para el fumador, artículos de juguetería, entretenimiento, juegos infantiles, materiales musicales, artículos de perfumería, cosmética y tocador, la explotación del negocio de cafetería, confitería, bar y restaurant, casa de lunch, pizzería, heladería, la venta de toda clase de bebidas alcohólicas o no, la venta de toda clase de productos alimenticios en general elaborados por cuenta propia o de terceros. Las operaciones que constituyen el objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia, de terceros o en participaciones. Capital: $ 3.000; Gerente: José Luis Soto. Cierre ejercicio: 31/7/c/año.

Angel Moreira
N° 7921

M y M ANDAMIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 01-07-03, Marli Fátima Maffini, brasilera, nacida el 13-12-59, DNI. 92.781.731, casada, cte., domiciliada en Carhué 2214, Capital, y Julio Miguel Soria, arg., nacido el 16-5-52, DNI. 10.297.848, casado, abogado, domiciliado en Marcos Sastre 1311, Merlo, Pcia. Bs. As. 1°) Denominación: "M y M ANDAMIOS S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Cdad. Bs. As. Podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. 2°) Duración: 99 años a contar de su inscripción. 3°) Objeto: Realizar en el país o en el exterior, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, los siguientes trabajos: 1°. Comerciales: Comercialización, mediante la compraventa, permuta, representación, comisión, consignación, exportación, importación y/o la distribución de productos elaborados o semielaborados, en especial el alquiler de andamios, tribunas, escenarios, palcos, vallas de contención y similares; 2°. Constructora: Proyecto, fabricación y construcción de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares para montaje, construcción, instalación de ferias, oficinas, espectáculos, complejos turísticos, culturales y recreativos y toda otra actividad que se vincule con la construcción, otorgar y aceptar mandatos, comisiones y prestaciones de servicios que se vinculen con la actividad de la construcción o inmobiliaria. La sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos o ejecutar los hechos que tiendan a la consecución de su objetivo. 4°) Capital: $ 3.000.-. 5°) La administración y representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 8°) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. 11°) Gerente: Marli Fátima Maffini. Sede Social: Av. Juan B. Justo 9322, Capital Federal.

Autorizada – Rosa Altube
N° 26.791

MINT ENTERTAINMENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 12/7/03 F° 401 Reg. Not. 1829 CF. se constituyó MINT ENTERTAINMENT SRL. 1) Socios: Carlos Augusto Tempone, arg., 24/4/70, casado 1as. c/Ana del Carril, empresario, DNI 21.644.053, CUIL 20-21644053-7, Tte. B Matienzo 2438, 3° B, CF., y Gastón Ignacio Cianciarulo, arg., 26/11/70, soltero, empresario, DNI 21.953.576, CUIT 20-21953576-8, Av. Cabildo 957 1° A, CF. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto Social: 1) Publicitarias y promocionales: La creación, elaboración, organización, desarrollo, implementación, ejecución, control y auditoría de campañas de publicidad y promociones, utilizando todos los medios de comunicación vigentes. La compraventa, arrendamiento y comercialización de espacios de publicidad. La creación, elaboración, organización, desarrollo, implementación, ejecución, control y auditoría de entretenimientos, concursos y/o competencias a través de cualquier medio de comunicación, conforme las normas vigentes en la materia. 2) Espectáculos y eventos: La organización de espectáculos, eventos públicos y privados, competencias deportivas y afines, contratando conjuntos, artistas, actores, deportistas, etc. 3) Selección, evaluación y contratación de personal: La búsqueda, preselección, selección, evaluación y contratación de personal y promotoras, conforme a la legislación laboral, previsional y demás normas vigentes en la materia. 4) Merchandising: La elaboración, diseño, creación, fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de merchandising y elementos vinculados con la publicidad y promoción de bienes, productos, espectáculos y servicios. 5) Representación y mandatos: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas que se relacionen con las actividades enunciadas en el presente objeto social. 4) Capital Social: 10.000.-. 5) Administración y Representación Legal: Gerentes en forma indistinta. 6) Cierre ejercicio social: 30/6 c/año. 7) Disolución s/Ley 19.550. 8) Sede Social: Arcos 1179 Cap. Fed. 9) Sindicatura: Se prescinde. 10) Gerente: Carlos Augusto Tempone.

Apoderado – Leonardo J. Fernández
N° 8720

MODA Y DISEÑOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por instrumento privado del 14/07/03, constituyóse MODA Y DISEÑOS S.R.L. Socios: Guillermo Horacio Sarfati Alonso, argentino, soltero, comerciante, 21/7/54, DNI 11.198.706, Charcas 1665, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As., y Salvador Jazmín, soltero, argentino, comerciante, 24/5/58, DNI 12.532.918, Charcas 1665, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As. Duración: 50 años desde inscripción. Domicilio: Tucumán 1455-14° "C", Capital. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la fabricación, armado, producción, venta, importación, exportación, por mayor y menor, de todo tipo de calzado, artículos de marroquinería, carteras, bolsos y prendas de cuero en general e indumentaria de cualquier tipo, accesorios y afines, y de todo tipo de máquinas para realizar las actividades descriptas, para el calzado, marroquinería y artículos de cuero. Capital Social $ 10.000, dividido en diez mil cuotas de $ 1 v/n c/u dividida en partes iguales. Administración, Representación Legal y uso de firma social serán ejercidas en forma individual o indistinta por ambos socios gerentes por 10 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre ejercicio 30 de junio. Gerentes: Guillermo Horacio Sarfati Alonso y Salvador Jazmín.

Autorizado – Angel Di Giorgio
N° 682

NEW SUPPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ricardo Francisco Domínguez, 46 años, DNI 12.551.373, dom. Calle 153 n° 2370 Berazategui; Jorge Omar Modarelli, 45 años, DNI 12.333.902, dom. Olazábal 4757 1° "B"; ambos arg., cas., com. 2) NEW SUPPORT SRL. 3) Inst. priv. 24/6/03. 4) Olazábal 4757 1° "B", Cdad. de Bs. As. 5) 50 años desde insc. 6) Service y comerc., imp. y/o exp. de máquinas gráficos y/o fílmicos. 7) $ 3.000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Se designó gerente a Ricardo Francisco Domínguez. 9) 31/12 de c/año.

Abogado – Jorge Alberto Estrin
N° 7953

NEW SURFING GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 1/7/03; Sergio Rubén Lanza, arg., soltero, comer., DNI 27.047.242, Pje. Lavia 3830, 7° 27, Lanús, Prov. Bs. As.; Ernesto García, arg., soltero, comer., DNI 13.036.680, Serrano Nro. 1976 CF., ambos mayor de edad; NEW SURFING GROUP SRL; 99 años; a) Textil; B) Telefonía, comunicaciones y servicios; C) Financieras; d) Publicidad y servicios publicitarios; $ 6.000, 6000 cuotas $ 1 y 1 voto c/u; 31/12; Gerente: Sergio Rubén Lanza; Viamonte 2982, 7° 27, CF.

Autorizado – Rodrigo M. Espósito
N° 7945

OFIGEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 7/7/03. Socios: Alicia Carmen Fernández, 69 años, DNI: 1.937.652, Florida 622 4° "17", Capital; Claudio Alberto Foppiano, 35 años, CI. (Mercosur): 18.316.632, Donovan 1098 5° "C", Tapiales; ambos argentinos, casados, empresarios. Denominación: "OFIGEN S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: Producción y comercialización de productos, materiales y artículos de papel, plástico, metal, chapa, madera, de librería, computación, muebles y útiles de uso escolar y oficina, máquinas, sellos, formularios, de impresión y encuadernación, de limpieza y sustancias alimenticias, sus derivados, partes, repuestos y accesorios. b) Inmobiliaria. c) Financiera. Capital: $ 3.000. Administración: Claudio Alberto Foppiano. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Florida 622, piso 4° "17", Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 719

OMNIS MULTIMEDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Hugo Ariel Gribman, arg., nac. 13-5-65, hijo de Isaac Irch Gribman y Juana Bruckner, DNI. 17.360.355, solt., cineasta, CUIT. 20-17360355-0, domic. Gaona 1280, Cap. Fed.; Andrés Germán Kosovsky, arg., nac. 7-6-77, hijo de Víctor Jorge Kosovsky y Diana Leonor Ejchenbaum, DNI. 26.046.907, solt., cineasta, CUIL. 20-26046907-0, domic. Aníbal Troilo 921, 5°, Cap. Fed.; 2) 7-7-03, esc. 214 F° 594, Reg. 1745 de Cap. Fed.; 3) OMNIS MULTIMEDIA S.R.L.; 4) Gaona 1280, Cap. Fed.; 5) Objeto: Producción audiovisual, teatral, televisión, publicidad, multimedia, internet, gráfica, marketing, exportación e importación de bienes y servicios relacionados con las actividades anteriormente mencionadas. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) 99 años; 7) $ 5.000.- dividido en 5000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada cuota, con derecho a un voto por cuota; 8) Gerente: Hugo Ariel Gribman; 9) 31-7-c/año.

La Escribana
N° 657

ONION GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Const. 10-07-03, esc. 201, esc. Clarisa A. Sabugo, Reg. Not. 1781 Cap. Fed. 2) Ana Elizabeth Corrarello, arg., 11-05-1970, casada, comerciante, D.N.I. 21.644.375, C.U.I.T. 27-21644375-1, Constitución 3968, Cap. Fed.; Rebeca Marenberg, arg., 09-05-1938, casada, comerciante, D.N.I. 3.772.660, C.U.I.T. 27-03772660-0, Sarmiento 4676, piso 9° Cap. Fed. 3) "ONION GROUP S.R.L." 4) Sede: Av. Montes de Oca 1068 C.F. 5) A) Construcción, instalación, compra, venta, alquiler y/o explotación de establecimientos dedicados a la comercialización de productos y servicios prestados en salones de belleza y estética corporal, tales como peluquería, masajes, cosmetología, depilación, manicuría, bronceado artificial, y anexos. B) Compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de toda clase de productos, materias primas y artículos destinados al embellecimiento personal. C) Prestación de servicios técnicos y asesoramiento brindado por profesionales idóneos sobre estética femenina y masculina. D) Enseñanza y entrenamiento de profesionales de peluquería y estética. E) Organización de eventos que guarden relación con la estética y belleza personal. 6) Cap. Soc. $ 3.000.-. 7) Gerencia: Ana Elizabeth Corrarello. 8) 99 años. 9) Cierre 30/06.

Escribana – Clarisa A. Sabugo
N° 26.793

ORTOPEDIA BERNAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 246, del 4-6-03, los gerentes formalizaron reconducción por 89 años a contar de la inscripción ante Registro Comercio y modificaron artículo 2°: Duración se fija en 89 años a contar de inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Socio Gerente – Bernardo Bernat
N° 7936

OUTPAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: por esc. 180 del 11/7/2003, Folio 3555, Reg. 869. Socios: Eduardo Mario Díaz, arg., nac. 19/10/63, cas., Lic. Análisis de Sist., DNI 16.831.695 y CUIL 20-16831695-0, dom. en F. N. de Laprida 550, 8° "A", Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; Daniel Gerardo De Cesare: arg., nac. 16/10/58, cas., empleado, DNI 12.464.987 y CUIL 20-12464987-1, dom. Mármol 1087, PB. "3", Cap. Fed; y Sergio Daniel Staciuk: arg., nac. 27/8/69, cas., empleado, DNI 21.086.198 y CUIL 20-21086198-0, dom. Fernández de Enciso 3748, Cap. Fed.; Durac.: 99 años desde su insc. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros siguientes actividades: A) Informática: Diseño, desarrollo, implementación, integración de sistemas de procesamiento electrónico de datos, aplicaciones informáticas y de control electrónico de procesos, y en especial, todo tipo de Software relacionado con liquidaciones de haberes y todo lo relacionado con gestiones de recursos humanos. B) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, comercialización, consignación, importación y exportación, permuta, mercado y distribución de todo tipo de productos informáticos y todo tipo de software y/o hardware. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 4.000, 4000 cuotas

de $ 1 v/n c/u. Suscripción: total. Integración: 25%. Resto en 2 años. Administración: un gerente socio o no. Cierre ejercicio: 30 de junio de c/año. Sede social: Bolívar 1568, 1° "30" de Cap. Fed.

Gerente – Eduardo Mario Díaz
N° 26.799

PACTUM FIDUCIAE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectif. del 6/7/03 recibo 7480, se modifica el objeto societario suprimiendo el servicio de asesoramiento en economía y finanzas.

Abogada/Autorizada – Vera A. Kasianczuk
N° 7944

PICLA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 8/7/03. Socios: Domingo Vicente Piccioni, 48 años, DNI: 11.332.865, El Zorzal 1532 Boulogne; Alfonso Mario Lago, 62 años, C.I. (Mercosur): 4.365.766, Viamonte 308 2° "B", Capital; ambos argentinos, casados, empresarios. Denominación: "PICLA CONSTRUCCIONES S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: Realización de obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y obras de la construcción, ingeniería y arquitectura. Comercialización de los bienes a aprovisionar. b) Inmobiliaria. c) Comercial: toda comercialización de productos, equipos, insumos, herramientas, mercaderías, tradicionales o no, manufacturados o no. d) Importación y exportación. Capital: $ 2.000. Administración: Domingo Vicente Piccioni. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Viamonte 308, piso 2° "B", Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 720

PRODUCTCASTING PUBLICITARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Privado del 10 de julio de 2003 se constituyó: 1) PRODUCTCASTING PUBLICITARIO S.R.L. 2) Sede social Paraguay 824 2° piso, Ciudad Bs. As. 3) 99 años. 4) Osvaldo Félix Rivas, cas., arg., comerc., 06/11/1948, D.N.I. 7.668.320, Ameghino 518, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y Fernando Enrique Rivas, viud., arg., comerc. 10/07/1944, D.N.I. 7.739.513, Bartolomé Mitre 6272, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: selección de modelos publicitarios; prestación de todo tipo de servicios de televisión profesional; servicios de publicidad en todos los medios; organización de eventos en general, desfiles, fiestas y otros servicios de promoción en vía pública y otros medios, con promotoras y otros; organización de casting, tanto de fotos y/o de video; comercialización de book de modelos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 6) $ 12.000. 7) Adm. Gte. Osvaldo Félix Rivas. 8) 31/12 c/año.

Socios – Fernando Enrique Rivas / Osvaldo Félix Rivas
N° 26.758

R & M - RED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: E.n. 569 F° 1352, 10.07.03. (Reg. 1698 C. Fed.). Socios: 1. Ricardo Antonio Sosa Burgueño, uruguayo, viudo 1° nup. Estela Maris Omoday, nac. 06.09.51, DNI 92.320.300, dom. en Lima 1029, 7° "15", C. Fed.; 2. Mabel Alicia Peyrelongue, arg., solt., nac. 26.03.52, DNI 10.412.515, dom. en Lima 1029, 7° "15", C. Fed.; 3. Marcelo Daniel Crespo, arg., cas. en 1° nup. María Florencia Contardi, nac. 09.06.59, DNI 13.305.133, dom. en Calle 32, n° 661, Mercedes, Pcia. Bs. As.; y 4. Rodolfo Mario Groppo, arg., cas. en 1° nup. María Marta Simeone, nac. 06.12.58, DNI 12.588.770, dom. Av. Rivadavia 5525, 5° "B", C. Fed.; comerciantes. Plazo: 99 años. Objeto: Marcas: Sublicenciar o dar en franchising a terceros derechos uso de marcas en general; desarrollo y/o reingeniería de franquicias, transf. tecnología y "know-how". Panadería: Elaborac. productos panificación. Venta: Comercialización de bienes o mercaderías. Mandatos y representaciones. Capital: $ 2.500.- 2500 ctas. suscriptas por partes iguales. Gerencia y representación: en forma indistinta los socios gerentes Ricardo Antonio Sosa Burgueño y Marcelo Daniel Crespo, "sine die". Ejercicio: 30 de junio. Domicilio: San Martín 674, 4° "A", ciudad de Bs. As.

Escribana – Erica Holtmann
N° 26.748

REDOTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instr. priv. del 19-06-2003 se ha constituido esta sociedad. Socios: María Gabriela Redondo, argentina, soltera, comerciante, domicilio en Roque S. Peña 3127, Olivos, Prov. de Bs. As., nacida el 25-06-71, D.N.I. N° 22.277.143, María Victoria Redondo, argentina, soltera, comerciante, con el mismo domicilio anterior, nacida el 2-12-76, D.N.I. N° 25.704.951 y Mariano Redondo, argentino, casado, comerciante, domicilio en Guise 1677 5° B, Capital Federal, nacido el 10-07-73, D.N.I. 23.469.519; 1) Denominación: REDOTEX S.R.L. 2) Duración: 50 años. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la industrialización de fibras naturales y sintéticas, textiles e hilados, realización de tejidos de toda clase, fabricación de confecciones de todo tipo incluyendo trabajos para terceros con o sin materias primas propias y en general todo trabajo concerniente al ramo textil. b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, distribución y fraccionamiento de mercaderías, materias primas y maquinarias relacionadas con el ramo, productos elaborados o no, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos, su negociación en el país y/o fuera de él. 4) Capital social: $ 6.000, divididos en 6000 cuotas de $ 1.-, V.N c/u. 5) Administración, representación legal y el uso de firma: A cargo de un socio, quien inviste el carácter de gerente, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. 6) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 7) Disolución y liquidación será practicada por el gerente o por la persona que designen los socios. 8) Sede social: Guise 1677, Cap. Fed. b) Designación de Gerente: María Victoria Redondo.

Gerente - María Victoria Redondo
N° 26.832

RESTOCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto priv. 14/7/03; María del Carmen Mariani, argen., 35 a., soltera, comerciante, DNI 18.392.146, dom. Justo Darac 2523, Moreno, Pcia. Bs. As. Néstor Ramón Colombo, argen., 44 a., soltero, comer., DNI 12.645.653, dom. Zapala 2722, Merlo Norte, Pcia. Bs. As. RESTOCAR S.R.L. Dom. Cabello 3565 piso 9° C Capital Fed., plazo 99 años. Objeto: Realizar por cta. propia y/o de terceros y/o asoc. a terceros actividades del rubro gastronómico. Compra, venta, importación, exportación, elaboración, industrialización, consignación y distribución de toda clase de prod. comestibles y alimenticios. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, representaciones, importaciones y exportaciones. Adquirir, enajenar y gravar muebles e inmuebles, inclusive estos últimos someterlos al régimen de la Ley 13.512. Cap. $ 2.000. La socia María del Carmen Mariani en calidad de gerente por tres ejercicios. Cierre del ejercicio: 30/6.

Abogada/Autorizada – María Delia Lalanne
N° 7972

RIBBON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 27/06/03. Socios: Alfredo Alberto Costa, argentino, ingeniero, 25/12/49, L.E. 8.209.102, Bernardo de Irigoyen N° 694, Florida, Pcia. de Bs. As. y Esteban Martín Costa, argentino, soltero, estudiante, 14/01/80, D.N.I. 27.861.687, Bernardo de Irigoyen N° 694, Florida, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto Social: Compra, venta, importación, exportación, provisión, montaje e instalación de sistemas de seguridad y control. Compra, venta, importación, exportación, fabricación, representación de adhesivos industriales, sean doble faz de laminación, líquidos; pinturas, revestimientos, recubrimientos, selladores y productos similares, en forma de emulsiones o soluciones a base de asfalto, resinas y cauchos naturales o sintéticos y sus derivados, accesorios para protección personal, abrasivos para limpieza y mantenimiento del equipamiento. Realizar trabajos de impermeabilización, aislaciones térmicas, montaje de antideslizantes, recubrimiento y construcción de pisos. Provisión y montaje de films de seguridad y control solar. Servicios a la industria: evaluación técnico económica sobre uso y aplicaciones de los productos comercializados, asesoramiento y desarrollo de alternativas de fabricación y montaje. Administración: El socio Alfredo Alberto Costa en calidad de gerente. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital Social: $ 6.000. Sede Legal: 11 de septiembre N° 1902, P. 7°, Of "B", Capital Federal.

Autorizado – Héctor F. Taverna
N° 7961

SAPIR INVERSIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por esc. N° 123 del 11-7-03, Reg. 1688 de Cap. Fed., se constituyó "SAPIR INVERSIONES S.R.L.". Socios: Leonardo Augusto Mario Distéfano, arg., casado, empresario, nac. 01-4-69, DNI. 20.728.770, C.U.I.T. 23-20728770-9, domic. en Hortiguera 4, 5° "A" Cap. Fed. y Esteban Juan Senter, arg., casado, empresario, nac. 5-6-67, D.N.I. 18.824.958, C.D.I. 20-18824958-3, domic. en Esmeralda 345, entrepiso, Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta ppia., de 3ros. y/o asociada a 3°, dentro o fuera del país, con capitales nacionales y/o extranjeros a las sig. actividades: a) Comercial: La compra, venta, consignación, representación, importación, exportación y distribución de productos de informática. b) Agropecuaria: Operaciones agrícolo-ganaderas: Comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura y tambo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y explotación de los mismos. Compra, venta y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, importación, exportación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, de terceros y/o por cuenta de terceros, acopio de cereales, semillas y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos, relacionados con la actividad agropecuaria. C) Inmobiliaria - constructora: Compra, venta, financiación, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, y/o por cuenta y orden de terceros: urbanización, loteo, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. La construcción de obras de arquitectura e ingeniería, viales, industriales y civiles, públicas o privadas, ya sean urbanas o rurales, e incluso portuarias y aeródromos, que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos. D) Importación y exportación: Actuar como importadora y exportadora de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados. E) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. F) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, prestación de servicios, gestiones de negocios y mandatos de y para empresas o personas. Administración y representación de bienes, capitales y empresas del país o del extranjero. G) Servicios: La representación, gestión, comisión, contratación y prestación, en general de todo tipo de servicios, para personas físicas o jurídicas. Duración: 99 años. Capital: $ 5.000. Sede social: Esmeralda 345, entrepiso, Cap. Fed. La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes socios o no en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente al Socio Leonardo Augusto Mario Distéfano. Cierre ejerc.: 31/12.

Escribano – Daniel E. Badra
N° 26.839

SERVICIOS COMPLEJOS HOSPITALARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 30/6/2003 el Sr. Hugo Oscar Colaneri, DNI 3.632.240, cede vende y transfiere ciento ochenta cuotas sociales que adquieren en la cantidad de sesenta cuotas cada uno, Fernando Javier Domínguez, DNI 26.312.725, Adolfo Daniel Paz, DNI 14.851.093 y Ana Amalia Paz, DNI 6.192.771, y la Sra. María de los Angeles Folgar, DNI 11.768.766, cede vende y transfiere ciento veinte cuotas sociales que adquieren en la cantidad de sesenta cuotas cada uno, Ana Amalia Paz y Alberto Jorge Domínguez, DNI 4.526.579, todos los nombrados argentinos y comerciantes.

Abogado – Alejandro Daniel Domínguez
N° 7929

SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 14-07-2003. Socios: Marcelo Alejo Farace, D.N.I.: 23.965.573, 28 años, cas., argent., comerc., dom. en Almafuerte 544, Lomas de Zamora, Bs. As.; Leonardo Nicolás Goluza, D.N.I.: 29.315.718, 21 años, solt., arg., comerc., dom. Almafuerte 548, Lomas de Zamora Bs. As. Razón Social: "SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS S.R.L.". Dom.: Tilcara 2840 Pompeya, Cap. Fed., Bs. As. Objeto social: Por cuenta propia, de terceros o asoc. a terceros, la construcción de edificios, estruct. metálicas o de hormigón, todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de caráct. público o privado el tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, ejecuc. de obras de iluminación, la prestación de serv. relc. con la electrónica y la comunicación, con equipos propios o alquil., colocación de postes de luz, construcción de casillas para generador de energía y todo trabajo de mantenimiento relacionado con la actividad. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Capital Social: $ 10.000. Administrac. y representac.: el soc. Marcelo Alejo Farace, con cargo de Gte. por el plazo del contrato. Fiscalización: realiza el soc. no Gte. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Socio Gerente – Marcelo Alejo Farace
N° 26.809

TERRA LOGISTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por escritura del 08-07-2003 Registro 2022, folio 750. Socios: Mariano Martín Muñoz, argentino, 4/04/1977, DNI. 25.836.748, CUIT. 20-25836748-1, soltero, despachante de aduana, Av. Francisco Beiró 4745, P. 5° "25", Cap. Fed. y Gustavo Martín de Elorduy, argentino, 3/05/1969, DNI. 20.666.368, CUIL. 20-206663668-6, divorciado de sus 1ras. con Lorena Araceli Coraglio, agente de cargas internacionales, Adler 89, de Don Bosco, ciudad de Quilmes, Provincia de Bs. As. Denominación: TERRA LOGISTICA S.R.L. Domicilio: jurisdicción Capital. Sede: Av. Francisco Beiró 4745 5to. "25". Duración: 99 años. Objeto: Prestación de servicios como agentes de cargas internacionales, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Nacional Marítima. En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente de cargas internacionales, despachante de aduana, importador y exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima, ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar, además, líneas de navegación aérea, compañías de seguros, y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. Administración y Representación: A cargo de los socios, a quienes se designa como Gerentes por el plazo de duración del Contrato Social, actuarán en forma conjunta, a excepción del libramiento de cheques en que la firma de uno cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. Gerente: Mariano Martín Muñoz y Gustavo Martín de Elorduy. Cierre de ejercicio: 30-09. Capital: $ 3.000.-.

Escribano – Héctor M. Cesaretti
N° 26.807

TEXTIL LACUSTRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Agustín Pastor Fisicaro Shneider, arg., soltero, empresario, nac. 08-06-80, DNI. 28.231.532, Vélez Sársfield 1732, Martínez, P.B.A. y Carolina Isabel Coronel, arg., soltera, empleada, nac. 30-11-77, DNI. 25.988.368, Sect. C, Barrio Villa Balneario, Las Termas, Río Hondo, Pcia. Sgo. del Estero. 2) Instrumento Privado del 07/07/2003. 3) TEXTIL LACUSTRE S.R.L. 4) Aráoz 1213, P.B., Cap. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Industriales: Textil: La fabricación de tejidos, indumentaria y accesorios para el vestir, confecciones textiles de todo tipo, utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticas. Teñido, grabado, pintado y planchado de telas y prendas. Confecciones de prendas de seda, lana, hilo, algodón y fibras sintéticas, de abrigo, de uso interior y exterior, deportivas y de vestir. 2) La compraventa, distribución alquiler, importación, exportación licitación, toma y/o cesión de licencias o franquicias de artículos de bazar, regalería, juguetería, librería, marroquinería, menaje, textiles, ropa blanca, herramientas y perfumería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y a realizar todos aquellos actos que no sean prohibidos por este contrato o por las leyes en vigencia. 6) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 7) $ 10.000 dividido en 1000 cuotas de $ 10 c/u. 8) Admin. y Represent.: a cargo del Socio Gerente Titular Agustín Pastor Fisicaro Shneider, DNI. 28.231.532, durando en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato, mediando justa causa; Gerente Suplente Carolina I. Coronel, DNI. 25.188.368. Fiscalización: Se prescinde. 9) Cierra el 30 de junio de cada año.

Autorizada – Silvia L. Bacman

N° 26.773

THEUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Jeanete Aparecida Kinast, arg., casada, ama de casa, DNI 93.762.940, nac. el 09/09/1947, Castelli 1513, San Vicente, Prov. Bs. As. e Iris Elizabeth Atie, arg., casada, ama de casa, DNI 16.821.946, nac. el 06/12/1963, Callao 776, Piso 15°, Cap. 2) Instrumento Privado del 11/07/2003. 3) THEUS SRL. 4) Cañada de Gómez 4924, Cap. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la fabricación, producción, procesamiento, fraccionamiento, transformación, compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, representación, comisión, consignación, distribución en el rubro de provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos en general, metales y metaloides para laboratorios y en general todo lo que concierna a la actividad médica, comprendiendo sus equipos, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, instrumentos e instrumentales, equipamientos completos de hospitales, consultorios, aparatos ortopédicos, lámparas para quirófanos, instrumental quirúrgico y aparatos de alta precisión. b) Servicios: Organizar, administrar, implantar y promover, consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios, farmacias y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud y al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las enfermedades y todo tipo de traumatismo, a la realización de todos los servicios vinculados a tales actividades no expresamente prohibidos por las leyes de la República. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y a realizar todos aquellos actos que no sean prohibidos por este contrato o por las leyes en vigencia. 6) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 7) $ 3.000 dividido en 3000 cuotas, de $ 1 c/u. 8) Admin. y Represent.: a cargo de la Socio Gerente Titular, Sra. Jeanete Aparecida Kinast, DNI 93.762.940, durando en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato, mediado justa causa; Gerente Suplente Iris Elizabeth Atie, DNI 16.821.946. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierra el 30 de junio de cada año.

Autorizada – Silvia L. Bacman

N° 26.775

TRANSPORTE CHINGOLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cedrato Carlos Alberto, arg., nac. 27/12/63, transp., DNI 16.640.198, CUIT 20-16640198-5, cas. 1° nup. c/Graciela Ledesma Cabrera, dom. M. Rodríguez 3874, Carap. Pdo. V. López, Pcia. Bs. As; Alvarez Claudio Fernando, arg., nac. 20/6/60, transp., DNI 14.112.075, CUIT 20-14112075-2, cas. 1° nup. c/Susana Mabel Cedrato, dom. Esteban de Luca 5518 Carap. Pdo. V. López, Pcia. Bs. As. Const.: 4-7-03, esc. púb. 126, esc. Guillermo J. Sierz Reg. 51 V. López. Denom.: "TRANSPORTE CHINGOLO S.R.L." Sede Social: Zabala 3267 Cap. Fed. Obj.: por sí o 3° o asociada a éstos. transp. de comestib. carga en gral. mediante la explot. de vehículos propi. o 3° y de concesionarios de líneas de transp. de carga nac. prov. interprov. comunales o internac. realizando además transp. cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o en el futuro autoricen las autoridades comunales, prov. y/o nac. pudiendo operar en las categ. de línea regular y cualquier otra contemplada y/o en el futuro contemplen las ordenanzas munic. las leyes y decretos nac. y/o prov. podrá igualmente gestionar y realizar transp. internac. de cargas. También podrá explotar todo lo concerniente al transp. de carga en todo el territorio nac. explotando conces. licencias o permisos otorgados por poderes públicos para el transp. terrestre de carga pudiendo transportar merc. grales. fletes, acarreos y realizar su distrib. export. Almacenam. depósito, embalaje y dentro de esa activ. la de comisionista y representantes de toda operación afín. Podrá además arrendar vehículos y medios de transp. terrestre para usos diversos dentro y fuera del territorio nac. especialmente para el desarrollo de activ. public. promociones, realizaciones de eventos, para uso como locales de vta. móviles, en lugares públ. o priv. Transp. y fletes afines a la activ. soc. mov. de tierra y escombros. A tal fin, la soc. tiene plena capac. juríd. para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el obj. soc. Plazo Social: 20 años desde la inscrip. registral. Capital: $ 10.000.-. Adm.: Será ejercida por todos los socios en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes, durarán en su cargo por todo el término del contrato. Se eligen los 2 socios fundadores como gerentes. Fiscaliz.: a cargo de los socios no gerentes, si los hubiere. Cierre del ejerc.: 31 de marzo de cada año.

Escribano – Guillermo J. Sierz

N° 26.783

TRONIK ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Jessica Resnik, arg., casada, empleada, DNI 24.873.623, nac. el 07/04/1976, Camarones 2854, P.B. "B", Cap. y Alejandro Resnik, arg., soltero, empleado, DNI 26.364.426, nac. el 21/12/1977, Camarones 2854, P.B. "B", Cap. 2) Instrumento Privado del 11/07/2003. 3) TRONIK ARGENTINA SRL. 4) Camarones 2854, PB, "B", Cap. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Comercial e industrial: Mediante la fabricación, armado, importación, exportación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad de materias primas, piezas, suministros, productos elaborados, mercaderías o accesorios sean o no de su propia elaboración, utilizados especialmente para aparatos electrónicos, incluyendo transformadores, fuentes de alimentación, válvulas termoiónicas; dispositivos semiconductores y otros dispositivos sensibles semiconductores conexos; capacitores y condensadores electrónicos fijos y variables de aparatos de uso industrial, comercial o privado. b) Servicios: Mediante la reparación, renovación y reconstrucción de piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos electrónicos y a la realización de todos los servicios vinculados a tales actividades no expresamente prohibidos por las leyes de la República. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y a realizar todos aquellos actos que no sean prohibidos por este contrato o por las leyes en vigencia. 6) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 7) $ 3.000 dividido en 3000 cuotas, de $ 1 c/u. 8) Admin. y Represent.: a cargo de la Socio Gerente Titular, Sra. Jessica Resnik, DNI 24.873.623, durando en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato, mediado justa causa; Gerente Suplente Alejandro Resnik, DNI 26.364.426. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierra el 30 de junio de cada año.

Autorizada – Silvia L. Bacman

N° 26.774

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AIR INTERNATIONAL S.A.

CONVOCATORIA

Se comunica que por acta de Directorio Nº 43 del día 10 de julio de 2003, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de agosto de 2003 a las 11.00 horas, o en segunda convocatoria para el mismo día a las 12.00 horas, en la Sede Social sita en la calle Culpina 3548, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto con sus notas y anexos, correspondiente al 11mo. ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2003.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Presidente - Norberto Daniel Sánchez

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán comunicar su voluntad de asistir, con arreglo a lo dispuesto por el art. Nº 238 de la Ley 19.550.
e. 17/7 N° 26.786 v. 23/7/2003

"C"

CAVAS ROSELL BOHER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 08 de agosto de 2003 a las 18:00 horas y 19:00 horas, respectivamente, en la Sede Social sita en la calle Paraguay 419 piso 1, oficina 29 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la aceptación del aporte irrevocable de capital equivalente a la suma de $ 381.853 efectuado el 30 de junio de 2003 por ciertos accionistas de la Sociedad, mediante la capitalización de ciertos préstamos financieros.
3°) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad por hasta un monto de valor nominal equivalente a $ 1.200.000. Emisión de hasta 1.200.000 acciones ordinarias, de un voto por acción y un peso de valor nominal cada una.
4°) Reforma del Artículo 4° de los Estatutos de la Sociedad.

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la Sociedad para que se les inscriba en el Libro de Asistencia correspondiente (art. 238, Ley 19.550), a más tardar el día 05 de agosto de 2003, inclusive, oportunidad en la que deberán depositar sus acciones en la sociedad. Dicha comunicación deberá efectuarse en la Secretaría de la Sociedad sita en su sede social de la calle Paraguay 419 piso 1, oficina 29 de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquier día hábil en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. La Sociedad entregará a los Sres. Accionistas los correspondientes comprobantes de recibo, los que servirán para su admisión a la Asamblea.
Presidente - Sergio Gabriel Rondoletto
e. 17/7 N° 26.759 v. 23/7/2003

CLUB LOS CEDROS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 05 de agosto de 2003, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en Av. Rivadavia 666, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Razones que motivaron la convocatoria fuera del término legal.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002. Consideración de los Resultados No Asignados.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Remuneración al Directorio (art. 261, Ley 19.550).
6°) Fijación del número de Directores y su designación.
7°) Ratificación del aumento del capital social de $ 20.000 a $ 22.000 resuelto por la asamblea de accionistas del 23-08-93 (conforme art. 15 del Decreto 1493/82).
8°) Aumento del capital social de $ 22.000 a $ 26.000, con prima de emisión. Emisión de acciones. Reforma del artículo 4° del estatuto social (para la consideración de los puntos 7 y 8 la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria).

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la Sociedad, calle Rivadavia 666, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia (Art. 238 Ley Nº 19.550) con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.
Presidente - Aníbal Sarquis
e. 17/7 N° 26.842 v. 23/7/2003

COLEGIO ARGENTINO DE CARDIOANGIOLOGOS INTERVENCIONISTAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva, del COLEGIO ARGENTINO DE CARDIOANGIALOGOS INTERVENCIONISTAS convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 17 de agosto de 2003 a las 12:30 hs., en calle Alsina 2653 piso 2° "G" de la ciudad de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Modificación del art. 2° del Estatuto, incorporando el método diagnóstico denominado Resonancia Magnética Cardiovascular Intervencionista, por ser de incumbencia de la actividad:
2°) Modificación del art. 14 del Estatuto, incorporando como miembros de Comisión Directiva, con voz pero sin voto al Presidente del Comité de Hemodinamia de la Federación Argentina de Cardiología y al Director del Consejo de Hemodinamia de la Sociedad Argentina de Cardiología.
3°) Cambio de nombre del COLEGIO ARGENTINO DE CARDIOANGIOLOGOS INTERVENCIONISTAS por el de SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOANGIOLOGOS INTERVENCIONISTAS.
Buenos Aires 14 de Julio de 2003.
Presidente - David Vetcher
Secretario - Carlos Conti
e. 17/7 N° 26.778 v. 17/7/2003

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO

CONVOCATORIA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de 2003, dando cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO para el Personal en Actividad y ex Empleados de Y.P.F. S.A. Ltda., invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede sita en Av. de los Constituyentes 5501, 1° Piso, el día 5 de agosto de 2003 a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 asociados para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario,
2°) Aprobación de la memoria, inventario, balance general y estado de recursos y gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 (fuera de término).
3°) Designación de los miembros del Consejo de Administración. Presidente Daniel Eduardo Berkenstadt. Secretario Norma Graciela Ipólito.
Presidente - Daniel Eduardo Berkenstadt
Secretaria - Norma Graciela Ipólito
e. 17/7 N° 26.820 v. 21/7/2003

CP COMUNICACION S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca señores accionistas CP COMUNICACION S.A. a Asamblea General Ordinaria de la sociedad para 08/08/2003, 15.00 hs. primera convocatoria y 16.00 hs. segunda convocatoria, a celebrarse en sede social, sita J. A. Pacheco de Melo 1994, piso 3, Capital Federal, a fin de tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación dos accionistas para firmar acta;
2°) Consideración y aprobación Estados Contables e informes preparados conforme Art. 234, inciso 1° Ley 19.550, correspondientes ejercicio cerrado 31/12/2002.
3°) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/12/2002;
4°) Consideración gestión Directorio en cumplimiento de sus funciones durante período irregular desde 11/11/2002 al 31/12/2002.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con anticipación de tres días hábiles fecha celebración asamblea. El Directorio.
Vicepresidente - Mary Teahan
e. 17/7 N° 26.844 v. 23/7/2003

"E"

EQUIPOS ARGENTINOS DE SALUD Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 7 de agosto del 2003, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en calle Posadas 1564 2° G y H de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a afectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1° de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002 y determinación respecto del resultado del ejercicio.
4°) Reducción de las cuentas Reserva Legal, Primas de emisión, Ajuste del capital y Capital, por pérdidas, para restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio sociales (arts. 205 y 206 L.S.). Modificación del artículo 4° del Estatuto Social.
5°) Consideración de Honorarios al Directorio y Síndicos por sobre lo establecido en el Art. 261 de la ley 19.550. Anticipo a Directores a cuenta del ejercicio actual.
6°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
7°) Determinación del número y elección de los Directores.
8°) Designación del Sindico Titular y Suplente.
9°) Aumento del capital social dentro del quíntuplo, en la cantidad de $ 60.000 (sesenta mil) mediante emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor nominal de $ 0,10 (diez centavos y cinco votos por acción).
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de julio del 2003.
Presidente - Juan Carlos Climent
e. 17/7 N° 20.234 v. 23/7/2003

"F"

FAST LUB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de FAST LUB S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de agosto de 2003 a las 15 hs. en su sede de Fitz Roy 1268, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 al 31 de marzo de 2003.
3°) Fijación del número de Directores y su elección por el término de un año.
4°) Designación del Síndico Titular y Síndico suplente por el término de un año. El Directorio.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Presidente - Olga V. Urquiza de Ramallo
e. 17/7 N° 26.831 v. 23/7/2003

"H"

HOGAR ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS

CONVOCATORIA

Estimado consocio: Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que será llevada a cabo el día martes 12 de agosto de 2003 a las 18 horas, en nuestra sede social de Ecuador Nº 780 de esta Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Proclamación de las autoridades elegidas en el respectivo Acto Eleccionario:
Por 2 años 1 Presidente
1 Vice-Presidente 2°
1 Pro-Secretario 1°
1 Tesorero
1 Pro-Tesorero 2°
4 Vocales
Por 1 año Por renuncia
1 Pro-Tesorero 1°
1 Secretario
1 Vice-Presidente 1°
1 Pro-Secretario 2°
1 Revisor de Cuentas
Por 2 años 1 Revisor de Cuentas

COMISION DE DAMAS
Por 2 años 1 Presidente
1 Vice-Presidente 2°
1 Vice-Presidente 3°
1 Pro-Secretario 1°
1 Tesorero
1 Pro-Tesorero 2°
1 Secretario de Actas
10 Vocales

2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Esperando su puntual asistencia, saludamos a Ud. con la mayor consideración.

IMPORTANTE: El acto eleccionario se hará el día 12 de agosto de 2003 de 9 a 12 horas en nuestra sede social, Ecuador 780 de Capital Federal. A efectos de acelerar el trámite le solicitamos la presentación del último recibo de la mensualidad abonada.

NOTA: Artículo 31°: Tienen derecho a votar los socios activos, protectores, benefactores y filántropos que no adeuden más de tres meses en sus cuotas sociales.
Artículo 45°: La Asamblea será abierta por el Sr. Presidente una (1) hora después de la convocatoria con el número de socios que estén presentes.
Presidente - Jorge Schejtman
e. 17/7 N° 26.794 v. 21/7/2003

"I"

INTERVALORES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

CONVOCATORIA

IGJ 1552060. Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 06/08/2003 a las 20 hs.

en Av. Corrientes 465, 3° Piso, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234 ínc. 1° de la ley 19. 550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003. Aprobación de la gestión del directorio y actuación de la sindicatura.
2°) Destino resultado del ejercicio. Honorarios al Directorio y Síndico, según lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
3°) Determinación del número de Directores. Nombramiento de los mismos, así como del Síndico Titular y Suplente.
4°) Autorización a los señores Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la ley 19.550.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Presidente - Jorge Alberto Collazo
e. 17/7 N° 26.764 v. 23/7/2003

"L"

LOS FUEGOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de agosto de 2003 a las 16 horas el primer llamado y 17 y 30 horas la segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Suipacha 268 Piso 6° "A" Capital Federal, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las razones para la convocatoria fuera de término de la documentación del art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, por el ejercicio económico Nro. 2 finalizado el 31 de marzo de 2002.
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, por el ejercicio económico Nro. 3 finalizado el 31 de marzo de 2003.
4°) Aprobación de la gestión de los directorios.
5°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
6°) Evaluación de la situación económico-financiera de la sociedad. El Directorio.
Buenos Aires, 8 de julio de 2003.

Presidente - Eduardo Ziganorsky
e. 17/7 N° 26.854 v. 23/7/2003

"M"

MGH S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de agosto de 2003 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en la sede social de Juan B. Justo 4067 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
2°) Elección de dos accionistas para firmar el acta
3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación correspondiente al Ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de la memoria del Directorio y el informe del Síndico.
5°) Consideración de los resultados del ejercicio.

Presidente - Marcos Gelbart
e. 17/7 N° 637 v. 23/7/2003

"S"

SEMALOMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 4 de agosto de 2003 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en 25 de Mayo 516, piso 16° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Designación de Síndico para la fiscalización de la sociedad y de un Director suplente.
3°) Reforma del artículo 9° del Estatuto Social.
4°) Autorizaciones.

Presidente - María Cristina Orazi
e. 17/7 N° 26.821 v. 23/7/2003

SENDER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de SENDER SA a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 2003 en la sede social de Av. Córdoba 2415 Piso 5, Cap. Fed. en 1ra. convocatoria a las 8 hs. y en 2da. convocatoria a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 2003. Consideración de las causas del retraso en la convocatoria a Asamblea. Consideración de los Resultados del Ejercicio y su afectación.
3°) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.

Presidente - Juan Víctor Chevalier
e. 17/7 N° 7928 v. 23/7/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

Ricardo E. Sánchez, abogado, T. 5 F° 278, Esmeralda 961, 10° C, notifica Silvia Matilde Tauil Echeverría 2492 2° A Bs. As. transfirió derechos y acciones fondo comercio Salón del Arte Salón de Belleza CIUDAD DE LA PAZ 2052 Bs. As. a Julio E. Salinas, Héctor O. Sadaca y Beatriz T. Solís de Alesandrini Ciudad de La Paz 2052 Bs. As. Reclamos de ley Esmeralda 961 10° C Bs. As.

e. 17/7 N° 26.830 v. 23/7/2003

"D"

La Dra. Graciela Micó de Ferreira, domiciliada en Echeverría, 2741, 1° "A" de C.F., comunica que María Elena Benita Fernández, domiciliada en B. Mitre 3792, 7° "A" de C.F., vende y transfiere a Fernández de Enciso SRL, con domicilio legal en Fernández de Enciso 3715 de C.F., el Fondo de Comercio del Geriátrico sito en DON BOSCO 3448 de C.F., libre de toda deuda y gravamen, con personal. Reclamos de ley en Echeverría 2741 1° A de C.F.

e. 17/7 N° 26.852 v. 23/7/2003

"P"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "José Melon Amil, Jorge Daniel Melon, Claudio Alberto Melon y Cristian Ariel Melon", dom. Pte. Perón 1702 Cap. venden a "Andres Vigil González y José Arsenio Vigil González", dom. Bulnes 1206. Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min. de helados (sin elaboración) (602010) casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602060) Parrilla sito en PERON JUAN D. TTE. GRAL. 1702 PB PU RODRIGUEZ PEÑA 186 SOTANO Capital quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio Partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 17/7 N° 26.749 v. 23/7/2003

"Y"

Se avisa que María Teresa Latorre, DNI 5.101.998, representada por Gabriel Francisco Díaz, DNI 22.167.010 (Apoderado), ambos domiciliados en Av. Corrientes 3626, Cap. transfiere el local de "Peluquería y Salón de Belleza", sito en YERBAL 463, PB Cap. a Top Hair SRL representada por Gabril Francisco Díaz, DNI 22.167.010, apoderado de la Socia Gerente, María Teresa Latorre, DNI 5.101.998, domiciliados en Av. Corrientes 3626, Cap.

e. 17/7 N° 664 v. 23/7/2003

La escribana María Cristina Mendibil domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 617, ciudad de Mendoza, notifica a los interesados por el término de cinco (5) días (art. 4° Ley 11.867) que Viñas La Heredad S.A., domiciliada en calle Uruguay 1037 Piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires, vende a Mendoza Investment Holding S.A. domiciliada en calle Bernardo de Irigoyen 88 Piso 2 Dto. F de la Ciudad de Buenos Aires, un establecimiento Vitivinícola con cuerpo de Bodega, planta de envasado y fraccionamiento, champagnera, laboratorio, oficinas, sector de administración, comedor, baños, galpones, depósito y una gran casona, sito en la calle PEDRO MOLINA S/N, RUSSELL, MAIPU, Provincia de Mendoza con una superficie aproximada de 9,5 Has. Los reclamos se aceptarán dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de este aviso en el horario de 10.00/17.00 horas en el domicilio de la calle 25 de Mayo 617 de la Ciudad de Mendoza y en Avenida Triunvirato N° 2734/36 de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 17/7 N° 704 v. 23/7/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AFFINITY STEEL S.R.L.

Edicto Rectificatorio. Rectificatorio del edicto publicado con fecha 23/5/03, N° de rec. 5961 **donde dice:** Se nombran como Gerente a todos los socios, **debe decir:** Se nombra como Gerente a Yueh Han Wu.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri
e. 17/7 N° 7947 v. 17/7/2003

AMERICAN HOTEL ADMINISTRATION S.A.

Se hace saber por 1 día: Que por Acta N° 5 de Asamblea General Ordinaria de fecha 9 mayo de 2003, se aceptó la renuncia del Directorio compuesto por Patricio Hernán Fucks, Presidente y Lucio Mariano Eduartes, Director suplente y se designó nuevo Director titular y Presidente: Oscar Saúl Gutcovsky y Director suplente: Eduardo Tanoira.

Escribana – Mariana Fraga
e. 17/7 N° 26.858 v. 17/7/2003

ARBUMASA S.A.

Se hace saber por un día que mediante: (i) Asam. Gen. Ord. del 4/7/01 se amplió el número de Directores suplentes a tres y quedó Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente Amador Suárez Villa, Vicepresidente Carlos María Fariña, Director titular Rubén Celaya Martínez y Directores suplentes Eduardo San Emeterio Pila, Luis Miguel Incera y Elías Suárez Garmendia; (ii) Asam. Gen. Ord. del 21/11/01 se aceptó la renuncia de los Sres. Amador Suárez Villa, Carlos María Fariña y Elías Suárez Garmendia y se reestructuró el Directorio quedando éste conformado de la siguiente forma: Presidente: Rubén Celaya Martínez, Vicepresidente Darío Pedro Baroli, Director titular: Elías Suárez Garmendia y Directores suplentes: Carlos María Fariña, Luis Miguel Incera y Eduardo San Emeterio; (iii) Asam. Gen. Ord. y reunión de Directorio, ambas del 21/1/02 se renovó el Directorio quedando éste conformado de la siguiente manera: Presidente: Rubén Celaya Martínez, Vicepresidente Darío Pedro Baroli, Director titular: Elías Suárez Garmendia y Directores suplentes: Carlos María Fariña, Luis Miguel Incera y Eduardo San Emeterio; y (iv) Asam. Gen. Ord. y reunión de Directorio, ambas del 4/2/03 se renovó el Directorio quedando este conformado de la siguiente manera: Presidente: Rubén Celaya Martínez, Vicepresidente Darío Pedro Baroli, Director titular: Elías Suárez Garmendia y Directores suplentes: Carlos María Fariña, Luis Miguel Incera y Eduardo San Emeterio.

Autorizada – Laura Falabella
e. 17/7 N° 26.782 v. 17/7/2003

"C"

CES COMPAÑIA ECOLOGICA SUDAMERICANA S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 21/5/2003 los accionistas resolvieron por unanimidad: i) Fijar en tres el número de Directores Titulares y en tres el de Suplente; ii) Designar Directores titulares a los Sres. Ramón Rebuelta Melgarejo, Faustino Elías Morales y Juan Carlos Hegouaburu, y designar Directores suplentes a los Sres. Pablo Federico Richards, Eduardo Segura Delgado y Alfredo Ricigliano; iii) se designa Presidente al Sr. Ramón Rebuelta Melgarejo y Vicepresidente al Sr. Faustino Elías Morales.

Autorizado – Pablo Federico Richards
e. 17/7 N° 7942 v. 17/7/2003

"D"

DCL S.A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 1 de noviembre de dos mil dos se designó en forma Unánime nuevo Directorio. Presidente: Sr. Jorge Omar Sánchez —DNI: 11.704.063—, Director titular: Carlos Enrique de los Santos, —DNI: 14.201.921—, Director suplente: Adriana Mercedes Frutos —DNI: 16.247.217—.

Presidente – Jorge O. Sánchez
e. 17/7 N° 8723 v. 17/7/2003

DESINOL AUSTRAL S.A.

Constituida en R.O.U., por Acta del 2/7/03 resolvió apertura de suc. dom. Federico Lacroze 1938 2° Cap. Fed. Rep.: Juan A. Lara. Fecha cierre: 31/10.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 17/7 N° 685 v. 17/7/2003

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS Sociedad Anónima

Por Asamblea General Ordinaria del 30/5/03 el Directorio quedó conformado como sigue: Presidente: señor Julián Astolfoni; Vicepresidente Ejecutivo: señor Francisco Eugenio Moresco; Directores titulares: señores Marcelo Omar Caratti, José Gloria Rodríguez Falcón y Angel Daniel García. Director suplente: señor Ricardo Mario Rimoldi; Síndico titular: señor Arturo Pereira; Síndico suplente: señor Víctor Enrique Vega.

Presidente – Julián Astolfoni
e. 17/7 N° 26.841 v. 17/7/2003

"E"

ERMIRAL Sociedad Anónima

Sociedad inscripta según la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay, informa que por Asamblea de Accionistas Unánime del 16/6/2003, se ha resuelto establecer una representación permanente en la República Argentina, en los términos del art. 118 de la ley 19.550. Siguientes condiciones: 1) Representante: Norma Kasimis, DNI 3.872.637, 2) Domicilio: Bernardo de Irigoyen 146, 4° "A", Capital.

Representante - Norma Kasimis
e. 17/7 N° 26.798 v. 17/7/2003

ESMALTADOS CONDUCFLEX S.A.

Por escritura de fecha 30/6/03, pasada ante la escribana Ana María Valdez, al folio 1933 del Registro 1500 a su cargo, se da cumplimiento al Art. 60 de la Ley 19.550, quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Adriana Beatriz Mansilla; y Director suplente: Brenda Lorena López Anchorena, protocolizándose las Actas correspondientes de Asamblea Ordinaria Unánime del 19/7/02. Sede Social: Avda. Paseo Colón 588, 4° "11", Cap. Fed. Directorio Anterior: Presidente: Jorge Abraham Markarian y Director suplente: Pablo Fabián Micholson, por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 30/5/01.

Escribana – Ana María Valdez
e. 17/7 N° 26.857 v. 17/7/2003

"F"

FAE S.A. (FABRICACION DE ALEACIONES ESPECIALES S.A.)

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2002 se aceptaron las renuncias de los señores Directores titulares Ing. Rafael Juan Guillermo Fernández Morandé, Dr. Horacio Ricardo Babino Garay, Cont. Jorge Gustavo Casagrande, Ing. Daniel Oscar Ragazzini e Ing. Benjamín Roberto Guzmán; y de los señores Directores suplentes Dt. Antonello Tramonti; Ing. Carlos Julián Zárate; Cont. Jorge Roberto Barros e Ing. René Alfredo Dubois. Buenos Aires, 10 de julio de 2003.

Asesor Legal/Abogado – Jorge Alberto Agostinetti
e. 17/7 N° 26.762 v. 17/7/2003

FAE S.A. (FABRICACION DE ALEACIONES ESPECIALES S.A.)

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 21/5/2003 y su continuación del 28/5/2003, se han aceptado las renuncias de los señores Directores titulares Ing. Domingo Feliciano Quilici y Lic. Andrés Ernesto Di Pelino, designándose como reemplazantes de los mismos al Dr. Edmundo Eloy Pérez y Cont. Carlos Alberto Hermida, respectivamente. Por Acta de Directorio N° 207 de fecha 28/5/2003 el Directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Edmundo Eloy Pérez; Vicepresidente: Cont. Carlos Alberto Hermida; Directores titulares: Ing. Roberto Omar Cirimello; Lic. Alberto Mariano Carbó; Lic. Gustavo Enrique Yrazu; Lic. Aníbal Rodríguez Melgarejo; Dr. Matías Bauer e Ing. Alberto Domingo Andino; Directores suplentes: Dr. David Banchik; Ing. Daniel Roberto Bianchi, Lic. Adolfo Marajofsky; Sr. Juan Pablo Martignone; Sr. Juan Tomás Brest; Sr. Damián Barreto; Sr. Oscar Silverio Muñiz y Sr. Claudio Roffé, Síndicos titulares: Dr. Miguel Sumer Elías; Cont. Sergio Raúl Fernández y Dra., Viviana Emilia Ogando; Síndicos suplentes: Dr. Miguel Mazzei; Dr. Américo Antoniotti y Dr. Javier Siñeriz". Buenos Aires, 10 de julio de 2003.

Asesor Legal/Abogado – Jorge Alberto Agostinetti
e. 17/7 N° 26.763 v. 17/7/2003

FAIRFIELD MANAGEMENT CORP, Sucursal Argentina

En la edición de fecha 14-07-2003, Factura N° 26.336, donde se publicó la designación del nuevo representante legal de la sucursal, se omitió consignar el primer apellido de la nueva representante legal. En consecuencia el nombre completo de la misma es María Laura Rodríguez Bedacarraz, DNI. 18.552.809.

Autorizado – Martín Davicino
e. 17/7 N° 26.877 v. 17/7/2003

FRIGORIFICO EL MIRADOR S.R.L.

Instrumento: 7/7/03. Renuncia del Sr. Victorino Valladares García al cargo de Gerente, y designación de Rodolfo Raúl Repullo como Gerente, todo resuelto por reunión de socios del 11/5/02.

Apoderada – Sylvina A. Gonsales
e. 17/7 N° 7924 v. 17/7/2003

"H"

HORACIO ATAY Sociedad Responsabilidad Limitada

Se comunica que por Esc. 168 del 8/7/03 pasada al F° 487 ante el Escribano José Luis Santos, a cargo del Reg 1880 quedó protocolizada la reunión de Socios Unánime del 24/6/2003 en la que se resolvió cambiar el domicilio de la Sociedad de Viamonte 1646, tercer cuerpo, piso 3°, oficina 80, de Capital al nuevo domicilio de la Sociedad Avenida Rivadavia 3664, Planta Baja, Capital Federal.

Escribano – José Luis Santos
e. 17/7 N° 731 v. 17/7/2003

HSBC SERVICIOS FINANCIEROS PERSONALES (ARGENTINA) S.A.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

(14/11/97, N° 13.297, L° 122, T° "A" de SA). Se comunica a los Sres. Accionistas que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad de fecha 2 de julio de 2003, la Sociedad ha resuelto aumentar el Capital Social de $ 12.000 a $ 55.600, mediante la capitalización de aportes irrevocables de capital emitiéndose en consecuencia 43.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n $ 1 cada una, con derecho a 1 voto por acción, y con derecho a dividendos y otras acreencias a partir del Ejercicio Económico iniciado el 1° de Julio de 2003.

Autorizada – Marta I. G. de Orona
e. 17/7 N° 8727 v. 17/7/2003

"I"

INSTITUTO ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L.

Renuncia y Designación de Gerente: Acto Privado del 8/7/32 y Acta de reunión de Socios N° 25 del 20/7/93, entre Omar Rubén López Fuentes, Ana María Fuentes y Jorge Luis Fuentes, socios de "INSTITUTO ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L." resolvieron aceptar la renuncia al cargo de gerente presentada por Omar Rubén López Fuentes, designando Gerentes a Jorge Luis Fuentes y Ana María Fuentes.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
e. 17/7 N° 721 v. 17/7/2003

INVEFI S.A.

Comunica que por Asamblea de fecha 14/3/2003 y de Directorio de misma fecha pasada a Escritura Pública N° 92 de fecha 4 de julio del 2003 el Directorio quedó integrado como Presidente Carlos Alberto Bordigoni y Director suplente Daniel Fabián Golbert. 2/12/2002 N° 14.438 L° 19 de S.A.

Autorizado – Guillermo A. Symens
e. 17/7 N° 690 v. 17/7/2003

ITRON INVERSORA S.A.

Por esc. 77 del 3/7/2003, F° 269 Reg. 1201, que contiene: el Act. Direc. 30/8/2002 15 hs.; Act. Direc. 15/11/2002 9 hs.; Act. Asam. Gral. Ord. y Ext. Unán. 15/11/2002, 12 hs.; Act. Direc. 15/11/2002,15 hs.; Act. Direc. 7/1/2003 11 hs.; Act. Direc. 27/ 3/2003, 9 hs.; el Act. Asam. Gral. Ord. y Extr. Uná., 1/4/2003, 13 hs.; Act. Direct. 5/6/2003; Act. Asam. Gral. Ord. y Extr. Unán., 5/6/2003 13 hs. el Directorio y la Sindicatura se compone así: Directorio: Presidente: Ralph Matthias Kleinhempel. Vicepresidente: Gustavo Abel Falabella. Director titular: John Frederick Loveland. Director suplente: Hugo Oscar Mayer. Director suplente: Rubén Daniel Slame. Director suplente: Marcelo Daniel Etcharran. Sindicatura: Síndico titular: Oscar Alfredo Gutzweiler. Síndico titular: José Alberto Schuster. Síndico titular: Carlos Fernando Bruno. Síndico suplente: Vivían Elida Monti. Síndico suplente: Mariano Raúl Balestra. Síndico suplente: Néstor Raúl García.

Escribana – Irma Piano de Alonso
e. 17/7 N° 26.780 v. 17/7/2003

"L"

LG INTERNATIONAL (AMERICA) INC.

Por esc. 152, del 11/7/03, Registro 734 de esta ciudad se designó Representante Legal a Sergio Marcelo Vargas, arg., cas. DNI. 14.429.937, dom. Av. Constituyentes 4099, Benavidez, Bs. As. Se establece nuevo domicilio en Carlos Pellegrini 125, 4°, "B" de ésta ciudad. Representantes removidos Cho Yun Ku, pasaporte AR 0015875 y Kim Hak Cheol, pasaporte 11090198.

Escribano – Pablo David Roberts
e. 17/7 N° 26.846 v. 17/7/2003

LOITEGUI Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

y

VICENTE LOPEZ 1955 S.A.

Se hace saber que por escritura del 4/7/2003, se otorgó el acuerdo definitivo de fusión por el cual la Sociedad "LOITEGUI SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" absorbió a la Sociedad "VICENTE LOPEZ 1955 S.A.", la que se disolvió. Como consecuencia de ello, la primera de ellas aumentó su Capital Social a $ 1.050.027, y reformó su artículo cuarto.

Escribana – Susana L. Dusil
e. 17/7 N° 26.837 v. 17/7/2003

"M"

MALLEO S.R.L.

IGJ 14/7/98, N° 5355, L° 109, de SRL. Por escritura del 19/6/03 Ricardo Pedro Radaelli, renunció al cargo de gerente de la sociedad. Por escritura del 1/7/03, renunció al cargo de Gerente de la sociedad Osvaldo José Pérez Cortes. El autorizado. Angel Hermenegido Pini. DNI 17.499.604.

Abogado – Angel H. Pini
e. 17/7 N° 649 v. 17/7/2003

MARLEPLAST Sociedad Anónima

Por Esc. 209 del 11/7/2003, pasada ante la Esc. L. M. Salvato Mallardo, tit. Reg. 1970, se Protocolizó Acta de Asamblea Ordinaria N° 1 del 2/6/2003, donde se designó nuevo Directorio: Director titular, Presidente: Mirta Otilia Angeletti; Director suplente: Vanina Christovao.

Presidente – Mirta Otilia Angeletti
e. 17/7 N° 26.859 v. 17/7/2003

"N"

NEFROLOGIA Y DIALISIS S.R.L.

Rectificación de aviso de fecha 3/7/2003, Factura N° 26.010, **donde dice:** reunión de socios del 27/12/2003, **debió decir** reunión de socios del 27/12/2002.

Abogado – Ignacio A. Manzor
e. 17/7 N° 26.952 v. 17/7/2003

NORTHOUSE S.A.

IGJ 1.606.663. Por Acta AGO del 9/5/2003 renuncian Pres. Gustavo Bellaviga, Vicepresid. Marcelo Ernesto Sánchez, Direc. Ricardo Arzubi Borda y Dir. supl. María del Pilar Singler y nombran Presidente Diego Antonio Pérez y Director supl. Julio Enrique Ruíz Díaz, y establecen domicilio sede social Lavalle 750 P. 20 E Ciudad Buenos Aires.

Presidente – Diego Antonio Pérez
e. 17/7 N° 7969 v. 17/7/2003

NORVAS S.R.L.

Por Acta N° 42 del 12/5/2003, los Socios dispusieron el cambio domicilio social a Avenida de los Constituyentes 6005, Capital y designar Gerente a Pablo Daniel Arcos, DNI 23.671.853 sin reforma Estatutos.

Escribana – Rosario Martínez
e. 17/7 N° 26.753 v. 17/7/2003

NUEVO PALERMO S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 16/6/2003 se designaron autoridades por 3 ejercicios; quedando el Directorio integrado así: Director titular y Presidente: Rosa María Gómez. Director suplente: Daniel Alberto Cotrone. El Acta fue protocolizada por Esc. 190 del 11/7/2003, pasada al folio 608 del Reg. 1496 de Cap. Fed.

Escribano – Daniel E. Allievi
e. 17/7 N° 26.797 v. 17/7/2003

"P"

PREVISOL COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.

Esc. N° 93 F° 300 Reg. 1626 23/3/01. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 9 (Unánime) 31/10/2000. Composición del Directorio, con mandato por el ejercicio 2000/2001: Presidente: Sr. Raúl Guelman; Vicepresidente 1°: Sr. Carlos Heller; Vicepresidente 2°: Cdr. Juan Carlos Fissore. Directores titulares: Leonardo Bleger, Ricardo Sapei, Eduardo Kanevsky, Miguel Olaviaga, Santiago Roberto, Thierry Claudon, Bernard Cheveau, Néstor Belgrano, Javier Petrantonio. Directores suplentes: Rogelio Canosa, Pedro Korolkov, Carlos Cohen; Alberto Balacco; Marcos Fabaz; Mario García; Angel Osvaldo Bacigalupo, Camilo Godoy, Mario Chomiez, Beatriz Vázquez Otero; Walter Buonamassa Comité Ejecutivo: Raúl Guelman, Carlos Heller, Juan Carlos Fissore, Leonardo Bleger, Santiago Roberto, Thierry Claudon, Eduardo Kanevsky. Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares: Cdr. Armando Riopedre, Mirta Maletta, Santiago Mignone. Síndicos suplentes: Violeta Maresca, Pablo Boruchowicz, Gustavo Vidan.

Autorizado – Mariano Montes
e. 17/7 N° 26.851 v. 17/7/2003

PREVISOL COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Esc. N° 94 F° 309 Reg. 1626 CF 23/3/2001. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 10. Unánime 29/11/2000, composición del Directorio, con mandato por el ejercicio 2000/2001: Presidente: Sr. Raúl Guelman; Vicepresidente 1°: Sr. Carlos Heller, Vicepresidente 2°: Cdr. Juan Carlos Fissore. Directores titulares: Leonardo Bleger, Ricardo Sapei, Eduardo Kanevsky, Miguel Olaviaga, Santiago Roberto, Thierry Claudon, Bernard Cheveau, Néstor Belgrano, Javier Petrantonio. Directores suplentes: Rogelio Canosa, Pedro Korolkov, Carlos Cohen; Alberto Balacco; Marcos Fabaz; Mario García; Angel Osvaldo Bacigalupo, Camilo Godoy, Mario Chomiez, Beatriz Vázquez Otero; Walter Buonamassa. Todos los mandatos hasta la finalización del Ejercicio. Comité Ejecutivo: Raúl Guelman, Carlos Heller, Juan Carlos Fissore, Leonardo Bleger, Santiago Roberto, Thierry Claudon, Eduardo Kanevsky. Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares: Cdr. Armando Riopedre, Mirta Maletta, Santiago Mignone. Síndicos suplentes: Violeta Maresca, Pablo Boruchowicz, Gustavo Vidan.

Autorizado – Mariano Montes
e. 17/7 N° 26.853 v. 17/7/2003

PRISMA SYSTEMS S.A.

Comunica que en A.G.O. del 7/7/03 resolvió aceptar la renuncia de Rafael M. Lobos a su cargo de Director suplente y designar en su reemplazo a Eduardo J. Güemes, hasta la AGO que trate al Ejercicio a cerrar el 31/12/03.

Apoderada – Graciela Bravo de López Dardaine
e. 17/7 N° 7954 v. 17/7/2003

"R"

RAZARVIDT NATURISMO IMPORT EXPORT Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por Acta Nro.: 28 de 30/10/02 se designaron Socios Gerentes a José Manuel Guevara Lynch y/o Gabriel Sebastián Oliveira por el término de 10 ejercicios.

Contadora – Sandra Karina Lareo
e. 17/7 N° 26.784 v. 17/7/2003

RECARD S.A.

Hace saber por un día que por AGO del 21/3/2003 se aprobó la gestión de los Directores Claudia Alejandra Roera y Laura Clotilde Canteli, quienes concluyeron sus mandatos y se designó a Pedro Luis Caputo Melesi como Presidente y único Director titular y a Gustavo Alejandro Cotelo como Director suplente, con mandato hasta la Asamblea del Ejercicio Económico del 30/11/2005. Julio de 2003.

Presidente – Pedro Luis Caputo Melesi
e. 17/7 N° 692 v. 17/7/2003

"S"

SEIDE S.R.L.

Nombramiento Gerentes. Instr. privado del 20/6/03. Se reeligen Gerentes por diez Ejercicios a Silvia Rosa Laubstein, arg., contadora, 38 años, casada, DNI 16.972.923 y José Juan Zalba, arg., comerciante, 53 años, casado, DNI 8.321.116, ambos con domicilio en Viamonte 682, 2° "A" Bs. As. quienes aceptan cargos.

Autorizada – Alejandra Celia Fernanda Ber
e. 17/7 N° 26.823 v. 17/7/2003

SEI INVESTMENTS ARGENTINA S.A.

Se hace saber, en cumplimiento por lo dispuesto en el Artículo 60 de la LSC, que por Asamblea General Ordinaria del 9/5/03 se aprobó por unanimidad fijar en uno el número de Directores y designar como único Director y Presidente al Sr. Mario Alberto Micele, argentino, casado, Contador Público Nacional, nacido el 16/1/1942, domiciliado en la calle Lavalle 1634, 4to "H", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Contador/Presidente – Mario Alberto Micele
e. 17/7 N° 7970 v. 17/7/2003

SENINSUR S.A.

En cumplimiento del artículo 118 de la Ley 19.550 se hace saber por un día, que por resolución del Directorio de fecha 4 de junio del 2003, la

sociedad "SENINSUR SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio social en Plaza Independencia 808, Apto. 1101, de Montevideo, Rca. Oriental del Uruguay, dispuso establecer una representación permanente en la República Argentina, a través del establecimiento de una Sucursal, al efecto del ejercicio habitual de actos comprendidos en su objeto social, fijando domicilio en el país en la Avda. Cabildo 632, 3ro. "C", de la Ciudad de Buenos Aires, sin asignación de Capital, y la que girará con su nombre originario de "SENINSUR SOCIEDAD ANONIMA", designándose Representante Legal de la misma en la República Argentina a Marcelo Enrique Palacios, D.N.I. 17.463.347, quien constituye domicilio especial a todos los efectos exigidos por las leyes argentinas, en el mismo domicilio fijado para la sociedad en el país.

Abogado – Gonzalo Lavalle
e. 17/7 N° 26.811 v. 17/7/2003

SERVICIOS DE TERAPIA RENAL ARGENTINA S.A.

Reg. IGJ 1.612.125. Hace saber que por Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2003 los Accionistas resolvieron por unanimidad fijar en tres el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, y designar Director titular y Presidente al Sr. Sergio José A. Bodino, como Directores titulares a los Sres. Alejandro Budmann y David Gotlieb; y Director suplente al Sr. Luis Etchenique.

Autorizado – Oscar Matías Zaefferer
e. 17/7 N° 7943 v. 17/7/2003

SIXTY ARGENTINA S.A.

Antes denominada

KEMMER TRADE S.A.

Renuncia y designación de Directorio: Comunica que por acta de directorio N° 2 del 14 de julio de 2003 presentaron su renuncia el Sr. Rubén Alejandro Campo al cargo de Director Titular y Presidente y el Sr. Juan Pablo Cabrera al cargo de Director Suplente. En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime N° 1 del 14 de julio de 2003 se designó al nuevo directorio de la sociedad con mandato por dos ejercicios, fijando en tres (3) el número de directores titulares y en uno (1) el número de directores suplentes y por Acta de Directorio N° 3 del 14 de julio de 2003 se distribuyeron los cargos, a saber: Directores Titulares: Presidente: Vincenzo Depau, Vicepresidente: Gustavo José Juan Kurban, Director Titular: Jorge Alberto Del Aguila y Director Suplente: Alfredo Mauricio Vítolo. Cambio de sede social: Por acta de Directorio N° 3 del 14 de julio de 2003 se resolvió modificar la sede social de la calle Brasil 492 a Reconquista 360 Piso 6°, Bs. As.

Autorizada – Ana A. Tretiak
e. 17/7 N° 8763 v. 17/7/2003

SOUND MERCHANDAISING S.A.

A.G.E. 10/6/00 se acepta por unanimidad la renuncia presentada por la Presidenta Srta. Mariana Laura Brunccini, DNI 24.190.132; se designa nuevo Directorio, así: Presidente: Marcelo Raúl Perrone, Directora suplente: Mariana Laura Brunccini, quienes aceptan el cargo asignado en Acta de Directorio N° 1 del 10/6/00.

Contador – Rafael Salavé
e. 17/7 N° 658 v. 17/7/2003

SUCRE 2439 S.A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 16/6/03, se designó nuevo Directorio, quedando constituido: Presidente Carmen Celia Lacoste, DNI. 3.278.321, Director suplente Francisco Julio Curell, DNI. 17.338.305.

Escribano – Bernardo Drucaroff
e. 17/7 N° 26.765 v. 17/7/2003

SUPERCEMENTO Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por Asamblea General Ordinaria del 30/6/03 el Directorio quedó conformado como sigue: Presidente: Sr. Julián Astolfoni. Vicepresidente Ejecutivo: señor Francisco Eugenio Moresco. Directores titulares: señores Marcelo Omar Caratti, José Gloria Rodríguez Falcón, Angel Daniel García y José Alberto Vázquez. Director suplente: señor Ricardo Mario Rimoldi. Síndico titular: señor Arturo Pereira. Síndico suplente: señor Víctor Enrique Vega.

Presidente – Julián Astolfoni
e. 17/7 N° 26.840 v. 17/7/2003

SWISS MEDICAL S.A.

Se hace constar que por Actas de Asamblea y Directorio del 12 de junio de 2003, se nombran las autoridades a saber: Presidente: Claudio Fernando Belocopitt, Vicepresidente: Pablo Ariel Herman, Directores titulares: César Alberto Nusenovich, Marisa Silvina Soria, Luis Federico Kenny, y Directores suplentes: César Roberto Nusenovich y Hugo Eduardo Simón Woloschin, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados por el término de 3 ejercicios.

Presidente – Claudio Belocopitt
e. 17/7 N° 26.828 v. 17/7/2003

"T"

TECNOMILLS S.R.L.

No. Correlativo 1.723.067. Reunión Socios 4/7/03 se modifica domicilio Sede social a Talcahuano 871 Piso 4 Oficina B de esta Ciudad.

Autorizada – Susy Inés Bello Knoll
e. 17/7 N° 634 v. 17/7/2003

TECNOVA S.A. INGENIERIA Y PLANIFICACION NUEVAS TECNOLOGIAS

Comunica que por Acta de Asamblea y Directorio del 29/10/02 designa autoridades: Presidente: Carlos Schenzle. Director suplente: Federico Heriberto Oberbeil.

Escribano – Fernando G. Lynch
e. 17/7 N° 26.813 v. 17/7/2003

TEHITEX S.A.

Hace saber que por actas de Asamblea y de Directorio del 13/6/03, se designó Presidente del Directorio a Juan Reinaldo Bonzi y como Director suplente a Leandro Bonzi Gullo. Por reunión de Directorio del 17/6/03, se resolvió cambiar la Sede social a Yatay 296 Piso 5° a (1184) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente – Juan Reinaldo Bonzi
e. 17/7 N° 26.804 v. 17/7/2003

"W"

WALL STREET ARGENTINA S.A.

RPC: 19/10/2000, N° 15.634, L° 12 de Sociedades por Acciones. Comunica que según Asamblea del 3/4/2003, se aceptó la renuncia de John Kerins como Presidente y Director titular, y se designó a Earle Pratt como Presidente, hasta la Asamblea que trate el Balance al 31/12/2002.

Abogado – Fernando Sasiain
e. 17/7 N° 7955 v. 17/7/2003

WALL STREET INSTITUTE S.A.

RPC: 24/4/98, N° 1258, L° 1 de Sociedades por Acciones. Comunica que según Asamblea del 30/4/2002, designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: John Kerins, Directores titulares: Ricardo Tiscornia y Marina Fazio, Director suplente: Roberto H. Crouzel y según Asamblea del 3/4/2003, aceptó la renuncia de John Kerins como Presidente y Director titular y designó a Earle Pratt como Presidente, hasta la Asamblea que trate el Balance al 31/12/2002.

Abogado - Fernando Sasiain
e. 17/7 N° 7956 v. 17/7/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. David Alejandro Chaulet, y en el legajo N° 464 caratulado "Legajo Correspondiente a ZWIERCZYK, JULIO CESAR (Causa: BOGADO, LORENA RITA y Otros s/Infrac. Art. 282 C.P.)", se ha ordenado la publicación de la intimación a comparecer ante este Tribunal, Urquiza 872 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, dentro del quinto día hábil posterior a la última publicación, de JULIO CESAR ZWIERCZYK, DNI 21.115.666, con último domicilio conocido en calle Calingasta 2696 del partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs. Aires, de acuerdo a lo ordenado a fs. 25 que en lo pertinente se transcribe: "///raná, 8 de julio de 2002… proveyendo a cuanto interesa el Sr. Fiscal General, confecciónese por Secretaría edicto de comparecencia con respecto a JULIO CESAR ZWIERCZYK y solicítese del Boletín Oficial de la República Argentina, su publicación por el término de 3 días… Fdo.: David Alejandro Chaulet, Juez de Ejecución".
Beatriz María Zuqui, secretaria.

e. 17/7 N° 420.322 v. 21/7/2003

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. David Alejandro Chaulet, y en el legajo N° 464 caratulado "Legajo Correspondiente a ZWIERCZYK, JULIO CESAR (Causa: BOGADO, LORENA RITA y Otros s/Infrac. Art. 282 C.P.)", se ha ordenado la publicación de la intimación a comparecer ante este Tribunal, Urquiza 872 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, dentro del quinto día hábil posterior a la última publicación, de ROXANA NOEMI ENCINAS, DNI 30.231.492, con último domicilio conocido en calle Calingasta 2696 del partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs. Aires, de acuerdo a lo ordenado a fs. 25 que en lo pertinente se transcribe: "///raná, 8 de julio de 2002… proveyendo a cuanto interesa el Sr. Fiscal General, confecciónese por Secretaría edicto de comparecencia con respecto a ROXANA NOEMI ENCINAS y solicítese del Boletín Oficial de la República Argentina, su publicación por el término de 3 días … Fdo.: David Alejandro Chaulet, Juez de Ejecución".
Beatriz María Zuqui, secretaria.

e. 17/7 N° 420.328 v. 21/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 7 a cargo del Dr. Omar J. Cancela, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 490, piso 6 de la Capital Federal, en los autos caratulados "PRUDENCIO GRANZA YULIANA y MEDINA PRUDENCIO JULIO JESUS s/Venia Supletoria" Expte. N° 77.226/2002, cita por edictos a la parte demandada, Sr. JULIO FRANCISCO MEDINA CHAVEZ para que comparezca a estar a derecho en estas actuaciones en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Secretaría, Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
María O. Bacigalupo, secretaria.

e. 17/7 N° 26.770 v. 18/7/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 12, Secretaría Unica, cita a OSVALDO ALBERTO NAVARRO, LE 8.346.337, para que dentro de los diez días se presente en los autos "NAVARRO, AZUL MARIA s/Adopción", a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar la tramitación sin su intervención. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Adriana Carminati, secretaria.

e. 17/7 N° 668 v. 18/7/2003

N° 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47 a cargo del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray, Secretaría Unica a cargo de la suscripta, Dra. Silvia R. Rey Daray, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4°, cita y emplaza por cinco días al señor MARCELO EDUARDO WILSON a fin que comparezca al Juzgado a los efectos de exhibir el último recibo de pago, respecto del local sito en Montevideo 134, Unidad Funcional N° 1, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 525 inc. 2 y 526 del Código Procesal, por haberse así ordenado en los autos caratulados "D'ADAMO, JOSE DIEGO c/WILSON MARCELO EDUARDO y Otro s/Ejecución de Alquileres". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.

e. 17/7 N° 629 v. 18/7/2003

N° 78

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 78, Secretaría Unica, hace saber en los autos "PERONI, SEBASTIAN c/HERNANDEZ CALDERON, GUILLERMO ARTURO y Otro s/Daños y Perjuicios", que se cita a GUILLERMO ARTURO HERNANDEZ CALDERON para que dentro del plazo de cinco días comparezca a juicio y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que lo represente y defienda (arts. 145, 146, 147 del Código Procesal). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Isabel E. Núñez, secretaria.

e. 17/7 N° 643 v. 21/7/2003

N° 82

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 82, Secretaría Unica, con asiento en Lavalle 1220, piso 3°, Capital, cita y emplaza a la Sra. CLARA MARIA MENNA BARRETO, a fin que comparezca por sí o mediante apoderado a tomar la intervención que le corresponda en autos '"CORO JORGE ALBERTO c/MENNA BARRETO CLARA MARIA s/Divorcio Art. 214 Inc. 2° Cód. Civil", y conteste la demanda entablada dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Norma Susana Nicolaris, secretaria.

e. 17/7 N° 26.746 v. 18/7/2003

N° 97

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 97, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, Capital Federal, emplaza a OMAR ANGEL ASPIROS, DELIA ALVAREZ y/o sus herederos para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Autos "ROMERO SMURRA LILIANA GRISELDA c/ASPIROS OMAR ANGEL y Otro s/Escrituración (Expte. 115.793/1999)". Publíquense por el término de dos (2) días.
Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Débora S. Aleandri, secretaria.

e. 17/7 N° 660 v. 18/7/2003

N° 107

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107, Secretaría Unica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita en calidad de tercero y en los términos del Art. 94 del C.P.C.C. al Sr. RUBEN GIAQUINTO a fin de que comparezca en los autos caratulados "GIAQUINTO, WALTER JOSE c/TELEVISION FEDERAL S.A. - TELEFE s/Daños y Perjuicios". El presente debe publicarse durante un día.
Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Julio C. Borda, secretario.

e. 17/7 N° 733 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 5

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la ultima publicación de edictos a MARIA ERNESTINA LOPEZ o MARIA ERNESTINA LOPEZ Y JUIZ para que comparezca a estar a derecho, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, en los autos "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/LOPEZ, MARIA ERNESTINA s/Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario Eco Comercial 12.
Buenos Aires, 24 de abril de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 17/7 N° 746 v. 18/7/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercio N° 12, Secretaría N° 120, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB de Capital Federal, cita y emplaza a ALBERTO MAQUES, Documento Nacional de Identidad número 11.182.187, año de nacimiento 1954, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. c/MAQUES ALBERTO s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de abril de 2003.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 17/7 N° 701 v. 18/7/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 46 a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Marcelo Torcuato de Alvear 1840, PB de Capital Federal, cita y emplaza a NORBERTO OMAR DIAZ (DNI N° 12.572.736) para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. c/DIAZ NORBERO OMAR s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 17/7 N° 702 v. 18/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a RICARDO RAMON SPANO, en la causa N° 25.247, por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar —Ley 13.944—, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
María Garrigós de Rébori, juez.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 17/7 N° 420.321 v. 23/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a ANDREA CATALINA RAMALLO a estar a derecho en la causa N° 24.203 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 162 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 17/7 N° 420.324 v. 23/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a SARA DEL VALLE PONCE a estar a derecho en la causa N° 25.365 que se le sigue por el delito previsto por el art. 179 del CP, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 17/7 N° 420.325 v. 23/7/2003

N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a CHRISTIAN ADRIAN RAGNI CANALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa 37.357/II(e) que se le sigue por art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 17/7 N° 420.306 v. 21/7/2003

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, sito en Lavalle 1638, 6° Piso de esta Ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a LEONARDO GABRIEL ZENDRINI para que comparezca a la sede de estos estrados, al solo efecto de prestar declaración indagatoria en la presente causa N° 37.355 que se le sigue por el delito de lesiones culposas —art. 94 del C.P.—, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura por la fuerza pública, haciéndole saber que hasta tanto no proponga un abogado defensor de su confianza, se le designará a la titular de la Defensoría Oficial N° 5, Dra. Irma A. García Netto, con oficinas en la calle Lavalle 1171, 2° Piso, de esta Ciudad. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 17/7 N° 420.311 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a KARINA MARIA CARBONARO para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 38.417/VI que se le sigue por los delitos lesiones, amenazas y daño (arts. 89, 149 bis y 183 del Código Penal) bajo apercibimiento de lo que correspondiere conforme a derecho. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1° de julio de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 17/7 N° 420.357 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74 —Lavalle 1638/40, 6° Piso—, en la causa N° 37.550/IV, seguida por los delitos de atentado, resistencia y daño, cita y emplaza a JOSE MARCIAL BAEZ, DNI 29.634.356, para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 17/7 N° 420.358 v. 21/7/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a GONZALO VAZQUEZ para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 56.276, que se le sigue por amenazas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
José Luis Ortega, secretario.
e. 17/7 N° 420.315 v. 21/7/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MARTA GENTILE y a CINTHIA PAOLA VERON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa N° 57.221, que se les sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 181 del C.P., bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
José Luis Ortega, secretario.
e. 17/7 N° 420.361 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76 —Lavalle 1638/40, 7° Piso— en la causa N° 55.690, seguida por el delito de lesiones culposas —art. 94 del C.P.—, cita y emplaza a MIGUEL FRANCISCO GUEVARA, DNI 17.356.299 para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
José Luis Ortega, secretario.
e. 17/7 N° 420.363 v. 21/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 4

Emplácese a JOSE GAMBOA FERRUFINO (boliviano, casado, chofer, cuyo último domicilio conocido es el de la Villa 11-14, manzana 1, casa 55) para que comparezca ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge Ballestero, Secretaría N° 7, dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Secretaría N° 7, 4 de julio de 2003.
Eduardo A. Nogales, secretario federal.
e. 17/7 N° 420.340 v. 23/7/2003

Emplácese a SANDRA CLAROS ANDRADA (boliviana, casada, cuyo último domicilio conocido es el de la Villa 11-14, manzana 1, casa 55, empleada) para que comparezca ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge Ballestero, Secretaría N° 7, dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Secretaría N° 7, 4 de julio de 2003.
Eduardo A. Nogales, secretario federal.
e. 17/7 N° 420.342 v. 23/7/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9 a mi cargo, en la causa N° 9485/2000 caratulada "AICATUIRO y Otros s/Supresión del Estado Civil" cita y emplaza a ELSA THOMPSON PAREDES (paraguaya, con CI paraguaya 1955610, soltera, se desconocen otros datos); para que dentro del quinto día a contar desde la última publicación comparezca a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa y ordenarse su captura internacional en caso de inasistencia injustificada.
Secretaría N° 9, 8 de julio de 2003.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 17/7 N° 420.333 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 9, a cargo del Dr. Carlos R. Leiva, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO FERNANDEZ por el término de cinco días a contar a partir de la última publicación del presente, a fin de que comparezca ante estos estrados, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, 3° Piso, en la causa 926/00 caratulada "UNIDAD POSTAL N° 3926 s/Violación de Correspondencia Agravada" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 10 de julio de 2003... líbrese oficio al Director del Boletín a fin de que se sirva publicar edictos por un plazo de cinco días —Art. 150 del C.P.P.N.— con el objeto de notificar a CARLOS ALBERTO FERNANDEZ (titular del D.N.I. N° 21.486.726) que deberá comparecer ante los estrados de este Tribunal dentro del quinto día de la última publicación con el objeto de prestar declaración indagatoria —Art. 294 del C.P.P.N.— en el marco de la causa 926/00 caratulada "UNIDAD POSTAL NRO. 3926 s/Violación de Correspondencia Agravada" del registro de la Secretaría N° 9 del Juzgado y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada". Fdo.: Norberto Oyarbide, juez federal. Ante mí: Carlos R. Leiva, secretario.
e. 17/7 N° 420.371 v. 23/7/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4° Piso de esta Ciudad, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos 14.543/99 que se sigue a los Sres. JOHNY PONCE MONTALVO, FELIPE CEBALLOS, RUBE MAXIMINA LORENZO ANASTASIO Y CARLOS ANTONIO ZELAYA por infracción a la ley 22.362, se ha ordenado la citación de los antes mencionados, dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y a los efectos de recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.
Secretaría, 3 de julio de 2003.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 17/7 N° 420.314 v. 23/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5, a cargo de la Dra. Susana Córdoba, Secretaría N° 10, a cargo de la suscripta, sito en Tucumán 1381, Piso 4, Capital Federal, cita a que comparezca a estar a derecho a BOSOLASCO ANA MARIA, a tenor de la siguiente providencia recaída en los autos "FISCO NACIONAL (D.G.A.) c/BOSOLASCO ANA MARIA s/Ejecución Fiscal" Expediente N° 8935/00. Como recaudo se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 16 de octubre de 2002... publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial, a fin de que el demandado tome en autos la intervención que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C.C.N.). — Fdo.: Dra. Susana Córdoba, juez federal". Queda Ud. debidamente notificado.
Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Angélica M. Novaco, secretaria federal.
e. 17/7 N° 43 v. 18/7/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9, a cargo de la Dra. Emilia Martha García, Secretaría N° 81, a cargo del suscripto, sito en C. Pellegrini 685, Piso 6, Capital Federal, cita a que comparezca a estar a derecho al ejecutado FOCIM S.A., con domicilio denunciado en Salguero 2835, Piso 7 "A", Capital, en los autos "FISCO NACIONAL (D.G.A.) c/FOCIM S.A. s/Ejecución Fiscal" Expediente N° 13.780/01. Como recaudo se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002 ...publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín, emplazando a la demandada para que dentro de los cinco días de notificada comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Emilia Martha García, juez federal». "Buenos Aires, 21 de febrero de 2003. Modifícase el auto de fs. 27, publicándose los edictos por un día en el Boletín Oficial y en diario Clarín. — Fdo.: Dra. Emilia Martha García, juez federal". Queda Ud. debidamente notificado.
Buenos Aires, 15 de abril de 2003.
Santiago R. Carrillo, secretario federal.
e. 17/7 N° 45 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 24

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 24, Secretaría N° 131, en el Sumario N° 20585/03 caratulado "GIAMBARESI, ...S Dcia...", notifica y emplaza mediante edictos por el término de tres (3) días a ARIEL EMILIO ALEGRE, argentino, de 20 años de edad, nacido el día 3 de octubre de 1983 en Puerto Márquez, Entre Ríos, desocupado, con último domicilio conocido en la calle Pellegrini y Mitre de El Talar, Pcia. de Bs. As., que deberá comparecer ante el Tribunal, a fin de concretar su declaración indagatoria; ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y encomendar su inmediata captura.
Secretaría N° 131, 1 de julio de 2003.
Fabiana E. Palmaghini, secretaria.
e. 17/7 N° 420.364 v. 21/7/2003

N° 31

"///nos Aires, 18 de junio de 2003... Respecto de EDUARDO NESTOR IACOVINO (D.N.I. N° 4.540.820) cuya indagatoria también fuera dispuesta a fs. 1353/54 y reiterada a fs. 1372, atento a su incomparecencia a las audiencias que le fueran allí fijadas, cíteselo mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial durante el término de cinco días y para que dentro de los tres días de su última publicación el nombrado se presente en este Tribunal a prestar declaración indagatoria en esta causa en la que se encuentra acusado de los delitos de estafa y falsedad ideológica, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y ordenarse a la Policía Federal Argentina su captura. Notifíquese. — Fdo.: Susana Castañera de Emiliozzi (juez). Ante mí: Carlos F. Cociancich (secretario)".
Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
e. 17/7 N° 420.230 v. 23/7/2003

Nº 44

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 44 del Dr. Eduardo Daffis Niklison, Secretaría Nro. 115, a cargo del Dr. Néstor Rodolfo Moroni, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación a PATRICIA MARIEL ZARRANZ y a JOSE HUGO SANCHEZ en la causa Nro. 120.424/2000 que se le sigue a los nombrados por el delito de estafa en tentativa a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ordenarse su inmediata detención al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Eduardo A. Daffis Niklison, juez.
Néstor Rodolfo Moroni, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11/7 al 15/7/2003.
e. 17/7 Nº 419.992 v. 21/7/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón, cita y emplaza a FRANCISCO OSCAR ESPINDOLA, titular del DNI n° 17.050.240 a comparecer a este Tribunal, sito en la calle Machado N° 740, entrepiso, de Morón, dentro del tercer día de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria —conforme lo normado por el artículo 294 del C.P.P.N.— en relación a la causa N° 2236 del registro de la Secretaría N° 8, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Morón, 8 de julio de 2003.
Carlos A. Silva, secretario federal.
e. 17/7 N° 420.372 v. 23/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	03/07/2003	ROLANDO JAVIER PEREZ O "LARA"	3	HOMICIDIO
38	132	ALFREDO OLIVAN	02/07/2003	JUAN ANTONIO GONZALEZ, DNI Nº 12.129.493	3	Nº 11.674/03 - ABUSO DESHONESTO
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	11/07/2003	GUSTAVO ERNESTO CORREA	5	DEFRAUDACION

e. 17/7 N° 151 v. 23/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
42	106	LAURA G. BRUINARD	30/06/2003	MARTA INES FLORES	1	Nº 27931/96 (67794) - ESTAFA
42	106	LAURA G. BRUINARD	18/06/2003	LILIANA KARINA BUSTOS	1	-
42	106	LAURA G. BRUINARD	30/06/2003	NORMA ETELVINA MARTINEZ	1	Nº 27931/96 (67794) - ESTAFA
42	106	LAURA G. BRUINARD	30/06/2003	HUMBERTO NESTOR CEJAS	1	Nº 27391/96 (67794) - ESTAFA
42	106	LAURA G. BRUINARD	30/06/2003	JOSE FRANCISCO LOPEZ	1	27931/96 (67794) - ESTAFA

e. 17/7 N° 152 v. 21/7/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5 a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635, piso 6° Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 18 de junio de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de LUIS MARIA CETRA (LE 4.558.392). Se ha designado síndico al Dr. Oscar Serventich, con domicilio en Piedras N° 1319, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 5 de septiembre de 2003. Presentación el informe individual: 17 de octubre de 2003. Presentación del informe general: 28 de noviembre de 2003. Audiencia informativa: 4 de junio de 2004 a las 10 horas, en la sala de audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.

María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 17/7 N° 26.848 v. 23/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en la Av. Callao 635, 6° piso, comunica por cinco días la quiebra de la sociedad GRUTTI S.A., CUIT N° 30-64133713-3, decretada con fecha 29 de mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio en Piedras 1319, hasta el día 28 de agosto de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 L.C. los días 9 de octubre de 2003 y 20 de noviembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros, a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquella sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir con los recaudos del art. 86 L.C., a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas, y a constituir domicilio dentro de las 48 hs.

Buenos Aires, 10 de julio de 2003.

María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 17/7 N° 420.398 v. 23/7/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES INTEGRADOS S.A. s/Quiebra", Expte. N° 81.958. Síndico Vicente Carlos Alberto, Av. Corrientes 2166, piso 12°, Of. "A", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/9/03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 8 de julio de 2003.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 17/7 N° 420.335 v. 23/7/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, comunica por un día que en los autos "FARMACIA BROCCA S.A. s/Concurso Preventivo", con fecha 20 de junio de 2003 se ha homologado el acuerdo propuesto, declarar finalizado el concurso y levantar la interdicción de salida del país decretada respecto de los administradores de la concursada. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en La Ley.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 17/7 N° 661 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos Angel Ferrario, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, sito en Diagonal Roque S. Peña N° 1211, piso 2°, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "MADET S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 46.197, con fecha 3 de julio de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de MADET S.A. con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1381, piso 10, Capital Federal, en el cual se designó síndico al Ctdor. Luis Rolando Benedossi, con domicilio en Maipú 812, 6° "E", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de octubre de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 21 de noviembre de 2003 y 30 de diciembre de 2003, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el artículo 45 de la referida ley se llevará a cabo el día 16 de abril de 2004 a las 10:00 hs. Firmado: Emilio Méndez Sarmiento, Secretario. Para su publicación en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de junio de 2003.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 17/7 N° 697 v. 23/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de INVERLACEGA S.R.L. habiéndose designado síndico al contador Francisco Guerreño con domicilio en Rodríguez Peña 794, 1° "A". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de setiembre de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 20 de octubre de 2003 y 1 de diciembre de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 17/7 N° 420.394 v. 23/7/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 1211, de Capital Federal, pone en conocimiento de los interesados que en autos N° 67.089 caratulados "COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL INTERIOR S.A. s/Liquidación s/Incidente de Distribución", se ha presentado nuevo proyecto de distribución de fondos —obrante a fs. 95/104— el que podrá ser observado dentro del término de diez días sobre omisiones, errores o falsedad de cualquiera de sus puntos. Publíquense edictos por (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 17/7 N° 730 v. 18/7/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a mi cargo, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 2 de junio de 2003, se ha declarado en concurso mercantil liquidatorio a "EBETOWN CONSULTING S.A. (Sucursal Argentina), CUIT 30-70727655-6. Es síndico el contador Dr. Norberto José Perrone con domicilio en la calle Constitución 2894 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 17 de septiembre de 2003. El síndico deberá presentar los días 30/10/2003 y 12/12/2003 respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.52. Queda intimada la fallida a entregar a la sindicatura sus bienes y libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, dentro del plazo de veinticuatro horas (art. 14 inc. 5° de la Ley 24.522); satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 del art. 11 en cinco días y en igual plazo de corresponder, los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho, e intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para ser puestos a disposición del síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 17/7 N° 420.373 v. 23/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16 a mi cargo, con asiento en la Avenida Roque Sáenz Peña 1211, séptimo piso, Oficina 711 de la Capital Federal, en autos "ASTILLEROS MARCO S.A.I.C. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expediente N° 81.783, hace saber por tres días que convoca a mejorar la oferta de compra en "block" presentada a fs. 92 y 116 respecto de los siguientes bienes muebles de la fallida a saber: Matrices Pandora, modelos N° 34, 320, 360 y la marca "Pandora", cuyo título de dominio es el N° 1.751.102 con vencimiento de la misma el 2/9/2009, en las condiciones físicas (regular estado conservación) y jurídica que las mismas se encuentren en la audiencia pública a celebrarse el día 7 de agosto de 2003. Toda oferta que se presente deberá hacerse en sobre cerrado, con indicación en su exterior únicamente de la carátula del juicio entregada en el Juzgado hasta las 9:30 del día 7 de agosto de 2003. El acto de adjudicación comenzará a los (30) treinta minutos del cierre de recepción de las ofertas en la sala de audiencias del Juzgado, Avenida Roque Sáenz Peña 1211, séptimo piso, Oficina 709, en el cual se procederá a la apertura de las mismas en acto público ante el suscripto. Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades: 1) Persona física: Nombre, profesión, edad, documento de identidad, con denuncia de domicilio real y constitución de domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. 2) Persona jurídica: Deberá anejar los instrumentos constitutivos, aquellos que legitiman al presentante; y la decisión interna que justifica la oferta a la vez que deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. 3) Denuncia de la situación frente al IVA y número de CUIT. A los treinta minutos del cierre de la recepción de las ofertas se procederá a la apertura de los sobres, en caso de existir varias ofertas respecto de los bienes a venderse en block y en el mismo acto, se

convocará a su mejora entre los oferentes presentes en la audiencia, conjuntamente con el oferente inicial quien podrá igualar la oferta mejor expresada en el expediente y ante igualdad de ofertas resultará adjudicatario definitivo de los mismos. En garantía de la seriedad del acto se hace saber a los señores interesados que las ofertas que se presenten en la modalidad referida y la mejora de las mismas, deberán ser un 5% superior a la oferta más alta. Déjase aclarado que la oferta comprende un precio inicial de $ 35.000 (pesos treinta y cinco mil). Los señores oferentes deberán proceder a depositar en garantía del mantenimiento de la misma y en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, el 10% del monto de la oferta (art. 205 inc. 5° seg. párr. LC), este depósito en garantía podrá ser imputado por los adjudicatarios a cuenta del precio total para el momento en que deban formalizar el pago de lo adquirido en el supuesto de que los bienes les fueran adjudicados. Aprobada la adjudicación, el saldo de precio se abonará dentro del plazo de cinco días (art. 205, inc. 8 L.C.) mediante depósito a efectuarse en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado en la cuenta L° 413, F° 121/5 cuyo incumplimiento traerá aparejada la automática resolución de la adjudicación, con pérdida de la garantía, a favor de este proceso concursal. No se admitirá la compra en comisión y la adjudicación recaerá en la que obtenga el más alto precio (art. 205 inc. 7° L.C.), decisión que será irrecurrible. Déjase aclarado que una vez realizada la apertura de sobres resultará improcedente que algún oferente tenga derecho a reacomodar los términos de su presentación para adecuarla tardíamente a las condiciones exigidas por el pliego (c. Com. Sala A, 6-12-1994 "PAPEL del Tucumán s/Quiebra). Aceptada la oferta y pagado el precio total por parte del adquirente, se entregarán los bienes en posesión de las matrices y del título marcario dentro de los diez días corridos siendo a cargo del adquirente los gastos de traslado que demanden la entrega de bienes a la vez que estará a su cargo los trámites inherentes a la correspondiente inscripción ante el registro marcario, todo ello, en el estado en que se encuentren, no aceptándose reclamo alguno respecto del estado de conservación, ni por deudas impositivas, municipales y/o provinciales, o vicios ocultos. Consecuentemente las ofertas de compra se facturarán por el precio neto que percibirá el concurso vendedor, con más el IVA en caso de corresponder. Resulta condición ineludible para cualquier planteo frente a la adjudicación del bien —cualquier planteo o eventual derecho, nulidad etc.— que junto con el escrito de promoción del mismo, deberá acreditarse haber depositado en autos y a la orden de V.S. el saldo total del precio obtenido bajo apercibimiento de ser desestimada liminarmente cualquier petición que se hubiere deducido. Queda establecido como condición ineludible de venta que la presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación por parte de los oferentes del auto dictado por el Tribunal de fecha 4 de junio de 2003 y lo dispuesto por auto de fecha 2 de julio de 2003 con las condiciones allí dispuestas. Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 17/7 N° 420.374 v. 21/7/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a mi cargo, hace saber por un día que en los autos "RICO ENRIQUE HORACIO s/ Concurso Preventivo", con fecha 30/4/03 se ha homologado el acuerdo preventivo arribado en autos.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 17/7 N° 26.822 v. 17/7/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados "AGUIRRE JULIO CESAR s/Propia Quiebra" hace saber que con fecha 16/5/2003 se decretó la quiebra de JULIO CESAR AGUIRRE, CUIL 20-06714316-2 y que hasta el día 13/8/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Jorge Wilcke con domicilio constituido en la calle Roosevelt, Torre I - 1877, 9° 1, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 24/9/03 y 5/11/03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 17/7 N° 420.393 v. 23/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en los autos "INSTITUTO DE CARDIOLOGIA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta por SIEMENS S.A." (Expte. 047.793) se ha dispuesto el llamado a mejoramiento de la oferta formulada por Siemens S.A. para la compra de un (1) equipo de angiografía y hemodinamia con arco "C" y sistema digital, marca Siemens, modelo Coroskop Hicor T.O.P. completo, con todos sus accesorios y equipos complementarios. Condiciones del llamado: a) Base $ 90.000. b) Presentación de ofertas: Los interesados deberán formular ofertas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediato anterior al fijado para la celebración de la audiencia, en cuya parte exterior se colocarán la leyenda: "Oferta de mejora de oferta en autos INSTITUTO DE CARDIOLOGIA S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta por Siemens S.A.", sin otro dato que identifique al presentante. En su interior deberá contener: i. Nombre del oferente, precio ofrecido, domicilio real y especial constituido, y en su caso, datos personales (profesión, DNI, estado civil, etc.); ii. En caso de personas de existencia ideal, se adjuntará copia del contrato social y los documentos que acrediten la personería del oferente; y iii. Original de la boleta de depósito en garantía de mantenimiento de la oferta; c) Garantía de mantenimiento de la oferta: el 10% del valor ofrecido; d) Audiencia de apertura de sobres y mejora: Se realizará el 7 de agosto de 2003 a las 11:30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado donde los oferentes podrán mejorar sus propuestas; e) Adjudicación: La resolución de adjudicación será dictada dentro de los cinco días subsiguientes de la celebración de la audiencia y recaerá sobre la mayor oferta. La resolución será irrecurrible y se notificará por Secretaría con habilitación de días y horas inhábiles y en el día; f) Integración del precio: El saldo de precio deberá depositarse al contado, dentro de los cinco (5) días de notificado el auto de adjudicación y el IVA sobre el valor del bien, mediante depósito judicial en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de declararse postor remiso y de pérdida de la garantía, debiendo acreditarlo en idéntico plazo; g) Gastos: Serán soportados por el que resulte adquirente todos los honorarios del rematador, el IVA sobre el precio de venta y todo gasto posterior a la adquisición y vinculados con la toma de posesión del bien (vgr. desmontaje y traslado); h) Honorarios: La remuneración del martillero será del 4% del precio obtenido más IVA, en caso de corresponder; i) Exhibición: por cinco días a partir de la primer publicación de edictos en el inmueble de la calle Moreno 2950 de esta Ciudad; j) Varios: El bien será adjudicado en el estado que se encuentra y su desmontaje correrá por cuenta de SIEMENS S.A. No se admite la compra en comisión ni la cesión de la documentación inherente a la venta. Para mayor información, los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 17/7 N° 41 v. 23/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 Secretaría N° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1850 piso 4to. Capital Federal, en los autos "CERAMICA ARGITAL SAICI s/Quiebra s/Incidente de Nuevos Lotes Denunciados por el Síndico, Expediente 43.594" llama a mejorar la oferta presentada en autos a fs. 370/371 de $ 200.000.- más el 3% de comisión del martillero, y el IVA sobre el 10% del precio final, al contado, respecto del inmueble de la fallida ubicado en el partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, Parcela 91b (integrada por la parcela 91a y las manzanas Nro. 295/96) con frente a la calle Oribe y entre las de Chacabuco, Falcón y Piñeyro, desocupado, en el estado en que se encuentra, con todo su contenido y "ad-corpus". Nomenclatura catastral: Circ. III; Sec. R, Parcela 91b; Inscripción: F° 2071 del 4/8/48. Designación según título o plano: 48-270-57. Medidas y linderos: (medidas exteriores sin descontar ochavas) Línea A-B: 270 mts.; Linea B-C: 302,29 mts.; Línea A-E: 301,75 mts.; Línea E-D 210 mts.; Línea D-C: 60 mts. Superficie: 81.562,36 m2. Se trata de una planta industrial elaboradora de ladrillos de todo tipo, con sus galpones, secaderos, maquinarias, hornos, etc., en el estado en que se encuentran. Garantía de mantenimiento de oferta: 10% del precio básico, a depositarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado. Los interesados deberán formular las ofertas en sobre cerrado, el cual tendrá en cuenta en su exterior e interior las consideraciones que surgen de la causa, y que el ofertante deberá declarar que conoce y acepta. Los interesados podrán formular sus ofertas en el Tribunal hasta el día hábil inmediato anterior al fijado para la celebración de la audiencia. La audiencia de apertura de sobres y mejoramiento de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, el día 13 de agosto de 2003, a las 12 hs. En el acto se dará lectura a las ofertas presentadas, y determinada la mejor oferta se otorgará a los ofertantes la posibilidad de mejorar sus propuestas en la audiencia, sin límites, incluyendo al interesado cuya oferta se utiliza como base del presente llamamiento. El Tribunal podrá desechar aquellas ofertas que se consideren que no resultan significativamente importantes en relación a la anterior. El saldo de precio, el IVA y la comisión del martillero deberá depositarse al contado dentro de los cinco (5) días de notificado el auto de adjudicación, en la cuenta de autos, a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (art. 584 CP) y de pérdida de la garantía a favor de la quiebra. Se excluye la posibilidad de compra en comisión y la cesión de la documentación inherente a la venta. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados, etc., que tengan directa vinculación con la transferencia y los gastos que se devenguen con motivo de la venta cuya modalidad aquí se dispone serán soportados por el que resulte adquirente. Los interesados en hacer ofertas podrán solicitar copia de la Resolución Mejora de Oferta en las oficinas del martillero actuante sito en R. Dominicana 3392 piso 1ro. "A" Nro. 3 Capital Federal. Exhibición: Los días 6 y 7 de agosto de 2003 de 12 a 14 horas.

Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 17/7 N° 420.506 v. 18/7/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace conocer que en los autos caratulados "QUETRIHE S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 17.458) la presentación del informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios, de acuerdo a lo previsto en el art. 218 de la Ley 24.522, y ponerlo a disposición de los acreedores con la prevención que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días. El presente será publicado por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 de julio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 17/7 N° 420.317 v. 23/7/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 3/7/03 se ha decretado la quiebra de SYBYSA S.A. Los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Luis María Escobar (Tel. 4811-4501), con domicilio en la calle Viamonte 1646, piso 6°, Dpto. "22", Capital Federal, hasta el día 4 de septiembre de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 17 de octubre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 28 de noviembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 17/7 N° 420.386 v. 23/7/2003

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secret. N° 50 a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635, piso 4° de Cap. Fed. hace saber por cinco días que con fecha 26/6/2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de TYPEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA arts. 288 y 289, Ley 24.522, fijándose hasta el 3 de septiembre de 2003, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico designado Carlos Alberto Vicente, domiciliado en Av. Corrientes N° 2166, piso 12 "A", de Cap. Fed. El informe del art. 35 L.C. deberá presentarse el 15/10/2003 y el informe del art. 39 L.C. deberá presentarse el 26/11/2003. La audiencia informativa arts. 45 y 14 inc. 10 L.C. se fija para el 7/6/2004 a las 9:30 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Para publicar en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 17/7 N° 632 v. 23/7/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "LABORATORIO OMEGA SA s/ Quiebra", que con fecha 8 de julio de 2003, se decretó la quiebra de LABORATORIO OMEGA S.A., inscripta en la IGJ con fecha 1.9.93, bajo el N° 7027, L° 98, con domicilio en Güemes 4227, piso 1°, A. Síndico: Cuñarro, Nélida, con domicilio en Paraguay 1269, piso 1° E, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15.09.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 27.10.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 09.12.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
María Julia Morón, secretaria.

e. 17/7 Nº 420.487 v. 23/7/2003

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS SAN LUIS

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Ciudad de San Luis de la Dra. Marta Alicia Freites de Fiesta, Secretaría de la autorizante, hace saber que con fecha 25/2/03 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de acreedorse como conjunto económico de VINCULOS INTERNACIONALES S.A.C.I.F. de JUAN CARLOS BERETTA, de CARLOS MARCELO BERETTA BRESADOLA, de HERNAN CARLOS BERETTA BRESADOLA y de JUAN CARLOS BERETTA, CARLOS MARCELO BERETTA BRESADOLA y HERNAN CARLOS BERETA BRESADOLA SOC. DE HECHO, todos con domicilio en San Martín 842, San Luis, y de BERETTA HNOS. S.R.L. con domicilio en Mariscal A. Sucre 1031, Buenos Aires. Síndico designado CPN María del Rosario Pavón, domiciliada en Florida 441, San Luis, fijándose hasta el 22 de agosto de 2003, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las verificación al síndico e impugnaciones hasta el 5 de septiembre de 2003.

San Luis, 30 de junio de 2003.
La secretaria.

e. 17/7 N° 26.803 v. 23/7/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/7/2003 - Vence: 21/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	03/07/2003	BANDEVER JOSE ANDRADE	623
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	17/06/2003	MARIA KALUSTIAN	7901
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	03/07/2003	CARLOS MARIO BERTOLA	7871
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	09/06/2003	MEHRAN MESROB GULUZIAN	547
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	07/07/2003	ELVIRA HAYDEE DENTICE	35
13	26	GUSTAVO PEDRO TORRENT	10/07/2003	SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ	576
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	06/07/2003	ELISA BRIZUELA	36
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	08/07/2003	ALFREDO RAMON VILLAR	554
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	07/07/2003	FONTANA GREGORIO JOSE	542
14		EDUARDO DANIEL GOTTARDI	04/07/2003	FREIRE NELIDA IRMA	538
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	04/06/2003	ANTONIO CANEDA	7911
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	03/07/2003	VALENTIN ITURRI	591
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	01/07/2003	GIANUARIO BLASI	610
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	07/07/2003	JOSEFA NICOLASA ESTRADA DE GUILLEN	516
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	07/07/2003	KOHAN ANA REBECA	534
22		FERNANDO L. SPANO	30/06/2003	MARTIN, MARIA	509
24	U	MARIA LAURA RAGONI	11/07/2003	LYDIA ELSA JOSEFA BASSO	604
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	08/07/2003	FELIPE GATTUCCI Y SELVA GATTUCCI	593
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	26/06/2003	EUGENIA CONSUELO LLORENTE	606
32		JOSE BENITO FAJRE	10/07/2003	IRENE MIGUEZ GOMEZ	585
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	08/07/2003	GERARDO KASPARIAN	580
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	10/07/2003	CALOGERO SALVA	557
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	08/07/2003	ANTONIO LOSASSO	7876
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	08/07/2003	ALFREDO FLORENCIO BERMUDEZ	597
36	U	SEBASTIAN F. FONT	07/07/2003	MARIA RAMONA LEZCANO	7894
37	U	GUSTAVO DANIELE	30/06/2003	ELENA MAGDALENA GOMEZ	556
37	U	GUSTAVO DANIELE	10/07/2003	JESUS RAMON MAIDANA	26652
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	27/06/2003	JUANA BOYADJIAN	611
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	08/07/2003	OLGA ROSSI	613
40	U	SIVLIA C. VEGA COLLANTE	18/06/2003	MARIA MANUELA PEREZ	26626
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/07/2003	JOSEFA MARIA RICCARDI	7902
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	08/07/2003	JULIO CESAR SPERATTI	26688
42	U	JUAN PEROZIELLO VIZIER	04/07/2003	PIÑEIRO PEARSON CARLOS DIEGO	40
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	10/07/2003	RAUL MARCHESIN	533
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	04/07/2003	GONZALEZ ANTONIO MARIA	595
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	08/07/2003	DANIEL STESCOBICH	7872
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	04/07/2003	RUBEN CAPOZZOLI	33
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	12/06/2003	MIGUEL ANGEL MITRE	511
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	07/07/2003	FERNANDEZ AGUIRRE, ESTHER	609
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	07/07/2003	ANGELA TRIVIGNO	569
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	07/07/2003	JOSE GONZALEZ	570
51	U	MARIA CLAUDIA DEL CARMEN PITA	25/06/2003	ZEVAT AMALIAN	26690
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	11/07/2003	ZULEMA DOROTEA FERRARI	7916
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	26/06/2003	ENRIQUE FEDERICO MARTINEZ DE HOZ	578
62		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	12/06/2003	ELENA RAQUEL FARES	596
63	U	JORGE E. BEADE	19/06/2003	TERESA MENENDEZ Y NOEMI BERTA LOPEZ	598
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	03/07/2003	JUAN GREGORIO FERRO	599
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	25/06/2003	DORA ELENA SANTILLI DE FERRO	600
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	03/07/2003	RAMON SANCHEZ ALBA	7882
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	10/07/2003	ROSA ARGENTINA ERRECALTE Y SARA MATILDE ERRECALTE	32
67	U	MARTA ELENA FARIAS	30/06/2003	AXEL ERNESTO GUILLERMO RAFAEL AMUCHASTEGUI	616
68	U	MAXIMILIANO CAIA	30/06/2003	CAYETANA LATREGLIA	545
68	U	MAXIMILIANO CAIA	30/06/2003	TERESA CIORCIARI	546
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	07/07/2003	BONIFATI, ANGELA JOSEFINA	601
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	04/07/2003	ROBERTO EDUARDO MATIN MAYER	558
72	U	DANIEL H. RUSSO	07/07/2003	CAVANAGH, LUCIA ROBERTA	607
73	U	DOLORES MIGUENS	03/07/2003	JORGE DOMINGO CORNALE	26675
73	U	DOLORES MIGUENS	10/07/2003	MARIA RYNDYCZ	602
74		JUAN A. CASAS	07/07/2003	GREGORIO ANTONIO ELIZALDE	584
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	07/07/2003	JUAN CARLOS GAUTE	513
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	02/07/2003	FERNANDEZ CASO GUILLERMO	7888
89	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	04/07/2003	TERESA ALFARO	26629
89	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	04/07/2003	HILARIO COLOMA	26630
89	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	04/07/2003	ROSA COLOMA	26632
89	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	04/07/2003	MARIA ESTHER COLOMA	26633
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	03/07/2003	CARLUCCIO CARLOS OSVALDO	524
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	08/07/2003	EMMA CLARA HERNANDO	587
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	03/07/2003	JORGE ALBERTO LAZZARO	525
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	26/06/2002	ENCARNACION TOLA	608
91	U	ALBERTO UGARTE	07/07/2003	RAFAEL MARGARUCCIO	523
94	U	EDUARDO PARODY	08/07/2003	JORGE DOUGLAS TRIGUB	515
94	U	EDUARDO PARODY	02/07/2003	FLORINDA PEPE	620
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	26/06/2003	LUIS CARLOS CANTALE	588
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	25/06/2003	CELIA EMMA RISSO PATRON Y VARELA REINALDO VICENTE	568
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	07/07/2003	JUSTO LOPEZ	521
97		DEBORAH B. ALEANDRI	07/07/2003	ELENA BEATRIZ GRAZIOSI	541
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	07/07/2003	MIROSLAV MIHELJ	564
99	U	MARTA N. COCCIA	07/06/2003	SERVOS EMILIO	7873
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	02/06/2003	EMMA LUISA WINDMULLER	7904
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	10/07/2003	ELSA HAYDEE TOMARO	561
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	09/06/2003	ANA MARIA GIMENEZ	7877

e. 17/7 N° 126 v. 21/7/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 3

Juzgado Nacional de 1ª Inst. Civil N° 3, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 6°, Capital, avisa por 2 días en autos "DIAZ ROBERTO s/Sucesión Ab Intestato" exp. 36.834/94, que el Martillero Francisco Gomiz Castaño, rematará el día 7 de agosto de 2003 a las 10.40 en punto, en Juan D. Perón 1233, Capital, la U.F. 21 del piso 5° D y la undécima parte indivisa de la U.F. 1 de la P.B. destinada a guardacoches del edificio calle Moldes 1466/68, Nomenclatura Catastral: C: 17, S: 37, Mz.: 121, P: 5, Matrículas FR 17-14075/21 y 17-14075/1. Se trata de un departamento de 58m2 51dm2 que según mandamiento de constatación se encuentra ocupado sin título alguno acreditado en autos por María L. Fuentes Benítez DNI 16.096.207 y flia. Tiene L. comedor de 5x3, balcón de 8x1.30, dormitorio de 3x3, 2do. dormitorio, baño, cocina y lavadero incorporado, con espacio guardacoche en PB. todo en buen estado de conservación. Expensa informada a fs. 271 a noviembre de 2002: $ 182. Deudas: ABL del GCBA, fs. 215, al 24/12/01, período 31/12/89 al 15/3/02: $ 439,68. Aguas Argentinas fs. 225, al 12/2/02, período 14/6/94 al 20/7/01 $ 173,54. Expensas fs. 240 al 13/6/02 $ 162. Base: $ 22.750. Seña 25%. Comisión 3%. más IVA y Arancel Ac. CSJN 10/99 y 24/00: 0,25% a cargo del comprador. Todo al contado, al mejor postor, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 580 y 584 del CPCC. Exhibición: 4, 5 y 6 de agosto de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
Marcela Alessandro, secretaria.

e. 17/7 N° 630 v. 18/7/2003

N° 54

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 54, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por dos días, en los autos caratulados: "CONSORCIO PROP. BOULOGNE SUR MER 663 contra STERN EMILIO y Otro sobre Ejecución de Expensas" (expte. N° 87.756/96), "reservado", que el señor martillero Eduardo Víctor Etchepare, rematará públicamente el día viernes 15 de agosto de 2003, a las 12.40 horas, en la sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente Gral. Juan D. Perón N° 1233 de la Capital Federal, la unidad funcional N° 5, piso 2°, depto. "A", ubicada en la calle Boulogne Sur Mer N° 663/665, entre las de Lavalle y Tucumán, de la Capital Federal. Superficie 83,64m2. Porcentual 5 enteros. Nomenclatura Catastral, circunscripción 9, sección 13, manzana 1000, parcela 25. Inscripción dominial matrícula N° 9-1268/5. Título de propiedad glosado a fs. 182/185. El departamento se encuentra libre de bienes y ocupantes. Consta de: living comedor con balcón corrido al frente, paso interno con placard, dos dormitorios al frente con placard, baño completo, toillete, amplia cocina completa y una habitación usada como lavadero; en buen estado de conservación. Puede visitarse los días 13 y 14 de agosto de 2003, entre las 14.30 y 16 horas. Registra deudas: G.C.B.A., fs. 244/246, al 4/9/02, años 1993 al 2002, $ 7.647,25. O.S.N., fs. 248, al 24/9/02, años 1991 al 1993, $ 687,55. Aguas Argentinas S.A., fs. 247, al 4/9/02, años 1999 al 2002, $ 1.465,74. Expensas, fs. 251/253, a 10/02, períodos 1/95 al 9/02, $ 44.904,91. Las deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos. Base de subasta $ 44.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%, más 0,25%, según Acordada 10/99 de C.S.J.N. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se hace saber que la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en pleno, ha resuelto con fecha 18/2/1999 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo" que: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente, con sede en la Avenida de los Inmigrantes N° 1950, piso 5°, de la Capital Federal, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas, o bien al señor martillero, teléfax 4567-1351.

Ciudad de Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Javier Fernández, secretario.

e. 17/7 N° 679 v. 18/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Sec. N° 30 con sede en la Avda. Callao N° 635 piso 3 de Cap. Fed. comunica por dos días en autos: "ROCCA ALBERTO OMAR s/Quiebra", Expte. N° 176.506, que el día 8 de agosto de 2003 a las 10:40 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Cap. Fed. el martillero Osvaldo Jorge Palacios subastará: el Inmueble ubicado en la Localidad de Bella Vista, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Entre Ríos 1279/81 entre las de Paraguay y Córdoba edificado sobre un lote de terreno que mide 20 mts. de frente y contrafrente; 33,05 al NE y SE, lo que hace una superficie total de 661m2. N.C.: Circ. I; Secc. F; Mzna. 33d; Parc. 12a. Matrícula 7859 de San Miguel (131) que según constatación obrante en autos consta de living-comedor en L con hogar; cocina; hall interno de distribución; un dormitorio en suitte con vestidor; dos dormitorios con placard; un dormitorio con placard y toilette; sala de estar; baño completo; lavadero cubierto, sobre los fondos jardín; pileta de natación tipo riñón de material y quincho con parrilla; techos de tirantes de madera revestidos en tejas y piecita con toilette. Sobre el frente porche de entrada, pequeño jardín y garage cubierto. Su estado de conservación se puede tildar de bueno en su conjunto. El inmueble se encuentra ocupado por el fallido, posee gas y luz eléctrica, agua por bombeador, no teniendo servicios cloacales. Condiciones de venta: Ad-corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 46.670. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 0,5%. Acordada 24/00: 0,25%. Todo dinero efectivo y en el acto de la subasta. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones en autos, dejándose constancia que el comprador sólo responde por las que se devenguen a partir de la toma de posesión del inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos, costas y multa (C.P.R.: 580, 581 y 584). No se admitirá la compra en comisión ni será considerada la eventual sesión de los derechos emergente del boleto de compra venta. Serán admitidas ofertas bajo sobre L.C.Q. 212 y art. 104.6 del Reglamento del Fuero, hasta dos días hábiles antes de la subasta y serán abiertas en Secretaría el día hábil anterior a la subasta a las 12:00 hs. Visitas los días 4 y 5 de agosto de 2003 en el horario de 12 a 14 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 17/7 N° 420.403 v. 18/7/2003

N° 22

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 43, desempeñada por el Dr. Alejandro Carlos Mata, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3er. Piso, Capital Federal, comunica por tres días que en los autos caratulados: "EL CACIQUE SA s/Quiebra (Inc. de Extensión de Quiebra, hoy A. MARTINEZ Y CIA SACEI s/Quiebra)", Expte. Nro. 23.299, CUIT Nro. 30-52823505-7 (fs. 619), que el Martillero Mario Hugo Novillo Díaz, monotributista, rematará en pública subasta el día 12 de agosto de 2003, a las 13.20 horas, comenzando la misma puntualmente en el horario asignado, en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la ampliación de Miramar, Partido de Gral. Pueyrredón, PBA. El bien es un terreno baldío próximo al balneario "Copacabana", con frente a la calle Arenales, entre Florida y Av. San Martín, totalmente desocupado, sin construcción alguna, ni alambre perimetral, cuyas medidas son de 10mts. x 41,29mts., haciendo una superficie total, aproximada, de 412,90mts2. N. Catastral: Circ. II; secc. J; Manz. 36; Parc. 3; Partida 029474. Deudas: PBA. DGOS. Efluentes Industriales: $ 14.531,20 al 30/10/01 (fs. 867/8). Sin Base, Condiciones de Venta: Seña 30%. Comisión 3%, Arancel Acordada 0,25%, Sellado de Ley. Todo en efectivo en el acto del remate al contado y al mejor postor. No se admitirá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, y depositar el saldo de precio, dentro del quinto día hábil de aprobado el remate, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. De acuerdo al art. 104:5 del Reglamento del Fuero, serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del día anterior a la subasta, debiendo observar para su presentación las formalidades indicadas en las normativas precedentemente citadas. El bien se exhibe libremente.

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 17/7 N° 420.334 v. 21/7/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Distrito Capital Federal

///OLUCION N°: 232/03.

///nos Aires, 4 de Julio de 2003.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA (PRD) s/reconocimiento —Capital Federal—", Expte. N° 1012/03, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y;

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 9, se presenta el Dr. Diego Gabriel Kravetz, en carácter de apoderado de la agrupación de autos, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la referida presentación, el apoderado partidario acompaña la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 11, a saber: Acta Constitutiva, obrante a fs. 1, en la cual se aprueba la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, obrantes a fs. 2, y la Carta Orgánica partidaria, obrante a fs. 3/7, fijándose asimismo el domicilio de la sede partidaria y designación de autoridades y apoderados partidarios.

II)

A fs. 12, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación pretendida por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptada, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días con la denominación pretendida.

Amén de ello, y de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la CNE, y por el art. 39 de la Ley 23.298, se pone en conocimiento del Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos.

III)

A fs. 16, 17, 22, 27, 118, 121 y 122, obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

IV)

A fs. 23/24, se presenta el Dr. Diego Kravetz, solicitando se fije la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298.

A fs. 29, en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada N° 81/90 C.N.E., la suscripta ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal si en los restantes distritos electorales existe algún partido reconocido o en trámite de reconocimiento con el mismo nombre que el partido de autos.

Asimismo, se convoca a los partidos reconocidos en el orden nacional; distrital, agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal a la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298.

A fs. 117, se encuentra glosado el Oficio N° 3353 mediante el cual el Superior informa a este Tribunal que el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA se encuentra en trámite de reconocimiento únicamente en este distrito Capital Federal y no se encuentra reconocido en ninguno de los restantes distritos.

V)

A fs. 182, obra el acta que da cuenta de los términos en que se celebrara la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 29— en el curso de la cual no se manifestaron objeciones al reconocimiento del partido de autos.

Asimismo, en dicho acto, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 184, mediante el cual el Ministerio Público no tiene objeciones que realizar al reconocimiento de la personería jurídico política de la entidad de autos.

A fs. 183, obra agregado el informe de la Oficina de Partidos Políticos, del cual surge la cantidad de adhesiones que la entidad de marras ha acompañado ante este Tribunal como así también, las adhesiones que resultaron válidas, previo el correspondiente control, arrojando un total de (4.131) cuatro mil ciento treinta y una adhesiones aceptadas.

VI)

Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de ocho mil novecientos ochenta y seis (8.986) adhesiones; resultando válidas cuatro mil ciento treinta y una (4.131), las cuales fueran oportunamente controladas a la luz de los requisitos exigidos por el Tribunal, por corresponder a ciudadanos inscriptos en el Registro Electoral del distrito, y habiéndose eliminado del registro de adherentes al partido de autos aquellas que no reúnen los extremos requeridos, la suscripta entiende que el control efectuado constituye suficiente acreditación a los efectos de la autenticidad requerida por el art. 61 de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que las adhesiones presentadas otorgan el mínimo de certeza concerniente al fin último de la norma, consistente en que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta forma una verdadera fuerza política.

VII)

Que, teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través del Sr. Apoderado partidario, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral —Fallos N° 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación - C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros— que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así;

RESUELVO:

I) RECONOCER la personería jurídico política al "PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA" para actuar como partido político en este distrito electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61, y 63 de la Ley 23.298).

II) Adjudicar al "PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA" el número de identificación (220) doscientos veinte de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/02, de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondiente a este Distrito.

III) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de las autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), y 37 de la Ley que rige la materia.

IV) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución.

V) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 —in fine— y 39 de la Ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos.

MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal.

En 4 de Julio de 2003, se libró una (1) cédula. Conste.

En de Julio de 2003, notifiqué al Sr. Procurador Fiscal. Conste.

En 4 de Julio de 2003, se libró un (1) oficio a la C.N.E. Conste.

En 4 de Julio de 2003, se libró un (1) oficio a la Dirección Nacional Electoral. Conste.

En 4 de Julio de 2003, se libró un (1) oficio al Boletín Oficial de la Nación. Conste.

RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

ANEXO 1

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO DE LA

REVOLUCION DEMOCRATICA

CAPITULO I

Del Partido, Objetivos, Afiliados/as y Adherentes.

Art. 1°

El PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA es una asociación voluntaria de ciudadanos y ciudadanas que se proponen luchar por una democracia participativa pluralista, solidaria que impulsa transformaciones políticas económicas sociales y culturales orientadas a terminar con la explotación, la desigualdad y la dominación.

Art. 2°

Es una asociación jurídica sin fines de lucro que desarrolla sus actividades en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3°

Afiliados/as

La afiliación al partido es libre e individual, siendo la edad mínima de 16 años.

El pedido de afiliación es presentado por escrito y con fecha ante la Comisión Ejecutiva Zonal. Los aspirantes a la afiliación son invitados a presentarse personalmente a la primer reunión mensual de la Comisión Ejecutiva Zonal, siguiente a su pedido de afiliación. Si no asiste personalmente es convocado nuevamente.

El pedido de afiliación caduca si el peticionante no asiste a la reunión de presentación ante la Comisión Ejecutiva Zonal en un plazo de tres meses.

Los afiliados/as deben incorporarse a algunas de las instancias de participación partidaria.

La afiliación de personas de actuación pública reconocida, con cargos electivos o dirigentes de otros partidos, deben ser aprobadas por la Comisión Ejecutiva Distrital.

No podrán afiliarse al partido los condenados por crímenes de lesa humanidad y quienes se hayan levantado contra el orden democrático.

Art. 4°

Derechos de los Afiliados/as

Todos los afiliados/as tienen los siguientes derechos:

a) encontrar en el partido un ámbito de debate abierto y de elaboración política colectiva.

b) participar en forma directa o en forma delegada en las instancias participativas.

c) recibir información sobre la vida partidaria.

d) expresar y sostener públicamente la posición política propia aunque difiera de la posición mayoritaria.

e) exigir la convocatoria ordinaria de las instancias partidarias.

f) promover referéndum y plebiscitos en temas de relevancia distrital o nacional.

g) proponer formas de actividad política originales y autónomas y constituir Núcleos de Base territoriales, temáticos o sociales.

h) participar en la elección de los órganos deliberativos y ejecutivos del partido y poder ser candidato a los mismos.

i) colaborar en la elaboración de propuestas programática del partido o de la coalisión que éste integre.

j) en caso de renuncia al partido poder exponer los motivos en una reunión de su instancia de participación.

k) presentar recursos en el Consejo de Garantías y Etica y recibir pronta respuesta del mismo.

Art. 5°

Deberes de los Afiliados/as

Los afiliados/as tienen los siguientes deberes:

a) respetar la presente Carta Orgánica.

b) participar activamente en la vida democrática del partido.

c) participar en las acciones políticas del partido.

d) contribuir al sostenimiento financiero del partido.

e) combatir toda forma de discriminación social de género raza, orientación sexual, idea o religión.

Art. 6°

Deberes del Partido

Los deberes de los dirigentes de las distintas instancias de conducción partidaria son:

a) promover la democracia interna garantizándola con transparencia y regularidad.

b) promover la circulación de la información, y garantizar el debate de ideas y opiniones.

c) asegurar la formación política.

d) dotar al partido de una estructura permanente de búsqueda y elaboración capaz de alimentar la autonomía política cultural y programática a todo nivel.

e) garantizar los mecanismos de consulta a todos los afiliados/as y adherentes.

Art. 7°

Igualdad de oportunidades y norma antidiscriminatoria

Todas las instancias partidarias, electivas, así como las candidaturas a cargos legislativos, deberán incluir un 40% de integrantes de ambos géneros.

Art. 8°

Adherentes

Los adherentes son ciudadanos/as inscriptos en el Registro Zonal de Adherentes. Tienen derecho a voz en el debate político de las Asambleas Zonales y derecho a voz y voto en la elaboración programática y en la iniciativa política de su Núcleo de Base.

Art. 9°

Corrientes de Opinión

Los afiliados/as y adherentes tienen derecho a expresarse a través de corrientes de opinión para defender al interior del partido determinadas posiciones políticas.

CAPITULO II

Organización y Funcionamiento del Partido

Art. 10°

El funcionamiento partidario estará regido por los principios normas y procedimientos establecidos en esta Carta Orgánica.

Art. 11°

Son instancias y órganos del partido:

a) Instancias Organizativas

1— Núcleos de Base Zonales y distritales

2— Comisión Ejecutiva Zonal

3— Asamblea Zonal

4— Consejo y Comisión Ejecutiva Distrital

5— Asamblea Distrital

b) Organos

1— Consejo de Garantías y Etica

2— Comisión de Control Financiero

3— Junta Electoral

Art. 12°

Las instancias y organismos partidarios funcionan con el 50% más uno de sus miembros y las decisiones se toman por mayoría, simple de los presentes salvo en los casos especiales previstos en la presente Carta Orgánica.

Art. 13°

Por medio de las elecciones directas y a través de las deliberaciones en las Asambleas respecto al programa estrategia, táctica, política de alianza y líneas de construcción partidaria, los afiliados/as definen la línea política del partido.

Art. 14°

Organización y elección.

El mandato de los miembros de las instancias y organismos partidarios es de dos años, se respetará el sistema de representación proporcional.

Deberán ser electos en las instancias y organismos partidarios un número de suplentes en una proporción de 1/3 de los miembros titulares.

El afiliado/a tiene derecho a votar a partir de los seis meses de la presentación del pedido de afiliación. El afiliado/a tiene derecho a ser votado a partir del año de la presentación del pedido de afiliación.

Art. 15°

Mociones y Propuestas Políticas

Sólo la presentación de mociones y propuestas políticas orientadas a temáticas distritales y nacionales abren el derecho a la representación en instancias organizativas distritales y en cargos electivos.

Las mociones y propuestas deberán incluir las listas de candidatos y sólo serán puestas a discusión en la Asamblea Distrital aquellas que obtengan el mayor número de votos en la elección directa.

Los delegados a la Asamblea Distrital se elegirán por Zona y los miembros del Consejo Distrital, se elegirán por Distrito único.

Art. 16°

Elecciones Directas

Las elecciones de las instancias organizativas distritales serán realizadas por voto secreto en todo el distrito y en la misma fecha.

El proceso electoral será conducido por la Junta Electoral.

Las elecciones deberán hacerse en locales conocidos y de fácil acceso.

El Consejo Distrital destinará un fondo electoral de campaña a ser distribuido equitativamente entre todas las listas concurrentes.

Se prohíbe cualquier tipo de financiamiento externo al partido.

Se asegurará a todas las listas el acceso al conjunto de todos los afiliados/as y espacio para funcionar en las sedes partidarias.

El Consejo Distrital deberá producir como mínimo una publicación presentando las mociones y listas concurrentes, las que serán enviadas a la totalidad de los afiliados/as.

La elección directa de los delegados a la Asamblea Distrital sólo será válida si vota el 15% del padrón de la zona. En caso de no alcanzarse el porcentaje previsto en el párrafo anterior la zona no contará con delegados de la Asamblea Distrital.

CAPITULO III

Instancias Organizativas Partidarias

Art. 17°

Núcleo de Base

Es la estructura básica del partido y tiene carácter territorial temático o social, participan de los Núcleos de Base los afiliados/as, adherentes o independientes. Estos últimos sólo con derecho a voz. El Núcleo de Base se dará su propia organización interna y deberá elegir por voto directo de sus integrantes en forma anual un coordinador y un secretario. El coordinador y el secretario deberán ser afiliados/as al partido. Los Núcleos de Base podrán tener inserción zonal o distrital.

Art. 18°

Son funciones del Núcleo de Base

a) organizar la actividad política de los afiliados/as y adherentes al partido procurando su inserción social.

b) emitir opinión respecto a problemáticas locales.

c) participar garantizando la democracia interna y el debate de ideas.

d) promover la formación política de los afiliados/as y adherentes.

e) coordinar con el resto de los Núcleos de Base de la zona o del distrito.

Art. 19°

Comisión Ejecutiva Zonal

Es la dirección política del partido a nivel zonal, está constituida por siete miembros elegidos por voto secreto de los afiliados/as en la Asamblea Zonal. Su mandato dura dos años, debe reunirse en forma ordinaria una vez cada 15 días. Se reunirá en forma extraordinaria a pedido de la mayoría de sus miembros o de la mayoría de los Núcleos de Base de la Zona.

Art. 20°

Son funciones de la Comisión Ejecutiva Zonal

a) cumplir y hacer cumplir el programa y la Carta Orgánica partidarios así como las metas político sociales determinadas a nivel distrital.

b) participar de las campañas políticas.

c) definir prioridades en el ámbito zonal.

d) participar de los movimientos sociales de la zona.

e) mantener al día los registros de afiliados/as y adherentes a los Núcleos de Base territoriales, temáticos y sociales de su zona.

f) promover campañas de afiliación.

g) convocar a la Asamblea Zonal.

h) informar a todos los afiliados/as sobre propuestas, publicaciones e iniciativas partidarias.

i) cobrar las contribuciones financieras de los afiliados/as zonales, manteniendo al día la contabilidad.

j) aprobar la constitución de Núcleos de Base territoriales, temáticos o sociales, organizados en el ámbito zonal.

k) elevar a los miembros del Poder Ejecutivo Zonal así como a los legisladores de la ciudad representantes del partido, iniciativas emanadas de las instancias zonales.

Art. 21°

Asamblea Zonal

Está constituida por todos los afiliados/as de la zona quienes serán convocados en forma ordinaria cada tres meses. Serán convocados también los adherentes con derecho a voz. La Asamblea Zonal podrá ser convocada en forma extraordinaria por la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva Zonal o por la mayoría de los afiliados/as inscriptos en el padrón zonal. Las decisiones se tomarán por voto secreto de la mayoría de los asistentes afiliados/as

Art. 22°

Será función de la Asamblea Zonal

a) analizar la situación local y aprobar las líneas de acción a nivel zonal.

b) deliberar sobre la plataforma partidaria y la política de alianzas.

c) examinar y decidir sobre la gestión de la Comisión Ejecutiva Zonal

Art. 23°

Consejo Distrital

Es el órgano de dirección del distrito, estará compuesto por 32 miembros, más los presidentes de los bloques legislativos.

El Consejo Distrital se reunirá en forma ordinaria una vez por mes, y en forma extraordinaria a pedido de la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva Distrital o de la mayoría de sus propios miembros o de la mayoría de los Núcleos de Base Zonales y Distritales.

Art. 24°

Serán funciones del Consejo Distrital

a) elegir a la Comisión Ejecutiva Distrital.

b) establecer la posición del partido en las cuestiones de carácter distrital compatibilizando las posiciones emanadas de las Asambleas Zonales.

c) elaborar el presupuesto anual garantizando la distribución equitativa en todas las instancias de funcionamiento.

d) mantener la contabilidad al día y presentar el balance anual.

e) aplicar a los afiliados/as las sanciones disciplinarias previstas en la Carta Orgánica, previo dictamen del Consejo de Garantías y Etica.

f) aprobar la constitución de los Núcleos de Base a nivel distrital.

g) convocar a plebiscitos, referéndums y consultas a los afiliados.

h) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea Distrital.

i) garantizar la información actualizada sobre las políticas e iniciativas partidarias a todos los afiliados/as y adherentes al partido.

j) promover actividades abiertas a la sociedad.

k) cobrar las contribuciones de los funcionarios con cargos electivos y ejecutivos.

l) mantener actualizados los padrones de afiliados/as y adherentes.

Art. 25°

Comisión Ejecutiva Distrital

Estará constituida por 9 miembros del consejo distrital más los presidentes de los bloques legislativos.

Distribuirá entre sus integrantes las siguientes funciones: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Secretario de Formación Política, Secretario de Coordinación con Instancias Zonales, Secretario de Coordinación con Núcleo de Base Distritales y demás funciones que se establezcan. La Comisión Ejecutiva Distrital se reunirá en forma ordinaria una vez por semana y en forma extraordinaria si es convocada por los 2/3 de sus miembros.

Art. 26°

Serán funciones de la Comisión Ejecutiva Distrital.

a) ejecutar las decisiones de la Asamblea Distrital.

b) convocar a la Asamblea Distrital en los términos establecidos en la presente Carta Orgánica.

c) ejecutar las decisiones del Consejo Distrital.

d) garantizar la coordinación permanente con las Comisiones Ejecutivas Zonales y los Núcleos de Base Distrital.

Art. 27°

Asamblea Distrital

Está constituida por los delegados electos por el voto directo y secreto de los afiliados/as aptos a votar en cada zona. Se elegirán 10 delegados por zona.

La Asamblea Distrital se reunirá en forma ordinaria 2 veces por año. Y se reunirá en forma extraordinaria por pedido de la mayoría del Consejo Distrital o por la presentación de 1/3 de los afiliados/as del distrito.

Art. 28°

Serán Funciones de la Asamblea Distrital

a) analizar la situación local y nacional y aprobar las líneas de acción política del partido.

b) definir la plataforma partidaria y la política de alianzas.

c) refrendar los candidatos a cargos electivos.

d) evaluar y decidir respecto a la gestión del Consejo Distrital.

e) aprobar las líneas de acción política para los funcionarios con cargos ejecutivos y legislativos.

f) aprobar el balance presentado por el Consejo Distrital

Art. 29°

Serán observadores de las Asambleas Distritales con derecho a voz y no a voto:

a) los miembros del Consejo Distrital.

b) los legisladores nacionales y locales.

c) el Jefe/a de Gobierno y el Vice Jefe/a de Gobierno

Art. 30°

Formas de consulta

Serán formas de consulta a los afiliados/as.

a) plebiscito

b) referéndums

c) consultas

Los plebiscitos, referéndums y consultas deberán hacerse ante la solicitud por escrito de un mínimo del 20% de los afiliados/as.

Art. 31°

Plebiscito: es una forma de consulta a todos los afiliados/as para definir la posición partidaria sobre cuestiones relevantes y su resultado será siempre de carácter vinculante.

Referéndum: es una forma de consulta a todos los afiliados/as para aprobar o rechazar una posición partidaria previamente definida y su resultado será vinculante.

Consulta: en un determinado nivel podrán ser realizadas a todos los afiliados/as para la toma de decisiones partidarias sobre cuestiones relevantes de carácter desisorio.

CAPITULO IV

Elecciones a Cargos Electivos

Art. 32°

Las candidaturas del partido a cargos electivos son elegidas en el respeto al pluralismo y según procedimientos democráticos fijados a través de un reglamento aprobado por el Consejo Distrital seis meses antes de la fecha de la elección.

El reglamento puede establecer de acuerdo a la evaluación política efectuada por la conducción partidaria tres tipos de metodologías de elección.

a) elección abierta.

b) elección cerrada.

c) selección regulada

Art. 33°

Elección abierta: es aquella en que participan como electores del partido todos los ciudadanos que previamente se inscriben en un registro abierto a tal fin.

Elección cerrada: es aquella en la que sólo votan como electores del partido sus afiliados/as.

Selección regulada: es un procedimiento público que tiene lugar en las instancias partidarias según reglamento definido.

CAPITULO V

Organos Partidarios

Art. 34°

Consejo de Garantías y Etica

Está constituido por siete miembros y su función es asegurar la aplicación de la Carta Orgánica; el pleno ejercicio de los derechos de los afiliados/as, el cumplimiento de sus deberes y el respeto del pluralismo. Garantizará el correcto desenvolvimiento de los procedimientos disciplinarios.

Las sanciones previstas en la Carta Orgánica podrán ser aplicadas ante falta a los principios y reglamentos partidarios, por violación cierta de compromisos contraídos y por actos o conductas que conlleven un grave perjuicio para el partido.

Los miembros del Consejo de Garantías y Etica son elegidos por Asamblea Distrital por voto secreto y sistema proporcional entre afiliados/as de reconocida conducta ética que:

a) no tengan relación de dependencia económica con el partido;

b) no revistan cargas públicas electivas. Su mandato dura dos años.

Art. 35°

Los procesos disciplinarios se inician por denuncias de un afiliado al partido y el Consejo contará con sesenta días como máximo para la resolución de los mismos.

A pedido de las partes puede establecerse un mecanismo de arbitraje.

Los afiliados/as implicados en una denuncia ante el Consejo de Garantías y Etica tienen derecho a amplia defensa.

Art. 36°

El proceso disciplinario.

La presentación deberá ser hecha por escrito, fundamentada y acompañada de pruebas, estará impedido de participar en la instrucción y juzgamiento del caso todo miembro del Consejo que tenga interés personal en el caso.

Una vez considerado y analizado el caso:

a) se notificará al demandado para que ofrezca defensa escrita y proponga testigos.

b) se designará días y horarios para la realización de las audiencias.

c) concluida la instrucción será abierto un plazo de diez días para la presentación de los alegatos finales.

El Consejo tomará la resolución final por mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 37°

Sanciones

Podrán tomarse las siguientes medidas disciplinarias.

a) advertencia.

b) suspensión temporaria.

c) exclusión temporaria o definitiva.

Art. 38°

La suspensión temporaria implica para el afiliado la prohibición de ser candidato del partido, de representarlo, de hablar o escribir a su nombre o de cumplir cualquier función en ningún nivel organizativo.

Si la demanda disciplinaria se reconoce como mal fundada puede dar lugar a sanciones hacia quienes la impulsaron.

Todo ciudadano excluido del partido puede ser readmitido después de dos años.

Art. 39°

Comisión de Control Financiero

Estará compuesta por cinco afiliados/as elegidos en la Asamblea Distrital por voto secreto y sistema de representación proporcional. Su mandato dura dos años.

Art. 40°

Serán funciones de la Comisión de Control Financiero

a) colaborar en la elaboración y ejecución presupuestaria.

b) analizar y emitir opinión sobre los balances anuales y el manejo contable del partido.

c) acompañar la gestión financiera, el movimiento bancario de los recursos, la correcta contabilidad de ingresos y egresos, obedeciendo las normas de esta Carta Orgánica y de la legislación vigente.

Art. 41°

Recursos del partido

Los recursos financieros están originados en:

a) contribuciones obligatorias de los afiliados/as.

b) contribuciones obligatorias de los afiliados/as que ocupan cargos electivos o en el poder ejecutivo.

c) contribuciones espontáneas de afiliados/as y adherentes.

d) aportes estatales estipulados en la legislación vigente.

Art. 42°

Los montos de las contribuciones de los afiliados/as serán resueltas en la primer Asamblea Dis-

trital anual y su vigencia será por el término de un año.

Las contribuciones de los afiliados/as serán pagadas exclusivamente a las Comisiones Ejecutivas Zonales quienes designarán un tesorero entre sus miembros. El mismo enviará la recaudación mensual a la Comisión Ejecutiva Distrital.

La distribución de los recursos partidarios entre las diferentes instancias organizativas deberá guardar los principios de cooperación, solidaridad, ayuda mutua y responsabilidad colectiva.

Art. 43°

Junta Electoral

Estará compuesta por siete miembros quienes será elegidos por voto secreto y representación proporcional en la Asamblea Distrital. Su mandato durará dos años y sus miembros no podrán presentarse a elecciones de cargos partidarios ni electivos.

Art. 44°

Será función de la Junta Electoral:

a) dirigir y controlar el proceso electoral para la elección de instancias organizativas partidarias.

b) dirigir y controlar el proceso electoral para la elección de candidatos a cargos públicos electivos.

c) confeccionar los padrones de afiliados/as y adherentes.

d) administrar los fondos destinados a los procesos electorales.

e) establecer los locales de votación.

CAPITULO VI

Modificación de la Carta Orgánica

Art. 45°

La modificación de la Carta Orgánica es competencia exclusiva de la Asamblea Distrital.

Puede ser propuesta por el 20% de los afiliados/as del distrito, por la mayoría absoluta de los delegados distritales o por los dos tercios del Consejo Distrital.

Las propuestas de modificación sólo podrán ser sometidas a la deliberación de la Asamblea si fueron enviadas a los Núcleos de Base y a los delegados distritales con tres meses de anticipación para su estudio y discusión.

La aprobación de la modificación deberá contar con el voto de los dos tercios de los delegados distritales en una sesión que será convocada por la Comisión Ejecutiva Distrital con carácter extraordinario.

CAPITULO VII

Medios de comunicación y formación política

Art. 46°

El partido emitirá en forma permanente medios de comunicación para garantizar la socialización de la información como elemento insustituible de la democracia interna partidaria.

Art. 47°

La formación política, coherente con las características plural y democrática del partido, debe ser estimuladora del ejercicio crítico superando el dogmatismo y estimulando la participación permanente.

Su metodología estará basada en la pluralidad de visiones, e interpretaciones existentes, tanto en el partido como en la sociedad, haciendo del debate y de la confrontación de ideas una estrategia siempre presente en las actividades de formación.

CLAUSULA TRANSITORIA: Se entiende como delimitación territorial de las zonas, la existente en los dieciséis CGPs hasta que se promulgue la Ley de Comunas. Una vez aprobada la misma entrará en vigencia la nueva delimitación territorial en la elección partidaria siguiente a su sanción.

e. 17/7 N° 420.392 v. 17/7/2003

PARTIDO ENCUENTRO POPULAR

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en— los autos caratulados "PARTIDO ENCUENTRO POPULAR s/ solicita reconocimiento — Distrito Capital Federal", Expte. Nro. 360.679, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 10 de Julio de 2003.— ...Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden' nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "PARTIDO ENCUENTRO POPULAR", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 30 de Marzo de 1992, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular".

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298).".

Fdo.: MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 10 de Julio de 2003.

e. 17/7 N° 420.397 v. 21/7/2003

PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL

Pcia. de Buenos Aires

TITULO I: Del Partido.

ARTICULO 1°: La presente carta orgánica es la ley Fundamental del partido MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL de la Pcia. De Buenos Aires, cuya organización y racionamiento se ajustará a sus disposiciones.

ARTICULO 2°: El partido MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL de la Pcia. De Buenos Aires, es integrado por la totalidad de las personas que se encuentran debidamente inscriptas en sus registros oficiales.

TITULO II: De afiliados y adherentes.

ARTICULO 3°: Son afiliados al partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Pcia. de Buenos Aires, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por el consejo del partido del distrito.

ARTICULO 4°: No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderán su condición de tales;

a) las personas que se encuentren afectadas por incapacidad prescriptas por las leyes electorales vigentes de la Nación o de la Provincia;

b) los sancionados por actos de fraude electoral;

c) los que hubieran incurrido en violaciones a los principios esenciales de esta carta orgánica;

d) los que desempeñen actividades oficiales o públicas en forma incompatible con los intereses y objetivos del partido MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL; los que incurrieran en actos de notoria deslealtad o inconducta partidaria o cívica.

ARTICULO 5°: Son adherentes al partido;

a) los argentinos de 14 años hasta cumplir 18. La antigüedad de la afiliación se computa desde la fecha de la presentación de la ficha respectiva ante la autoridad competente. El adherente argentino pasa automáticamente a la condición de afiliado en el momento de cumplir 18 años;

b) los extranjeros, respecto de los cuales se lleva un registro especial a los efectos de facilitar el ejercicio de los derechos electorales que les permite la legislación vigente. El extranjero que se nacionalice argentino, podrá solicitar su afiliación cumpliendo los requisitos por la presente carta orgánica. La adhesión deberá solicitare por escrito, con los mismos requisitos e iguales limitaciones que la establecida para la filiación, y la autoridad partidaria competente decidirá su aceptación o rechazo. Los adherentes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados excepto los electorales.

TITULO III: De la afiliación.

Sección I: Procedimiento de Afiliación.

ARTICULO 6°: Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma automática su ficha de solicitud, que implica aceptación de las disposiciones de esta carta orgánica. Los requisitos y procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 23.298, o de la legislación que en el futuro la reemplace o modifique. Cumplidos tales requisitos se aprobará su solicitud y se les entregará constancia de su afiliación.

ARTICULO 7°: Los ciudadanos deben afiliarse en el consejo o partido del distrito que corresponda al último domicilio anotado en su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

ARTICULO 8°: La solicitud de afiliación será tratada y resuelta por el consejo del partido de distrito correspondiente. Sólo podrá ser rechazada con el voto de dos tercios de los miembros presente. Su rechazo por el organismo inscriptor podrá ser recurrido ante el consejo de la provincia dentro de los cinco (5), días hábiles siguientes al de la notificación, que por medio fehaciente deberá hacerle el respectivo consejo partidario. Si la solicitud también fuese rechazada por el consejo de la provincia podrá recurrir al juzgado de aplicación. Las solicitudes que no hayan sido consideradas durante los treinta (30), días subsiguientes al de su presentación se considerarán admitidas.

ARTICULO 9°: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o por disposición legal.

ARTICULO 10°: La renuncia de afiliación presentada por medios fehacientes debe ser resuelta por la autoridad partidaria competente dentro de los quince (15), días de su presentación. Si no fuese resuelta durante ese plazo se la considerará aceptada.

Sección II: Derechos y Obligaciones de los Afiliados.

ARTICULO II: Son derechos de los Afiliados:

a) elegir y ser elegidos, participando en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias en la forma que establece la presente Carta orgánica;

b) ejercer la dirección, gobierno y fiscalización del partido según las disposiciones de la presente carta orgánica provincial;

c) todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones.

ARTICULO 12°: Son obligaciones de los afiliados;

a) observar y respetar los principios que conforman al partido Movimiento de Integración Federal, y la disciplina mediante el cumplimiento de las normas vigentes;

b) cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos;

c) votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido, según las disposiciones que al efecto dicten las autoridades partidarias.

ARTICULO 13°: El padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos en los registros respectivos, a los que se refiere el art. 3°, y que a la fecha del comicio se encuentran en las siguientes condiciones:

a) los afiliados con 180 días de antigüedad en su inscripción;

b) los afiliados en otro consejo del partido distrito, que hubieran obtenido su pase y se encuentren en las condiciones previstas en el inciso a), de este artículo;

c) los padrones serán confeccionados agrupando a los afiliados por circunscripción o barrio de acuerdo a su domicilio a cargo del consejo del partido del distrito;

d) el padrón definitivo deberá estar confeccionado en la sede del partido y de los consejos de partido de cada distrito 45 días antes de cada elección. Anexo I.

ARTICULO 14°: Cada consejo de partido distrital tiene la obligación de enviar al consejo de partido provincial, en las primeras quincenas de enero y julio de cada año, la lista de fichas de nuevos afiliados, así como las bajas producidas. Con ella y los afiliados anteriores la junta electora de la provincia integrará y actualizará el padrón partidario debiendo darla a conocer con la publicidad suficiente.

ARTICULO 15°: En las primeras quincenas de febrero y agosto de cada año, los afiliados podrán deducir tachas e impugnaciones contra los nuevos inscriptos, ante la junta electoral de la provincia, la que dentro de los (15), días corridos de recibidas, deberá resolverlas. Producidas estas resoluciones quedará depurado y aprobado el padrón interno para todos los actos partidarios. Del mismo padrón se distribuirán copias a todos los distritos a los fines de su exhibición y distribución.

ARTICULO 16°: El derecho electoral de los afiliados se ejercitará mediante el voto directo secreto y obligatorio, conforme con las respectivas convocatorias.

ARTICULO 17°: Sólo podrán participar en los comicios, los afiliados inscriptos en el padrón partidario aprobados por el consejo provincial.

ARTICULO 18°: El consejo de partido convocará a elecciones internas a los afiliados de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las reglamentaciones que a esos efectos dicte la junta electoral de la provincia, con una anticipación de (60), días por lo menos al del comicio.

TITULO IV: De los Organismos Partidarios.

Sección I: De los Organismos Ejecutivos.

CAPITULO I: Locales Partidarios.

ARTICULO 19°: Los locales partidarios constituyen el organismo primario del partido, MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL. Son el centro natural de adoctrinamiento y organización de los afiliados. Tiene por misión la difusión de la doctrina nacional y popular, la realización de actividades culturales, comunitarias y sociales.

ARTICULO 20°: Cada consejo distrital fijará el número de afiliados necesarios para construir un local partidario, que no podrá ser menor de (100) como mínima, domiciliados en el distrito a la que el local pertenezca, sin que exista número máximo de integrantes del local partidario.

ARTICULO 21°: Cada local partidario tendrá la jurisdicción territorial que le fije el consejo de partido del cual dependa, estará constituida por afiliados domiciliados en el distrito al que pertenezca.

ARTICULO 22°: La mesa directiva de cada local partidario se compondrá de (12) miembros titulares y (6) suplentes:

a) Secretario General;

b) Secretaria administrativa y de actas;

c) Secretaria de organización;

d) Secretaria de adoctrinamiento, capacitación y acción política;

e) Secretaria de acción social y relaciones comunitarias;

f) Secretaria de fianzas;

g) Secretaria de cultura, prensa y propaganda;

h) Secretaria de la mujer;

i) Secretaria de la juventud;

j) Secretaria gremial;

k) Secretaria de derechos humanos;

l) Una vocalía titular y (6) vocalías suplentes.

ARTICULO 23°: La elección de la mesa directiva de cada local partidario se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados que integren sus padrones; a simple pluralidad de sufragios en el

local donde funcionen, de acuerdo con el procedimiento establecido en el título IV capítulo II, artículo 57 de la presente carta orgánica. El mandato de los locales partidarios durará dos años.

ARTICULO 24°: La mesa directiva de cada local partidario ajustará su funcionamiento a lo establecido en los artículos 29 a 32, los que se aplicarán por analogía.

ARTICULO 25°: Para el cumplimiento de su misión los locales partidarios tendrán las siguientes funciones:

a) Ejecutará las políticas y directivas de las autoridades provinciales y de distrito, dentro del marco de atribuciones que le fije esta carta orgánica, dentro de su jurisdicción en las instituciones comunitarias de su zona de influencias;

b) Recibir la afiliación partidaria;

c) Desarrollar y promover todos los actos culturales, sociales, deportivos y asistenciales que conducen al mejor cumplimiento de sus funciones políticas;

d) Realizar tareas de adoctrinamiento, proselitismo, capacitación y organización comunitaria.

CAPITULO II: De los Consejos de Partido Distrital

ARTICULO 26°: En cada partido en que se divide territorialmente la provincia de Buenos Aires funcionará un consejo de partido, que será la autoridad partidaria en su respectiva jurisdicción.

ARTICULO 27°: Cada consejo de partido distrital estará integrado por un número de miembros titulares igual de concejales municipales que para cada uno de los partidos prevé la ley orgánica para las municipales de la Pcia. de Buenos Aires, un número mínimo de (15) cargos, además contará con un número de miembros suplentes igual a la mitad de los titulares. Las autoridades de los consejos del partido durarán (4) años, en sus funciones y ocuparán los siguientes cargos:

a) presidente;

b) vicepresidente;

c) secretaria general;

d) secretario administrativo y de actas;

e) secretaria de organización;

f) secretaria de adoctrinamiento, capacitación y acción política;

g) secretaria de acción social;

h) secretaria de relaciones;

i) secretaria de finanzas;

j) secretaria de cultura, prensa y propaganda;

k) secretaria de la mujer;

l) secretaria de asuntos gremiales;

m) secretaria de la juventud;

n) secretaria de derechos humanos;

ñ) Secretaria de ecología y medio ambiente, teniendo los restantes caracteres de vocales. Cuando el número de miembros del consejo no alcance al de cargos previstos, se cubrirán en el orden de numeración hasta donde alcance. Los cargos serán distribuidos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la presente carta orgánica.

ARTICULO 28°: Son funciones específicas de los consejos de partidos distritales;

a) cumplir y hacer cumplir lo establecido por la presente carta orgánica, así como las políticas, directivas y resoluciones del consejo provincial;

b) supervisar y fiscalizar el desenvolvimiento de los locales partidarios en el plano político, caja, inventario, actas y resoluciones, cuya documentación complementaria deberá ser conservada por el plazo de tres años;

d) organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios;

e) designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores;

f) llevar al día el registro de asistencia de sus miembros;

g) mantener informado al consejo provincial de las alteraciones en su constitución;

h) intervenir los locales partidarios previa conformidad escrita del consejo provincial, en caso de inoperancia e irregularidades comprobadas o acefalías, previa intimación por medio fehaciente a regularizar su funcionamiento en un plazo no menor de treinta (30) días;

i) confeccionar y hacer publico dentro de su jurisdicción los padrones de afiliados;

j) dispensar trato igualitario a todos los afiliados permitiendo su participación activa y recoger los proyectos, sugerencias y objeciones que los mismos formulen por escrito;

k) fomentar las relaciones con las entidades intermedias, vecinales, de acción social y comunitarias, que actúen en su jurisdicción;

l) adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas que resulten necesarias para el correcto funcionamiento del partido;

ll) mantener los afiliados permanentemente sobre los asuntos de interés general;

m) velar por el correcto cumplimiento de la conducta y disciplina partidaria de los afiliados en general, y de quienes ejerzan cargos de conducción en el partido, o lo representen en cargos públicos en especial;

n) proveer y efectuar los estudios de planificación necesaria para crear la casa nacional, para sede del consejo del distrito y lugar de reunión para todos los afiliados y en su caso, adquirir el inmueble apropiado a ese fin, dentro de lo normado de la carta orgánica. En caso de corresponder, según las prescripciones de la presente carta orgánica deberá llevar al tribunal de disciplina partidario los antecedentes fundados por escrito en cada caso.

ARTICULO 29°: Los consejos de partido distritales, ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales;

a) se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al mes, en los días y horas que ellos fijen;

b) podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como lo consideren necesario, por citación del presidente o a requerimiento en la cuarta parte de los números;

c) para sesionar válidamente, se requiere un quórum de la mitad más uno de sus miembros titulares. Si fracasara la reunión por falta de número los asistentes podrán fijar una segunda fecha dentro de los (5) días, subsiguientes citando a los ausentes por telegrama citado por el presidente o por el miembro que reglamentariamente lo reemplace en caso de ausencia de aquél. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada por la convocatoria se podrá sesionar con un tercio de los miembros;

d) la no realización de sesiones ordinarias por un período de tres meses provocará la inmediata acefalía del consejo;

e) la inasistencia de algunos de los miembros a tres sesiones consecutivas o siete alternadas en un período de un año, sin que medie causa oportunamente justificada producirán sin más trámite su separación del cargo, debiendo elevarse los antecedentes del caso al tribunal de disciplina;

f) las vacantes producidas en forma definitivas por cualquier causa serán llenadas por los candidatos sucesivos según el correspondiente orden de la lista a la que perteneciera el miembro que hubiera dejado la vacante, el presidente será reemplazado por el vicepresidente, éstos por el secretario General y a partir de allí por los vocales de acuerdo el orden de la lista.

ARTICULO 30°: cuando una vez incorporados los suplentes se hubieran producido la vacante de la mitad del consejo del partido, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Dicha situación deberá ser comunicada dentro de los (5), días al consejo provincial por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. Mientras el consejo provincial toma una resolución los miembros subsistentes se encargarán de la custodia de los bienes, fundos y documentación de la que serán solidariamente responsables hasta su entrega a las autoridades que se designe.

ARTICULO 31°: Podrán participar de las sesiones con voz pero sin voto los miembros del consejo provincial, elegidos por las secciones electorales a las que correspondan el consejo del partido y cuando el consejo del partido del distrito lo crea conveniente podrán hacerlo en iguales condiciones los delgados provinciales electos por el distrito, el intendente, los concejales partidarios y legisladores de la sección, y éstos a su vez podrán solicitar conjuntamente o separadamente, con causa fundada reunión en el consejo del distrito.

ARTICULO 32°: los consejos podrán reunirse en sesión secreta cuando así lo resuelvan por el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Se llevará un libro de actas especial para estos casos. El tribunal de disciplina podrá solicitar la rendición de dichos libros, a los fines probatorios en el curso de alguna causa sometida a su consideración, o en su caso fotocopia de la información requerida, con las firmas del presidente del consejo del distrito, vice, secretario general y secretario de finanzas autenticados por ante el tribunal de disciplina u órgano partidario superior que lo solicite.

CAPITULO III: Del consejo provincial.

ARTICULO 33°: El consejo provincial tendrá a su cargo la conducción y administración del partido: MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL, en el ámbito de su jurisdicción y todas sus resoluciones serán inapelables.

ARTICULO 34°: El consejo provincial estará integrado por;

a) presidente;

b) vicepresidente;

c) secretario general;

d) secretario de finanzas;

e) secretario de actas;

f) secretario político;

g) secretario de organización;

h) secretario de cultura;

i) secretario de asuntos municipales;

j) secretario de acción social;

k) secretario de prensa y propaganda;

l) secretaria de la mujer,

ll) secretaria de la juventud;

m) secretario gremial;

n) secretaria de as. Electorales;

ñ) secretaria de adoctrinamiento;

o) secretaria de deportes;

p) secretaria de ecología y medio ambiente;

q) secretaria de la tercera edad, seis vocales titulares y cinco vocales suplentes. Que serán elegidos por el cuerpo de delegados de los distritos constituidos en asambleas.

ARTICULO 35°: cada miembro será responsable ante el cuerpo de las funciones que se le hubieren confiado.

ARTICULO 36°: Corresponden al consejo provincial;

a) cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente carta orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten;

b) orientar la acción partidaria en la provincia en los casos no previstos;

c) dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los consejos distritales y entre éstos y los locales partidarios quedando facultado para producir intervención cuando el caso lo requiera por un lapso no mayor de un año;

d) mantener y desarrollar las relaciones correspondientes con los poderes públicos con asiento en cada distrito municipal y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad;

e) impartir las directivas necesarias para el funcionamiento, orientación política y pública del partido, de conformidad con el programa fijado por este mismo consejo;

f) realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones;

g) tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda, creando los organismos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de estas tareas en todo el territorio provincial;

h) llevar actualizado el registro de todos los afiliados y adherentes, locales partidarios, consejos de distritos y demás organismos partidarios;

i) llevar al día los libros de actas y resoluciones de inventarios y de caja y la contabilidad del partido de conformidad con lo establecido por la legislación provincial y nacional vigente;

j) presentar al juez federal con competencia electoral correspondiente, la documentación que prescribe la legislación vigente y el informe de sus actividades, memoria y balance y presupuesto general de gastos y recursos;

k) organizar la acción política, social, cultural y comunitaria, campañas electorales de afiliación y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones nacionales, provinciales y municipales;

l) comunicar y dar traslado al tribunal de disciplina de los que pudiera corresponder y aplicar las sanciones que juzgue pertinentes previo dictamen de dicho tribunal;

m) solicitar a la justicia federal la confección del padrón partidario o en su caso, supervisar su confección por la junta electoral y controlar que los mismos sean dados a publicidad y se pongan a disposición de los afiliados;

n) convocar al cuerpo de delgados a sesiones ordinarias según las prescripciones de la presente carta orgánica y a sesiones extraordinarias, cuando:

1- razones de urgencia lo requieran,

2- cuando la convocatoria le sea solicitada por las dos terceras partes de los delegados en ejercicio,

3- cuando la decisión de reunirse la haya tomado el mismo cuerpo de delgados en una reunión anterior;

ñ) convocar a elecciones internas de renovación de autoridades partidarias y de candidatos a cargos públicos electivos de conformidad con lo establecido en la presente carta orgánica;

o) convocar a elecciones de delegados de distritos provinciales y consejo de distrito en caso de acefalía;

p) ejercer toda otra atribución que le fije el cuerpo de delegados provinciales y realizar todas las tareas no enumeradas que sean necesarias o convenientes para el correcto funcionamiento del partido, incluyendo únicamente aquellas que fueran de competencia de otro organismo;

r) podrá administrar todo los bienes raíces, muebles, o semovientes, que actualmente tenga el partido o que poseyera en lo sucesivo ya sea de su exclusiva propiedad o los que tengan en condominio. Para que pueda comprar o vender toda clase de bienes ya sean raíces, muebles o semovientes por los precios, plazos y condiciones que convengan abonando y cobrando las sumas de dinero que corresponda pudiendo recibir dichos bienes en pago de lo que se le adeuda otorgando y firmando las correspondientes escrituras con las cláusulas y obligaciones que sean menester. Para que en caso de adquirir bienes, ya sea cualquiera de las formas establecidas en este mandato y que se encuentren afectados con derecho real de hipoteca. Para que pueda aceptar las escrituras de transferencias de dominio y hacerse cargo de las obligaciones hipotecarias existentes en las condiciones en ellas establecidas o la constituya por saldo de precios. Para que como consecuencia de dichos actos y de los que se enumeran puedan celebrar con las personas e instituciones con quien pactase todos los docu-

mentos privados o escrituras públicas que fueran precisas con las cláusulas y condiciones que convengan, suscribiéndola en su caso. Para que tome o de bienes en arrendamiento, por los precios, plazos y condiciones que convenga, para que pueda solicitar préstamos y recibir su importe en los bancos oficiales o particulares y de sus sucursales, como también de cualquier persona por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante girante o endosante, letras, pagarés, vales y avales con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documento, así como la renovación de los mismos y de lo firmado con anterioridad por el partido pudiendo hacer manifestación de bienes y presentar títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de hora o que se depositen en lo sucesivo, a la orden del partido por cualquier persona. Para que pueda librar giros o negociarlos, endosar los que se libren a la orden, percibir el importe de todo ello y firmar los documentos que se requieran. Para que en los bancos oficiales, o particulares, o particulares establecidos en esta ciudad, en la ciudad de Buenos Aires, o en cualquier punto del país o en cualquier banco del exterior, sus sucursales y agencias. Haga depósitos de dinero, títulos o valores, los retire girando sobre ellos y, sobre todos los que a nombre del partido hubieran sido, depositados o se depositen en adelante, por cualquier motivo o concepto. Para que en dichos establecimientos bancarios puedan solicitar o percibir en nombre del partido cualquier cantidad de dinero o valores, ya sea girando cheques y otras libranzas en descubierto, contra sus cuentas corrientes o bien descontando letras, pagarés, giros, vales u otros documentos, firmando como aceptante girante o endosante, pudiendo hacer renovaciones o amortizaciones de toda clase de documentos anteriores o posteriores a este mandato dándoles cancelaciones y recibos correspondientes y desobligando las cosas aceptadas. Representar al partido en todos sus asuntos causas y gestiones judiciales y administrativas, facultándolo al efecto para que concurra como actor o demandado, ante todo o cualquiera de los juzgados o tribunales superiores o inferiores, federales y provinciales, municipales, registro nacional del automotor y demás autoridades y oficinas públicas o particulares con escrito, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, que desista de las apelaciones, absuelva y haga absolver posiciones, preste y exija juramentos así como las cauciones juratorias y garantías, pida embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamiento, deduzca todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para asegurar el derecho de propiedad del otorgante haga reconvenciones, rescinda contratos de arrendamiento, prorrogue jurisdicciones, diga de nulidad, tache, recuse, labre y firme actas, haga quita, conceda esperas, nombre peritos contadores, tasadores, liquidadores, rematadores y demás personal necesario, proponga acepte o rechace concordatos, pida quiebras o concursos civiles de sus deudores, asista a juntas de acreedores, acepte adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se proponga, transe toda divergencia pendiente que suscitare o bien la someta a juicio arbitral o de amigables componedores, otorgando las escrituras del caso con imposición de multas o sin ellas, inicie o prosiga los juicios sucesorios testamentarios o no, los que resulten deudores de la sociedad otorgante y acepte legados, denuncie o querelle criminalmente a toda persona que atente delictuosamente contra la persona, propiedad o posesión del partido, perciba en juicio y otorgue los descargos del caso, confiera poderes generales y especiales. Las presentes facultades podrán delegarlas total o parcialmente en el presidente del consejo y en el o los consejeros que estime pertinente.

ARTICULO 37°: El funcionamiento del consejo provincial se regirá en lo pertinente por lo dispuesto por esta carta orgánica y el reglamento interno. En caso de vacantes producidas por cualquiera de las causales contempladas en el orden de listas a la que perteneciera el miembro reemplazado o en su defecto, los suplentes respetando igualmente el orden de lista.

ARTICULO 38°: Podrán participar en las reuniones del consejo provincial, con voz pero sin voto;

a) el presidente de la mesa directiva del cuerpo de delegados;

b) los apoderados provinciales del partido;

c) el legislador que designe las autoridades de los bloques respectivos. El consejo podrá reunirse en sesión secreta cuando así lo decida con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros presentes.

CAPITULO IV: Del presidente del Partido.

ARTICULO 39°: La presidencia del partido MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL de la Pcia. de Buenos Aires, será ejercida por un afiliado que deberá reunir los mismos requisitos necesarios que para ser delegado partidario.

ARTICULO 40°: el presidente del partido es la máxima autoridad ejecutiva del partido provincial, durará (4) años en sus funciones, y tendrá las siguientes atribuciones:

a) es el presidente natural del Consejo de Partido.

b) Convoca y preside las reuniones del mismo, teniendo doble voto en caso de empate.

c) Ejerce la representación político partidaria ante los demás partidos, las instituciones gubernamentales y públicas;

d) Debe mantenerse al Consejo Partidario y al Cuerpo de Delegados permanentemente informado de sus actividades;

e) Debe velar por la unidad y permanencia partidaria, arbitrando y regulando el funcionamiento armónico de los distintos organismos partidarios entre sí, y de éstos con las instituciones del Partido MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL;

f) Establecer los actos políticos de trascendencia para su tratamiento por el Consejo Provincial.

SECCION II: ORGANISMOS RESOLUTIVOS

CAPITULO I: CONSEJO PROVINCIAL

ARTICULO 41°: El Consejo Provincial es la máxima autoridad partidaria en el orden provincial y representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Serán elegidos por el cuerpo de delegados en la forma y número que prescribe el título V, capítulo II de la presente Carta Orgánica.

SECCION III: DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

CAPITULO I: TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTICULO 42°: El Tribunal de Disciplina es un organismo permanente y tiene las siguientes facultades:

a) Conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados, sus deberes de disciplina partidarios, violaciones a la Carta Orgánica o de las resoluciones de los organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones. Todas sus causas se substanciarán por el procedimiento escrito que se reglamentara, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado y dictaminará proponiendo las medidas a aplicar:

a) Absolución;

b) Amonestación;

c) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión;

d) Desafiliación;

e) Expulsión, siempre con expresión de causa. Sus dictámenes serán elevados al Consejo Provincial a los fines de su consideración. Supletoriamente será de aplicación el Código de Procedimiento en lo Penal vigente en la Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO 43°: El tribunal de disciplina estará integrado por (6), miembros titulados y (3), suplentes, los cuales deberán ser preferentemente abogados o escribanos. Durarán cuatro años en sus funciones y serán elegidos por el consejo provincial.

ARTICULO 44°: Los miembros del tribunal de disciplina deberán reunir las mismas condiciones que para ser senador provincial y no podrán formar parte de ningún organismo partidario mientras dure su mandato. Elegirá un presidente en su seno, un vicepresidente, y un secretario cada dos años, funcionará con un quórum legal, con la presencia de (4) de sus miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de (4), votos coincidentes.

CAPITULO II: De la Junta Electoral.

ARTICULO 45°: La junta electoral estará formada por (6) miembros titulares y (3) tres suplentes. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y serán elegidos por el consejo provincial.

ARTICULO 46°: La junta electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionan con los actos electorales internos, de conformidad con la enumeración que sigue:

a) dirección y control de todo acto eleccionario interno;

b) ordenamiento, clasificación y distribución de padrones;

c) registro de locales partidarios, debiendo remitir copia de los mismos al consejo provincial;

d) organización de los comicios, estudio y resolución de protestas o impugnaciones, fiscalización de elecciones o escrutinio;

e) aprobación de elecciones;

f) proclamación de candidatos electos.

ARTICULO 47°: La junta electoral dictará su propio reglamento, así como las normas complementarias que resulten necesarias para la regulación de los actos electorales, los cuales deberán ser aprobados por el consejo provincial. Hasta tanto se aprueben las reglamentaciones pertinentes y en general para todos los casos no previstos en la carta orgánica, la junta electoral funcionará como tribunal electoral, aplicando supletoriamente las normas de la ley del código electoral vigente en la jurisdicción.

CAPITULO III: De la Comisión Fiscalizadora.

ARTICULO 48°: La comisión fiscalizadora tendrá a su cargo el controlador de la gestión financiera, o financiera patrimonial del partido. Estará integrada por seis (6), miembros titulares y tres (3), suplentes, preferentemente contadores públicos o profesionales en ciencias económicas, designados por el consejo provincial. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 49°: Son funciones de la comisión fiscalizadora:

a) examinar los libros, documentos, cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios, por lo menos cada tres (3), meses;

b) efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto;

c) elevar un informe al consejo provincial;

d) dictaminar sobre las condiciones de cuentas y estado presentados por los consejos de partido distritales u otros organismos partidarios que manejen fondos o valores pertenecientes al partido MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL;

e) dictar su propio reglamento interno el cual deberá ser aprobado por el consejo provincial;

f) en general velar porque se cumpla estrictarnente lo establecido por las normas legales vigentes en esta materia.

CAPITULO IV; De la escuela de Capacitación Política.

ARTICULO 50°: La escuela de capacitación política, tendrá a su cargo la formación, capacitación y adoctrinamiento de los afiliados, debiendo emplear para cumplir su misión todos los medios que resulten convenientes o necesarios.

ARTICULO 51°: La escuela estará presidida por el secretario de adoctrinamiento y capacitación del consejo provincial. Su organización y funcionamiento se regirán por el reglamento que a tal fin dicte el consejo provincial.

CAPITULO V: De los Apoderados.

ARTICULO 52°: El consejo provincial nombrará uno o más apoderados, de profesión preferentemente abogados para que en su conjunto, separada o alternativamente, representen.

a) Partido ante las autoridades judiciales, electorales, y administrativas, y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

SECCION VI: Estructuras Sectoriales:

ARTICULO 53°: El sector femenino estará compuesto por los adherentes y afiliados del Partido MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL de la Provincia. El sector dependerá orgánicamente de la Secretaría de la Mujer del Consejo del Partido Provincial. Su organización y funcionamiento surgirán del Reglamento que la Secretaría de la Mujer dicte con participación del sector el cual deberá ser aprobado por el Consejo Provincial. El Reglamento contendrá las bases para la organización del Sector Femenino del Partido MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL provincial.

CAPITULO II: Del sector Juventud.

ARTICULO 54°:

El sector Juventud estará integrado por los adherentes y afiliados del partido MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL, de la Pcia., que no hayan cumplido treinta (30) años. El sector dependerá orgánicamente del secretario de juventud del consejo provincial. Su organización y funcionamiento surgirá del reglamento que la secretaria de la juventud dicte, con la participación del sector, el cual deberá ser aprobado por el consejo provincial. El reglamento contendrá las bases para organización de la juventud del partido MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL Pcia.

ARTICULO 55°: No podrá haber doble afiliación en las estructuras sectoriales, los afiliados menores de (30), años deberán optar entre el sector femenino y el de juventud.

TITULO VII: Del Régimen Electoral

CAPITULO I: Disposiciones Generales.

ARTICULO 56°: las elecciones internas deberán convocarse con sesenta días (60), de anticipación a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir.

ARTICULO 57°: Las renovaciones de autoridades partidarias y elección de candidatos a cargos electos se efectuarán en forma simultánea y en una misma boleta.

ARTICULO 58°: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los afiliados que tengan menos de dos años de antigüedad como tales, ni los que tengan impedimentos establecidos por la legislación electoral vigente. Las elecciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el reglamento que de conformidad con la legislación vigente que dicte la junta electoral partidaria, según las prescripciones de la presente carta orgánica.

ARTICULO 59°: Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias o candidatos a cargos públicos los afiliados debidamente inscriptos en el padrón respectivo. En las elecciones para cargos partidarios aunque se haya oficializado una sola lista, no podrá prescindirse del acto eleccionario. Las elecciones internas partidarias serán válidas cuando votase un porcentaje no menor al cinco por ciento de los inscriptos en el padrón partidario respectivo.

CAPITULO II: LAS ELECCIONES DE CARGOS PARTIDARIOS

ARTICULO 60°: la elección de autoridades de locales partidarios se efectuará sobre la base del padrón de afiliados de cada una de ellas, con autorización y control del Consejo del Partido Distrital, por el voto directo y secreto de sus afiliados, por lista completa y a la sola pluralidad de sufragios. Con respecto al procedimiento electoral serán aplicables analógicamente las normas establecidas en la presente Carta Orgánica. Cada Consejo de Partido fijará una fecha para la realización de elecciones de autoridades en los locales partidarios.

ARTICULO 61°: Las autoridades del Consejo de Partido de cada Distrito Municipal, serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados del respectivo Distrito Municipal. Las listas de candidatos se realizarán con especificación concreta de los cargos a cubrir. Los cargos correspondientes a las minorías se integran en los últimos lugares de las listas, en el orden que determina la cantidad de votos obtenidos por cada lista.

ARTICULO 62°: Los Delegados de Distrito Provinciales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de cada Distrito Municipal, de los que componen la Provincia de Buenos Aires a razón de dos (2) Delegados por Distrito Municipal, un titular y un suplente, correspondiéndole los dos a la lista mayoritaria.

ARTICULO 63°: Las listas deberán consignar el número total de candidatos que corresponda y un número igual a la mitad de suplentes.

ARTICULO 64°: En las elecciones internas para cargos partidarios corresponderá el 75% de los cargos a la lista más votada y el 25% restante a la que le sigue en números de votos siempre y cuando supere el 25% de los votos válidos emitidos. La integración de la minoría se producirá en los últimos lugares de la categoría del candidato de que se trate. Para los candidatos a los cargos electivos la minoría se incorporará en iguales condiciones para los cargos, se integrarán intercalándose en los lugares 4°; 8°, 12°, y subsiguientes, en igual relación, produciendo el corrimiento al puesto inmediato inferior de los candidatos de la lista más votada.

CAPITULO III: DE LA ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS

ARTICULO 65°: Los candidatos a la fórmula a Gobernador y vicegobernador del Partido MOVIMIENTO INTEGRACION FEDERAL de la Provincia de Buenos Aires, surgirán del voto directo y secreto de los afiliados de la Provincia, que se considerará Distrito Electoral único. La elección será por simple mayoría.

ARTICULO 66°: Los candidatos a Diputados Nacionales por la Provincia de Buenos Aires serán elegidos por el sistema de lista completa por el Consejo Provincial.

ARTICULO 67°: Los candidatos a Senadores y a Diputados Provinciales, elegirán por el Cuerpo de Delegados de cada sección electoral, en que se divide la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 68°: Los candidatos a Intendentes Municipales serán designados simple pluralidad de sufragios, por el voto directo de los afiliados del respectivo Distrito Municipal.

ARTICULO 69°: Los candidatos a Concejales Municipales y Consejeros Escolares serán designados por el voto directo y secreto de los afiliados de cada distrito municipal. La elección se efectuará por simple mayoría de votos. La minoría tendrá la representación que dispone el art. 64 de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 70°: El número de candidatos titulares y suplentes, así como las condiciones para serlo, surgirán de la convocatoria y de la legislación electoral vigente.

ARTICULO 71°: En el supuesto de Alianza o Frentes Electorales el Consejo Provincial quedará facultado para incorporar a las listas de dicha alianza o frentes a los candidatos del partido MOVIMIENTO INTEGRACION FEDERAL pudiendo alterar el orden en que éstos fueron elegidos en la respectiva elección interna.

TITULO VIII: Del Patrimonio.

ARTICULO 72°: El patrimonio del partido se formará con:

a) contribuciones de los afiliados;

b) el fondo partidario permanente de cuyo importe, el 70%, se distribuirá entre los distritos en relación a los votos obtenidos en la última elección general;

c) el 10% de las retribuciones que por todo concepto perciben los senadores y diputados, con destino al partido provincial, concejales y consejeros escolares con destino al partido en el orden distrital, así como los que ocupen cargos políticos en el poder ejecutivo provincial o municipal con idéntico destino de los anteriores;

d) los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que la legislación vigente no prohíba y que se efectúen voluntariamente.

ARTICULO 73°: Los fondos del partido deberán depositarse en bancos oficiales, provinciales o municipales, a nombre del partido y a la orden conjunta de tres miembros del consejo de partido, a saber: presidente, secretario general, secretario de finanzas. Los bienes inmuebles adquiridos por el partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del partido.

TITULO IX: De los Símbolos Partidarios.

ARTICULO 74°: El símbolo partidario esencial es la estrella federal cuyo trazado figura en hoja aparte que se considera parte integrante de la presente carta orgánica también se considerarán fechas simbólicas del partido MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL, el 4 de junio de 1943, el 7 de mayo de 1919 y el 8 de octubre de 1895.

TITULO X: De la Disolución del Partido.

ARTICULO 75°: El partido MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL de la Pcia. de Buenos Aires, se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada en el cuerpo de delegados distritales en sesión especialmente convocada al efecto con un quórum especial de los dos tercios 2/3, de la totalidad de sus miembros y por decisión unánime.

ARTICULO 76°: Los bienes del partido, en caso de producirse su disolución serán entregados al HOSPITAL DE NIÑOS DE LA CIUDAD DE LA PLATA, o a la institución que lo reemplace.

TITULO XI: Disposiciones Transitorias

ARTICULO 77°: El partido podrá elegir candidatos a cargos electivos y ejecutivos públicos a personas que no sean afiliados.

ARTICULO 78°: El cuerpo de delegados provincial deberá dictar su propio ordenamiento interno, dentro del plazo de 90 días de la vigencia de la presente carta orgánica. Dentro del mismo plazo el consejo provincial deberá reglamentar la presente carta orgánica a los efectos de su aplicación por los organismos partidarios.

ARTICULO 79°: Para el caso de la primer elección a cargos partidarios, no se tomará en cuenta la exigencia del art. 13 en su Inc. A, y del artículo 58, y podrán participar los afiliados hasta treinta días antes de la elección y que figuren en el padrón definitivo.

ARTICULO 80°: El MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL adhiere, a la Ley 9889/82, T.O., por Decreto 3631/92, y a la Ley 12.915/02, sobre internas obligatorias, simultáneas y abiertas.

Dr. DANIEL PEDRO ARMELLINI, Pro-Secretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.
e. 17/7 N° 420.310 v. 17/7/2003

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Río Negro

Buenos Aires 49 - 8500 - VIEDMA - Prov. de Río Negro

CARTA ORGANICA

ARTICULO 1° — Con el nombre de PARTIDO JUSTICIALISTA Distrito Río Negro, queda constituido el partido político que propugna el mantenimiento del régimen democrático, republicano, representativo y federal de gobierno, así como las libertades, derechos y garantías individuales y la profundización de los derechos y previsiones de orden social que consagran la Constitución Nacional y la Constitución Provincial. Serán sus banderas irrenunciables: la Justicia Social, la Independencia Económica, la Soberanía Política, la plena vigencia de los Derechos Humanos, la protección del medio ambiente, la defensa de los derechos del consumidor y la defensa de los intereses rionegrinos y patagónicos, mediante el ejercicio de la democracia interna y la permanente actualización doctrinaria.

ARTICULO 2° — EL PARTIDO JUSTICIALISTA Distrito Río Negro, forma parte de la entidad del mismo nombre de carácter nacional y se someterá a las disposiciones de su declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica Nacional.

ARTICULO 3° — EL PARTIDO JUSTICIALISTA Distrito Río Negro, está formado por los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la provincia, que se inscriban en sus registros oficiales, de acuerdo a las prescripciones de la presente Carta Orgánica y de los reglamentos que en su virtud se dictan.

DE LAS AUTORIDADES

ARTICULO 4° — Los Organismos directivos que constituyen el Gobierno del Partido son:

A) El Congreso Provincial.

B) El Consejo Provincial.

C) La Junta Electoral y las Juntas Electorales locales.

D) Las Autoridades de las Unidades Básicas.

DEL CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO 5° — El Congreso Provincial será integrado por Congresales elegidos a simple mayoría de votos por los afiliados de las Unidades Básicas, a razón de uno por los primeros cien afiliados y, en lo que exceda de esta cifra, uno por cada quinientos afiliados.

Se elegirán también Congresales suplentes en igual número que los titulares, los que reemplazarán a éstos por su orden de colocación en la lista. En los casos en que la Unidad Básica estuviera impedida de tener representación completa en el Congreso Provincial por renuncia, expulsión o desafiliación de los congresales titulares o suplentes, su Comisión Directiva deberá elegir, por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes en la reunión convocada al efecto, un número igual a los que se encuentren impedidos por las causas taxativamente enumeradas para que la representen por el término que corresponda para terminar el mandato. En caso de no concurrencia del titular, automáticamente podrá incorporarse el titular suplente, con iguales derechos y obligaciones que aquél.

Los Congresales durarán cuatro años en sus funciones y deberán pertenecer al padrón partidario de la localidad que representen, con dos años de antigüedad en su afiliación. A fin de determinar la cantidad de Congresales que corresponda a cada localidad, se tendrá en cuenta el número de afiliados correspondientes a la misma, según los padrones partidarios aprobados por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Río Negro.

Anualmente, y previa aprobación por la Secretaría Electoral de los padrones de afiliados correspondientes, se procederá a la actualización de los Congresales por localidad.

ARTICULO 6° — El Congreso Provincial representa la soberanía local partidaria y le compete la facultad disciplinaria superior sobre los afiliados y autoridades de Distrito. Para sesionar, el Congreso requiere como mínimo quórum de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 7° — El congreso dictará su propio Reglamento Interno y designará de su seno, por simple mayoría de votos presentes, sus propias autoridades, que durarán cuatro años en sus funciones y serán:

A) Presidente.

B) Vicepresidente Primero.

C) Vicepresidente Segundo.

D) Secretario General.

E) Secretario de Actas.

F) Secretario de Prensa.

G) Cuatro (4) Vocales

El Congreso se reunirá:

a) Ordinariamente: Como mínimo una vez al año a convocatoria de su mesa directiva.

b) Extraordinariamente: Cuando fuese solicitada su convocatoria por el Consejo Provincial o por un tercio por lo menos de los Congresales.

ARTICULO 8° — Corresponde al Congreso Provincial:

A) Fijar el programa de acción política del partido en el orden provincial y fiscalizar su cumplimiento.

B) Reformar esta Carta Orgánica con el voto de dos tercios de los miembros presentes.

C) Expedir los reglamentos necesarios para el mejor gobierno del Partido.

D) Requerir informes e instruir a los afiliados que representen al partido en los organismos Públicos provinciales y nacionales.

E) Dictar la plataforma electoral del partido.

F) Designar por simple mayoría de votos de los miembros presentes, los delegados del Partido ante el Congreso Nacional del mismo, en la forma, condiciones, oportunidad y número establecidos en la Carta Orgánica Nacional.

G) Decidir con carácter exclusivo sobre la concurrencia o no a elecciones nacionales, provinciales o municipales.

H) Aprobar o desechar el informe anual y cuenta de inversiones del Consejo Provincial del Partido.

I) Ejercer la facultad disciplinaria en instancia de apelación en los supuestos previstos en el ARTICULO 57°.

J) Tomar las medidas tendientes a asegurar el funcionamiento de cualquiera de los cuerpos orgánicos cuando se produjera su acefalía, hasta tanto pueda normalizarse su funcionamiento, salvo la situación prevista en el ARTICULO 15° de esta Carta Orgánica.

K) Dar instrucciones a los Legisladores Provinciales en temas de trascendencia provincial conforme al principio constitucional de que las bancas son del Partido.

L) Toda otra atribución o función que le fije la Carta Orgánica Nacional del Partido.

ARTICULO 9° — El congreso Provincial es el único juez de la validez de los títulos de sus miembros. La verificación de poderes de los Congresales se efectuará en sesión preparatoria y se resolverá por simple mayoría de votos.

DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO

ARTICULO 10° — El Consejo Provincial del Partido es el órgano encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Provincial y de las autoridades nacionales del Partido, las disposiciones de la presente Carta y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Es también el encargado de orientar la acción partidaria dentro de la provincia y en los casos no previstos representa la suprema autoridad ejecutiva del Partido en el orden provincial y es el agente natural del Consejo Nacional del Partido. Asimismo, es el encargado de fijar y ejecutar un programa permanente de formación y capacitación política técnica de los cuadros dirigentes, asignando los recursos correspondientes por parte del Consejo Provincial. El ámbito natural de funcionamiento serán las Unidades Básicas.

ARTICULO 11° — El Consejo Provincial estará formado por diecisiete (17) miembros. Serán elegidos por el voto directo de los afiliados, siendo elegidos nueve (9) de ellos tomando a la provincia como distrito único (representación poblacional) y los ocho (8) restantes a razón de uno (1) por cada circuito electoral en que está dividida la provincia (representación circuital). En la distribución de los cargos deberá mantenerse el criterio movimientista.

ARTICULO 12° — El reparto de la representación poblacional se hará en base al sistema D'Hont. La representación circuital corresponde a la lista ganadora en cada circuito. Quien encabece la lista de representación poblacional de la lista ganadora serán el Presidente del Consejo Provincial integrado el Consejo de acuerdo al sistema descripto, los restantes cargos será nominados y distribuidos por el propio Consejo, debiendo elegirse al Secretario General y al Secretario de Finanzas de entre los miembros de la lista ganadora.

ARTICULO 13° — El quórum del Consejo Provincial se forma con la mitad más uno de los miembros y el Presidente tendrá doble voto en caso de empate. El Consejo Provincial deberá sesionar por lo menos una vez por mes. Las convocatorias a sesiones del Consejo Provincial serán notificadas mediante comunicación fehaciente con una antelación de setenta y dos horas como mínimo.

ARTICULO 14° — Corresponde al Consejo Provincial autorizar el funcionamiento de las Unidades Básicas, fiscalizar su desenvolvimiento, dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se

susciten entre las Unidades Básicas y sus miembros, fiscalizar la conducta política y pública de los representantes del Partido que desempeñen puestos electivos, mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos y con los organismos partidarios, designar los apoderados del Partido, dar directivas sobre la lucha, orientación y acción pública del Partido de conformidad con lo prescripto en el ARTICULO 10° de esta Carta, y realizar todos los actos y contratos que competen a la autoridad ejecutiva del Partido. Llevará en forma regular un Libro de Actas y un Libro de Resoluciones, los que al igual que los enumerados en el ARTICULO 58° de esta Carta Orgánica, deberán ser rubricados por la Justicia Electoral conforme a los términos de la Ley N° 23.298 y modificatorias.

ARTICULO 15° — El Consejo Provincial podrá intervenir las Unidades Básicas cuando existieran razones suficientes para esta medida y procederá a su reorganización, ad referéndum del Congreso Provincial, el que deberá reunirse en un tiempo no mayor de sesenta (60) días para tratar el tema. Asimismo tendrá a su cargo todo lo relacionado con la difusión y propaganda en el orden provincial, creando los organismos necesarios a esos fines, como también todo otro que estime conveniente para el cumplimiento de los mismos.

DE LAS UNIDADES BASICAS

ARTICULO 16° — Los organismos primarios del Partido se denominarán UNIDADES BASICAS. Se constituirá una en cada localidad.

ARTICULO 17° — Las Unidades Básicas se constituirán con afiliados al Partido inscriptos en el padrón de la respectiva localidad y en su ejido rural. Aquellos afiliados cuyos domicilios no puedan encuadrarse en la definición que antecede, votarán en la Unidad Básica correspondiente a la localidad donde habitualmente usen de los servicios públicos de policía, registro civil o similares.

ARTICULO 18° — Las Comisiones Directivas de las Unidades Básicas estarán conformadas por doce (12) miembros: Secretario General, Secretario de Organización y Acción Política y diez (10) miembros más que determinarán la distribución y nominación de cargos (Ej., Secretaria de Juntas Vecinales).

En la distribución de los cargos deberá mantenerse el criterio movimientista.

ARTICULO 19° — La Comisión Directiva durará cuatro años en sus funciones y su elección se hará por voto directo y secreto de sus afiliados, en el mismo lugar o local de la Unidad Básica o en el que fije la convocatoria correspondiente.

ARTICULO 20° — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser afiliado a la respectiva Unidad Básica y tener una antigüedad partidaria de por lo menos un año.

ARTICULO 21° — Las Unidades Básicas tienen como función especial:

A) Recibir la afiliación partidaria en la forma y fecha que les comunique el Consejo Provincial.

B) Efectuar obras de proselitismo.

C) Organizar centros culturales y de asistencia social, actos deportivos y de esparcimiento.

D) Cumplir y hacer cumplir con los afiliados todas las directivas y resoluciones de las autoridades partidarias y prestar toda la colaboración que por las mismas les sea solicitada.

E) Solicitar al Consejo Provincial o a quién corresponda las sanciones disciplinarias que creyese convenientes sobre los afiliados de la Unidad Básica.

F) Mantener las relaciones que correspondan con las autoridades partidarias y realizar los actos y contratos que correspondan al Partido en el orden local.

G) Dictar su propio reglamento interno y plataforma electoral partidaria en el orden comunal.

H) Considerar los informes anuales de los representantes del Partido en el orden comunal y requeribles cuando lo consideren necesario las informaciones pertinentes, formulando las observaciones que estimen convenientes.

I) Hacer llegar al Consejo Provincial las inquietudes partidarias de las Unidades Básicas.

En el local partidario de las Unidades Básicas no se pondrán lemas ni siglas de grupos.

ARTICULO 22° — Las Comisiones Directivas de las Unidades Básicas podrán designar todas las subcomisiones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines.

DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 23° — Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos que estando en el ejercicio de sus derechos políticos según las leyes, se inscriben voluntariamente en sus registros.

Los ciudadanos se afiliarán en los registros partidarios correspondientes al lugar de sus domicilios, de acuerdo al padrón electoral. Los registros de los afiliados permanecerán abiertos siempre.

ARTICULO 24° — Se deja de pertenecer al Partido:

1) Por renuncia

2) Por desafiliación

3) Por expulsión

Estas dos últimas medidas se adoptarán por la autoridad competente, según esta Carta. Corresponderá la desafiliación por impedimentos morales del acusado. Corresponderá la expulsión por actos graves de deslealtad o inconducta partidaria o pública, siempre a juicio de autoridad competente.

ARTICULO 25° — Los afiliados del Partido ejercerán la dirección y el gobierno del mismo por intermedio de los organismos creados por esta Carta y por los que establezca la Carta Orgánica Nacional.

ARTICULO 26° — Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado ni núcleo de afiliados puede atribuirse la representación del Partido, de sus Organismos Directivos ni de otros afiliados, sino por la forma y dentro de los límites fijados por esta Carta.

ARTICULO 27° — Son obligaciones de los afiliados:

A) Respetar y observar los principios que nutren la doctrina y programa del Partido, así como la disciplina partidaria, mediante el estricto cumplimiento de las normas dispuestas por autoridad partidaria.

B) Contribuir al patrimonio económico del Partido con una cuota mensual por el monto que fije el Consejo Provincial y que recaudarán las Unidades Básicas.

C) Realizar toda labor de proselitismo, de divulgación y cualquier otra colaboración a los fines partidarios que les fuera requerida por los organismos del Partido.

ARTICULO 28° — Son derechos de los afiliados:

A) Elegir mediante el voto directo y secreto los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Senadores Nacionales, Diputados Nacionales y Convencionales Constituyentes Nacionales y Provinciales. Serán candidatos a Gobernador y Vicegobernador los integrantes de la fórmula que obtengan la mayor cantidad de votos considerándose a la Provincia como distrito único. Para la elección de los Diputados Nacionales se aplicará el sistema de lista incompleta.

B) Elegir mediante el voto directo y secreto los candidatos a Legisladores Provinciales, debiéndose respetar la representatividad que contemple el sistema electoral vigente. También se elegirán por voto directo y secreto los candidatos a cargos electivos municipales.

C) Asistir a las reuniones del Congreso Provincial, del Consejo Provincial y de las Comisiones Directivas de las Unidades Básicas, salvo decisión fundada del cuerpo en contrario.

D) Elegir las autoridades partidarias en la forma, establecida en esta Carta Orgánica y postularse para los cargos partidarios y públicos.

DE LOS ADHERENTES

ARTICULO 29° — Son adherentes al Partido todas las personas de más de catorce años y menores de dieciocho años sin distinción de sexos o nacionalidad, que se inscriban en tal calidad en los registros partidarios llevados al efecto. Lo son también los extranjeros. mayores de dieciocho años que no hayan obtenido la ciudadanía por naturalización y se inscriban en los mencionados registros.

El adherente que se encuentre en condiciones de ejercitar la plenitud de los derechos políticos previa solicitud conforme a la Ley, pasa automáticamente a la categoría de afiliado.

FINANCIAMIENTO DEL PARTIDO

ARTICULO 30° — El patrimonio del partido se integrará con los bienes y recursos que autorice la ley nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos y la ley provincial 2431 y sus modificatorias y/o las disposiciones concordantes que se dicten en lo sucesivo, y con los siguientes recursos.

A) Con las contribuciones periódicas y de los afiliados que indique el Consejo provincial.

B) Con el diez por ciento (10%) de las dietas que perciben los Legisladores Provinciales, Concejales Municipales o de los sueldos que perciban compañeros justicialistas de cualquier cargo electivo o político surgido del partido.

Los bienes registrables que se adquieran deberán inscribirse a nombre del partido en el registro respectivo.

Los aportes correspondientes a cargos provinciales serán administrados por las autoridades provinciales y los provenientes de cargos locales por las autoridades de la Unidad Básica que corresponda. Todo aquel que no cumpla con el aporte señalado, previa intimación del órgano partidario correspondiente, no podrá presentarse como candidato a cargo partidario o electivo alguno, independientemente de la sanción que aplicará el Tribunal de Disciplina, al que remitirán las actuaciones para su juzgamiento.

Los aportes deberán hacerse regularmente, no pudiendo existir moratorias de ninguna naturaleza.

El Consejo Provincial deberá acudir en apoyo financiero a aquellas Unidades Básicas que por su reducido número de afiliados lo necesiten para el cumplimiento de sus fines políticos propios. A los fines de estos aportes se privilegiarán las Unidades Básicas que cuenten con un solo Congresal.

Lo dispuesto por los incisos a) y b) del presente artículo regirá a partir de su publicación. El Consejo Partidario es el órgano encargado de reglamentar el presente artículo.”

ARTICULO 30° bis — Los fondos del Partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y el Tesorero, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Los fondos destinados a financiar las campañas electorales provinciales y/o nacionales deberán ser depositados en las cuentas que estos efectos prevén la Ley 25.600 y la Ley 2431, las que las modifiquen y/o sustituyan, cumpliéndose con la modalidad prevista para su apertura, administración, movimiento y correspondiente control judicial.

La tesorería del Consejo Provincial llevará para el más riguroso control de los ingresos de los fondos partidarios los siguientes libros rubricados y sellados por el Juez de aplicación:

a) De inventario.

b) De caja.

c) Diario general de hojas móviles.

En materia de ingresos, gastos, controles contables y todo aspecto sobre el financiamiento del partido, serán de aplicación las disposiciones de la legislación sobre financiamiento de los partidos políticos del orden nacional y provincial según corresponda.

Se deberá presentar a la Mesa del Congreso del Partido para que éste tome debida nota del balance anual treinta (30) días antes de la puesta en consideración del mismo. Dicha Mesa lo pondrá a disposición de los Congresales y Unidades Básicas”

DE LOS APODERADOS

ARTICULO 31° — El Consejo Provincial nombrará uno o más apoderados, para que conjunta o separadamente representen al Partido ante las autoridades judiciales o administrativas con asiento en la Provincia y a fin de realizar todas las gestiones o trámites que les fueren encomendados por la autoridad partidaria.

Los apoderados deberán ser afiliados al Partido.

INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 32° — No podrán ser miembros de los cuerpos de autoridad partidaria ni candidatos a cargos electivos por el Partido los abogados o representantes de compañías extranjeras con intereses en el país.

Es incompatible el cargo de Presidente y Vicepresidente del Consejo Provincial con el ejercicio del cargo de Gobernador o Vicegobernador.

También es incompatible el cargo de Secretario General de Unidad Básica con el ejercicio del cargo de Intendente Municipal. En el caso de que el Secretario General sea electo para tal cargo público, conservará su participación en la Comisión Directiva como vocal suplantándose los cargos en la misma según orden de lista.

ELECCIONES INTERNAS

ARTICULO 33° — El Congreso Provincial designará una Junta Electoral Provincial que actuará como órgano jurisdiccional del proceso eleccionario interno, la que tendrá un año de duración. Esta Junta estará integrada por cinco miembros, quienes deberán reunir las cualidades que exige el ARTICULO 5° para ser Congresal Provincial y designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Vocales. Una vez oficializadas las listas provinciales, la Junta integrará a su seno un representante por cada lista oficializada con voz, pero sin voto.

ARTICULO 34° — Son atribuciones, derechos y deberes de la Junta Electoral:

A) Llevar el registro de las afiliaciones, debiendo en caso de elecciones internas confeccionar los padrones correspondientes por sí o con intervención de la Justicia Electoral Federal y/o Provincial.

B) Dictar su Reglamento Interno y designar colaboradores.

C) Designar a los miembros de las Juntas Electorales Locales.

D) Fiscalizar las elecciones internas.

E) Verificar el escrutinio definitivo de los comicios y proclamar el resultado de los mismos.

F) Hacer imprimir fichas de afiliación y libretas o constancias de afiliación correspondiente.

ARTICULO 35°— La Junta Electoral Provincial designará Juntas Electorales Locales en cada localidad donde haya Unidad Básica de tres miembros afiliados a éstas, dentro de los treinta (30) días posteriores a su constitución, las que se constituirán en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de notificadas las designaciones nombrando de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

ARTICULO 36° — Todas las resoluciones de las Juntas Electorales Locales serán apelables dentro de las veinticuatro (24) horas de notificadas por ante la Junta Electoral Provincial, la que resolverá el caso dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de tomar conocimiento del mismo.

El recurso debe interponerse personalmente o por pieza certificada ante el Presidente del organismo.

ARTICULO 37° — El Consejo Provincial convocará a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias y elección de cargos electivos con una anticipación no menor a sesenta (60) días de la fecha en que la misma deba realizarse.

La elección interna deberá realizarse como mínimo quince (15) días antes de la finalización de los mandatos partidarios o setenta y cinco (75) días antes de la fecha de las elecciones generales. Conjuntamente con la convocatoria, el Consejo Provincial aprobará el cronograma electoral.

ARTICULO 38° — Dentro de los cinco (5) días de la resolución el Consejo Provincial hará publicar la convocatoria y el cronograma electoral por un (1) día en un diario de circulación provincial y lo comunicará a todas las Unidades Básicas por pieza certificada.

ARTICULO 39° — Los padrones se cerrarán al momento de efectuarse la convocatoria o en la fecha prevista en el cronograma electoral. Deberán exhibirse en las Unidades Básicas por diez (10) días como mínimo para que los afiliados o aquellos que se consideren con derechos puedan impugnarlos. Las impugnaciones serán resueltas por la Junta Electoral Local en cuarenta y ocho (48) horas.

ARTICULO 40° — Las Juntas Electorales dispondrán de los ejemplares necesarios de padrones partidarios para ponerlos a disposición de los apoderados de las listas. Cualquier afiliado puede solicitar a su costo copia de los padrones.

ARTICULO 41° — Los afiliados podrán solicitar la oficialización de listas hasta la fecha prevista en el cronograma electoral, la que deberá ser fijada como mínimo quince (15) días antes de la fecha del acto eleccionario. La oficialización de listas se solicitará ante la Junta Electoral local para el caso de los cargos partidarios o electivos locales o municipales. En caso de tratarse de cargos partidarios o electivos provinciales o que abarquen más de una localidad, la oficialización deberá solicitarse ante la Junta Electoral Provincial.

ARTICULO 42° — Cada lista que se oficialice será representada por un apoderado ante las Juntas Electorales, el que acreditará la representación con la firma de la mitad más uno de los candidatos de la misma.

ARTICULO 43° — La elección de Congresales Provinciales se hará en cada Unidad Básica en base al número de afiliados y en la proporción establecida por el ARTICULO 5°.

ARTICULO 44° — Las Juntas Electorales Locales designarán a los Presidentes y Vicepresidentes de las mesas receptoras de votos y ante éstas podrán designar fiscales los apoderados y candidatos de cada lista, a razón de uno por mesa.

ARTICULO 45° — Las mesas receptoras de votos funcionarán en los locales partidarios, los que en el día del comicio quedarán a cargo exclusivo de las autoridades del comicio y de la Junta Electoral. El voto será secreto y al efecto las Juntas Electorales habilitarán los respectivos cuartos oscuros.

ARTICULO 46° — Los actos comiciales deberán desarrollarse de ocho (8) a dieciocho (18) horas. Los escrutinios se harán sobre las mesas receptoras de votos, no bien finalizados los actos comiciales y los podrán presenciar los candidatos, apoderados, fiscales y autoridades partidarias. En el mismo acto en forma continuada las Juntas Electorales Locales recibirán las actas de escrutinio y los elementos del sufragio, boletas e impugnaciones que hayan formulado o se formulen y decidirán sobre su aprobación. La proclamación de los electos se hará de inmediato. Dentro de las veinticuatro (24) horas, las Juntas Electorales Locales elevarán a la Junta Electoral Provincial informe escrito sobre el resultado comicial, en todas las categorías de candidatos.

ARTICULO 47° — Para las elecciones internas a cargos partidarios y electivos en los cuerpos colegiados se aplicará el sistema de representación proporcional D'Hont, siempre que se obtenga por lo menos el 15% de los votos válidos emitidos.

En las elecciones de carácter circuital la integración de los candidatos se hará por lista incompleta.

Para dar cumplimiento a la legislación sobre cupos se aplicará el criterio de reemplazar al último integrante de cada tramo en el que no esté respetado el cupo por la persona del sexo que corresponda de la lista a la que le haya tocado ese lugar de acuerdo al sistema D'Hont, que aparezca primero en orden.

ARTICULO 48° — En las elecciones internas para cargos electivos podrán participar los afiliados al PARTIDO JUSTICIALISTA en carácter de electores y candidatos. Los ciudadanos no afiliados a otros partidos políticos podrán participar como electores.

ARTICULO 49° — En las elecciones internas para cargos partidarios sólo podrán participar los afiliados al PARTIDO JUSTICIALISTA.

ARTICULO 50° — La Junta Electoral Provincial hará entrega de todos los antecedentes de cada acto comicial, informando sobre su resultado al Consejo Provincial del Partido dentro de los diez (10) días de efectuado el comicio.

ARTICULO 51° — Las cuestiones no contempladas por esta Carta Orgánica respecto del proceso electoral serán resueltas por la Junta Electoral Provincial de acuerdo con los principios generales del derecho y de la legislación vigente.

ARTICULO 52° — Cuando se oficializare una sola lista en alguna sección electoral podrá prescindirse del acto eleccionario.

ARTICULO 53° — Es incompatible el cargo de miembro de Junta Electoral con cualquier otro cargo directivo del Partido.

REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 54° — El Congreso Provincial designará un Tribunal de Disciplina que será el encargado de ventilar todas las cuestiones que se susciten entre los afiliados o autoridades partidarias, ya sea en forma individual o colectiva y que indiquen inconducta, indisciplina, deslealtad partidaria o cualquier otra violación a los principios y resoluciones del Partido que merezcan una sanción. Sus resoluciones serán apelables ante el Congreso Provincial, que entenderá en la primera reunión que se celebre, sea ordinaria o extraordinaria. Los miembros del Tribunal de Disciplina no podrán ser miembros del Consejo Provincial ni de la Mesa del Congreso Provincial.

ARTICULO 55° — El Tribunal de Disciplina estará compuesto por cinco (5) miembros, preferentemente abogados, afiliados al Partido, que durarán cuatro (4) años en sus funciones y reunirán las calidades exigidas para ser Congresal Provincial.

El Tribunal de Disciplina, al constituirse, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Se elegirá también un número igual de miembros suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en su orden de colocación.

ARTICULO 56° — Este órgano dictará en forma inmediata a su constitución el reglamento que regirá los procedimientos de su cometido mediante el sistema escrito ya estatuido, asegurando el derecho de defensa del imputado y la rapidez del sumario, adoptando sus dictámenes por simple mayoría de votos, contando la Presidencia con doble voto en caso de empate.

ARTICULO 57°— En los casos sometidos al Tribunal de Disciplina éste podrá disponer las siguientes sanciones:

A) Amonestación.

B) Suspensión temporaria.

C) Desafiliación.

D) Expulsión.

Las cuestiones de mero trámite serán resueltas por el Presidente del Tribunal.

ARTICULO 58° — DEROGADO

GARANTIAS PROCESALES

ARTICULO 59° — Conforme las disposiciones de la Ley 23.298 garantízase ampliamente el debido proceso partidario en toda cuestión vinculada con el derecho de afiliación, siendo para el caso de aplicación supletoria la legislación ordinaria vigente sobre el derecho de asociación. En las elecciones internas del Partido, las listas presentarán igual número de suplentes y titulares para cada uno de los organismos previstos en el ARTICULO 4°.

DE LA JUVENTUD PERONISTA

ARTICULO 60° — La Juventud Peronista es parte integrante del Movimiento Nacional Justicialista y participa en forma activa de la estructura partidaria con su propia integración. Estará integrada por todos los afiliados y adherentes menores de treinta (30) años. Elegirá de entre sus miembros autoridades locales y provinciales de acuerdo al reglamento que dicte el Consejo Provincial, respetando los principios de democracia internas y representatividad política.

DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PLANIFICACION

ARTICULO 61° — Créase el Consejo Provincial de Planificación, cuyo funcionamiento e integración será reglamentado por el Consejo Provincial. Tendrá por finalidad el estudio y elaboración de políticas sociales, económicas, gremiales e institucionales.

DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 62° — El Partido sólo podrá disolverse y extinguirse por resolución del Congreso Provincial, que se adopte por dos tercios de sus miembros.

ARTICULO 63° — La disolución del Partido cuyo procedimiento se estatuye en esta Carta Orgánica responderá únicamente a las siguientes causales:

A) Cuando así lo soliciten los afiliados que representen más del sesenta por ciento (60%) del Padrón partidario.

B) Cuando la desafiliación sea en número tal que determine que las afiliaciones vigentes no alcancen al cuatro por mil de los ciudadanos y ciudadanas inscriptos en el padrón oficial.

DE LOS CANDIDATOS ELECTOS, LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LA TITULARIDAD DE LAS BANCAS

ARTICULO 64° — La sola aceptación de candidaturas para cualquier cargo electivo de representación política legislativa provincial o municipal, significará la aceptación total del programa partidario, del principio de unidad de bloque, de la autoridad partidaria e institucional de que se trate y del principio de organicidad partidaria y democracia interna.

La no observación de cualquiera de los anteriores postulados se entenderá como una violación ostensible de la plataforma electoral, y dará lugar a la aplicación del ARTICULO 25° de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

ORGANO DE CONTROL ECONOMICO, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

ARTICULO 65° — El Congreso Provincial designará un órgano denominado Tribunal de Cuentas, el que estará compuesto por tres (3) miembros, los que deberán reunir las calidades exigidas para ser Congresal Provincial. El Tribunal de Cuentas se constituye por sí mismo, dicta su reglamento interno y tiene por funciones las siguientes:

A) Ejercer el control de los actos del Consejo Provincial en todos los aspectos que hacen al desenvolvimiento económico, financiero y patrimonial del partido.

B) Efectuar intervenciones, en las registraciones contables, auditorías y arqueos de Caja cuantas veces lo estime necesario.

C) Emitir dictamen sobre el Balance Anual y Cuenta de Inversión, elevando sus conclusiones al Congreso Provincial para su tratamiento.

ADHESION A LA LEGISLACION NACIONAL Y PROVINCIAL SOBRE CUPO FEMENINO (Leyes 24.012 y 2431 modificada por Ley 2642)

ARTICULO 66° — Los resultados del procedimiento electoral interno para la nominación de cargos electivos de representación nacional y de representación legislativa, integrantes de Concejos Deliberantes y Comunales, se ajustan a lo establecido por las Leyes 24.012 del orden nacional y 2431 modificada por la 2642 del orden provincial.

El Consejo Partidario queda facultado para dictar las normas complementarias para su efectiva implementación.

Se respetará el cupo femenino en la elección de cargos partidarios.

FRENTES, ALIANZAS Y EXTRAPARTIDARIOS

ARTICULO 67° — El PARTIDO JUSTICIALISTA Distrito Río Negro podrá elegir candidatos para cargos electivos a quienes no sean afiliados. Se autoriza la concertación de frentes, alianzas y la inclusión de ciudadanos no afiliados o afiliados a otros partidos en los términos previstos en las leyes vigentes sobre la materia, conforme lo previsto en el ARTICULO 47° de la Carta Orgánica Nacional del Partido Justicialista.

Art. 68° — Disposiciones Transitorias: El Congreso Provincial del Partido Justicialista de acuerdo a su estrategia electoral, podrá constituirse en cuerpo electoral para proceder a la elección de los candidatos a ocupar los cargos electivos, especialmente el Vicegobernador, Diputados Nacionales y Candidaturas Municipales, que el Partido nominará para la renovación de los mandatos constitucionales del período que comienza el 10 de diciembre de 2003. A estos exclusivos efectos se suspende excepcionalmente y con este único objeto la vigencia del artículo 37° de la Carta Orgánica partidaria y sus artículos concordantes y subsiguientes que instrumentan el sistema de elecciones internas en el momento que lo decida el Consejo Provincial para la elección que el determine.
1.— Del procedimiento para la elección:

a).- Convocatoria previa al Congreso partidario con un plazo de treinta (30) días.

b).- Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y por un (1) día en un medio gráfico de circulación regional estableciéndose el día, hora y lugar de su realización.

c).- Clara descripción de las candidaturas que se elegirán y sistema electoral a aplicarse.

d).- Las listas serán presentadas por ante la Junta Electoral Provincial hasta las 24 horas del día previo a la reunión del Congreso partidario.

e).- Reunido el Congreso procederá en primer término a constituirse en cuerpo electoral con el voto de la mitad más uno (mayoría simple) de los miembros presentes.

f).- Si se hubiere presentado una sola lista la misma será proclamada con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes.

g).- Si se hubieren presentado más de una lista se procederá a realizar una elección entre las mismas por votación de los congresales presentes a simple pluralidad de sufragios. En este caso la asignación de los cargos en los cuerpos colegiados se hará conforme a los resultados de la votación y el sistema electoral D'Hont.

h).- Todas las votaciones serán nominales.

i).- La Junta Electoral Provincial proclamará a los electos.

j).- El presente sistema de nominación de candidatos tendrá vigencia a partir de su homologación judicial y correspondiente publicación.

k).- Una vez culminado el proceso de nominación de candidatos por el sistema que se instrumenta esta disposición transitoria perderá vigencia legal, cobrando plena operatividad el artículo 37° de la C.O.P. y cc y ss propios del sistema de elecciones internas.

HUGO HORACIO LASTRA, Secretario Administrativo, Partido Justicialista, Distrito Río Negro. — JORGE ALBERTO CEJAS, Vicepresidente 2°, Partido Justicialista, Distrito Río Negro.

MARIA SILVINA GUTIERREZ, Prosecretaría Electoral Nacional.

e. 17/7 N° 420.312 v. 17/7/2003

PARTIDO GENTE NUEVA

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "GENTE NUEVA" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 30 de Agosto de 2002. — CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 17/7 N° 420.319 v. 21/7/2003

PARTIDO CORDOBA EN ACCION

DATOS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS

CORDOBA EN ACCION

ASAMBLEA GENERAL - MIEMBROS TITULARES

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DOMICILIO
Pedro Del Rosso	14.978.918	Rómulo Bogliolo 2551, Poeta Lugones
Marcela García Aráoz	21.395.044	Marco Sastre 1269 Parque Tablada
José Roganti	8.497.646	Posada 599, Juniors
Cristina Sorini	5.0409.763	Mitre 3069 Granja de Funes
Juan Vargas Foix	25.521.225	Lamadrid 1254 Río Tercero
Gonzalo Aguirregomezcorta	17.843.035	Venecia 119 Villa Allende
Roberto Bazán	11.978.922	Ambrosio Olmos 666 4° B
Lorena Gifa	27.109.117	Paraná 555, Nueva Córdoba
José Viera	28.344.351	Escalera B 73 Dpto. 336 Ejército Argentino

ASAMBLEA GENERAL - MIEMBROS SUPLENTES

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DOMICILIO
Mariela De María	23.252.101	25 de Mayo 573 Villa Allende
Cristina Martorelli	10.054.075	Chacabuco 1041 Nueva Córdoba
Mauricio Rabbat	25.080.474	Rondeau 18 Planta Baja A
Fabián Gómez	20.381.874	Heroínas de Ayohuma 2890 Unicooperativa
Lidia Oviedo	12.811.578	Eliseo Soaje 1143 B° Alto de Vélez Sárfields
Ramona Oviedo	6.494.881	Saráchaga 372 Barrio Alta Córdoba

JUNTA CENTRAL - MIEMBROS TITULARES

CARGO PARTIDARIO	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	DOMICILIO
Presidente	Juan Carlos Rabbat	11.054.509	Botafogo Esquina Celso Barrios
Secretaria	María Alejandra del Boca	18.380.333	Pasaje Carbo 1423 Barrio Juniors
Tesorero	Fernando Sastre	14.132.441	Av. Richieri 2637, Barrio Jardín
Vocal Titular	Jorge Jaimez	14.292.447	Pasaje Carbó 1423 Barrio Juniors
Vocal Titular	Jorge Morini	7.968.696	Jujuy 40 Centro
Vocal Titular	Cristina Schwander	16.707.082	Botafogo esq. Celso Barrios
Vocal Titular	María Bruselas Vaiani	7.327.388	Obispo Oro 353, Nueva Córdoba
Vocal Suplente	Schairodslky Carlos	7.843.622	Jujuy 2826 Alta Córdoba
Vocal Suplente	José Corvalán	6.479.374	Urquiza 184 7mo A
Vocal Suplente	Mauricio Carena	20.786.819	25 de Mayo 573 Villa Allende
Vocal Suplente	Fernando Godoy	7.843.707	Pje. Brown 473 Barrio Alto Alberdi

TRIBUNAL DE DISCIPLINA - MIEMBROS TITULARES

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DOMICILIO
Fernando Ocampo	16.084.300	Fragueiro 257, Centro
Fernando Rojas Clariá	22.958.643	Av. Richieri 2637, Villa Revol
Cristina González Unsueta	18.669.936	La Plata 451 1ro B Juniors

MIEMBROS SUPLENTES

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DOMICILIO
Simón González	24.769.659	Pasaje Tablada 2370
Roberto Marmai	12.995.845	Rosario Santa Fe 565
Carlos Cima	7.975.089	Av. Sagrada Familia 1300

TRIBUNAL DE CUENTAS - MIEMBROS TITULARES

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DOMICILIO
Mariela Camporro	20.132.965	Con. San Carlos Km 6 1/2 B° Quinta de Flores
Sergio Ligambi	14.409.921	Santiago Garavino 4333 B° Poeta Lugones
Beatriz Espinel	14.292.177	Lamadrid 614, General Paz

MIEMBROS SUPLENTES

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DOMICILIO
Sergio Vilarragut	17.626.983	Evenigno Acosta, B° Villa Centenario
José Garello	17.638.762	J. M. Morello 7757, Quinta de Argüello
Alfredo Maíz	12.334.946	Pasaje Andrade 1089

JUNTA ELECTORAL

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DOMICILIO
Pablo Nocelli	21.023.740	Río Negro 303 5to. D, Paso de los Andes
Valeria Domínguez	24.860.958	Olmos 220 9no C, Centro
Raúl Andurno	8.411.926	Olegario Correa 274 Alto Alberdi

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 17/7 N° 420.320 v. 17/7/2003

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR

Distrito Mendoza

Mendoza, 07 de julio de 2003.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes n° 12053, caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR s/ REC. JURIDICO-POLITICO" y,

CONSIDERANDO:

I.— Que a fs. 14 y 19 de estos obrados se presenta el señor Eduardo W. Buceta Petiot, en su carácter de apoderado de la agrupación política "Movimiento Nacional y Popular" solicitando se otorgue a su representada el reconocimiento como partido de este Distrito de acuerdo con las prescripciones de la ley n° 23.298 "Orgánica de los Partidos Políticos", acompañando acta de fundación y constitución y su ampliatoria de fechas 27-12-2002 y 14-01-2003 respectivamente, y demás instrumentos partidarios.

A fs. 278 se presentan los señores Buceta Petiot y Roque Lana, manifestando haber resuelto el cambio de nombre de su agrupación política por el de partido "MOVIMIENTO POPULAR". Acompañan acta de la Junta Promotora al respecto, presentando con posterioridad carta orgánica con el nuevo nombre adoptado (360/369), bases (fs. 372/373) y declaración de principios (fs. 374).

Asimismo, se presentaron planillas de adherentes al acto fundacional, las que contienen apellidos y nombres, domicilios, documentos y firmas de éstos (fs. 25/165;169/274;287/350;380/394; 405/413 y 420/429).

II.— Que la personería invocada por el requirente y en cuya virtud ha actuado en estos obrados en representación de la expresión política antes mencionada, resulta debidamente acreditada con el acta de fundación y constitución partidaria (arts. 7° y 58 de la ley n° 23.298).

III.— Que la actual ley Orgánica de los Partidos Políticos además de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos (art. 1°), fija en su art. 3° las condiciones sustanciales que requiere la existencia de los partidos políticos, estableciendo en su art. 7° los requisitos que deben cumplirse para lograr el reconocimiento de una agrupación como partido político de distrito.

En el caso de autos, se pretende el reconocimiento del Partido Movimiento Popular, como partido político de este Distrito. Veamos entonces si se han cumplido los extremos exigidos por el citado art. 7° de la ley n° 23.298.

IV.— Que, en primer lugar, se ha cumplido con lo dispuesto en el inc. "a" de la norma legal aludida, desde que se ha presentado Acta de fundación y constitución que contiene nombre y domicilio del partido, aprobación por parte de los fundadores de la declaración de principios, programa de acción política y carta orgánica y designación de las autoridades promotoras y apoderados como se desprende de la documentación que corre en autos, con lo cual también se da cumplimiento a las exigencias contenidas en los incisos "b"; "c"; "d"; "e" y "f" del mencionado art. 7° de la ley citada.

Igualmente se ha probado la adhesión de un número de electores superior al cuatro por mil del total de los inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito, conforme surge del informe del actuario de fs. 430 vta., reuniendo las planillas de adherentes acompañadas los recaudos fijados en el art. 7°, inc. "a" del "Estatuto de los Partidos Políticos".

Por último, la declaración de principios, las bases de acción política y la carta orgánica sancionada por la Asamblea de fundación y constitución, en principio, no se oponen a norma alguna de la ley "Orgánica de los Partidos Políticos" en vigencia, toda vez que con relación a ésta última, queda garantizado el método democrático interno mediante el sistema de la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos por el voto directo y secreto de los afiliados (art. 3°, inc. "b" y art. 29° de la ley n° 23.298).

V.— Que, además, para llegar a esta etapa procesal de la sentencia definitiva, se han respetado todas las normas de procedimiento establecidas en la ley n° 23.298. Así se cumplió con la norma del art. 14°, ordenándose publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación el nombre y la fecha en que fue adoptado (fs. 284), notificándose a los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 352/356).

La audiencia prescrita por el art. 62° de la citada ley, recién fue fijada una vez que fueron cumplimentados los requisitos exigidos por sus artículos 7°, 14° y 61° (fs. 437), siendo notificados el Ministerio Fiscal y los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 437/441).

VI.— Que llegados a esta instancia de celebración de la audiencia del art. 62, ley 23.298 (fs. 462), se hacen presente por la parte requirente de personería, entre otros, el señor apoderado Roque Damián Rodolfo Lana, Gustavo Fabián Gallego Sappag y Claudio Gustavo Gelardi, como miembros integrantes de la Junta Promotora Partidaria. Asimismo comparecen el señor Luciano Sisti, invocando el carácter de apoderado en este Distrito y en vistas a las pasadas elecciones del 27 de abril de la alianza nacional "Frente Movimiento Popular" y el Dr. Alberto Serú García como Presidente y apoderado del partido Nacionalista Constitucional de este distrito.

En el transcurso de tal audiencia tanto el señor apoderado de autos como los miembros presentes de la Junta Promotora solicitan que, previa vista al Ministerio Fiscal, se le otorgue la personería jurídico-política a su representada en razón de haberse cumplido con todos los requisitos que fija la ley n° 23.298, "Orgánica de los Partidos Políticos".

Por su parte el señor Luciano Sisti se opone al reconocimiento de este partido político en razón que existe una alianza de igual nombre reconocida para las elecciones pasadas del 27 de abril, expresando que "...esta Alianza se atribuye el derecho exclusivo al uso de ese nombre". Agrega que desde agosto de 2002 se utiliza ese nombre públicamente o en los medios de difusión en el marco de la campaña presidencial de la elección pasada. Invoca el art. 9° de la ley provincial de partidos políticos. Por su parte los representantes del partido solicitante de personería responden a la oposición efectuada, contestando que se han cumplido con todos los requisitos para la obtención de la personería y que su partido "trabaja con el Movimiento Nacional y Popular desde julio del 2002 con el Dr. Adolfo Rodríguez Saa", por lo que no formularon oposición al uso de ese nombre en la elección presidencial. Expresan que se atribuyen el uso exclusivo del nombre ya que la parte opositora usaba públicamente el nombre "Encuentro Peronista". Finalmente el señor Sisti sostiene que hasta el dictado de sentencia no hay derecho a la exclusividad del nombre. Por su parte el Dr. Serú García no manifiesta oposición alguna, expresando solamente que le consta que desde octubre de 2002 políticamente ya existía un movimiento con el nombre Nacional y Popular que tenía como referente al candidato Rodríguez Saa.

VII.— Que corrida vista de la audiencia celebrada al Ministerio Fiscal, éste dictamina que puede otorgarse la personería jurídico-política solicitada en estos obrados, considerando a su criterio que debe rechazarse la oposición formulada en tanto las alianzas electorales sólo tienen un reconocimiento transitorio.

VIII.— Que para el estudio sobre la procedencia o no de la oposición formulada, y partiendo de la base que la misma se funda únicamente en la circunstancia de que en ocasión de las pasadas elecciones presidenciales fue reconocida una alianza transitoria con nombre similar (y no idéntico) al de autos, cabe partir del análisis de la legislación vigente. Así, sabido es que el nombre constituye un atributo exclusivo del partido (art. 13 ley n° 23.298, "Orgánica de los Partidos Políticos"). Reciben esta denominación (partido) las agrupaciones reconocidas como tales o en constitución (art. 15 ley cit.). Por otra parte y en vistas a la protección de este derecho a la exclusividad del uso del nombre, se prevén en la legislación distintas medidas tendientes a su ejercicio. Así, se exige la publicación del nombre adoptado en el Boletín Oficial y la notificación a los apoderados de los 'partidos' y del Ministerio Fiscal. Por último, la ley acuerda a los partidos el derecho de: "controlar y oponerse al reconocimiento del derecho al nombre..." (art. 14 ley cit).

Luego de efectuado el análisis de la legislación vigente, cabe hacerlo ahora respecto del argumento que esgrime el oponente. Y así, se advierte que el señor Sisti sólo invoca ser el apoderado en

este Distrito de la Alianza Nacional Transitoria “Frente Movimiento Popular” reconocida por el Juzgado Federal de la Capital Federal en vistas a las elecciones presidenciales del 27 de abril.

Que el suscripto no desconoce y tiene por acreditado el carácter que invoca el Sr. Sisti, como así también el reconocimiento de la Alianza Nacional antes mencionada (conforme las constancias que surgen de los autos n° 12.139, “Alianza Frente Movimiento Popular s/ Presentación”. Sin embargo, entiendo que estas circunstancias no lo legitiman para formular la oposición ahora en estudio, ni justifican que la misma tenga acogimiento en esta instancia.

Es que tal como lo sostiene el señor Sisti, él fue designado como apoderado en este distrito de la **alianza nacional electoral transitoria** reconocida en vistas a las pasadas elecciones presidenciales del 27 de abril. Y es precisamente por ello que entiendo que la oposición debe ser rechazada. Es que como lo ha sostenido reiteradamente la Excma. Cámara Nacional Electoral las alianzas electorales “... no son uniones permanentes ni de organización estable, sino más bien coaliciones de dos o más partidos reconocidos que, suspendiendo circunstancialmente sus rivalidades y cierto grado de autonomía, han coincidido en el interés programático o electoral de aliarse mediante el acuerdo de un convenio o pacto..., **carecen de la estabilidad permanente del partido político, ya que dicho acuerdo convenido o pactado tiene por objeto un proceso electoral concreto...**

“Pero tal reconocimiento no constituye otra cosa, en última instancia, que la autorización judicial para que los partidos que celebraron el convenio en que se funda puedan participar de una elección llevando los mismos candidatos y **no tiene otro alcance que ese.**” (Fallo C.N.E. N° 859/89). Así también ha dicho que **“ ...las alianzas se constituyen con miras a una elección determinada, como uniones transitorias que agotan su cometido una vez efectuado el comicio para el cual se formaron.”** (Fallo C.N.E. N° 1088/91, el destacado no es del original).

Por demás claro y determinante lo sostenido por ese Alto Tribunal, en el sentido que, una alianza electoral nace ‘exclusivamente’ con miras a una determinada elección, por lo que una vez finalizado dicho acto eleccionario, carece de todo otro derecho que no sean los propios o inherentes a aquella concreta y expresa participación.

En otras palabras, no existe interés legal alguno que hoy justifique ni legitime al apoderado de la alianza electoral nacional transitoria “Frente Movimiento Popular” a oponerse al reconocimiento y uso del nombre por el partido “Movimiento Popular” como partido político de este Distrito Mendoza, en tanto su constitución y reconocimiento lo fue para la elección presidencial del pasado 27 de abril, proceso que se encuentra totalmente concluido.

Por ello corresponde rechazar la oposición al uso del nombre formulada en los presentes.

VIII.— Que, desechada la oposición impetrada y ya analizado el cumplimiento de los recaudos legales exigidos para el reconocimiento del partido Movimiento Popular, cabe mencionar que este Tribunal en reiterados pronunciamientos haciendo una interpretación de signo extensivo del art. 7°, inc. “e” de la ley n° 23.298, concordando y compatibilizando dicha norma por lo dispuesto en el inc. “a” de ese artículo y en los artículos 3° inc. “b” y 29°, tiene establecido que para el reconocimiento como partido político se necesita un número mínimo de adhesiones de la ciudadanía y la misma cantidad mínima, pero esta vez de afiliaciones, se requiere para que las autoridades promotoras convoquen válidamente a elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido, desde que uno de los principios que informa la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos, es que las expresiones políticas que se formen y comiencen a funcionar como partidos tengan un mínimo de consentimiento y aceptación en el cuerpo electoral.

Es que sería inadmisible aceptar que un partido político comience a funcionar como tal, sin contar con afiliados o con un número de estos inferior al de adherentes que exige la ley para su reconocimiento, ya que son precisamente los afiliados los que resultan indispensables para la existencia real y jurídica de un grupo humano organizado como partido y que consiste en la distribución de la masa partidaria en afiliados y dirigentes del gobierno interno delimitada en toda carta orgánica (sentencias del 30-12-88, autos n° 76, “Junta Promotora Partido Demócrata Cristiano solicita personería”; del 1-3-89 en autos n° 8813, “Partido Demócrata Progresista s/ inscripción como partido de Distrito” y del 6-3-89 “Partido Socialista Obrero para la Liberación s/reconocimiento jurídico-político” y resoluciones allí citadas, entre otras).

Por estas consideraciones, normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal,

RESUELVO:

1° — RECHAZAR la oposición al reconocimiento de la personería jurídico-política que tramita en los presentes, formulada a fs. 381/382 por el representante de la alianza nacional transitoria “Frente Movimiento Popular”.

2° — RECONOCER como partido de este Distrito al partido “MOVIMIENTO POPULAR”, que tramita en los presentes autos, con vocación nacional.

3° — DECLARAR en cuanto hubiere lugar que, el partido “ MOVIMIENTO POPULAR”, distrito Mendoza, se encuentra autorizado a funcionar con tal nombre con arreglo a la carta orgánica (fs. 360/369); bases de acción política (fs. 372/373) y declaración de principios (fs. 374), cuyos instrumentos se dan por aprobados.

4° — CONCEDER el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente, a fin que las autoridades promotoras presenten los libros partidarios exigidos para su rúbrica, bajo pena de caducidad de la personería otorgada (arts. 7°, inc. “g”, 37° y 50° inc. “d” de la ley n° 23.298).

5° — OTORGAR el plazo de seis meses, también contados a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras, con un mínimo de afiliados igual al número de adherentes exigido para el reconocimiento como partido político, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme a las disposiciones de la carta orgánica que se apruebe, bajo pena de caducidad de la personería concedida (arts. 7°, inc. “e” y 50, inc. “d” de la ley citada).

6° — PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un día , como así también la Carta Orgánica partidaria, (arts. 60° y 63° in fine de la ley n° 23.298).

7° — OTORGAR como número identificatorio el N° 177.

8° — COMUNICAR con copia certificada de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y OFICIESE.

ALFREDO MANUEL RODRIGUEZ, Juez Federal Subrogante. — MARIA MARTA PALERO, Prosecretaria.

CARTA ORGANICA PROVINCIAL

CAPITULO I

Art. 1: El Movimiento Popular de Mendoza, es integrante del Movimiento Popular de la República Argentina, está constituido por la totalidad de sus afiliados en la Provincia de Mendoza y sostiene los principios fundamentales que le dieron origen y sostienen la vigencia plena de una democracia participativa como convivencia y como forma de gobierno para el estado.

Art. 2: Esta carta orgánica es la Fundamental del Movimiento Popular, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones que contenga la Carta Orgánica Nacional y a la que contengan las reglamentaciones que emanen de los organismos estatales en ejercicios de los mandatos constitucionales.

CAPITULO II

AFILIACIONES

Art. 3: La afiliación al Movimiento Popular, es libre y son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que lo soliciten y sean admitidos por las autoridades del Movimiento Popular. La afiliación se mantiene abierta permanentemente.

Art. 4: Para la solicitud de la afiliación al Movimiento Popular se requiere:

a) Llenar y firmar la ficha de inscripción.

b) Acreditar tener dieciocho (18) años de edad y estar inscripto en el distrito electoral de Mendoza.

c) Aceptar los principios políticos, programas, estatutos y reglamentos del Movimiento Popular.

d) Cumplir con los requisitos formales que impongan las autoridades del Movimiento Popular.

e) Aprobada la solicitud se entregará al afiliado una constancia oficial.

f) La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo del Movimiento Popular, que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.

Art. 5: Corresponde a las autoridades provinciales, aprobar o rechazar las afiliaciones, entendiéndose que es aceptada dentro de los sesenta (60) días de presentada, no mediare decisión en contra.

Art. 6: No podrán ser afiliados.

a) Los inhabilitados por la ley electoral, mientras dure su inhabilitación.

b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.

c) Los que no cumplan con los programas y demás disposiciones de la Carta Orgánica del Movimiento Popular.

d) Los expulsados del Movimiento Popular, mientras no hayan sido rehabilitados por el procedimiento establecido por está Carta Orgánica.

e) Los que directa o indirectamente, modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del Movimiento Popular.

f) Los condenados por el Fisco Nacional mientras dure su condena.

g) Los que estén afiliados a otro partidos.

h) El personal de las Fuerzas Armadas de la Nación y Fuerzas de Seguridad de las provincias en actividad o en situación de retiro cuando hallan sido llamados a prestar servicios.

i) Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia y de la Nación.

Art. 7: Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización de los organismos del movimiento, según las disposiciones de la Carta Orgánica, solo los afiliados tienen derecho a elegir y ser elegidos en los cargos del Movimiento Popular.

Art. 8: La afiliación se extinguirá por renuncia y no cumplimiento o violación de las leyes que rigen la materia.

Art. 9: Todos los afiliados tienen derechos y obligaciones; Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Movimiento Popular, de sus organismos o de otros afiliados; Están obligados a observar los principios, las bases de acción política y la plataforma electoral aprobada por el Movimiento Popular.

Art. 10.— Mantener la disciplina del movimiento, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del Movimiento Popular.

Art. 11.— La renuncia fehacientemente a la afiliación debe ser resuelta por las autoridades Provinciales dentro de quince (15) días de presentada, sino fuera resuelta dentro de ese plazo, se la considera por aceptada.

Art. 12.— La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por el organismo, procedimiento que más adelante se señalarán, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Art. 13.— Son adherente , los argentinos menores de dieciocho (18) años y los extranjeros , deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión, y gozarán de los derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

CAPITULO III

AUTORIDADES DEL MOVIMIENTO POPULAR

Art. 14. — Las sedes departamentales, constituyen el organismo primario del Movimiento Popular, en la que estará expresada la realización del pueblo, son el centro natural de actividades de asistencia social y cultural, difusión de los principios y bases de acción política y son los organismos oficiales de Movimiento Popular y no podrán constituirse en líneas internas.

Art. 15.— Las Autoridades Provinciales, estarán compuesto por:

1.- Presidente.

2.- Vicepresidente.

3.- Secretaría General.

4.- Secretaría Administrativo.

5.- Secretaría Político y de Organización.

6.- Secretaría de Adoctrinamiento y Prensa.

7.- Secretaría de Finanzas y Movilidad.

8.- Secretaría de Afiliación y Padrones.

9.- Secretaría Femenina.

10.- Secretaría Masculina.

11.- Secretaría Gremial.

12.- Secretaría de Juventud.

13.- Secretaría de Tercera Edad.

Serán miembros naturales de la conducción los presidentes departamentales, dichas autoridades se reunirán una vez por semana como mínimo, con el quórum de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 16.— Son atribuciones de las Autoridades Provinciales.

a) Reglamentar la presente Carta Orgánica sin alterar su espíritu y fines.

b) Dirimir los conflictos que se susciten entre los organismos departamentales del Movimiento Popular, entre estos y las localidades entre sí o con otros departamentos.

c) Fiscalizar la conducta política de los representantes del Movimiento Popular en los cuerpos colegiados.

d) Mantener las relaciones con los poderes públicos, provinciales y nacionales.

e) Organizar la difusión de propaganda dentro del orden provincial.

f) Dar directivas de orientación y actuación de conformidad a las disposiciones de la presente carta orgánica.

g) Llevar ficheros de afiliados y confeccionar el padrón.

h) La compra venta y gravamen de inmuebles sólo podrá decidirse por el voto afirmativo de las dos (2) terceras partes de las autoridades provinciales.

i) Designar los apoderados provinciales que representen al Movimiento Popular, ante los poderes públicos.

j) Designar al personal dentro de la sede Provincial, como así disponer del mismo en su remoción y despido.

k) Dictar su reglamento interno en el que determinen los asuntos correspondiente a cada secretaría.

l) Convocar a elecciones internas provinciales conjuntamente con los departamentos y localidades cada unos de ellos.

m) Supervisar el movimiento de fondos y uso de recursos por parte de los departamentos y de la provincia.

Art. 17.— El Presidente Provincial del Movimiento Popular representará al mismo en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación política, conjuntamente con el Secretario General y su firma será refrendada por el Secretario General.

Art. 18.— Las Autoridades Provinciales del Movimiento Popular podrán intervenir, las Autoridades departamentales en los siguientes casos.

a) Cuando sea necesario asegurar su funcionamiento.

b) Cuando no se cumplan las disposiciones de la presente carta orgánica.

c) Cuando se produzcan conflictos graves que alteren la disciplina.

d) Cuando lo soliciten las autoridades departamentales por nota previa y la aprobación por el voto de la dos (2) terceras partes de los miembros de la autoridades departamentales.

e) Cuando no se reúnan en el transcurso de tres (3) meses consecutivos.

f) La intervención en cualquiera de los casos deberá ser resuelta por el voto secreto de las dos (2) terceras partes de las Autoridades Provinciales.

CAPITULO IV

CONGRESO PROVINCIAL

Art. 19.— El Congreso Provincial, es la autoridad máxima y representa la soberanía del mismo y será elegido por simple mayoría y por el voto secreto de los afiliados de la provincia de Mendoza, y serán electo cuatro (4) congresales por departamento.

Art. 20.— Para integrar el congreso provincial, se requiere tener como mínimo dos (2) años de antigüedad como afiliado y el mismo tiempo de residencia en la provincia, y no podrán ser reelecto por otro período y durarán dos (2) años en sus funciones.

Art. 21.— El congreso se renovará por mitades en cada una de las elecciones internas.

Art. 22.— El congreso provincial tendrá su sede en la Capital de la provincia de Mendoza, pero en cada reunión podrá designar otro lugar de la provincia, donde se realizará con el quórum de la mitad más uno de los miembros en la primera llamada y con un tercio en la segunda convocatoria.

Art. 23.— El congreso designará sus autoridades en su seno, y en votación secreta a simple mayoría de los miembros presentes; Serán Autoridades.

1.- Presidente.

2.- Vicepresidente Primero.

3.- Vicepresidente Segundo.

4.- Un secretario por cada distrito electoral en el que este dividida la provincia.

Art. 24.— La mesa provincial del congreso se reunirá por lo menos dos (2) veces al mes y durará un año en sus funciones y no pueden ser reelecto nuevamente.

Art. 25.— Las atribuciones del congreso serán:

a) Fijar fechas de sesiones ordinarias y convocarlas cuando las autoridades provinciales ni lo hicieran en tiempo y forma.

b) Reemplazar por sus suplentes a los congresales que faltaran a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas.

c) Informar a los departamentos del reemplazo y las causas que motivaron al mismo.

Art. 26.— El congreso se reunirá dos (2) veces por año en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque la mesa provincial a pedido de un tercio de los Congresales titulares.

Art. 27.— Sancionar el programa de acción política y la plataforma electoral.

Art. 28.— Considerar el balance anual elevado a las autoridades provinciales, dentro de los noventa (90) días posteriores del ejercicio anual y nombrar la comisión de contralor patrimonial, junta electoral, tribunal de ética y moral.

Art. 29.— Concretar, con carácter excluyente Frentes, Federaciones, y/o alianzas Electorales con otras organizaciones políticas.

Art. 30.— Autorizar a los afiliados a integrar listas de candidatos de otros partidos.

Art. 31.— Considerar los derechos y los informes de la representación Nacional, Provincial y Municipal de cada uno de sus componentes.

CAPITULO V

CONGRESALES NACIONALES

Art. 32.— Los Congresales Nacionales por Mendoza se elegirán por el voto secreto y en forma directa de los afiliados en cada elección interna.

Art. 33.— Corresponderá un congresal por departamento de la provincia.

Art. 34.— Entre los Congresales Nacionales de la provincia se elegirán:

a) Tres (3) por la Rama Femenina.

b) Tres (3) por la Tercera Edad.

c) Tres (3) por la Representación Gremial.

d) Tres (3) por la Juventud.

e) Tres (3) por la Rama Masculina.

f) El resto por la rama Política.

Art. 35.— Cada congresal electo por Mendoza tendrá un mandato de dos (2) años y no podrá ser reelecto.

CAPITULO VI

TRIBUNAL DE ETICA Y MORAL

Art. 36. — En la provincia existirá un tribunal de Etica y Moral, para entender en los casos individuales y colectivos por causas de indisciplinas o violaciones de los principios de la presente carta orgánica.

Art. 37. — El presente tribunal será nombrado por el congreso, y durará dos años en sus funciones y no podrá ser reelecto nuevamente por otro período.

Art. 38. — El tribunal estará compuesto por:

1.- Presidente.

2.- Vicepresidente primero.

3.- Vicepresidente segundo y dos vocales por cada distrito en que esté dividida la provincia.

Art. 39.— Los miembros serán designados conforme con el siguiente criterio.

1.- Rama Femenina.

2.- Rama Gremial.

3.- Juventud.

4.- Tercera Edad.

5.- Rama Masculina.

Art. 40.— Para integrar el tribunal, se requiere tener como mínimo dos (2) años de antigüedad como afiliado y el mismo tiempo de residencia en la provincia.

Art. 41.— El tribunal tendrá como función específica.

a) Juzgar casos individuales de afiliados por violación o indisciplina de la presente carta orgánica.

b) Resolverá todos los casos en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

c) Se tomará como fecha de inicio la fecha de presentación de la denuncia correspondiente.

d) Elaborará un informe anual el cual será remitido, al congreso provincial.

Art. 42.— El tribunal no actuará de oficio, sino en caso lo hará a instancia de las autoridades provinciales, departamentales, o por petición escrita y firmada por diez (10) firmas.

CAPITULO VII

JUNTA ELECTORAL

Art. 43.— La junta electoral estará integrada por nueve (9) miembros titulares permanentes, elegidos por el congreso provincial, por simple mayoría de votos y durarán dos (2) años en sus funciones, y no podrán ser reelectos por otro período.

Art. 44.— La junta electoral al constituirse elegirá las siguientes autoridades:

a) Presidente.

b) Un secretario general.

c) Un secretario de actas.

d) Cinco vocales.

En oportunidad de verificar alguna interna se agregarán a los apoderados por cada lista que se presenten.

Art. 45.— De los nueve (9) miembros permanentes de la junta se elegirán:

a) 1.- por la Rama Femenina.

b) 1.- por la Rama Masculina.

c) 1.- por la Rama Gremial.

d) 1.- por la juventud.

e) 1.- por la Tercera Edad.

f) 1.- por cada distrito electoral en que esté dividida la provincia.

Art. 46.— Los miembros de la junta electoral no podrán pertenecer al congreso provincial, nacional, ni a los cuerpos ejecutivos del Movimiento Popular.

Art. 47.— Para integrar la junta electoral se requiere como mínimo dos (2) años de antigüedad como afiliado, el mismo tiempo de residencia en la provincia y debe ser mayor de veinte (20) años.

Art. 48.— La junta electoral tendrá a su cargo la dirección, contralor, escrutinio y juicio definitivo de las elecciones internas, la proclamación de los candidatos electos, y solicitar a los asesores letrados, quienes desempeñarán esas funciones, únicamente desde la convocatoria a internas y durante ese término como organismo independiente conforme lo determine la respectiva reglamentación electoral.

CAPITULO VIII

APODERADOS PROVINCIALES

Art. 49.— Las autoridades provinciales del Movimiento Popular de Mendoza nombrará uno (1) o más apoderados los cuales no podrán exceder de tres (3) de preferencia miembros de la conducción provincial para que representen al Movimiento, conjuntamente o separados, antes las autoridades judiciales, electorales, ejecutivas y municipales para que realicen todo tipo de gestiones o trámites que sean encomendados por las autoridades partidarias.

CAPITULO IX

EQUIPOS TECNICOS

Art. 50.— Dependiendo de las autoridades provinciales funcionarán los equipos técnicos y estarán integrados por.

a) 1 Secretario General.

b) 2 Secretario General Adjunto.

c) 3 Un jefe por cada ministerio que tenga la provincia, tantos subjefes como secretarios tenga el gabinete provincial y uno por cada distrito electoral que esté dividida la provincia.

Art. 51.— Para integrar los equipos técnicos se requiere tener domicilio dentro de la provincia y ser mayor de edad.

Art. 52.— Los integrantes de los equipos técnicos, estarán compuestos por aquellos que tengan la convicción y el deseo de trabajar para crear una nueva Argentina y podrán ser afiliados o no al movimiento.

Art. 53.— Las autoridades de los equipos técnicos, durarán dos (2) años en sus funciones y no podrán ser reelectos, por el mismo período.

Art. 54.— Las autoridades de dichos equipos podrán ser removidas de sus funciones por las autoridades provinciales, en los siguientes casos.

a).- Por violación de la presente carta orgánica.

b).- Mal desempeño en sus funciones o cargos.

Art. 55.— Serán funciones de los equipos técnicos.

a).- Asesorar permanentemente a los organismos del movimiento.

b).- Elaborar proyectos de planes de gobierno, social, salud, economía, cultural y plataforma electoral.

c).- Promover y participar en la capacitación humana y técnica de los afiliados dirigentes y funcionarios.

Art. 56.— Las autoridades del movimiento, aprobará el reglamento interno de los equipos técnicos dentro de sesenta (60) días de constituido este último.

CAPITULO X

ESCUELA DE CONDUCCION POLITICA
PARA NUEVOS LIDERES

Art. 57.— Dependiendo de las autoridades provinciales funcionará la escuela de conducción política, y su autoridad máxima será un director ejecutivo siendo nexo entre la escuela y las autoridades provinciales.

Art. 58.— La escuela estará integrada por un consejo asesor integrado por las autoridades provinciales.

Art. 59.— La escuela tendrá por principal objetivo y funciones.

a) Formar y capacitar a nuevo líderes para la conducción política.

b) Este organismo dará capacitación en el marco de la ortodoxia ideológica, que permita ir adecuándola a las nuevas realidades que hoy surgen en nuestro país, Latinoamérica y el mundo.

c) Coadyuvar en el proceso de formación de dirigentes que nuestra provincia, país y el mundo hoy reclama.

d) Elaborará un informe anual de sus actividades a la mesa de conducción del congreso provincial y autoridades partidarias.

CAPITULO XI

PATRIMONIO DEL MOVIMIENTO POPULAR

Art. 60.— El patrimonio de Movimiento Popular se conformará con.

a) Los subsidios del estado.

b) El diez por ciento (10%) de las retribuciones que perciban los funcionarios públicos en representación del movimiento.

c) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier otra naturaleza que se efectúen voluntariamente los empresarios, serán depositados en la cuenta bancaria del movimiento.

Art. 61.— El Movimiento Popular tendrá en bancos oficiales a su nombre y conjuntamente con el Presidente, Secretario General y el Secretario de Finanzas y Movilidad una cuenta de ahorro y corriente donde se depositarán los aportes de los funcionarios y donaciones en efectivo como la inscripción de los bienes adquiridos con fondos del movimiento.

Art. 62.— El ejercicio contable durará un año, cerrando el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, y las autoridades provinciales del movimiento someterá a consideración del congreso provincial el ejercicio antes mencionado, el cual deberá expedirse en el término de treinta (30) días, caso contrario se considerará aprobado.

Art. 63.— Los estados anuales del Movimiento Popular deberán publicarse durante tres (3) días en Boletín Oficial de la provincia.

CAPITULO XII

COMISION DE CONTRALOR PATRIMONIAL

Art. 64.— El congreso provincial designará una comisión de contralor patrimonial compuesto por tres (3) miembros con la Presidencia de un profesional preferentemente de ciencias económicas o idóneo en la materia.

Art. 65.— La comisión de contralor patrimonial tendrá a su cargo verificar en forma permanente el movimiento de fondos y la situación económica, financiera del mismo, y accionará legalmente ante los organismos del Movimiento Popular (tribunal de ética y moral), como ante la justicia el incumplimiento de las obligaciones financieras en virtud de lo estipulado en el artículo 24 de la ley 4746.

Art. 66.— Para integrar la comisión de contralor patrimonial, se requiere tener dos (2) años de antigüedad como afiliado y dos (2) años de residencia en la provincia.

Art. 67.— La comisión de contralor patrimonial, podrá recabar toda la información, documentación y todos los datos que considere necesarios en todos los organismos del movimiento para el mejor desarrollo de sus funciones, elaborar un informe público con la lista de los afiliados realicen aportes y publicarlos por Boletín Oficial de la provincia.

CAPITULO XIII

JUVENTUD DEL MOVIMIENTO POPULAR

Art. 68.— De la juventud se elegirá una fórmula compuesta por:

a) Secretario General.

b) Secretario General Adjunto.

c) Secretaria Administrativa.

d) Secretaria de Cultura.

e) Secretaria de Deporte.

f) Secretaria de Prensa.

g) Secretaria Universitaria.

h) Secretaria de adherentes.

i) Secretaria de Entidades Libres del Pueblo.

j) Secretaria Intermedia.

Art. 69.— Estará conformada por jóvenes menores de treinta años (30) años y se elegirá la misma cantidad de congresales provinciales titulares que los mayores y tendrán que asistir al ochenta (80)% de las reuniones que convoque el Secretario General y deberán presentar un informe semestral de lo realizado ante la asamblea de la juventud, ante las autoridades provinciales.

Art. 70.— La asamblea de la juventud solicitará la destitución de los distintos secretarios al Secretario General y será el Tribunal de Etica y Moral quien decida su destitución, previa nota presentada con las observaciones y pruebas.

Art. 71.— Para formar parte de la juventud tendrán que tener como mínimo dos años de afiliados y ser menores de treinta (30) años y en caso de formar parte de la conducción no podrán ser reelectas por otro período.

ARTICULO XIV

ELECCIONES INTERNAS

Art. 72.— Las elecciones internas se regirán por esta carta orgánica, subsidiariamente por las disposiciones legales vigentes y las que dicten en lo sucesivo, y en lo que sea aplicable, por la legislación electoral.

Art. 73.— Para la elección de autoridades como para quienes aspiren a ocupar un lugar en las listas de candidatos, en las elecciones generales, se oficializarán las listas de candidatos, donde sus nombres y D.N.I. con especificación de los cargos a que se postulan.

a) Gobernador.

b) Vicegobernador.

c) Legisladores Nacionales.

d) Legisladores Provinciales.

e) Intendentes.

f) Concejales.

g) Y cualquier otro cargo electivo Nacional, Provincial o Departamental.

Art. 74.— En todos los casos el escrutinio de la elección y asignación de cargos se harán de la siguiente manera.

a) El escrutinio se hará por lista sin tomar en cuenta las tachas o sustituciones que hubiere hecho el elector.

b) El total de votos se dividirá por uno (1), dos (2), tres (3), etc. hasta llegar al número que corresponda al total de los cargos.

c) Los cocientes resultantes de la operación a que se refiere el inciso anterior, serán ordenados correspondientemente, cualquiera sea la lista que provengan, hasta llegar al número de orden que corresponda a la cantidad de cargos a llenar.

d) En el supuesto caso, que de acuerdo a las operaciones detalladas precedentemente, un cargo corresponda por igual a las distintas listas, se adjudicarán a la lista que se hubiere obtenido mayor cantidad de votos en caso de empate se decidirá por sorteo ante la junta electoral.

e) Los cargos de suplentes serán llenados por los candidatos de las listas ordenándose de acuerdo al mismo procedimiento.

CAPITULO XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 75.— A los fines del cumplimiento de lo estipulado, se realizará un sorteo entre los congresales de cada departamento y de ese modo definirá cuales de los congresales permanecerán cuatro (4) años en sus funciones por única vez para facilitar la renovación del cincuenta (50) % de sus miembros, el sorteo se realizará en la fecha que lo disponga la mesa de conducción provincial de congreso en la sede de las autoridades provinciales del Movimiento Popular, debiendo notificarse a cada uno de los congresales, con no menos de diez (10) días de anticipación, a los fines de determinar el cincuenta (50) % a renovar, se adoptará el siguiente criterio.

a) Para todos los departamentos de provincia se renovará la mitad de los congresales.

b) Para los congresales nacionales por Mendoza, se aplicará el mismo criterio del inciso anterior.

c) Las presentes disposiciones comenzarán a regir de la primera elección interna posteriormente a la aprobación de la presente carta orgánica.

Art. 76.— La distribución de los cargos determinados en esta carta orgánica, para la junta electoral, tribunal de ética y moral, equipos técnicos, no rigen las autoridades electas en el congreso, ni las autoridades provinciales, ni los apoderados del movimiento.

Art. 77.— El tribunal de ética y moral, si bien tiene a su cargo observar y hacer observar la moral de todos los afiliados y adherentes, no podrá opinar sobre la vida privada de los afiliados y adherentes, ni de los miembros de las autoridades provinciales, congresales, ni de los apoderados del movimiento en ningún caso.

Art. 78.— Todos los afiliados y adherentes que levanten falso testimonio o calumnia será expulsado del mismo, sin previo aviso por el tribunal de ética y moral, no tendrá derecho a presentar ninguna defensa.

Art. 79.— Todos los presentes artículos, incisos y disposiciones tendrán vigencia permanente y comenzarán a regir de la conformación de la junta promotora.

Art. 80.— Será derecho y obligaciones de las autoridades provinciales observar y hacer cumplir todos los artículos e incisos de la presente carta orgánica del Movimiento Popular de la provincia de Mendoza.

Art. 81.— Publíquese por Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, durante tres (3) días.

EDUARDO W. BUCETA PETIOT, Apoderado Provincial.

e. 17/7 N° 420.330 v. 17/7/2003

PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO

Distrito Córdoba

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO

ANEXO III (Continuación)

BIENES DE USO

EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2002

RUBROS	AMORTIZACIONES						
	ACUMULADAS AL COMIENZO DEL EJERCICIO	TRANSFERENCIAS AJUSTES	BAJAS	DEL EJERCICIO		ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	NETO
				ALICUOTA	MONTO		
MUEBLES Y UTILES Y OTROS	2.699,13	3.414,39	0,00	0,10	1.320,51	7.434,03	5.771,10
	2.699,13	3.414,39	0,00		1.320,51	7.434,03	5.771,10

Véase mi INFORME de fecha 3 de Marzo del 2003.

ANEXO III

BIENES DE USO

EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2002

RUBROS	VALOR AL COMIENZO DEL EJERCICIO	TRANSFERENCIAS AJUSTES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	VALOR AL CIERRE DEL EJERCICIO
MUEBLES Y UTILES Y OTROS	5.620,37	7.109,76	475,00		13.205,13
	5.620,37	7.109,76	475,00		13.205,13

Véase mi INFORME del 3 de Marzo del 2003.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:

ANEXO III (Continuación)

PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO
ESTADO DE EVOLUCION
DEL PATRIMONIO NETO

EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	APORTES DE LOS ASOCIADOS				RESERVA POR VALUACION TECNICA	SUPERAVITS/ DEFICITS ACUMULADOS	TOTAL
	CAPITAL	AJUSTE DE CAPITAL	DE FONDOS PARA FINES ESPECIFICOS	SUBTOTAL			
SALDOS AL INCICIO	7.846,43	0,00		7.846,43		15.326,07	23.172,50
AJUSTES		9.925,73		9.925,73		19.387,47	29.313,20
SUPERVATIT FINAL DEL EJERCICIO						(22.811,42)	(22.811,42)
Saldos al cierre del ejercicio 31/12/02	7.846,43	9.925,73	0,00	17.772,16	0,00	11.902,12	29.674,28

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.
Véase mi INFORME del 3 de Marzo del 2003.

DENOMONACION DE LA ENTIDAD:

PARTIDO SOCIALISTA DECOMCRATICO
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2002

ACTIVO:		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		NO EXISTE	
Caja y Bancos (Nota 1.4)	23.903,18	PATRIMONIO NETO (según Estado respectivo)	29.674,28
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	23.903,18		
ACTIVO NO CORRIENTE		TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	29.674,28
Bienes de Uso (Anexo III y Nota 1.3.1)	5.771,10		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	5.771,10		
TOTAL DEL ACTIVO	29.674,28		

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.
Véase mi INFORME del 3 de Marzo del 2003.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:

PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DEL CAPITAL CORRIENTE

EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2002

CAPITAL CORRIENTE AL INICIO	17.552,13
CAPITAL CORRIENTE AL CIERRE	23.903,18
VARIACION	6.351,05

CAUSAS DE LA VARIACION

CAUSAS ECONOMICAS

Ingresos por Donaciones, Subsidios y Otros	21.566,28
Gastos Generales	14.740,23
Inversión en Bien de Uso	475,00
FONDO PROVISTO POR LAS OPERACIONES	6.351,05
VARIACION DE LOS FONDOS (AUMENTO)	6.351,05

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.
Véase mi INFORME del 3 de Marzo del 2003.

ANEXO II

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:
PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO

GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	AJUSTADO	HISTORICO
Gastos de Mantenimiento	286,97	158,55
Gastos en Servicios Públicos	4.748,05	2.434,90
Gastos de Actividad Política	15.254,61	8.215,10
Gastos de Administración	2.739,77	1.509,52
Sueldos y Honorarios	3.539,25	1.950,00
Gastos Varios	879,63	472,16
Total	27.448,28	14.740,23

Véase mi INFORME del 3 de Marzo del 2003.

ANEXO I

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:

PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO
RECURSOS ORDINARIOS

EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2002

DETALLE	PARA FINES		DIVERSOS	TOTAL AJUSTADOS
	GENERALES HISTORICOS	ESPECIFICOS		
Ingresos por Donativos	1.950,00			3.536,16
Ingresos por Subsidios	10.989,26			19.835,61
Otros Ingresos	8.627,02			15.744,31
TOTAL	21.566,28	0,00	0,00	39.116,08

Véase mi INFORME del 3 de Marzo del 2003.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:

PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2002

RESULTADOS ORDINARIOS

RECURSOS

Para fines generales (Anexo I)	39.116,08
GASTOS	
Generales de Administración (Anexo II)	-27.448,28
OTROS AJUSTES	
Resultado por Exposición a la Inflación	-30.459,58
Otros ajustes	-4.019,64
PERDIDA FINAL DEL EJERCICIO	(22.811,42)

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.
Véase mi INFORME del 3 de Marzo del 2003.

J. MARTIN LUQUE, Secretario General.

CERTIFICO: Que las doce (12) fojas útiles que anteceden son copia del Estado Anual Patrimonial y Cuentas de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio 2002 del Partido Socialista Democrático, con personería reconocida en este Distrito, doy fe. Córdoba, 4 de julio de 2003.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

INFORME DEL AUDITOR

Señores
PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO
Sucre No. 474 - Córdoba - 5000

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la auditoría de los Estados Contables de PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO, detallados en el apartado 1 siguiente:

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

1.1 Balance General al 31 de Diciembre de 2002, cuyas cifras resumidas son:

ACTIVO	$ 29.674,28
PASIVO	$ ——
PATRIMONIO NETO	$ 29.674,28

1.2 Estado de Recursos y gastos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002, el cual arroja una Pérdida de $ 22.811,42.

1.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.

1.4 Estado de Origen y Aplicación del Capital Corriente por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de Auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

3. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

La Asociación ha optado por presentar el Estado de Resultados conforme a Norma IV.D. de la Resolución Técnica No. 11 de la F.A.C.P.C.E., que consiste en no segregar los componentes financieros implícitos en las cuentas de Resultados. La Asociación omitió informar por nota las limitaciones a que está sujeta la exposición de las causas del resultado del ejercicio, tal como lo prescriben las normas contables profesionales.

4. DICTAMEN

En mi opinión, excepto por lo indicado en el párrafo precedente, los estados contables mencionados presentan razonablemente la situación patrimonial del PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO, al 31 de diciembre del 2002 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con normas contables profesionales.

5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes informo que:

5.1 Los estados contables detallados en el apartado 1 surgen de los siguientes registros contables:

Libro Diario No. 1 y Libro Inventario y Balances No. 1; éstos han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y técnicas.

5.2 Al 31 de diciembre de 2002 no existe deuda devengada a favor de las cajas nacionales de previsión social.

5.3 Renuncio al 100% de mis Honorarios Profesionales, de acuerdo al Art. 10 de la Ley 7626.

Córdoba, 3 de Marzo del 2003.

EDUARDO PEDRO BELTRAMO, Contador Público Nacional.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, CERTIFICA que la firma que antecede concuerda con la que tiene registrada como correspondiente al: Cr. Público: BELTRAMO EDUARDO PEDRO, Matrícula N°: 10.08421.4, Córdoba, Lunes 17 de Marzo de 2003.

Quien ha cumplimentado con las disposiciones de la Ley 7626. En fe de ello, legaliza el presente dictamen. — N° Boleta 0002-000000062638230. — 01-2-29511-17032003.

Cr. SERGIO OMAR FERREYRA, Encargado del Departamento Gcia. Técnica C.P.C.E. Cba.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.

1. NORMAS CONTABLES

Las normas contables relevantes aplicables en los estados contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron:

1.1 MODELO DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones Técnicas Nros. 8 y 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

1.2 CONSIDERACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION

1.1.- Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Para ello se ha seguido el método de ajuste establecido por la Resolución Técnica n° 6 de la FACPCE con las características siguientes:

1.1.1.- Reanudación de la reexpresión

En el presente ejercicio se reanudó la aplicación de la RT 6 (por Resolución 240/02) y por Resolución 11/02 del CPCEC, en función del pasaje de un período de estabilidad monetaria en la que la

moneda nominal cumplía con los requisitos de moneda homogénea a un contexto inflacionario. En tal sentido, la reanudación del procedimiento de reexpresión, constituye un cambio de circunstancias y no una modificación de los criterios contables.

1.1.2.- Resultados financieros y por Tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación).

En el estado de resultados, se exponen en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación) los siguientes conceptos:

a) Resultado por exposición a la inflación
b) Los otros resultados por Tenencia generadas en el ejercicio
c) Los resultados financieros

1.1.3.- Componentes financieros implícitos

La entidad no ha llevado a cabo la depuración de componentes financieros implícitos en las operaciones. En lo que respecta a problemas de medición y determinación de resultados del ejercicio, se ha tomado el recaudo de que la medición de los bienes de cambio se efectúen sobre la base de precios de contado y por lo consiguiente, no se ven afectada por dicha distorsión. En relación con los créditos y deudas informadas al cierre, los plazos con los que opera la entidad y la antigüedad promedio de las cuentas, establecen la baja significación de dicha corrección para los estados contables en su conjunto.

Los estados contables no han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación.

1.3 CRITERIOS DE VALUACION

Los criterios de valuación se aplicaron en base a los lineamientos generales de la Resolución Técnica No. 10 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

1.3.1 BIENES DE USO

Los Bienes de Uso están valuados a su costo incurrido ajustado. El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, su valor de utilización económica.

1.4 CAJA Y BANCO

— Caja:	$	71,12
— Banco Nación Argentina. Caja de Ahorro No. 406/4	$	23.832,06
	$	23.903,18

EDUARDO PEDRO BELTRAMO, Contador Público Nacional.

e. 17/7 N° 420.332 v. 17/7/2003

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR

Distrito Mendoza

Artículo 14, Ley 23.298. De conformidad con lo ordenado en autos N° 9978, caratulados: "PARTIDO SOCIALISTA POPULAR s/RECONOCIMIENTO JURIDICO-POLITICO" el Congreso de dicha agrupación política, en fecha 01-06-03, resolvió y aprobó por unanimidad solicitar a la Justicia con competencia electoral el cambio de denominación del "Partido Socialista Popular" por el de "PARTIDO SOCIALISTA", sin ningún aditamento. — María Gabriela Curri, Secretaria.

Mendoza, 07 de julio de 2003.

MARIA MARTA PALERO, Prosecretaria.

e. 17/7 N° 420.370 v. 21/7/2003

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AECO S.A.C.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de AECO S.A.C.I.A para el día 7 de agosto 2003, 16 hs., en Av. Córdoba 817 - P. 3º - Of. "6" Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones del llamado fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1) ley 19.550, por ejercicio al 31/5/02.
4º) Remuneración de los directores, en exceso del límite art. 261 L.S.
5º) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado al 31/5/2002.
6º) Consideración de la gestión del Directorio.
7º) Consideración dación en pago al Presidente del Directorio.

Presidente - Alfredo Carmelo Evangelista
e. 15/7 Nº 26.550 v. 21/7/2003

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de agosto de 2003 a las 12 horas, a celebrarse en Bouchard 547 piso 9º de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración del Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2002 y demás documentación del artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones a integrantes del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2002.
6º) Elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Autorización del artículo 273 de la ley 19.550.

De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea entregando la misma en la Sede Social: Bouchard 547 - 8 piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria.

Presidente - Horacio Fargosi
e. 15/7 Nº 26.529 v. 21/7/2003

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de AUTOPISTAS DEL SOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de agosto de 2003, a las 15 horas en primera convocatoria en la sede social de la Sociedad, sita en la Av. Leandro N. Alem 986, 4° Piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de lo actuado por los directores y síndicos.
3°) Consideración de los documentos aprobados por el Directorio y de cualquier otro documento necesario para realizar la reestructuración de la deuda financiera no privilegiada de la sociedad.
4°) Aumento de capital otras reformas al Estatuto Social necesarias para realizar la reestructuración de la deuda financiera no privilegiada de la sociedad.
5°) Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social.
6°) Autorización para inscribir la reforma de Estatuto.
7°) Autorización de ingreso al régimen de oferta pública y cotización en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires de la nueva clase de acciones.
8°) Autorización de ingreso al régimen de oferta pública, cotización en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires y transacción en el mercado abierto electrónico de las nuevas obligaciones negociables.
9°) Decisión respecto de la adhesión al régimen de oferta pública obligatoria.
10) Ratificación de la presentación del acuerdo preventivo extrajudicial.
11) Delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad.

NOTA: De acuerdo al artículo 238 del a Ley 19.550, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo a la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Accionistas. El Directorio.

Presidente - Luis Freixas Pinto
e. 16/7 N° 26.723 v. 22/7/2003

"B"

BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 07 de agosto del 2003, que se celebrará a las 11:00 hs. en la sede de Pedro Ignacio Rivera 3454/58, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 al 31 de marzo de 2003 (Ejercicio 47).
3º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndico.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y en su caso su elección por el término de un año.
6º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. El Directorio.

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.

Presidente - Juan Mariano Villar Urquiza
e. 14/7 Nº 26.496 v. 18/7/2003

"C"

CABILDO SUITES S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 2003, a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria en Avenida Cabildo 1954, Capital Federal, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º Ley 19.550, su Balance, Memoria y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2003;
2º) Evaluación y aprobación de gestión del Directorio y Sindicatura;
3º) Determinación y aprobación honorarios del Directorio y Sindicatura.
4º) Elección de Directorio y Sindicatura.
5º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. El Directorio.

Síndica – Violeta V. Vizcaíno
e. 11/7 Nº 26.410 v. 17/7/2003

CAMPOS EL NARANJO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de CAMPOS EL NARANJO S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 5 de agosto de 2003 a las catorce horas en Avda. Belgrano 1494, 7° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de enero de 2001, 31 de enero del 2002 y 31 de enero del 2003.
3°) Tratamiento de los resultados de los respectivos ejercicios.
4°) Tratamiento de la situación financiera. Endeudamiento de la Sociedad.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio.
6°) Remuneración del Directorio.
7°) Tratamiento de las renuncias como Directores Titular y Suplente de los Sres. Carlos Tinant y Diego Tinant respectivamente.
8°) Elección e integración del nuevo Directorio.

Presidente - Gustavo Fernando García

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas la vigencia de las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Gustavo Fernando García
e. 16/7 N° 7903 v. 22/7/2003

CENTRALES TERMICAS MENDOZA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ESPECIAL DE ACCIONISTAS CLASE C

Convócase a los Señores Accionistas de CENTRALES TERMICAS MENDOZA S.A. a la Asamblea General Especial de Clase "C" a celebrarse el día 04 de agosto de 2003 a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en las instalaciones de la Sociedad, en la localidad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un apoderado para participar en la Asamblea General de la Sociedad, a celebrarse el 11 de agosto de 2003;
2°) Elección de un Director titular y suplente en representación de la Clase "C" y
3°) Designación de un Síndico titular y suplente en representación de la Clase "C".

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, en su sede de Parque Industrial Provincial, Luján de Cuyo, en el horario de 10 a 17 horas y con no menos de tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, su intención de ser registrados en el libro de depósito de acciones y de registro de asistencia a asambleas generales de la sociedad. El Directorio.

Presidente - Francisco A. Mezzadri
e. 16/7 N° 8683 v. 22/7/2003

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 05 de agosto de 2003 a las 12:00 horas en la sede social de la calle Florida 1005, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos determinados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Aprobación de la propuesta recibida sobre conversión de préstamos en aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico y fijación de sus honorarios.
7º) Consideración del número y designación de integrantes del Directorio.
8º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados provisorios librados al efecto por un Banco o Institución. El Directorio.

Buenos Aires, 08 de julio de 2003.

Presidente - Alfonso Racedo
e. 15/7 Nº 26.525 v. 21/7/2003

CONTROLER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 2003, a las 15 horas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión se realizará en la calle Alicia Moreau de Justo 2050, piso 2º, oficina 229, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
3º) Honorarios del Directorio. Distribución en exceso a lo dispuesto por el art. 261, Ley 19.550.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación con una antelación de tres días hábiles.

Presidente - Alberto M. A. Colonna
e. 14/7 Nº 26.507 v. 18/7/2003

CONVEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de agosto de 2003, en primera convocatoria a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs., en la Av. Congreso 5260 Capital Federal a los fines de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
3º) Gestión del directorio y sus remuneraciones.

Presidente - Manuel Rodríguez
e. 14/7 Nº 393 v. 18/7/2003

"D"

DUPOMAR S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "DUPOMAR S.A.C.I.F." hace saber a los Sres. Accionistas respecto a los avisos legales publicados en el Boletín Oficial entre el 7/7/2003 hasta el 14/7/2003 por los cuales se informa que el día 29 de julio de 2003 se celebrará en la sede social sita en la Avda. Juan B. Justo 4840 de la Ciudad de Buenos Aires una Asamblea General Ordinaria en convocatoria simultánea a las 17.30, hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs. en segunda convocatoria, que el ORDEN DEL DIA fue ampliado con el punto h) que dice: "Causas de la convocatoria fuera de término".

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.

Vicepresidente - Roberto Alfredo Dupont
e. 16/7 N° 8681 v. 22/7/2003

"E"

EDINOR S.A. Constructora, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 julio de 2003, a las 15 horas, en Sarmiento 246, piso 7º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550; Ejercicio vencido el 31/03/2003.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Síndico.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5º) Elección de Directores y Síndicos. El Directorio.

Presidente – Mario Sergio Bagnardi
e. 11/7 Nº 26.325 v. 17/7/2003

EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS 2000 S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto del 2003, a las 10 hs, en el domicilio de la calle Elcano 3346 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Memoria, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración de la gestión del directorio hasta la fecha;
4°) Fijación de los honorarios del directorio;
5°) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y designación de los mismos;
6°) Distribución de utilidades.
7°) Aumento del capital social dentro del quíntuplo (Art. 188 de la Ley 19.550).

Presidente - Pablo Ignacio Peón
e. 16/7 N° 26.648 v. 22/7/2003

EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS 2000 S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de agosto del 2003, a las 13 hs., en el domicilio de la calle Elcano 3346 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del contrato de compra de acciones de Automóviles Deportivos 2000 S.A.;
3°) Consideración de la modificación del contrato vigente entre Emprendimientos Deportivos 2000 S.A. y Automóviles Deportivos 2000 S.A.
4°) Consideración de las pautas para la refinanciación de las deudas financieras.

Presidente - Pablo Ignacio Peón
e. 16/7 N° 26.650 v. 22/7/2003

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR Sociedad Anónima (EDESUR S.A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 13 de agosto de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la Sede Social en San José 140, 3er. piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Prórroga del plazo de duración del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo por un monto de hasta US$ 450.000.000.- o su equivalente en otras monedas, que fuera aprobado por Resolución Nº 10.284 de fecha 14 de octubre de 1993 y por Resolución Nº 12.468 de fecha 19 de noviembre de 1998 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") que autorizó el aumento del monto máximo en circulación del Programa así como la prórroga del plazo del mismo por 5 años más, cuyo vencimiento operará el 14 de octubre de 2003, por 5 años más a contar desde el 14 de octubre de 2003, o el plazo máximo que pueda ser fijado por la futura regulación.
2º) Delegación en el Directorio, con facultad de subdelegación en uno o más directores o empleados de la Sociedad, de la facultad de modificar los términos y condiciones del Programa, así como también las condiciones y características de las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo que no fueran expresamente determinados por la asamblea, incluyendo —sin carácter limitativo—, el monto, época de emisión, plazo, precio, forma de colocación, condiciones de pago y en su caso garantía, y cualquier otra condición del Programa y de las obligaciones negociables que el Directorio o subdelegado estime corresponder y del pedido de autorización de la oferta pública a la CNV, y de cotización a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("la BCBA") y/o entidades autorreguladas y/o bolsas de valores del exterior así como la negociación de las obligaciones en mercados del país o del exterior, y cualquier otro acto, presentación o tramitación vinculado con éstos.
3º) Consideración sobre la no adhesión al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria.
4º) Incorporación de un nuevo artículo (42º) al Estatuto Social.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Las cuestiones comprendidas en los puntos 3) y 4) serán consideradas por la Asamblea Extraordinaria y los restantes puntos por la Asamblea Ordinaria.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 367, 2do. subsuelo. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en San José 140, Capital Federal, hasta el día 7 de agosto de 2003, en el horario de 10 a 17 horas. La Sociedad entregará a los Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Síndico Titular - M. Inés Justo
e. 15/7 Nº 26.522 v. 21/7/2003

ENGLISH FOR BUSINESS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca Asamblea Ordinaria día 25/07/2003 15 hs. en Bmé. Mitre 921 1º Of. "12" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratar documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 ejercicio al 28/02/03.
3º) Gestión y remuneración directorio art. 261 ley 19.550.
4º) Destino resultados del ejercicio.
5º) Determinación del Nro., designación y duración mandato directores.

Presidente - Sergio Cilla
e. 15/7 Nº 26.556 v. 21/7/2003

"F"

FALLE S.A.

CONVOCATORIA

Av. Cabildo 2230 Piso 9° "C" Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 2003 a las 10 horas, en Av. Cabildo 2230, Piso 9° "C" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2003.
2°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio.
3°) Elección de Directores, previa fijación del número de sus miembros, por el término de un ejercicio.
4°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Salomón C. Cheb Terrab
e. 16/7 N° 563 v. 22/7/2003

"G"

GRAINCO PAMPA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de GRAINCO PAMPA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 2003 a las catorce horas en primera convocatoria y a las quince horas en segunda convocatoria en la sede social de Suipacha 570, piso 4°, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la oferta de compra de la totalidad del stock y demás elementos de la división implementos ubicada en Av. Sarmiento 1102, esq. Carlos Pellegrini, Intendente Alvear, La Pampa, de propiedad de la sociedad.
3°) Autorización al Sr. Presidente y/o a un accionista para negociar y suscribir todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios a los fines de efectivizar, en su caso, la venta premencionada.

Director Titular - Martín H. Torres
e. 16/7 N° 8692 v. 22/7/2003

"H"

HEBUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 06/08/2003 en Pasaje del Carmen 716, 3° Piso, Capital Federal, a las 14 hs.

ORDEN DEL DIA:

1°) Informe demora convocatoria tratamiento documentos al 31/12/2001 y 31/12/2002;
2°) Consideración documentos art. 234 de Ley 19.550 al 31/12/2001 y 31/12/2002;
3°) Aprobación de la gestión del Directorio;
4°) Determinación del número de directores y elección de los mismos,
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

Presidente - Jorge María Burjel Alvarez
e. 16/7 N° 26.655 v. 22/7/2003

HEBUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 06/08/2003 en Pasaje del Carmen 716, 3° Piso, Capital Federal, a las 15 hs.

ORDEN DEL DIA:

1°) Reforma del art. 4° del Estatuto y aumento del capital social;
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

Presidente - Jorge María Burjel Alvarez
e. 16/7 N° 26.654 v. 22/7/2003

HEPTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 2003, a las 11,00 hs. en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Sarmiento 1820, 1er. Piso de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el texto del acta de la Asamblea.
2º) Causales de la celebración de la asamblea fuera del término establecido por el artículo 234, último párrafo de la ley 19.550.
3º) Consideración del balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, notas complementarias y anexos y la memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31.07.2001.
4º) Consideración del Resultado del ejercicio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.07.2001.
6º) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.07.2001.
7º) Situación de los estados contables y demás puntos correspondientes con el cierre del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2002.
8º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.07.2002.
9º) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.07.2002.
10) Remuneración del Sr. Gerente General.
11) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por vencimiento de sus mandatos.
12) Ratificación de las actas de Asamblea Nros. 18 y 19 y de la transcripción del libro de depósito de Acciones y registro de asistencia a asambleas generales por las actas mencionadas.

Presidente – Roberto Legarre
e. 11/7 Nº 26.312 v. 17/7/2003

HERCMAN APPRAISERS CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas de HERCMAN APPRAISERS CALIFICADORA DE RIESTO S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraord. el 4/8/03 a las 8:30 hs. en 1ª convocatoria y a las 9:30 en 2ª convoc. si fracasara la primera, en Montevideo 496, p. 2º, Bs. As.

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea Ord. para tratar estados contables al 30/4/00, 30/4/01 y 30/4/02 fuera de términos legales.
2º) Consideración de Memoria, Inventarios y Estados Contables por los ejercicios con cierres 30/4/00, 30/4/01, 30/4/02 y 30/4/03.
3º) Consideración de los Resultados Acumulados al 30/4/03.
4º) Retribución Directores.
5º) Disolución anticipada de la sociedad.
6º) Elección liquidadores.
7º) Otorgamiento de autorizaciones.
8º) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.

Presidente - José Hercman
e. 11/7 Nº 26.380 v. 17/7/2003

"L"

LA ASTURIANA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de julio de 2003 a las 12 horas, en la sede social de la calle Lavalle 910 2º piso "E", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.
2º) Consideración del Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 51 cerrado el 28 de febrero de 2003.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico.
4º) Consideración del resultado del ejercicio. Honorarios del Directorio y del Síndico.
5º) Determinación del número de directores. Elección de los directores titulares y suplentes que correspondiere.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Eventual aumento de capital y consecuentemente emisión de acciones y, de ser necesario, reforma de Estatutos (Punto de Asamblea Extraordinaria).

NOTA: a) Se convoca en primera y segunda convocatoria para celebrarse el mismo día, con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. b) Los accionistas deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, venciendo el plazo el día 23 de julio de 2003. El Directorio.

Vicepresidente - Ernesto B. Raggio
e. 14/7 Nº 26.468 v. 18/7/2003

LAVATEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 2003 a las 12:00 hs. en pri-

mera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en la sede social de Viamonte 1532, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio.
5º) Razones por las cuales la asamblea se celebra fuera del término legal.
6º) Fijar número de Directores Titulares y Suplentes, su elección por el término de un año.
Presidente - Andrés García
e. 14/7 Nº 26.447 v. 18/7/2003

"M"

MADELEINE S.R.L.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Socios de MADELEINE S.R.L. a la Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 29 de julio a las 11 hs. en primera convocatoria y para la misma fecha 11:30 hs. en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos socios para firmar el acta.
2º) Aceptación de la renuncia del gerente y nombramiento del nuevo gerente.
3º) Redacción y modificación de la cláusula Quinta del contrato social.
4º) Cambio de la sede social.
La Asamblea se realizará en la sede social de la Empresa Arce 940, Local 223, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Socio - Facundo José Pelliza
e. 14/7 Nº 26.465 v. 18/7/2003

MOLINO HARINERO CARHUE S.A.I.C.I.A. y F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para el 1 de agosto de 2003 a las 16 horas y en segunda convocatoria 1 hora después, en Cerrito 1070, segundo piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe sobre las causas que obligaron a convocar a la Asamblea fuera de término.
2º) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
3º) Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002, Memoria y Balance General.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Fijación de la remuneración de los Directores Titulares y Síndico, propuesta de las futuras remuneraciones.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
7º) Elección de Síndico Suplente por fallecimiento.
Presidente - José Luis Marino
e. 11/7 Nº 26.321 v. 17/7/2003

"N"

NIEVES DEL CHAPELCO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Accionistas a Asamblea Ordinaria el día 6 de agosto de 2003 a las 9 hs., en la sede social de Suipacha 612 Piso 1° Oficina D para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración demora en tratamiento de documentación prescripta Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración documentación prescripta Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Distribución honorarios al Directorio. El Directorio.
Buenos Aires 11 de julio de 2003.
Presidente - Enrique Santiago Capózzolo
e. 16/7 N° 8670 v. 22/7/2003

"P"

PANIFICACION ESMERALDA SACI

CONVOCATORIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de PANIFICACION ESMERALDA SACI Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 1 de agosto de 2003 a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas en su sede social de Esmeralda 959, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Reforma del art. 1º del estatuto;
3º) Reforma del art. 7º del estatuto;
4º) Reforma del art. 9º del estatuto;
5º) Motivo de la convocatoria fuera de término;
6º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades, de los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2001, 31 de marzo de 2002 y 31 de marzo de 2003;
7º) Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.
Presidente - Jaime Márquez Moreira
e. 15/7 Nº 26.538 v. 21/7/2003

PET SUPPLIES INTL. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de PET SUPPLIES INTL. S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de julio de 2003, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda, en el local sito en Vergara 194, Boulogne, Provincia de Bs. As., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Motivos que originaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/11/2002, (Art. 234, incisos 1º y 2º);
4º) Consideración del resultado del ejercicio;
5º) Aprobación de la Remuneración del Directorio (Art. 261) y consideración de su gestión;
6º) Fijar el número de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios y su nominación.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia, en Av. Fleming 1564 Martínez, Pcia. de Bs. As., con 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
Presidente - Juan Manuel Solari
e. 14/7 Nº 400 v. 18/7/2003

PLANTACIONES JOJOBA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Agosto de 2003, a las 12 hs. en la Sede Social de PLANTACIONES JOJOBA S.A., sito en la calle Perú 367 Piso 9° de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2003;
3°) Aprobación de la gestión del Directorio;
4°) Remuneración de los miembros del Directorio.
5°) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio. El Directorio
Presidente - Gustavo Daniel Coronel
e. 16/7 N° 8696 v. 22/7/2003

PLASVALE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de PLASVALE S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 4 de agosto de 2003, a las 11 horas en la sede social ubicada en la Av. Segurola 1774 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta del día.
2º) Razones que motivaron la demora en la Convocatoria.
3º) Consideración de la documentación prevista en el inc. 1) del art. 234 de la Ley 19.500, correspondientes al ejercicio económico Nº 6 finalizado el 31/12/02.
4º) Tratamiento de los resultados no asignados y ratificación de los honorarios pagados al Directorio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio, por el ejercicio económico Nro. 6 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
6º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio y designación de los mismos por un ejercicio.
Presidente - Claudio Tucci
e. 15/7 Nº 26.579 v. 21/7/2003

PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2003, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle San Pedro de Jujuy Nº 101, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2003.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Remuneración de miembros del Directorio por encima del tope de ley.
5º) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a la carga dispuesta por el artículo 238 de la Ley 19.550 comunicando a la sociedad su intención de concurrir a la Asamblea con no menos 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración a fin que se inscriba ello en el Libro de Asistencia.
Presidente - Walter Giménez
e. 14/7 Nº 315 v. 18/7/2003

"R"

REAL HORIZONTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 2003 a las 10:30 horas en 1ª convocatoria y a las 11:30 hs. en 2ª convocatoria en Boulogne Sur Mer y E. Lamarca, Don Torcuato.

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Aprobación de gestión y deuda del Directorio.
Punto 2: Elección de nuevo Directorio.
Punto 3: Designación dos accionistas para suscribir el Acta. El Directorio.
Presidente - José L. Albero
e. 11/7 Nº 26.342 v. 17/7/2003

RED ODONTOLOGICA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GRAL. ORD. DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el día 8 de agosto de 2003 en el domicilio de calle M. T. de Alvear 1342, 5° piso, Of. B Cap. Fed. a las 10,20 hs. en 1° Convocatoria, La 2° Convocatoria, en caso de fracasar la primera, se efectuará a las 11,30 hs. en el lugar y fecha indicados para la primera. Los temas a tratar se enuncian en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 para el 9° ejercicio, finalizado el 31 de marzo de 2003.
2°) Consideración del resultado y distribución de utilidades.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Remuneración del Directorio y Síndico aún en exceso del límite del art. 261 2° párrafo de la ley 19.550.
5°) Fijación del número de Directores y Designación de autoridades.
6°) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
Presidente - Pedro Veyssiere
e. 16/7 N° 8688 v. 22/7/2003

RESTAURANT LIGURE S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA-ORDINARIA

Se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria-Ordinaria de accionistas de RESTAURANT LIGURE S.A. para el día 30 de julio de 2003 a las 17 horas, o a las 17:30 horas en caso de segunda convocatoria, en la sede social Juncal 855, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Reforma de los estatutos eliminando la prescindencia de sindicatura.
3º) En caso de eliminación de la prescindencia, elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Elección de Directorio, previa determinación del número de miembros titulares y suplentes.
4º) Determinación de sueldos en relación de dependencia, para los Directores que desempeñen funciones técnicas. El Directorio.
Presidente - Horacio César Nocito
e. 11/7 Nº 26.345 v. 17/7/2003

RT SERVICIO TECNICO S.A.

CONVOCATORIA

Expte. N° 11.004. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 06/08/2003 a las 10 horas en Uruguay 4958, Beccar, Pcia. de Buenos Aires, en primera convocatoria y para el 06/08/2003 a las 11 horas en segunda convocatoria, en el mismo domicilio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación por la Asamblea de Accionistas de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3°) Motivos de la demora en convocar a la presente asamblea.
4°) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la 19.550 con relación al ejercicio cerrado el 31/05/2002.
5°) Consideración de los resultados no asignados.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio.
7°) Fijación del número de directores y designación de nuevas autoridades. El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres días de anticipación.
Presidente - Miguel Angel Graña
e. 16/7 N° 26.663 v. 22/7/2003

"S"

SABMA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2003, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio comercial sito en la Avda. Francisco Beiró 2789 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico número 5, finalizado el 31 de marzo de 2003.
3º) Análisis del resultado y distribución de utilidades propuestos por el Directorio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.

NOTA: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, a los efectos de asistir a la Asamblea deberán notificar tal decisión en el domicilio comercial sito en la Avda. Francisco Beiró 2789 de la Capital Federal, en el horario de 10 a 12 horas, hasta el día 23 de julio de 2003 a las 12 horas.
Presidente - Luis Horacio Galante
e. 14/7 Nº 8633 v. 18/7/2003

SANTA ANA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convoca a sus Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día cuatro (4) de agosto de dos mil tres a las 10:00 horas, en Avenida Callao 2053, 4° Piso, depto. "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Oportunidad de la Convocatoria.
2°) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
3°) Aprobación de documentación Art. 234, Inc. 1) de la Ley 19.550, por los ejercicios cerrados el 30/06/01, 30/06/02 y 30/06/03.
4°) Consideración de la gestión de la administración y su elección.
5°) Consideración de la remuneración de la administración (autorización Art. 261 in fine, de la Ley 19.550), en su caso.
6°) Canje de acciones nominativas, por acciones al portador y destrucción de las primeras.
Socia Administradora - Bernadette Duggan de Iervolino
e. 16/7 N° 26.341 v. 22/7/2003

SERVIPRAC S.A.

CONVOCATORIA

Nro. de Registro IGJ 1.589.929. Convócase a los Sres. Accionistas en A.G.O. a celebrarse el 05/08/2003, en primera y segunda convocatoria, a las 10 y 11 hs, respectivamente, en. Av. Alicia M. de Justo 1050 P. 11 Of. 226/7, C.B.A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 y sus modificaciones al 31/03/2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y designación de nuevo Directorio.
4°) Consideración y destino del resultado del ejercicio.

Se recuerda que las acciones deberán ser depositadas con no menos de tres días de anticipación. El Directorio.
Presidente - Juan Miguel Biset
e. 16/7 N° 8690 v. 22/7/2003

SIMON BROTHERS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Mediante Resolución Nº 716/03 la Inspección General de Justicia convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, de la sociedad SIMON BROTHERS S.A. para el día 30 de julio de 2003, a las 11 horas, la que se celebrará en la sede de la Inspección General de Justicia, sita en Paseo Colón 285, piso 5º (Salón Biblioteca), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Detalle de los actos de administración y/o disposición realizados por el Sr. Presidente del Directorio;
3º) Rendición de cuentas, movimientos bancarios, proveedores, cesión de créditos y toda otra acción que haya ejercido en su carácter de Presidente del Directorio.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, de conformidad con el artículo 238 de la ley 19.550, efectuando la presentación en el Despacho de la Mesa de Entradas del Departamento de Sociedades Comerciales y Regímenes de Integración Económica de la Inspección General de Justicia, sito en la calle Paseo Colón 285, piso 3º, Capital Federal, en días hábiles de 11 a 15 y 30 horas.
Inspector - Rodrigo Monti
e. 14/7 Nº 7775 v. 18/7/2003

SOCIEDAD INVERSORA DE AGUAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 2003, a las 13:00 hs. en primera convocatoria, y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en la calle Reconquista 458 Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se efectúa la Asamblea Anual Ordinaria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 (memoria, balance general, estado de Resultados, y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2002).
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Remuneraciones al Directorio y a la Sindicatura.
5º) Resultado del Ejercicio cerrado al 31/12/2002.
6º) Informe de Presidencia.
7º) Reducción del Capital de la Sociedad. Reforma del art. 4 del Estatuto Social.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Claudio Carboni
e. 14/7 Nº 26.440 v. 18/7/2003

"T"

TEBA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases para el día 1 de agosto de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Ramos Mejía 1680 P.B., Buenos Aires (Terminal de Omnibus de Retiro), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la demora en el tratamiento de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de: la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas a los Estados Contables, la Reseña Informativa, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, el Inventario, el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, documentación correspondiente al ejercicio económico número diez iniciado el 1º de Enero de 2002 y finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de los honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6º) Elección de nueve (9) directores titulares y nueve (9) directores suplentes, correspondiendo la designación de dos (2) directores titulares e igual número de suplentes a cada una de las Clases "A", "B", "C" y "E" de acciones y un (1) Director titular y un (1) suplente a la Clase "D" de Acciones, por el término de dos ejercicios sociales.
7º) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio social.
8º) Acordar autorización expresa para abonar remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora que excedan los parámetros establecidos por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
9º) Tratamiento de los resultados del ejercicio". El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deben comunicar su asistencia para su registro en el libro de asistencia a asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
Presidente - Néstor Emilio Otero
e. 15/7 Nº 26.542 v. 21/7/2003

TELEMET SIAP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto del 2003 en primera y segunda convocatoria a realizarse en la sede social de la calle Añasco 2741 de Cap. Fed. a las 11 y 12 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2003.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Retribución a los Directores, en proporción diferente a la establecida por el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Carlos Alberto Huguet
e. 14/7 Nº 331 v. 18/7/2003

TRANSPORTES AUTOMOTORES DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Legajo I.G.J. Nº 35.596. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de agosto de 2003 a las 18 horas en la calle Lavalle 348 Piso 6to., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y tratamiento de los resultados acumulados por el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2002.
3º) Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Aprobación gestión del Consejo de Vigilancia.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deben comunicar su asistencia a la asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación art. 238 - 2do párrafo - L.S.)
Presidente - Adrián Szkarlatiuk
e. 15/7 Nº 382 v. 21/7/2003

TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y de Clases de TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR S.A. para sesionar en la Avda. Santa Fe 4636 Piso 1, Ciudad de Buenos Aires, el 6 de agosto de 2003, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas;
2°) Ratificación aceptación Renuncia Dr. Mario Guillermo Montoto y aprobación de su Gestión;
3°) Designación nuevo Director, si fuere el caso;
4°) Designación Directores Suplentes, si correspondiere.
Presidente - Osvaldo C. Iglesias
e. 16/7 N° 26.631 v. 22/7/2003

TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y de Clases de TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA S.A. para sesionar en la Avda. Santa Fe 4636 Piso 1, Ciudad de Buenos Aires, el 6 de agosto de 2003, a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas;
2°) Ratificación aceptación Renuncia Dr. Mario Guillermo Montoto y aprobación de su Gestión;
3°) Designación nuevo Director, si fuere el caso;
4°) Designación Directores Suplentes, si correspondiere.
Presidente - Osvaldo C. Iglesias
e. 16/7 N° 26.627 v. 22/7/2003

TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y de Clases de TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S.A. para sesionar en la Avda. Santa Fe 4636 Piso 1, Ciudad de Buenos Aires, el 6 de agosto de 2003, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas;
2°) Ratificación aceptación Renuncia Dr. Mario Guillermo Montoto y aprobación de su Gestión;
3°) Designación nuevo Director, si fuere el caso;
4°) Designación Directores Suplentes, si correspondiere.
Presidente - Osvaldo C. Iglesias
e. 16/7 N° 26.628 v. 22/7/2003

"U"

UNIONBAT S.A. ex Ostilio Bocci S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a realizarse el 30 de julio de 2003, a las 8 horas en Avenida de los Incas 4560, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 46 cerrado el 28 de febrero de 2003 y la gestión del Directorio.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
5º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.
6º) Consideración del tratamiento a acordar a las acciones cuyos tenedores no han ejercido sus derechos y deberes por el término de 12 años.
Presidente - Claudio Daniel Orlansky

Para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones y/o certificados de depósito en Avda. de los Incas 4560, Capital Federal, con una anticipación no menor de tres días hábiles anteriores a la celebración de la misma, en el horario de 10 a 12 horas. El Directorio.

Presidente - Claudio Daniel Orlansky

e. 11/7 Nº 26.419 v. 17/7/2003

"V"

VADELUX S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de VADELUX S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2003 a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte horas y treinta minutos en segunda convocatoria en la calle Venezuela 851, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 7, finalizado el 31 de marzo de 2003.
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o manifestar su voluntad de concurrir a la misma con tres días de anticipación al de la fecha de la convocatoria.

Presidente - Teresa Provisiero de López

e. 14/7 Nº 26.470 v. 18/7/2003

VADEMECUM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de VADEMECUM S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2003 a las veinte horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las veintiuna horas en segunda convocatoria en la calle Venezuela 847, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 22, finalizado el 31 de marzo de 2003.
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Para poder concurrir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o manifestar su voluntad de concurrir a la misma con tres días de anticipación al de la fecha de convocatoria.

Presidente - Teresa Provisiero de López

e. 14/7 Nº 26.453 v. 18/7/2003

VELPAM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de agosto de 2003, en primera convocatoria a las 17 hs. y en segunda convocatoria a las 18 hs., en la calle La Pampa 5563 Capital Federal a los fines de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
3º) Gestión del directorio y sus remuneraciones.

Presidente - Rómulo B. Zuccotti

e. 14/7 Nº 394 v. 18/7/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

A. Mithieux Mart. Púb. of. Lavalle 1312 1º A Cap. avisa: Manuel A. Nieva domic. Deán Funes 1173, Villa Adelina, Pcia. Bs. As. vende a Javier E. Fournier domic. Holmberg 1738, Cap. su Lavadero de ropa sito en AV. SAN MARTIN 2884 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 11/7 Nº 224 v. 17/7/2003

El Escribano Federico José Guglietti, adscripto al Registro Nº 1836 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Charcas 3939, piso 7, Dto.: "C", Ciudad de Buenos hace saber por cinco días, al fin dispuesto por el Art. 2 de la Ley 11.867, que Italtel SpA, Sucursal Argentina, con domicilio legal en Av. Eduardo Madero 900, Piso 24º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de junio de 1982, bajo el Nº 129 del Libro 51, Tomo "B" de Estatutos de Sociedades Extranjeras (en adelante, la "Transmitente") transferirá a Italtel Argentina S.A. con sede social en Av. Eduardo Madero 900, Piso 24º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de noviembre de 1986, bajo el Nº 8197 del libro 102, Tomo A de Sociedades Anónimas (en adelante la "Adquirente"), en el marco de una reorganización empresaria conforme Art. 77 de la Ley 20.628, la totalidad de los activos y pasivos que integran su fondo de comercio comprendido por ciertos contratos, ordenes de compra, personal, bienes de uso, bienes de cambio, obligaciones por cumplir, cuentas por pagar, entre otros, destinado al desarrollo de actividades industriales y/o comerciales y de instalación en el sector de la electrotécnica, electrónica e informática, especialmente en el sector de equipos y componentes para telecomunicaciones, así como en áreas relacionadas o afines, incluyendo toda otra actividad desarrollada en los sectores, de comunicaciones, medios de comunicación, multimedios, internet, software, comercio electrónico, integración de voz y datos, integración de sistemas, conmutación, líneas y accesos sin cables y/o servicios de información, sistemas, redes, productos y equipos, o cualquier actividad accesoria o relacionada, incluyendo el desarrollo de proyectos, ingeniería de redes, uso, instalación, mantenimiento, monitoreo, servicio post-venta y mejora de los servicios y financiación de dichas actividades que gira AV. EDUARDO MADERO 900, PISO 24, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a la Adquirente. Reclamos de ley: en Charcas 3939, piso 7, Dto.: "C", Ciudad de Buenos Aires.

e. 14/7 Nº 26.546 v. 18/7/2003

Su Zhang Xiang, con dom. en Av. S. Ortíz 1681 Cap. Fed. cede y transfiere el fondo de comercio instalado en AV. S. ORTIZ 1653/5 Cap. Fed., del ramo café bar, despachos de bebidas, wisquería, cervecería, billares y pool, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Su Weiying, con dom. en Honduras 4481, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, Piso 5, of. "D", Cap. Fed.

e. 14/7 Nº 359 v. 18/7/2003

"C"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Arturo Rodríguez y Manuel Esmoris", dom. Córdoba 1137 Cap. venden a "María Amelia García y Lucinda Fernández Mancebo", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min de helados (sin elaboración) (602010) casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas wisquería cervecería (602070) confitería sito en CORDOBA AV. 1137 PB EP Capital, quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio Partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 14/7 Nº 26.450 v. 18/7/2003

Daniel Vázquez, abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap., avisa que Viviana M. Martínez Boccadoro, dom. Av. Fco. Beiró 4385, 2º Piso, Cap., vende, cede y transfiere su negocio de Garage comercial, sito en CONCORDIA 3455, Cap., libre de toda deuda y/o gravamen, a María Quintas, dom. José Pedro Varela 3490, Cap. Rec. Ley/Of.

e. 11/7 Nº 26.356 v. 17/7/2003

Daniel Vázquez, abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap., avisa que Viña S.R.L., dom. Ramón Freire 2253, Cap., vende, cede y transfiere su negocio de Garage Comercial, sito en CAP. RAMON FREIRE 2253/55, Capital, libre de toda deuda y/o gravamen, a Nélida López, dom. García del Río 3713, Cap. Rec. Ley/Of.

e. 11/7 Nº 26.358 v. 17/7/2003

"D"

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L. Representada en este acto por el martillero y Corredor Público Don Mario O. Suárez, con of. en Av. Callao Nº 420 piso 3º of. C de Capital Federal, avisa: Roberto Luis Scocco, domiciliado en Güemes Nº 3311 piso 10 dto. C Cap. Fed. vende a Carla Fabiana de Loureiro, domiciliada en Zapiola Nº 3243 p. b. dto. 1 Cap. Fed. su negocio del Rubro Comercio Minorista golosinas envasadas kiosco (601,040), sito en la calle DEL BARCO CENTENERA Nº 123 Cap. Fed. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 14/7 Nº 26.471 v. 18/7/2003

Robert's Cristian S.R.L., con domicilio en la calle Darwin 173 Capital, cede y transfiere a Spring S.R.L. con domicilio en la calle Espinosa 2900 Capital, el Fondo de Comercio, libre de deuda y/o gravámenes, instalado en la calle DARWIN 173/5/7 Capital, dedicada a Taller de Corte de géneros, (por medios mecánicos) de confección y planchado de ropa (con instalación a vapor) clase 5. Reclamos de ley Darwin 173, Capital.

e. 16/7 N° 26.668 v. 22/7/2003

"J"

María Teresa Manzolido de Martínez, DNI 11.662.647, domiciliada en José A. Terry 237 5to. A Cap. Fed. avisa que vende libre de deuda la farmacia de su única y exclusiva propiedad sita en JERONIMO SALGUERO 1845 Cap. Fed. a Silvia Luján Quintas, DNI 13.864.149, domiciliada en Mansilla 3314, 5to., Cap. Fed. ante Escribano E. Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434 8º Capital Federal. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 15/7 Nº 26.519 v. 21/7/2003

"L"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Lavalle 1488 SRL" dom. Lavalle 1488 Cap. vende a "Hernán Gabriel Bernardo Rodríguez y Salvador Valenzuela", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min de helados (sin elaboración) (602010) Casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas wisquería cervecería sito en LAVALLE 1488 PB PI SOT. Capital quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal, excepto la antigüedad de: José Daniel Domínguez, ingreso 1/9/1994, mozo salón y Reynaldo Arias Aramayo 1/9/1994 ayudante cocina. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 14/7 Nº 26.451 v. 18/7/2003

Eva A. Gentili, abogada, To. 17, Fo. 930, estudio Av. Pedro Goyena 1600, Piso 2°, Cap. Fed., avisa: que con relación al edicto publicado con fecha 28/4 v. 5/5/2003 bajo el No. 50.186 entre "El Príncipe S.R.L." con domicilio en La Rioja 486 Cap. Fed., expte. 017.275/96 y Elizete Mendes Rodrigues, con domicilio en Zapiola 950 Cap. Fed. sobre el comercio de Hotel Familiar sito en LA RIOJA 486, Cap. Fed., se omitió consignar que el mismo ocupa la PB, pisos 1° y 2° del citado inmueble y que cuenta con una capacidad de 25 habitaciones y 50 pasajeros. Cualquier oposición remitir a la dirección de abogada.

e. 16/7 N° 520 v. 22/7/2003

"M"

Del Plata Comunicaciones SRL, Gte. Miguel Domingo Della Villa, L.E. 4.823.248, domiciliado en Profesor Mariño 1335, Temperley, Bs. As., transfieren el fondo de comercio del locutorio sito en MEXICO 2236, Capital Federal, en supermercado Coto C.I.C.S.A., a Elba Nora Duro domiciliada en Miguel Lillo 2230, Castelar, Bs. As., reclamo de Ley en Moreno 2823, Capital Federal.

e. 14/7 Nº 26.486 v. 18/7/2003

Alberto Enrique Fernández, con domicilio en Edison 1525, Martínez PBA, cede y transfiere el fondo de comercio instalado en MONTEVIDEO 306/350 Cap. Fed., del ramo restaurante, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones maquinarias y muebles existentes, a Valeria J. Lanari y María D. Giudici con domicilio en Luis M. Campos 545, 11° B, Cap Fed. Reclamo de ley en J. G. de Artigas 1072, dto. 13, te: 4584-2078.

e. 16/7 N° 26.642 v. 22/7/2003

Fortunato Suppa, Cabildo 546, Cap., comunica que María Elsa D'Elía con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2029 como socia gerente de Almara S.R.L. vende a Gustavo Tatsch y Verónica Stella Tatsch domiciliados en Marcelo T. de Alvear 2029 Capital Federal el Fondo de Comercio de Garage Comercial (Capacidad hasta 143 cocheras) (205008), según expediente Nº 8583/83 sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 2023/29 P.B., 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º PISO Y 1º, 2º, 3º Y 4º SUBSUELO de Capital, libre de personal. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 11/7 Nº 26.329 v. 17/7/2003

"P"

A. Mithieux Mart. Púb. of. Lavalle 1312 1º A Cap. avisa: José E. Fuks y Silvia F. Goldberger domic. Gallo 606, Cap. venden a Estanislao Tergovits domic. Vte. López y Planes 1418, San Isidro, Pcia. Bs. As. su bar sito en PARAGUAY 1337 Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 11/7 Nº 223 v. 17/7/2003

eRReBé Consultores, representado por el Martillero Público Roberto O. Bouzón, con of. en Av. Corrientes 3942 3º A de Cap. Fed. avisa que, Fabián Walter Mariani y Daniel Alejandro Mariani, con domicilio en De Kay 793, Adrogué, Pcia. Bs. As., venden su negocio de casa de lunch, café, bar, restaurante, despacho de bebidas sito en PTE. PERON 960, de Cap. Fed. a "5 en 1 SRL", representado por su socio gerente, Guillermo Bernardo Fernández, domiciliado en Doblas 1973, PB, "3" Cap. Fed., libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 14/7 Nº 323 v. 18/7/2003

"R"

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L. Representada en este acto por el martillero y corredor público Don Mario O. Suárez, con of. en Av. Callao Nº 420 piso 3º of. C de Capital Federal, avisa: Brogna Evelyn Judith, domiciliada en Av. Jujuy Nº 218 Cap. Fed. vende a Caccianini Daniel Eduardo, domiciliado en Coronel Uzal Nº 2929 Olivos Pcia. de Bs. As., su negocio del rubro comercio minorista venta de productos alimenticios envasados (601,005), Comercio minorista Art. de Librería (603,210), Copias reproducciones Fotocopias (604,040), comercio minorista bebidas en gral. envasadas (601, 010), sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 651 Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 15/7 Nº 26.533 v. 21/7/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"F"

FIDELITY Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria Comercial e Industrial

Por Asamblea General Extraordinaria del 19 de mayo de 2003 se ha resuelto: 1) Aumentar el Capital Social a la suma de $ 468.575.- 2) Reducir el Capital Social a $ 400.000.- 3) Modificar el art. 4° del estatuto, Capital Social $ 400.000.-, representado por 4.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables v/n 0,10 c/u y 5 votos c/u. 4) Valuación antes de la reducción, teniendo en cuenta la incidencia de la actualización de Títulos Pú-

blicos a la fecha de la Asamblea: Activo $ 515.669,92; Pasivo: $ 12.099,35; Patrimonio Neto: $ 503.570,57; valuación después de la reducción: Activo; $ 447.094,92 Pasivo $ 12.099,35; Patrimonio Neto $ 434.995,57.

Presidente - Eduardo Arnaiz

e. 16/7 N° 26.639 v. 18/7/2003

"I"

INMOBILIARIA GALATEA S.A.

Complementa aviso Fac. 59-234/93. Activo antes/después reducción de capital: $ 50625,07 / $ 125,07 de fecha 2/6/03; 3/6/03 y 4/6/03. Pasivo antes y después red.: $ 0,00.

Autorizado - Franco Martín Toppino

e. 15/7 Nº 26.598 v. 17/7/2003

"M"

MIGUEL TOMÁ S.A.

Sociedad Inscripta bajo el n° 30051; N° Correlativo iGJ 257722. La Sociedad hace saber por tres días que se aumenta el capital social de $ 1 a $ 2.551 para que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia de acuerdo a lo que establece el artículo 194 de la ley de Sociedades. Buenos Aires, 24 de julio De 2002.

Presidente - Pascual Raúl Tomá

e. 16/7 N° 7887 v. 18/7/2003

MODERN CONTINENTAL CONSTRUCTION S.A.

Con Sede Social en Av. Leandro N. Alem 986, piso 10º, Cap. Fed. (Inscripción en IGJ en 11/3/99, bajo número 3379, libro 4, tomo de sociedades por acciones) comunica la Reducción de Capital Social (art. 10 LSC). Por Asamblea General Extraordinaria Nº 2 de fecha 11/6/99, celebrada con carácter de unánime, se aprobó: 1) La reducción del Capital en $ 19.650.000, mediante el rescate de 19.650.000 acciones ordinarias, con lo cual el Capital quedó fijado en $ 362.000 y representado por 362.000 acciones ordinarias de un valor nominal de un peso ($ 1) cada una y un voto por acción. 2) La reforma del artículo 4º al nuevo capital social. 3) Que la valuación del activo y pasivo anterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: $ 19.842.809,35; Pasivo: $ 6.075,72. 3) Que la valuación del activo y pasivo posterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: $ 192.809,35; Pasivo: $ 6.075,72; 4) Reclamos y oposiciones en la sede social de la sociedad.

Autorizado/Abogado – Thomas Henshaw

e. 15/7 Nº 26.567 v. 17/7/2003

MONTE QUIETO S.A.

y

URPILAS S.A.

FUSION POR ABSORCION

MONTE QUIETO S.A. inscripta en la I.G.J. el 26 de mayo de 1993, bajo el N° 4337 del libro 113, tomo "A" de S.A., y URPILAS S.A., inscripta en la I.G.J. el 29 de diciembre de 2000, bajo el N° 19.459 del libro 13 de S.A. ambas sociedades tienen su domicilio legal en la calle Ricardo Rojas N° 401, piso 13°, "A", Ciudad de Buenos Aires y, de conformidad con lo dispuesto por el art. 83, inc. 3 de la Ley 19.550, comunican: Que por resoluciones de asambleas unánimes de accionistas (art. 237, Ley 19.550), celebradas el 30 de mayo de 2003, las sociedades precedentes se han fusionado incorporando la primera a la segunda con efectos al 19 de abril de 2003. El capital de la sociedad incorporante MONTE QUIETO S.A. se elevó de $ 12.000.- a la suma de $ 19.414.-, emitiendo 7.414 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto y valor nominal $ 1.- cada una para el respectivo canje y, asimismo, reformó el art. 3° del estatuto para incorporar la actividad que desarrolla URPILAS S.A. y el art. 4° para adecuar su texto al nuevo capital. La sociedad incorporada URPILAS S.A. se disuelve, sin liquidarse. La valuación de activos, pasivos y patrimonios netos de las dos sociedades al 31 de marzo de 2003 son los siguientes: MONTE QUIETO S.A. Activo: $ 742.218,91. Pasivo: $ 171.234,71. Patrimonio Neto: $ 570.984,20. URPILAS S.A. Activo: $ 659.027,36. Pasivo: $ 306.240,07. Patrimonio Neto: $ 352.787,29. El Compromiso Previo de Fusión por Incorporación y Disolución Social, sin liquidación, se formalizó el. día 19 de mayo de 2003 y fue aprobado por resoluciones de los Directorios de las dos sociedades celebradas en la misma fecha. Reclamos y oposiciones: Ricardo Rojas 401, piso 13°, "A", Ciudad de Buenos Aires.

Presidente – Matilde María Pereda

e. 16/7 N° 26.645 v. 18/7/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa Nº 11.829 caratulada "PULISER S.A. s/Infr. Ley 24.769", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a ALBERTO JORGE SILVEIRA (LE Nº 4.580.319), el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 14 de junio 2002. …desígnase al señor Perito Contador Oficial Dr. Alberto Alonso, a fin de que mediante un peritaje de su especialidad proceda a determinar …notifíquese… a ALBERTO JORGE SILVEIRA …haciéndoles saber que podrán proponer perito de parte (artículo 259 del C.P.P.)". Fdo.: Carolina Robiglio, Fiscal. Ante mí: Rafael María Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

Secretaría, 3 de julio de 2003.

e. 11/7 Nº 419.820 v. 17/7/2003

TRIBUNAL DE TRABAJO AVELLANEDA

N° 1

El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Unica de Avellaneda, sito en calle Av. Mitre 363, 2° piso de Avellaneda, cita a representante legal de AGEMITRE S.R.L. para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "VERON DIONICIO ANTONIO c/AGEMITRE S.R.L. s/Despido", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días. La publicación del mismo deberá efectuarse sin cargo conforme las normas que rigen la materia laboral. La resolución de V.E.… que ordena presente en su parte pertinente dice: "Avellaneda, 6 de diciembre de 1999. Líbrese el oficio solicitado". Fdo.: Dra. Carmen Angela Fontana, juez". "Avellaneda, 31 de octubre de 2001… líbrese nuevo oficio". Fdo.: Dra. Susana L. Stornini, juez.".

Avellaneda, 10 de abril de 2003.

Susana Lucrecia Stornini, juez.

Eduardo César Mongiovi, Abogado/secretario.

e. 16/7 N° 420.239 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 a cargo del Dr. Dávolos Julio César, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Fasanelli Luis sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, E.P. de esta ciudad, en autos caratulados CONSORCIO DE COPROPIETARIOS ARIEL BS. AS. N2049 MAR DEL PLATA c/COUTO ROBERTO y Otros s/Ejecución de Expensas, Expte. N44.499/99 ha ordenado notificar al Señor BALDUCCIO CISARO JOSE la Resolución obrante en fojas 34 del mencionado expte. durante el plazo de 3 días a los efectos de que hagan valer sus derechos. Buenos Aires, 12/7/99. En atención a lo que resulta de la documentación adjunta, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 524, 531, 542 y concs. del C. Proc., líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma de pesos trece mil cuatrocientos setenta y nueve con cuarenta y cuatro ($ 13.479,44) con más la de pesos cuatro mil cuarenta y cuatro ($ 4.044) que provisionalmente se presupuesta para responder a intereses y costas, haciéndose saber que la intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento de constituir domicilio sobre el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal, por dentro del plazo de 5 días. En atención a lo solicitado y en orden a lo previsto por el art. 121 del Código Procesal, exímese a la actora de presentar copia del Reglamento de Copropiedad. Fdo.: Dr. Dávolos Julio, juez. Buenos Aires, 11/6/03. Practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 34, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario El Atlántico de la ciudad de Mar del Plata durante el plazo de 3 días. Fdo.: Dr. Dávolos Julio C. juez. Buenos Aires, junio de 2003. En este acto se amplía el auto de fs. 101, reproducido a fs. 101 vta., en el sentido que la publicación por edicto que se ordena, lo es a fin de citar y notificar el auto de fs. 34 al Sr. BALDUCCIO CISARO JOSE para que dentro de 7 días (conf. art. 158 del Cód. Proc.) comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente (art. 343 del Cód. Procesal). Déjese constancia en el edicto a librarse. Fdo.: Dr. Dávolos Julio C. juez.

Se expide en 08 de julio de 2003.

Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 15/7 Nº 7845 v. 17/7/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 18, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, piso 5° de Cap. Fed., cita y emplaza por el término de treinta días a FRANCISCO ISIDRO PIS en los términos del art. 3314 del Código Civil, bajo apercibimiento de tenerlo por aceptante en caso de silencio, en los autos "PIS FRANCISCO ISIDRO s/Sucesión". El presente deberá publicarse por tres (3) días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.

Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 16/7 N° 592 v. 18/7/2003

N° 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 33, Secretaría Unica sito en Uruguay 714, piso 4° de la Capital Federal, en los autos caratulados "PASCUZZI, ORLEANA s/Sucesión c/ORELLANO s/Cobro de Alquileres" (E. N° 66.201/97), cita a BIENVENIDO ABEL ORELLANO y TACIANA CHOMICZ para que dentro del término de cinco días comparezcan personalmente para manifestar si son o no locatarios de la actora del inmueble de la Av. Independencia 1832, piso 5° "A" y en caso afirmativo acompañen el último recibo de alquiler bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensora Oficial. Horacio A. Liberti, juez nacional. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.

Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.

e. 16/7 N° 560 v. 17/7/2003

Nº 95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 95 de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO FRANCISCO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.

Fernando P. Christello, secretario.

e. 15/7 Nº 420.165 v. 17/7/2003

N° 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103 de Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Diego Alberto Ibarra, Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo Alberto Villante, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1° cita a HORACIO LEONARDO ESPINOZA, DNI 18.736.745 para que en el término de 5 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GOMORY, BRENDA LAURA c/ESPINOZA HORACIO y Otros s/Daños y Perjuicios" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El presente edicto se publica por dos días en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente proceso tramita con beneficio de litigar sin gastos.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.

Eduardo A. Villante, secretario.

e. 16/7 N° 420.235 v. 17/7/2003

N° 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 110, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1° piso, Capital Federal, cita y emplaza al Sr. PEREZ ROBERTO HECTOR, LE 4.557.194 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "CONSORCIO A. ALSINA 3158/3200 ESQ. 24 DE NOVIEMBRE 210/226 c/PEREZ ROBERTO HECTOR s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 104.227/01, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.

Virginia Simari, secretaria.

e. 16/7 N° 518 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría 230, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, en los autos caratulados "COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. c/SANTACATERINA, SANTIAGO y Otro s/Ejecutivo", cita al señor SANTIAGO SANTACATERINA para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente (conforme arts. 343 y 531 del Cód. Procesal). El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.

Ruth Ovadia, secretaria.

e.16/7 N° 26.741 v. 18/7/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49 de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. c/NOVO, RODOLFO JESUS y Otra s/Ejecución Prendaria", se ha dispuesto citar, por el plazo de diez días, a los herederos o al representante legal del señor RODOLFO JESUS NOVO para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. Publíquese en el Boletín Oficial por dos días consecutivos.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 16/7 N° 626 v. 17/7/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a cargo de la Dra. Mariel S. Dermardirossian, con sede en Av. Callao 635, p. 1, Capital Federal, cita por cinco días a NANCY BEATRIZ BELTRANDO a estar a derecho en los autos caratulados "FEO, MARIA GENEROSA c/BELTRANDO, NANCY BEATRIZ s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial en su representación. Publíquese por dos días. Se deja constancia que la Sra. MARIA GENEROSA FEO, peticionante de la presente publicación, está exenta de gastos y sellados de actuación por tener en trámite el beneficio de litigar sin gastos y en consecuencia concedido el mismo en forma provisional (art. 83 CPCC).

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 16/7 N° 420.238 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nº 4, en la causa Nº 51.616 del registro de la Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a JUAN CARLOS FARIAS bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 14/7 Nº 420.018 v. 18/7/2003

Nº 5

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente CESAR EDUARDO ARIAS —quien no se halla individualizado, y no constando datos filiatorios del nombrado—, por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria – art. 294 del C.P.P., en la causa Nro. 52.468 que se le sigue el delito previsto y reprimido en el art. 247 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Claudia Leticia Cavalleri (secretaria).
e. 14/7 Nº 420.096 v. 18/7/2003

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a JUAN CARLOS CAMBOURS (DNI. 18.151.106, con último domicilio conocido en Francisco de Laprida 898 dto. "6" de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, hijo de Roberto y de María Angélica Rodríguez), para que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 52.961 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944 bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (secretaria).
e. 11/7 Nº 420.036 v. 17/7/2003

Nº 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5º piso de la Capital Federal, en la causa Nº 14.235/5 seguida por infracción al art. 162 y 42 del Código Penal, cita y emplaza a MARISA EUGENIA GOMEZ, la cual registra como último domicilio conocido en la calle Alberti 1650, Isla Maciel, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de confeccionar su cuadernillo de personalidad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 2 de julio de 2003. Respecto de la co-encausada MARISA EUGENIA GOMEZ, teniendo en cuenta el informe obrante a fs. 10 del cuadernillo de la nombrada, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 del C.P.P.N., cítese a la imputada para que dentro del tercer día de notificado, comparezca ante este Tribunal a fin de confeccionar su cuadernillo de personalidad, bajo apercibimiento de en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. — Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
e. 14/7 Nº 419.977 v. 18/7/2003

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nro. 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a GASTON FERNANDO CASTRO, D.N.I. 27.924.090, para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa nro. 36.837/IIA, que se le sigue por el delito de hurto (art. 162 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarado rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 15/7 Nº 420.343 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nº 3 a cargo de Vanesa Risetti, requiere se notifique a DANIEL JORGE SARAMAGA RODRIGUEZ (argentino, DNI Nº 12.315.540) que deberá presentarse ante estos estrados dentro del tercer día de notificado, en el marco de la causa Nº 8285/01 caratulada "NN s/Estafa", habiéndose resuelto con fecha 3 de julio del corriente año: "Atento a la incomparecencia del Sr. DANIEL JORGE SARAMAGA RODRIGUEZ y tomando en consideración que los domicilios consignados en las distintas citaciones que se le han cursado hasta el momento son los únicos con los que cuenta este Tribunal, cítese al nombrado por edictos (art. 150 del CPPN), a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día de notificado, a los efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN, habiéndosele calificado provisoriamente su conducta como constitutiva del delito de defraudación a la administración pública (174, inc. 5º del CP). Ello, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Líbrese a los efectos referidos, el correspondiente oficio al Boletín Oficial. Firmado: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal".
Secretaría, 3 de julio de 2003.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 14/7 Nº 419.952 v. 18/7/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nº 3 a mi cargo, notifica a JORGE ALEJANDRO LE CLERE, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 19.685/2002, caratulada "LE CLERE, JORGE ALEJANDRO s/Infracción Ley 23.737" se resolvió con fecha 2 de julio de 2003: Cítese a JORGE ALEJANDRO LE CLERE mediante la forma prevista por el art. 150 del C.P.P.N. a fin de que comparezca ante estos estrados dentro del tercer día de notificado con el objeto de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, haciéndole saber que su conducta ha sido calificada provisoriamente como incursa en el delito previsto y reprimido en el art. 14 párrafo primero de la Ley 23.737. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría Nº 3, 2 de julio de 2003.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 14/7 Nº 419.972 v. 18/7/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Nacional Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nº 4, interinamente a mi cargo, notifica a MARTA PATRICIA SCHIATTINO por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa Nº 5698/997 "MARTA PATRICIA SCHIATTINO s/Inf. Ley 23.737" se resolvió con fecha 3 de julio de 2003: Cítese a MARTA PATRICIA SCHIATTINO mediante la forma de estilo prevista en el art. 150 del C.P.P. para que dentro del quinto día de notificada comparezca ante este Tribunal, con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz. Fdo.: Esteban H. Murano, Secretario Federal". Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría Nº 4, 3 de julio de 2003.
Agustina I. Rodríguez, secretaria.
e. 14/7 Nº 419.971 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a FERNANDO SEBASTIAN CARVALHO, argentino, nacido el 5/7/1973, D.N.I. 23.377.129, hijo de Juna José y Ana María Méndez, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal en los autos Nº 10.783/01, Caratulados "CARVALHO, FERNANDO SEBASTIAN s/Infracción Ley 23.737" dentro del quinto día de notificado, a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto a su respecto, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 4 de julio de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 15/7 Nº 420.074 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a MARCELO FAVIO RODRIGUEZ, argentino, nacido el 29/5/1965, D.N.I. 17.456.929, hijo de José Pedro y Dora Palma, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal en los autos Nº 696/02, caratulados "RODRIGUEZ, MARCELO PABLO s/Infracción Ley 23.737", dentro del quinto día de notificado, a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto a su respecto, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 4 de julio de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 15/7 Nº 420.075 v. 21/7/2003

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nro. 6, a mí cargo, cita y emplaza a ROJAS BENITES ADALBERTO, para que se presente a estar a derecho, dentro del tercer día de publicación del presente en causa Nro. 1414/02 que se le sigue por el delito previsto y penado por el art. 14 de la ley 23.737, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el art. 150 última parte del primer párrafo del Código Procesal Penal.
Secretaría Nro. 6, 4 de julio de 2003.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 14/7 Nº 420.097 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 internamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría nro. 6 a mi cargo, cita y emplaza a CABRERA HECTOR RODOLFO, para que se presente a estar a derecho, dentro del tercer día de publicación del presente en causa nro. 77/03 que se le sigue por el delito previsto y penado por el art. 14 de la ley 23.737, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el art. 150 última parte del primer párrafo del Código Procesal Penal.
Secretaría nro. 6, 2 de julio de 2003.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 11/7 Nº 420.035 v. 17/7/2003

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría n° 6, a cargo del Dr. Marcelo Sonvico, sito en la calle Comodoro Py 2002 piso 3° de Capital Federal, cita y emplaza a MARTHA NELIDA LAMAS con DNI nro. 3.606.718, para que dentro del tercer día de notificado de la presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa n° 17647/02 caratulada "LAMAS MARTHA NELIDA y Otro s/Estafa y Otro" bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura.
Secretaría 6, 8 de julio de 2003.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 16/7 Nº 420.384 v. 22/7/2003

Nº 4

Emplácese a AMADEO ERNESTO CASELLA (D.N.I. 8.586.455) para que comparezca a este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 8, a cargo del suscripto dentro de los cinco días hábiles de efectuada la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia.
Secretaría, 1 de julio de 2003.
Pablo F. Parenti, secretario.
e. 15/7 Nº 420.066 v. 21/7/2003

"///nos Aires, 1 de julio de 2003. Emplácese a IRENE GOMEZ (LC 05.741.815) a que comparezca ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría Nº 8, del Dr. Pablo Parenti, a prestar declaración indagatoria dentro de los tres días de vencidas las publicaciones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de injustificada incomparecencia.
Pablo Parenti, secretario.
e. 15/7 Nº 420.069 v. 17/7/2003

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría Nº 9 a mi cargo, en la causa Nº 18.493/02 caratulada "PICCO MARCELINA MARGARITA s/Defraudación contra la Administración Pública", cita y emplaza a MARCELINA MARGARITA PICCO (DNI Nº 670.991) a fin de que comparezca a este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPP Nación, en el término de tres días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría Nº 9, a 3 de julio de 2003.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 14/7 Nº 420.010 v. 18/7/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 16 del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa Nº 16.275/2002 caratulada "WANG HANG s/Falsificación Documento destinado a Acreditar la Identidad de las Personas", notifíquese a WANG HANG, nacido el día 7 de enero de 1980 en República de China, de estado civil soltero, quien deberá comparecer ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 —sita en la Avda. Comodoro Py 2002, 5º piso, Cap. Fed.—, dentro de las 48 hs. de notificado y en horario hábil, a fin de cumplir con la audiencia que prevé el artículo 353 bis segundo párrafo del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura inmediata, en caso de no comparecer sin grave y legítimo impedimento que lo justifique.
Juan Martín Hermida, secretario.
e. 14/7 Nº 420.021 v. 18/7/2003

Nº 10

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10 del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 19 del Dr. Javier E. Helou, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a DIEGO ADRIAN LATORRE, DNI 23.073.235, para que comparezca a los estrados del Tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 14/7 Nº 419.962 v. 18/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6 a cargo del Dr. Martín Silva Garretón, Secretaría N° 12 desempeñada por el Dr. Marcelo Bruno dos Santos, sito en Tucumán 1381, piso 1 de esta Ciudad, ha dispuesto notificar en los autos "'FISCO NACIONAL (DGI) c/B BROMBERG E HIJO DE BROMBERG JACOBO MIGUEL y ALTMAN ANA EUGENIA SOCIEDAD DE HECHO s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 30.208/00 el auto que ordena lo siguiente: "Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000. Autos y Vistos y Considerando: ... Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante contra B BROMBERG E HIJO DE BROMBERG JACOBO MIGUEL y ALTMAN ANA EUGENIA SOCIEDAD DE HECHO hasta hacerse íntegro pago a la Administración Federal de Ingresos Públicos (DGI) de la suma de pesos tres mil seiscientos noventa y cinco con 27/100 ($ 3.695,27) con más sus intereses y costas en los términos de la Ley 25.239. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Martín Silva Garretón, juez". "Buenos Aires, 4 de marzo de 2003... atento el estado de autos y lo solicitado, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Página 12 a fin de notificar a la demandada la sentencia recaída en la causa (arts. 145, 146, 147 y concordantes del CPCCN). Fdo.: Martín Silva Garretón, juez". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Marcelo Bruno dos Santos, secretario.
e. 16/7 N° 34 v. 17/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 38

Por orden de S.S., Dra. Wilma López, titular del Juzgado de Instrucción Nro. 38, Secretaría Nro. 132, a mi cargo, en la causa Nro. 32.079/03 caratulada "OGAS ANGEL GUMERCINDO s/Coacción", se cita por edictos a ANGEL GUMERCINDO OGAS, a quien se le imputa el delito de coacción, para que comparezca al Tribunal dentro del tercer día, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Alfredo Olivan, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 2/7/2003 al 8/7/2003.

e. 16/7 Nº 419.035 v. 22/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10 cita y emplaza por cinco días a contar de esta publicación a NELIDA ALICIA JAREÑO —LC N° 4.284.340— a fin de notificarse del auto de fojas 177 el cual se transcribe a continuación: "///nos Aires, de junio de 2003… Cítese a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPP, a NELIDA ALICIA JAREÑO en la audiencia señalada para dentro del quinto día de notificada a las 9 hs. bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura en caso de inasistencia injustificada. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial". Fdo.: Dr. Horacio A. Artabe, juez nacional.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 16/7 N° 420.262 v. 22/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por cinco días a contar desde esta publicación a JORGE ENRIQUE RAU a fin de notificarse del auto que se transcribe a continuación: "///nos Aires, de junio de 2003… no habiendo sido posible localizar a JORGE ENRIQUE RAU, cíteselo a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P. por edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial (art. 150 del C.P.P.), fijándose audiencia para el día 29 de agosto próximo a las 10 horas, debiendo comparecer el nombrado bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de inasistencia injustificada. Notifíquese. Fdo.: Dr. Horacio A. Artabe, juez nacional. Ante mí: Dra. Karina R. Perilli, Secretaria.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.

e. 16/7 N° 420.263 v. 22/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por cinco días a contar de esta publicación a ANGEL ROBERTO CABRERA —DNI N° 22.609.640— a fin de notificarse del auto de fojas 295 el cual se transcribe a continuación: "///nos Aires, 19 de junio de 2003… Cítese a prestar declaración indagatoria en carácter ampliatorio a ANGEL ROBERTO CABRERA, en la audiencia señalada para dentro del quinto día de notificado a las 9 hs. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar la captura en caso de inasistencia injustificada. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial". Fdo.: Dr. Horacio A. Artabe, juez nacional.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 16/7 N° 420.264 v. 22/7/2003

Nº 6

Juzgado Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12. Se notifique a CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO que se ha resuelto con fecha 24 de junio de 2003: I) Declara extinguida por prescripción la acción penal emergente de autos respecto de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO y PAULA GABRIELA MAINO, en orden al hecho consistente en el libramiento del cartular Nº 36367883 del Banco Boston, Casa Central, perteneciente a la cuenta corriente Nº 57/5154/04 a nombre de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO, el que presentado al cobro fue rechazado por orden de no pagar con fondos (arts. 62, inc. 2º, 63, 67 y 302 del C.P.). II) Sobreseer totalmente en la presente causa Nº 2700/98 y respecto de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO y PAULA GABRIELA MAINO, en razón a lo dispuesto precedentemente (art. 336 inc. 1º del C.P.P.). III) Sin costas (art. 529 y ccdantes. del CPP). El hecho que se le imputa a la nombrada PARADA RIOSECO está tipificado en el art. 302 del C.P.P. Auto que ordena la presente: "///nos Aires, 24 de junio de 2003: Autos y Vistos:… Considerando:… Resuelvo: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de autos respecto de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO y PAULA GABRIELA MAINO, en orden al hecho consistente en el libramiento del cartular Nº 36367883 del Banco Boston, Casa Central, perteneciente a la cuenta corriente Nº 57/5154/04 a nombre de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO el que presentado al cobro fue rechazado por orden de no pagar con fondos (arts. 62 inc. 2º, 63, 67 y 302 del C.P.). II) Sobreseer totalmente en la presente causa Nº 2700/98 y respecto de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO y PAULA GABRIELA MAINO, en razón a lo dispuesto precedentemente (art. 336 inc. 1º del C.P.P.). III) Sin costas (art. 529 y ccdantes. del CPP). Regístrese, notifíquese a la Fiscalia, a MAINO por cédula (ver fs. 312) y a PARADA RIOSECO por edictos. Una vez firme comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese previa certificación actuarial. Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky (Juez). Ante mí: Dr. Guillermo D. Brugo (Secretario)".

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.

e. 14/7 Nº 419.974 v. 18/7/2003

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita en causa N° 5845, caratulada "DE COLAIACOVO, MIRIAN s/Inf. Ley 22.415", a MIRIAM BEATRIZ MARTINEZ DE COLAIACOVO por edictos, por el término de ley, para que dentro del quinto día de notificado concurra a este Tribunal a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP), en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia, juez nacional. Ante mí: Héctor Daniel Ochoa, secretario. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Héctor Daniel Ochoa, secretario.

e. 16/7 N° 420.228 v. 22/7/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 40, a cargo de la Dra. Stella Maris Vulcano, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Graciela Vincenti, sito en Av. Roque Sáenz Peña 760, 5° piso de esta Capital Federal, en los "PIZZUL CRISTIAN FERNANDO c/JOSE J. CHEDIACK S.A. y Otro s/Accidente Ley 9688", cita y emplaza a la Sra. AVELINA RODRIGUEZ, DNI N° 12.160.069 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Alicia Nieves D'Alessandro, secretaria.

e. 16/7 N° 420.234 v. 17/7/2003

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 1

El señor Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal Nº 2 a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a MANUEL ROBERTO MARTINO, DARIO DANIEL DIAZ y OSCAR KUPERMAN, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de tres días, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del CPPN, por considerárselos sospechosos de la comisión del delito previsto y reprimido por el art. 194 del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer serán declarado rebelde. Arts. 150 y 288 del CPPN. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "//Plata, 30 de junio de 2003. Autos y Vistos:… Y Considerando:… Resuelvo:… II) Cítese por edicto a MANUEL ROBERTO MARTINO, DARIO DANIEL DIAZ y a OSCAR KUPERMAN para que comparezcan a este Tribunal a los fines de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del CPPN, por considerarlos sospechosos de la comisión del delito previsto y reprimido por el art. 194 del Código Penal —…impedir, estorbar o entorpecer el normal funcionamiento de los transportes… o los servicios públicos, de comunicación, de provisión de agua…—, el que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres días a contar de su publicación, los nombrados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Arts. 150 y 288 del CPPN. Fdo.: Dr. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal".

Secretaría Penal Nº 2, 1 de julio de 2003.
Liliana Laura Alico, secretaria federal.

e. 14/7 Nº 419.944 v. 18/7/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa Nº 53.808, caratulados "MARINA JULIO CESAR - Uso Doc. Pco. Autom. Adulterado", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano DIEGO RAMON PERALTA, DNI Nº 16.957.505, con último domicilio conocido en Avda. Santa Fe Nº 2276 de Capital Federal, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1, a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 30 de junio de 2003.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.

e. 14/7 Nº 419.999 v. 18/7/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 2

Ante el Juzgado Federal N° 2 de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría "B", sito en Entre Ríos 435 y dentro de los autos "B.C.R.A. c/ROGERO ALICIA s/Ejecutivo", Expte. 73.597 B, se han dictado las siguientes providencias: "///sario, 10 de febrero de 1998… Por iniciada demanda ejecutiva contra ALICIA ESTHER ROGGERO con domicilio en calle Bv. Rondeau N° 363, P.B., requiérasele el inmediato pago de la suma de $ 3.445,95 con más la suma de $ 1.700 estimada provisoriamente para intereses y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambos importes, haciéndole saber … que la intimación importa la citación de remate, debiendo oponer excepciones legítimas, si las tuviere en el plazo de 5 (cinco) días y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Secretaría… martes y viernes o el primer día hábil siguiente si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Fdo.: Dra. Sylvia Aramberri, Juez Federal".

Rosario, 8 de mayo de 2003.
Nora Montesinos, secretaria.

e. 16/7 N° 420.169 v. 17/7/2003

Ante el Juzgado Federal N° 2 de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría "B" sito en Entre Ríos 435 y dentro de los autos "B.C.R.A. c/BELOTTI ANGEL LEONARDO s/Ejecutivo" Expte. 72.631 B, se ha dictado las siguientes providencias: "///sario, 9 de abril de 2003… cítese por edictos durante dos (2) días consecutivos, a los herederos de ANGEL LEONARDO BELOTTI para que en el plazo de quince días (15) tomen la intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor. Fdo.: Dra. Sylvia Aramberri, juez federal".

Rosario, 8 de mayo de 2003.
Nora Montesinos, secretaria.

e. 16/7 N° 420.172 v. 17/7/2003

JUZGADO FEDERAL USHUAIA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Juzgado Federal de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (sito en Goleta Florencia Nº 1686 de esta ciudad), a cargo del Dr. Federico H. Calvete, Secretaría Penal Nº 1 a cargo del Dr. Eduardo A. Belforte, notifica, cita y emplaza a CESAR LEONARDO MECHULAN, lo dispuesto en el decreto que a continuación se transcribe: "Ushuaia, 24 de junio de 2003… notifíquese, cítese y emplácese, por medio de edictos conforme lo dispone el art. 150 del CPP, los que se deberán publicar por cinco (5) días en el Boletín Ofi- cial, a CESAR LEONARDO MECHULAN, DNI Nº 21.931.206, con últimos domicilios conocidos en Zorro Colorado, Casa Nº 08 de esta ciudad y Bruselas Nº 990 de la localidad de Santa Clara del Mar, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco días a contar desde la publicación de los mismos, comparezca ante este Tribunal —Goleta Florencia Nº 1686, Ushuaia, Tierra del Fuego—, a los efectos de prestar declaración indagatoria, en la causa Nº 18.164 caratulada "MECHULAN, CESAR LEONARDO s/Infrac. Art. 33, Ley 17.671 C.P.", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde, y ordenar su captura" … (Fdo.): Federico H. Calvete, Juez Federal. Ante mí: (Fdo.): Eduardo Ariel Belforte, Secretario.

Ushuaia, 24 de junio de 2003.

e. 14/7 Nº 420.004 v. 18/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	30/06/2003	EDUARDO PALOMINO FERNANDEZ	5	Nº 37.171/2001 - ESTAFA
23	158	GUSTAVO M. PIERRETTI	25/06/2003	RAFAEL HUSEIN SMAIL	3	Nº 63.334/02 – RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A FUNCIONARIO PUBLICO
26	155	ENZO M. CIPRIANI	09/05/2003	CARLOS CARABALLO	3	DEFRAUDACION
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	30/06/2003	CYNTHIA GABRIELA BARBOZA —de quien se desconoce todo otro dato filiatorio—	5	AMENAZAS COACTIVAS Y LESIONES LEVES
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	23/06/2003	PEDRO PARRA —de quien se desconoce todo otro dato filiatorio—	5	HURTO CALIFICADO

e. 11/7 Nº 147 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	08/07/2003	JORGE BORELLO, cuyos demás datos filiatorios se desconocen.	3	-
5	116	MARISA A. MURADO	08/07/2003	FEDERICO NICOLAS LUNA (DNI Nº 30.795.088, nacido el 17 de enero de 1984 en Capital Federal)	3	Nº 27.677/02
5	116	MARISA A. MURADO	08/07/2003	RAMON ANTONIO MAGALLANES, DNI Nº 18.073.689	3	-
5	116	MARISA A. MURADO	08/07/2003	PABLO DARIO AGAZZI, titular del DNI Nº 26.849.870	3	Nº 137.193/00
21	165	MARCELO A. SANCHEZ	10/07/2003	VICTOR MARIO ESPINDOLA	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	04/07/2003	CLELIA BEATRIZ BENICASA DE SPERHS, DNI Nº 6.473.539	3	ESTAFA

e. 16/7 N° 150 v. 22/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	04/07/2003	MARWAN EL MASSRI	3	DEFRAUDACION
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	25/06/2003	ALBERTO FERNANDEZ (DNI 14.589.583)	3	SUPRESION DEL ESTADO CIVIL
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	02/07/2003	CARMEN URSULA QUIROGA TIPACTI (legajo de identidad de la División Homicidios de la P.F.A. serie A.G.D. nros. 619.862, 633.021 y 633.117, con último domicilio conocido en la calle Gorriti 4199 de esta ciudad, peruana, nacida el 21 de octubre de 1955, hija de Pedro y de Angélica Zoilda)	5	Nº 15.794/02
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	24/06/2003	RAUL OSCAR SOSA -argentino, DNI Nº 4.697.408-	3	Nº 14.827/2003 - ROBO EN TENTATIVA
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	20/06/2003	JUAN ROJAS Y PATRICIA MORALES	3	ABUSO SEXUAL
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	24/06/2003	FRANCISCO ANTONIO BRUM MENDEZ	3	ROBO CON ARMAS
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	02/07/2003	RUBEN OSVALDO SILVA -argentino, titular del DNI nº 6.082.105, nacido el 1 de octubre de 1948, hijo de Domingo Apolinario y de Catalina Angela Montaner, con último domicilio conocido en la calle Bolivia 3861 de esta ciudad	5	Nº 10.027/2003 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO

e. 15/7 Nº 148 v. 21/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	04/07/2003	GABRIEL ARMANDO TORTI D'ELIA (titular del DNI Nº 14.825.682)	3	DEFRAUDACION (art. 173 del Código Penal)
39	135	SERGIO B. ESCHEDROVITZKY	03/07/2003	CARLOS ALBERTO VILA —con último domicilio en la calle Anchorena 1816/1820 de esta ciudad, titular del comercio "La Cantina de Coco"—, JORGE DANIEL MENDEZ —con último domicilio en la calle Sarmiento 401 de la localidad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, titular del comercio "Superdecarnes"— y a DAVID TAWIL —DNI Nº 7.377.285 con últimos domicilios en la calle Pueyrredón 1080, piso 4º "A" de esta ciudad y Avda. Corrientes 4399, titular del comercio Estación de Servicio Urquiza—	3	-

e. 15/7 Nº 149 v. 17/7/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de junio de 2003, se decretó la quiebra de "TRILIS S.A. s/Quiebra", CUIT 30-70295849-7 en la que se designó síndico a la contadora Lydia Elsa Albita, con domicilio en Tacuarí 119, EP, Oficina 5 (Tel. 4334-1808) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de septiembre de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Martha Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 11/7 Nº 419.844 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de COMUNICACIONES GRADOX S.R.L., 30-61848919-8 en la que se designó síndico a la Dra. Lidia Elsa Albite, con domicilio en Tacuarí 119, EP, Depto. 5 de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de agosto de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina.

e. 15/7 Nº 420.068 v. 21/7/2003

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de junio del 2003, se decretó la quiebra de: "BARRETO GAUTO ANTONIA s/Quiebra (en el Ped. de Q. por: EMPRENDIMIENTO RECOLETA SA" (expte. 81.230), CUIT. 27-92877255-7 en la que se designó síndico al Dr. Mario Gabriel Sogari, con domicilio en Montevideo 734, piso 2° "B" Tel. 4811-4581/1058, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de septiembre del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina P.A.S.

e. 16/7 N° 420.225 v. 22/7/2003

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, Capital, hace saber que el día 29/5/03 se decretó la quiebra de "QUIROGA Y WILHEIM S.R.L.", CUIT 30-68237947-9 con domicilio en Laprida 1763, piso 6º, Depto. 31 de la Ciudad de Buenos Aires. Registrada en la IGJ bajo el Nº 5079, Lº 103, Tomo de S.R.L. Se designó síndico al contador Jorge Eladio Feito, con domicilio en San Martín 662, piso 2º, Ofs. C y D, Capital, ante quien quedan intimados los acreedores a presentar sus verificaciones hasta el día 21/8/03. Se podrán formular impugnaciones hasta el 4/9/03 contestarlas ante el síndico hasta el 18/9/03. El síndico debe presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 16/10/03 y 27/11/03, respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 11/7 Nº 419.885 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, hace saber por cinco días que con fecha 21 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de COSTA FABRICIO ARIEL, DNI Nº 25.914.729 y CUIT Nº 20-25914729-9, y se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de agosto de 2003 (art. 32 L.C.Q.) en el domicilio del síndico Fernando Ezequiel Aquilino de la calle Lavalle 1459, 5º "92", Capital, Tel. 4374-3154 / 15-5402-5715, y que cuentan hasta el 3 de septiembre de 2003 para impugnar los créditos insinuados y/o contestarlos ante el síndico hasta el día 18 de septiembre de 2003, fijándose los días 3 de octubre de 2003 y 17 de noviembre de 2003 para presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que: a) Se ordena al fallido y a terceros entregar al síndico dentro del quinto día los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. b) Intimar al fallido para que en un plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su ubicación, composición, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio, así como su clave de identificación tributaria. c) Prohíbase hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. d) Intímase al fallido a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "COSTA FABRICIO ARIEL s/Quiebra" Expte. Nº 83.178), en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 15/7 Nº 420.108 v. 21/7/2003

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en la Av. Callao 635, 6º piso, comunica por cinco días la quiebra del Sr. TARZIA RAFAEL ANGEL, CUIT Nº 20-14498665-3, decretada con fecha 21 de mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio en Piedras 1319, hasta el día 8 de agosto de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 L.C. los días 19 de septiembre de 2003 y 31 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima al fallido y a terceros, a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas, y a constituir domicilio dentro de las 48 hs.
Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 11/7 Nº 419.849 v. 17/7/2003

El Jdo. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Sec. Nº 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635 Piso 6º Ciudad Autónoma de Bs. As., intima por cinco días a quien/es resulten tenedor/es de los automotores de la fallida "ESTIBAJES Y TRANSPORTES S.A.", a saber: B183012, B0333748, B1130172, B1171875, B1489287, B1489882, B1558572, B1654569, B2017745, B2077646, C0632304, C0654619, C0744282, C0750063, C0766267, C0805405, C0864479, C0864906, C0918365, C0918366, C0986690, C0986693, C1220248, C1278335, C1278615, C1329061, C1329242, E0071600, M0160315, WVC-118, TVU-976 y TVU-977 a efectos de que los pongan a disposición de este Tribunal junto con su documentación original. Asimismo se cita por cinco días al presidente de la fallida Sr. Raúl Vicente Vitale DNI 10.979.122, a efectos de que informe a este Tribunal la ubicación precisa de dichos automotores, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado y Secretaría junto con su documentación original, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a la Justicia Penal.
Buenos Aires, 1º de julio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 14/7 Nº 419.975 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6, sito en Av. Callao 635, piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de JOSE ANTONIO MOLINA (DNI 93.712.197) con fecha 9 de junio de 2003, en la cual se ha designado como síndico al contador Marcelo Carlos Rodríguez, con domicilio en Cerrito 146, piso 6º, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de setiembre de 2003. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 5 de noviembre de 2003 y el que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 18 de diciembre de 2003. Asimismo, se intima al deudor para que entregue al síndico los libros, papeles comerciales y bienes en el término de 24 horas, debiendo abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a los terceros que tengan documentación y/o bienes de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Firmado: Dr. Rodolfo Antonio Herrera, juez.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.
e. 15/7 Nº 420.080 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días la quiebra de "ANTON HNOS. S.R.L.", decretada el 27 de mayo de 2003. Síndica: María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365 piso 7° oficina "65" de Capital Federal, e intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas; c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición de la síndica, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar a la síndica los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 28 de agosto de 2003. La síndica deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras, los días 9 de octubre de 2003 y 20 de noviembre de 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 16/7 N° 420.257 v. 22/7/2003

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera (sito en Avda. Callao 635, Piso 6°, Capital), Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca, Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica por dos días que en autos: "FIPSA FIBRAS INDUSTRIALES POLIOLEFINICAS S.A.C.E.I. s/Quiebra", se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 16/7 N° 420.282 v. 17/7/2003

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB, comunica por cinco días que en autos "DELUCA JORGE ALFONSO s/Concurso Preventivo" el 24 de junio de 2003 se declaró abierto el concurso preventivo de JORGE ALFONSO DELUCA (DNI 12.601.785) designándose como síndico a Laura Beatriz Angelini con domicilio en Uruguay 618, piso 2º "C", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 12 de septiembre de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 LC el 24 de Octubre de 2003 y 5 de diciembre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa del art. 45 LC se realizará en la sala de audiencias del Juzgado el 31 de mayo de 2004 a las 10.00 horas.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 11/7 Nº 258 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial 5 a/c Dr. G. Vassallo Secretaría 9 Dra. Valeria Pérez Casado Cap. Fed. en los autos "PENNO OSCAR s/Concurso Prev." Expte. 55314/03 hace saber por cinco días que el 4 de junio 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de PENNO O. CUIT 20-20685785-5 y que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 15 de agosto de 2003 en el domicilio del Síndico Flora Pazos en la calle Montevideo 527 1º 4 TE 4372-5101. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC, los días 29/9 y 10/11 de 2003. Audiencia informativa 27 de abril 2004 a las 10:00 hs.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 14/7 Nº 20 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo del Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de junio del 2003, se decretó la quiebra de GEMAR PLASTIC S.A. designándose como síndico al contador Flora Marcela Pazos, con domicilio en Montevideo 527 1er. piso "4", T.E. 4372-5130, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de septiembre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 17 de octubre del 2003 y 28 de noviembre del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 18 de junio del 2003 …publíquense edictos… Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.
Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 16/7 N° 420.229 v. 22/7/2003

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a cargo interinamente de la Dra. Agustina Díaz Cordero comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra (indirecta) de "INSTITUTO CHESTER S.R.L.". Mantiénese el síndico designado en el concurso, Cdor. Jorge Daniel Alvarez, con domicilio constituido Bartolomé Mitre 1738, piso 6º "D" de Capital Federal, esta ciudad. Se hace saber a los acreedores verificados en el concurso que el síndico presentará en autos planilla de adecuación de sus créditos a partir del decreto de quiebra (27 de junio de 2003) y con respecto a los nuevos acreedores deberán ajustar su proceder a los términos del art. 202 de la Ley 24.522. Intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen los bienes, documentación, papeles y/o libros de que tengan en su poder al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 11/7 Nº 419.850 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, comunica que con fecha 12 de junio de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de LIBRERIA Y PAPELERIA A.W. S.R.L., con domicilio en Jufré Nº 241, Capital Federal. Fíjase hasta el día 12 de agosto de 2003 para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos ante el síndico designado Daniela Fabiana Frisone, con domicilio en Sarmiento Nº 1371, piso 7º "701" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 24 de septiembre de 2003 y 5 de noviembre de 2003. Fíjase como fecha a los fines de la audiencia informativa prevista por el art. 45 LC, el día 5 de mayo de 2004 a las 8:30 horas.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 15/7 Nº 7866 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7. Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "MAQUEDA GUSTAVO ANTONIO s/Quiebra". El síndico designado es Ickowicz Guillermo Alberto con domicilio en la calle Talcahuano 768 Piso 9° de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 19 de septiembre de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 16/7 N° 420.266 v. 22/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de "IMPRESORA AR-YA S.R.L. s/Quiebra". El síndico designado es Romeo Alicia Rita con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694 Piso 5° "G" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 19/9/03; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 16/7 N° 420.267 v. 22/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a cargo de la Dra. Agustina Díaz Cordero, sito en Diagonal R. S. Peña 1211 Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "D'AMICO CARLOS RUBEN s/Concurso Preventivo" Expediente 79.574, con fecha 20 de junio de 2003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de CARLOS RUBEN D'AMICO, Titular del D.N.I. N° 12.727.263, con domicilio real en Vilela 4063 de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos, intimándoselos a ese efecto hasta el 10/9/2003 ante la Sindicatura a cargo de Alicia Rita Romeo, con domicilio en Rodríguez Peña 694 Piso 5° Depto. "6" de Capital Federal (Tel: 4373-2068). El síndico deberá presentar los informes dispuestos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 22/10/2003 y 3/12/2003, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará con los acreedores que concurran el día 10/6/2004 a las 11:00 hs.
Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 16/7 N° 567 v. 22/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la Quiebra de "BOITANO EDUARDO LUIS", cuyo síndico es el Contador Jorge Daniel Alvarez con domicilio constituido en la calle Bartolomé Mitre 1738 6° "D" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 19/9/03. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terce-

ros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 16/7 N° 420.270 v. 22/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "BUHL S.A.", cuyo síndico es el Contador José Antonio Planas con domicilio constituido en la calle Paraguay 631 6° "C" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 23/9/03. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 16/7 N° 420.275 v. 22/7/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a mi cargo, sito en Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados "YABRA MARIO s/Quiebra" Expte. 76.738 (CUIL 20-044819520) que con fecha 22 de mayo de 2003 se ha decretado su quiebra. Se ha fijado hasta el día 2 de setiembre de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos a la síndico María del Carmen Lence, Sarmiento 1179, piso 4º, Oficina 44 (Telefax 4383-1397), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15 de octubre y 26 de noviembre de 2003, respectivamente. La fallida deberá, además, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de la síndico en tres días, desde la última publicación de edictos. Se intima, además, a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 11/7 Nº 419.847 v. 17/7/2003

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º Of. 425 de Capital Federal, en los autos "LUIS ROMERO S.R.L. s/Quiebra" (17/6/03) comunica por cinco días que: 1) Con fecha 17/6/03 se decretó la quiebra de LUIS ROMERO S.R.L. 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado contador Mario Eduardo Guimpel, con domicilio constituido en Paraná 768, piso 2º "A" y Tel. 4813-7156 de Capital Federal hasta el día 28 de agosto de 2003. 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 9 de octubre de 2003 y 25 de noviembre 2003 respectivamente. 4) Se intima a todos aquéllos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico. 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 14 de octubre de 2003 a las 11 horas.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 11/7 Nº 419.892 v. 17/7/2003

El Juzgado Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 P. 4, Cap. Fed., hace saber que con fecha 9 de junio de 2003 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "SIDIS, MOISES" (DNI 4.258.653), designándose síndico al CPN Juan A. krimerman con domicilio en Uruguay 594 P. 5 "I", Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 9 de setiembre de 2003; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 21 de octubre y 2 de diciembre de 2003 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 8 de junio de 2004 a las 11:00 hs.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 14/7 Nº 7813 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°), Secretaría N° 17 a cargo de la Dra. Claudia R. de Merenzon, comunica por cinco días que en los autos: "OROFRUTAL S.A. s/Quiebra", que con fecha 17 de junio de 2003, se decretó la quiebra de la deudora "OROFRUTAL SOCIEDAD ANONIMA" Inscripta en la Inspección General de Justicia el 15 de diciembre de 1982, bajo el N° 8835, Libro 98, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas, cuya denominación surge de su estatuto social, con domicilio en la calle Pasaje El Criollo 1380 de Capital Federal. (Se deja constancia que la sindicatura desconoce el N° de C.U.I.T. de la fallida), haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 25 de agosto de 2003 ante el síndico designado Contador Raúl José Abella, con domicilio constituido en Uruguay 660, Piso 3° "A" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 6 de octubre y 19 de noviembre de 2003 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; Intimar a los administradores de la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituyan domicilios procesales en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del juzgado. Citar a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 8 de octubre de 2003 a las 11 hs., a la que la que deberá recurrir el síndico.
Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 16/7 N° 420.279 v. 22/7/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del Suscripto, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 23/6/03 se decretó la Quiebra de MALITO ADRIANA ELENA en la cual ha sido designado síndico el contador Juan Carlos Pitrelli con domicilio constituido en Av. de Mayo 1260, 5° "N" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 6/10/03 (ley 22.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 17/11/03 y el general el día 17/2/04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "MALITO ADRIANA ELENA s/Propia Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 16/7 N° 420.248 v. 22/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 24/6/03 se ha decretado la quiebra de ALET S.R.L., en la cual ha sido designado síndico el Ctador. Carlos Eduardo Gil con domicilio constituido en Montevideo 734 2° "B" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 4/9/03 (L.C: 32). Se deja constancia que el C.U.I.T de la fallida es 30-64112732-5. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 17/10/03, y el general el día 28/11/03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.
Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.
e. 16/7 N° 420.251 v. 22/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 25/6/03 se ha decretado la quiebra de FABIANA SANDRA SIFFRE, en la cual ha sido designado síndico el contador Eduardo Héctor Vasini con domicilio constituido en Avda. Rivadavia 4783 2° "1" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 10/9/03 (L.C.: 32). Se deja constancia que el DNI de la fallida es 17.499.632. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 23/10/03, y el general el día 4/12/03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (L.C.: 234 a 238). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico y para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.
Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.
e. 16/7 N° 420.253 v. 22/7/2003

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Jorge Médici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "RODRIGUEZ FERNANDO ARIEL s/Quiebra", Expediente Nº 082.252, que con fecha 17 de junio de 2003 se ha declarado en estado de quiebra a FERNANDO ARIEL RODRIGUEZ, DNI 18.335.390, que el síndico designado es el contador Scomparin Gustavo Luis, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2193, piso 1, Dep. "B" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose plazo hasta el 10 de septiembre de 2003. El día 22 de octubre de 2003, el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la L.C. El día 3 de diciembre de 2003 el síndico deberá presentar el informe general (art. 39 L.C.). Intimar al fallido para que cumpla con los siguientes requisitos. Intimarlo para que el fallido y terceros entreguen al síndico dentro de las 72 hs. todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder. Entregar al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Ordenar la intercepción de la correspondencia del fallido para ser entregada al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino. Intimar al fallido para que dentro de 48 hs. de notificado, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Disponer la interdicción de salida del país del fallido sin previa autorización del Tribunal, a cuyo fin se dispuso oficiar al Ministerio del Interior que deberá realizar las comunicaciones pertinentes con el objeto de que las autoridades de custodia de frontera tomen debida nota. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "…Buenos Aires, 17 de junio de 2003… Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial… Fdo.: Juan Manuel Ojea Quintana.
Jorge Médici, secretario.
e. 11/7 Nº 419.775 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 12 a cargo del Dr. Juan M. Ojea Quintana sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. Baja Capital, Secretaría N° 23 a cargo del Dr. Emilio Perea hace saber por dos días en los autos "DIAS DOS SANTOS, AMERICO EDUARDO s/Quiebra" Expte. 42.461 que se ha presentado proyecto de distribución de fondos el cual será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente edicto. Asimismo se hace saber que dentro del referido plazo los acreedores deberán denunciar —acompañando copia— su número de documento a los fines del oportuno cobro del dividendo, concurriendo para ello a las oficinas sitas en Uruguay 662 Piso 2° Capital.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 16/7 N° 420.285 v. 17/7/2003

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 13/6/2003, en los autos caratulados "CHOCHA S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de CHOCHA S.A., CUIT Nº 30-52545458-0, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Dante Giampaolo, con domicilio en la calle Anchorena 672, 5º piso "C", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 20/8/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 11/7 Nº 419.812 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 19 de junio de 2003 se decretó la quiebra de URCELAY JUAN CARLOS con LE Nº 4.228.583, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador María Alejandra Barbieri, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2040, 5º "G" y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 15/7 Nº 420.070 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 18 de junio de 2003 se decretó la quiebra de TECSOL S.A. con CUIT Nº 30-67785676-5, haciéndole saber a los

terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Barbería Claudio Luis Jacinto con domicilio en la calle Viamonte 749, 7º Dto. 6, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 4 de septiembre de 2003.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 15/7 Nº 420.072 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 23 de junio de 2003 se decretó la quiebra de CRAN SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. con CUIT Nº 30-70393581-4 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Agustín Cueli Gómez con domicilio en la calle Av. Corrientes 915, piso 4º "C", domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 11/9/03.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 15/7 Nº 420.073 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 18/6/2003, en los autos caratulados AISICOVICH, DANIEL NAUM s/Quiebra, se resolvió decretar la Quiebra de AISICOVICH, DANIEL NAUM, DNI. 13.394.671, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Feliciano Salvia, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1540 10° Piso C, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 22/8/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Carlos A. Villar, juez nacional.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 16/7 N° 420.243 v. 22/7/2003

Nº 16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "LA OFE S.A. s/Quiebra" que es síndico el Contador Moreno Carlos E. con domicilio constituido en Tucumán 1658 Piso 6to. "49" de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 26 de Mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 4 de agosto de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 20 de agosto de 2003 y los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 15 de setiembre de 2003 y 27 de octubre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/7 Nº 419.979 v. 18/7/2003

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días, en los autos caratulados "GOLDEN CHEF S.A. s/Quiebra" que es síndico el Contador Ail Gabriel Marcelo con domicilio constituido en Paraná 833 Piso 2do. "B" de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 9 de junio de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 8 de agosto de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 26 de agosto de 2003 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de setiembre de 2003 y 31 de octubre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/7 Nº 419.980 v. 18/7/2003

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. Héctor Domingo Tessey (DNI 11.303.574) con fecha 05 de junio de 2003. El síndico interviniente es el contador Miguel Angel Drucaroff con domicilio en la Av. Corrientes 2470 5º piso "20" Cap. Fed., Tel. 4952-4435; los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 29 de agosto de 2003. Fíjanse los días 19 de septiembre de 2003 y 10 de octubre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 11/7 Nº 419.851 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, piso 3º (1013) de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de abril de 2003 se decretó la quiebra de MOTO PRESTIGIO S.R.L. (CUIT 30-68411873-7) habiéndose designado síndico a María Cristina Moccia con domicilio en Superí Nº 1423, Capital Federal (4284-0087 Te./Fax), ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de agosto de 2003. Fijándose los días 9 de setiembre de 2003 y 7 de octubre de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que, a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder, prohibiéndose hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que en término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 7 de julio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 15/7 Nº 420.098 v. 21/7/2003

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de CENTRO DE INDUSTRILES PANADEROS DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA (CUIT 30-50011177-8) con fecha 23 de junio de 2003. El síndico interviniente es el contador Crespo Horacio Fernando, con domicilio en la calle Maipú 464, piso 6º "614" Cap. Fed., Tel. 4393-5788/5462, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 14 de octubre y 5 de noviembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 7 de julio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 15/7 Nº 420.101 v. 21/7/2003

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de MALUCA S.A. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo el Nº 7545, Libro 96, Tomo A el 3/11/82) con fecha 18 de junio de 2003. El síndico interviniente es el contador Trejo Hugo Alberto con domicilio en la calle Av. Córdoba 744, piso 2º, Of. "O", Cap. Fed., Tel. 4322-7991/7319, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 8 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 20 de octubre y 1 de diciembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 7 de julio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 15/7 Nº 420.102 v. 21/7/2003

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de ESTABLECIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL EMI S.A. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo el Nº 5007, Libro 108, Tomo Nº A el 30/7/90) con fecha 20 de junio de 2003. El síndico interviniente es el contador Juan Roque Treppo con domicilio en la calle Sarmiento 1183, piso 8º "27/28", Cap. Fed., Tel. 4381-0034/35, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 11 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 23 de octubre y 4 de diciembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 7 de julio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 15/7 Nº 420.103 v. 21/7/2003

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. VICENTE OSVALDO DEL GIORGIO JARDEL (C.I.P.F. 4.522.413) con fecha 23 de junio de 2003. El síndico interviniente es la contadora Tignanelli Marta Virginia con domicilio en la calle Reconquista 715, piso 4º "E", Cap. Fed., Tel. 4315-1157/58, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 16 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 8 de octubre y 30 de octubre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 8 de julio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 15/7 Nº 420.105 v. 21/7/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. BERNARDO JOSE LUDMER (DNI 7.698.536) con fecha 2 de julio de 2003. El síndico interviniente es el contador Isaac Jospe con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu 1054 piso 7° "D" Cap. Fed., los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 11 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 23 de octubre de 2003 y 4 de diciembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 8 días del mes de julio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 16/7 N° 420.277 v. 22/7/2003

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 10 de junio de 2003 se resolvió decretar la quiebra de TECMO SRL, inscripto con fecha 11.08.1997, bajo el Nº 5813 del Lº 107 de SRL, CUIT 30-69543779-6; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Luis María Guastavino con domicilio en Nicolás Repetto 1115 P.B. de esta Ciudad recepcionará hasta el día 27 de noviembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 11 de febrero de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 24 de marzo de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "TECMO SRL s/Quiebra (antes pedido de quiebra por SEOANE JOSE MARIA)" Expte. Nº 045060, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 14/7 Nº 419.969 v. 18/7/2003

Nº 19

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nro. 19, Secretaría Nro. 37, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica la apertura del concurso preventivo de AMATRIX S.A (C.U.I.T Nro 30 -51594048-7), domicilio en Bolívar 165, local 16, Cap. Fed. Los acreedores deberán presentarse hasta el 19/09/03 a verificar sus créditos ante el Síndico Dra. Raquel Steinhaus, Paraguay 577, 5º Ascensor 3 (“A”). Los informes arts. 35 y 39 el día 31/10/03 y 15/12/03. Audiencia informativa el 01/07/04 a las 10:30 hs. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial e Infobae.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 14/7 Nº 12 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Planta Baja, Capital Federal, en los autos “ELECTROMECANICA NOVEL S.R.L. s/Quiebra” Expte. Nº 40.882, comunica por cinco días que con fecha 30 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de ELECTROMECANICA NOVEL S.R.L. (CUIT Nº 30-65469431-8). El síndico designado en autos es Aldo Roberto Markman, con domicilio constituido en la calle Adolfo Alsina 1441, piso 3º, Of. “307” de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de septiembre de 2003, siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la ley concursal el día 16 de octubre de 2003, y el referido al art. 39 de la ley concursal el día 27 de noviembre de 2003. Hácese sabe al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
15/7 Nº 420.143 v. 21/7/2003

Nº 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo de la Dra. Ana V. Amaya, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4º piso de Capital Federal, en autos “CHANDIA ESTEBAN ORLANDO s/Concurso Preventivo”, hace saber por 5 días que con fecha 24 de abril de 2003 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de Don CHANDIA ESTEBAN ORLANDO DNI: 7.294.100, CUIL Nº 20-07294100-5, con domicilio real en la calle Directorio Nº 4279 de Capital Federal. Asimismo, se comunica a los acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Marcela Beatriz Bianchi, con domicilio en la calle Bermúdez 99 Piso 2º Dto. “A” de Capital Federal, hasta el 30 de junio de 2003. Se fija plazo hasta el 7 de abril de 2004 como período de exclusividad. La audiencia informativa será el 31 de marzo de 2004 a las 10:00 hs. que se llevará a cabo en la sede del juzgado. Se fijan los días 21 de agosto de 2003 y el 2 de octubre de 2003, para que el Síndico presente el informe individual —art. 35 de la L.C. y el informe general— art. 39 L.C. Publíquese por 5 días en el “Boletín Oficial”.
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 14/7 Nº 26.428 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39, a cargo de la Dra. Ana V. Amaya, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 4° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos “GUTIERREZ DANIEL OSVALDO s/Concurso Preventivo” Expte. N° 48.200, con fecha 5/6/03 se ha decretado la apertura del concurso de DANIEL OSVALDO GUTIERREZ, L.E. N° 4.544.715, CUIT N° 20-04544715-5, siendo el Síndico actuante el Contador Francisco Cipriotti con domicilio en la Avda. Belgrano 615, piso 8° C de Capital Federal, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8/9/03. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 1/6/04 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 20/10/03 y 1/12/03 respectivamente.
Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 16/7 N° 615 v. 22/7/2003

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 42 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840/1842, 3ro. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de julio de 2000 se decretó la quiebra de INSTITUTO GALILEO S.R.L. con CUIT 30-65817070-4. El síndico designado en autos es el Contador Juan Carlos Facoltini, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2do. Piso, Oficina 36, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de noviembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 16 de febrero de 2004 y 30 de marzo de 2004 respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, segundo párrafo de la ley citada. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 11/7 Nº 419.902 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, piso 3º de Capital Federal, en los autos “MUÑOZ IMPRESORES S.A. s/Quiebra”, Expte. Nº 43.547, comunica por cinco días que con fecha 3 de junio de 2003, se decretó la quiebra de MUÑOZ IMPRESORES S.A. (CUIT Nº 30-69551286-0). La síndica designada en autos es Silvana Noemí Cirigliano, con domicilio constituido en la calle Viamonte Nº 1348, piso 9º “A” de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de septiembre de 2003, siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la ley concursal el día 5 de noviembre de 2003, y el referido al art. 39 de la ley concursal el día 18 de diciembre de 2003. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Se cita a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se les requerirán en la audiencia que se fija para el día 17 de noviembre de 2003, y supletoriamente la del día 25 de noviembre de 2003, ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, y bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de la Ley 24.522.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Andrea Rey, secretaria.
e. 15/7 Nº 420.141 v. 21/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Capital Federal, llama a licitación pública en los autos caratutados “SCIOLI S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes” Expte. N° 42.935 para la venta del inmueble sito en Avda. Corrientes 6001/23 esquina Humboldt U.F. N° 1 que consta de sótano, planta baja y 2 pisos desarrollados en aproximadamente 2.200m2 cubiertos dotados de escalera mecánica y ascensor en los términos del pliego de condiciones aprobado el 24 de junio de 2003, el que será vendido desde el día 14 hasta el 18 de julio de 2003 en el horario de 14 a 18 hs. en el domicilio de la síndico sito en Córdoba 1439 Piso 13° Oficina 92 Capital Federal. Valor del pliego $ 200. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en los diarios Clarín y La Nación. Fdo. Rafael Barreiro, secretario.
Andrea Rey, secretaria.
e. 16/7 N° 420.265 v. 17/7/2003

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CHOTTI PABLO LEANDRO (CUIT 20-24042767-3) en fecha 30 de junio de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Bavio Carlos Alberto con domicilio constituido en la calle Av. de Mayo 1324, piso 1º, “2-3” de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de septiembre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 23 de octubre de 2003 y 04 de diciembre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 4 julio de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 14/7 Nº 419.995 v. 18/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 30/6/2003 se decretó la quiebra de “VIDAL EDUARDO” (LE Nº 4.171.315) cuyo síndico actuante es el contador Vilela Alberto Antonio, quien constituyó domicilio en R. Peña 431, piso 2 “J/L”, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 5/9/2003. El art. 35 LC vence en fecha 17/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 28/11/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 15/7 Nº 420.156 v. 21/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43 a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 1/7/2003 se decretó la quiebra de “QUIMICUER S.A.” (CUIT Nº 30-65915460-5) cuyo síndico actuante es el contador Surenian Julio Jorge, quien constituyó domicilio en San Martín 1009, piso 2º “B” ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 3/9/2003, el art. 35 LC vence en fecha 15/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 26/11/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 15/7 Nº 420.158 v. 21/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43 a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 30/6/2003 se decretó la quiebra de “VICENTE DANIEL ALBERTO” (CUIT Nº 20-16202844-9) cuyo síndico actuante es el contador Acuña Marta Estela, quien constituyó domicilio en Combate de los Pozos 129, piso 1º “C”, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 9/9/2003. El art. 35 LC vence en fecha 21/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 2/12/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 15/7 Nº 420.160 v. 21/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43 a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 30/6/2003 se decretó la quiebra de “AMBROSIO ERNESTO” (DNI 4.525.738) cuyo síndico actuante es el contador Mantero Angel Alfredo, quien constituyó domicilio en Lavalle 1125, piso 8º “17” ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 9/9/2003. El art. 35 LC vence en fecha 21/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 2/12/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 15/7 Nº 420.162 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CASTRO DE FREUE (CUIT 27-04385857-8) en fecha 1 de julio de 2003. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdra. Montelvetti Cecilia Beatriz, con domicilio constituido en la calle Gral. Urquiza 2134, piso 3º “E” de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o titulo anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de septiembre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 29 de octubre de 2003 y el 10 de diciembre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 15/7 Nº 420.151 v. 21/7/2003

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 2 de julio de 2003, se ha decretado la quiebra de CIOLLI OLIVARI LEONOR VELIA. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados “CIOLLI OLIVARI LEONOR VELIA s/Quiebra”, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 14/7 Nº 420.009 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 3 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra de MANTRA S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el N° 1529, del libro 68 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MANTRA S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 7 días del mes de julio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 16/7 N° 420.227 v. 22/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45, a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli, en autos "CONSTRUVIAL TECNICA S.A. s/Quiebra", comunica y hace saber a sus acreedores la reformulación del Proyecto de Distribución de fondos presentado en autos, el que será aprobado de no mediar observaciones dentro del plazo establecido por el art. 218 LCQ. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1° de julio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 16/7 N° 420.261 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría 46, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, hace saber que en los autos "MILLAN DEBORA CRISTINA s/Quiebra" con fecha 25 de marzo de 2003 la Sindicatura ha presentado el informe final con el proyecto de distribución de fondos y que se han regulado honorarios al Síndico Cr. Ricardo Jorge Randrup en la suma de $ 7.300 y a la Dra. Fátima Amado en $ 3.000. El presente edicto se publicará por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y sin necesidad de previo pago (art. 89 Ley 24.522).

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 16/7 N° 420.276 v. 17/7/2003

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Doctora Matilde Ballerini, Secretaría Nº 47, a cargo del Doctor Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "PLANOGRAFICA S.R.L. s/Quiebra" (Expte. Nº 45.246), comunica por 5 días que con fecha 9 de abril de 2003 se ha decretado la quiebra de PLANOGRAFICA S.R.L., inscripto en I.G.J. con fecha 28/05/99, bajo el Número 3992 del Libro 110, Tomo Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social inscripto en Av. Corrientes 5139, Capital Federal. El síndico designado es la Doctora Susana Erusalimsky, con domicilio en Espinosa 2501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4503-0368, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 18 de agosto de 2003, de lunes a viernes de 11.00 a 18.00 horas. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el síndico los días 18 de septiembre de 2003 y 20 de octubre de 2003 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a la fallida para que dentro de 24 hs cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 L.C. y ponga a disposición de la sindicatura todos los libros de comercio, contabilidad, papeles de su negocio o actividad. Asimismo, deberá informar el lugar en que se encuentren todos los bienes que integran su activo. Se intima a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 11/7 Nº 419.805 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 48 a mi cargo con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "CUILCI, ERIC CRISTIAN s/Concurso Preventivo", que por resolución del 6 de marzo de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de ERIC CRISTIAN CUILCI, DNI Nº 20.336.351. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Jorge Tomás Byrne, con domicilio en Piedras 1319, dentro del plazo que vence el 22 de agosto de 2003. Informe art. 35 y 39 L.C. los días 26 de septiembre de 2003 y 31 de octubre de 2003 respectivamente. Audiencia informativa el día 31 de mayo de 2004 a las 12:00 horas.

Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 11/7 Nº 5 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría Nº 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 17 de junio de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de ARTES GRAFICAS PITZEL S.R.L. CUIT 30-61831931-4. Los acreedores deberán solicitar la verificación por ante el Síndico Omar Villalba hasta el 22.9.03 en Tucumán 1484, 10, "C". La sindicatura deberá presentar el informe del art. 35 L.C. el día 22/10/03 y el previsto por el art. 39 el 24/11/03. La audiencia del art. 45 L.C. se fija para el 20/4/04 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. El período de exclusividad vencerá el día 27/4/04. Publíquese por cinco (5) días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 14/7 Nº 341 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10.4.03, se decretó la quiebra de EXPRESO MASER S.A., en la que se designó síndico al contador Jorge Tomás Byrne, con domicilio en Piedras 1319, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8.9.03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 8.10.03 y 10.11.03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 10.4.03 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini. juez".

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 14/7 Nº 420.007 v. 18/7/2003

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4º piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 2/7/03 se ha decretado la quiebra de FORJA CATAN S.A. Los acreedores posteriores al concurso preventivo de la misma deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico José Luis Carriquiry (Tel. 4775-6054), con domicilio en la calle Loyola 660 de Capital Federal, hasta el día 29 de agosto de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 10 de octubre de 2003 y el prescripto en el inc. 8 del art. 39 del mismo cuerpo legal el día 24 de noviembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 11/7 Nº 419.795 v. 17/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 30/6/03 ha sido decretada la quiebra de ADISSI JOSE LUIS. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Vicente Carlos Alberto con domicilio en la calle Corrientes 2166 Piso 12º Of. A, Capital Federal, hasta el día 28 de agosto 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 10 de octubre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 21 de noviembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs haga entrega al sindico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 11/7 Nº 419.778 v. 17/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 30/6/03 ha sido decretada la quiebra de THE WEST S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Borghi Edgardo Alberto con domicilio en la calle Luis Viale 2176, Capital Federal, hasta el día 4 de setiembre 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 16 de octubre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 27 de noviembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 11/7 Nº 419.786 v. 17/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 24/6/03 ha sido decretada la quiebra de DISTRIBUTION SYSTEMS S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Borghi Edgardo Alberto con domicilio en la calle Luis Viale 2176, Capital Federal, hasta el día 3 de setiembre 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 15 de octubre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 26 de noviembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 11/7 Nº 419.801 v. 17/7/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo sito en Callao 635, Piso 1° de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A. s/Quiebra" que con fecha 15 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A. la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 26/2/1979 bajo el N° 412, del L° 88 A, con domicilio en San Martín 686 piso 7° oficina "72", de la Capital Federal. Síndico: Cosoli, María Silvia, con domicilio en Uruguay 750 2° "B", de la Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/7/2003. El Síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 15/9/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 27/10/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, dentro de las 72 horas, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de la L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 16/7 N° 420.226 v. 22/7/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/7/2003 - Vence: 17/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5		GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	30/06/2003	MARTIN CASTRO	382
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS		MINGUILLO MANUEL Y GARCIA OBDULIA	7759
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	02/07/2003	EDERLINDA CELIA MOYANO	287
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	18/06/2003	TRINIDAD MARIN Y EDUARDO FERNANDEZ	7786
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	03/06/2003	JULIA CEJAS	324

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	04/07/2003	RICARDO BAO O RICARDO BAO RODRIGUEZ	360
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	10/06/2003	REGA ELDA OLGA	353
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	24/06/2003	ALBERTO RICARDO GARCIA CARAMES	354
19		EDUARDO NUZZOLESE	07/07/2003	MERCEDES PENA	290
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	26/06/2003	ASUNCION TORALES	363
21		HORACIO RAUL LOLA	01/07/2003	ANTONIO FERNANDEZ Y EUFROSINA GONZALEZ	325
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	27/06/2003	SARKIS AZIZ	342
32	U	JOSE BENITO FAJRE	01/07/2003	LORENZA LEONOR ITURRI	299
32	U	JOSE BENITO FAJRE	04/07/2003	ROSA LA VALLE	7800
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	30/12/2002	BLAS LO GIUDICE	319
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	27/02/2003	IRENE MARIA BALDIZZONE	295
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	08/06/2003	EUGENIO KONDRATOWICZ	384
37		GUSTAVO DANIELE	30/06/2003	DOMINGO BUBBICO	391
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	03/07/2003	VICTOR OSCAR PINTUS	303
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/07/2003	ENRIQUE FRANCISCO Mc CARTHY	300
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	03/07/2003	ANTONIO BEVILACQUA Y AGUSTIN BEVILACQUA	335
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	07/07/2003	STROSCIO MARIA CRISTINA	365
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	29/05/2003	ROBLEDO ROGELIO HERMOGENES Y QUIROGA MARIA ANA	388
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	24/06/2003	MOISES HERNAN SANTIVAÑEZ Y ALCIRA BEATRIZ VIEYRA NUÑEZ	401
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	27/06/2003	DELIA JOSEFA CARTASEGNA	7776
45	U	MARISA S. SORINI	06/06/2003	IRMA OFELIA LAREU	296
47		SILVIA R. REY	03/07/2003	ANGELA SCLAFANI	292
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	02/07/2003	ALICIA HERZFELD	26449
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	30/06/2003	LEON KABASSO O LEON CABASSO	377
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	09/06/2003	BLAS URSO	320
51	U	MARIA CLAUDIA DEL CARMEN PITA	30/06/2003	AVELINA ELENA VAZQUEZ	328
54		JAVIER FERNANDEZ	20/06/2003	MANUEL JOSE DEL VALLE Y HORTENSIA FARTO	378
54		JAVIER FERNANDEZ	01/07/2003	JOSE MARIA TORRES	345
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	01/04/2003	INES CATALINA JANZA	26431
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	03/07/2003	VARELA ALBERTO	7805
60	U	JAVIER SANTAMARIA	02/07/2003	CESAR AUGUSTO GANZALO	386
60	U	JAVIER SANTAMARIA	04/07/2003	RAMON ARISTEGUI Y NILDA LIRIA TRANFO	301
64		MARCOS GALMARINI	04/07/2003	VLADIMIRO JOSE TURCK Y AMELIA NELIDA FISCHER	282
64	U	MARCOS GALMARINI	08/07/2003	CARLOS ROGELIO DESCALZO Y NELIDA ANGELA FERNANDEZ DE DESCALZO	288
64	U	MARCOS GALMARINI	12/06/2003	MARIA ESTHER LOURDES MARTINEZ GARCIA	338
67	U	MARTA ELENA FARIAS	20/06/2003	PEDRO NINNELLO STRANGES	330
67		MARTA ELENA FARIAS	26/06/2003	MARCOS POLIAK	297
68	U	MAXIMILIANO CAIA	27/05/2003	ZIGARAN ELENA CARMEN	383
68		MAXIMILIANO CAIA	08/07/2003	MARIA LUCILA GIMENEZ	7777
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	13/06/2003	ANTONIETA ALFONSINA GALASSO	374
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	08/07/2003	MARIA ANTONIETA SEIJO	362
71		SUSANA A. NOVILE	01/07/2003	JOSE ANTONIO BIANCO	7807
73	103	DOLORES MIGUENS	30/06/2003	CARLOS FRANCISCO RAFFO	385
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	23/06/2003	CARLOS PATRICIO LAVVLER	291
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	03/07/2003	ANGELA SAMPER	302
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	23/06/2003	MARTA CLAUDIA GARDELLA DE IGLESIAS	22
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	02/05/2003	ADOLFO BASTUS	293
91	U	ALBERTO UGARTE	30/06/2003	JOSE MARIA ARAUJO - MARIA ROSA COSTAS Y JUAN CARLOS ARAUJO	7781
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	30/06/2003	ITA JUAN MANUEL	369
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	03/07/2003	ELISA TEREZA DEOGRACIA PAGANI	367
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	08/07/2003	LILIA ESTHER PAGALDAY	355
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	07/07/2003	HECTOR JOSE MONASTIRIDIS	351
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	02/07/2003	BENITA DELIA GONZALEZ	349
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	04/07/2003	ALICIA IRENE PETROCINO	309
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	01/07/2003	CLORINDA ROMANA BATTILANA	380
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	08/07/2003	EVARISTO ANTONIO PINOTTI, CELIA RAMONA PINOTTI, ALBERTO ANGEL PINOTTI Y ALDO ARM ANDO PINOTTI	402
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	07/07/2003	CATALINA ORLANDO	7799
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	02/07/2003	EDITH SUSANA KELLY	305
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	02/07/2003	JULIO ALEJANDRO LASSAVE	340
107	U	JULIO C. BORDA	07/07/2003	SALVADOR CAMOIA	321
107		JULIO C. BORDA	08/07/2003	NELIDA JOSEFINA MARTINEZ VIUDA DE ROTETA	373
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	07/07/2003	MARIA INES LYNCH GARAY	392
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	27/06/2003	JOSE MARIO OJMAN	286
110	U	VIRGINIA SIMARI	24/06/2003	SERGIO SOLIMINI	344

e. 15/7 Nº 124 v. 17/7/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/7/2003 - Vence: 18/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	10/07/2003	JUAN CARLOS TERUEL Y OLGA BEATRIZ SMYKOVSKY	492
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	07/07/2003	FERNANDO SANCHEZ	502
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	03/07/2003	OSVALDO RAUL BUBELLO	457
6		SILVIA CANTARINI	01/07/2003	ROBERTO PEDRO TETAMANTI	442
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	20/06/2003	ROSALIA ANGELICA SALDAÑA	433
21	U	HORACIO RAUL LOLA	04/07/2003	ENRIQUETA ANTONIA TORRENT Y PABLO ENRIQUE TORRENT	463
22	U	FERNANDO L. SPANO	01/07/2003	VALENTINA HERMINIA NUÑEZ	411
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	19/06/2003	CAMERUCCI OSCAR GINO	418
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	14/05/2003	ALEJANDRO JULIO PEREYRA	479
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	01/04/2003	EDID NANCER PANTANALI	415
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	09/06/2003	ALBERTO OTERO	412
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	10/07/2003	HECTOR RAUL GHIO	498
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	30/06/2003	ANIBAL CESAR RETES	7834
32	U	JOSE BENITO FAJRE	04/07/2003	ARMANDO CLERICI Y DINA MARIA LUISA PERAZZO	26559
32	U	JOSE BENITO FAJRE	04/07/2003	BONAZZOLA DOMINGO MARIO	7856
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	09/06/2003	JOSE ERASMO ROSSI	405
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	07/07/2003	ANTONIO RAMON VIDAL SERIN	489
36		SEBASTIAN F. FONT	07/07/2003	DOMINGO ALFREDO MOLLO	467
37		GUSTAVO DANIELE	04/07/2003	LOIACONO SAVERIO	432
37	U	GUSTAVO DANIELE	04/07/2003	MIGUEL MONTOYA DE LA ROSA	443
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	08/07/2003	CONSTANTINO FABRIZIO	26564
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	03/07/2003	MIRETTA VIGNAU	507
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	02/07/2003	MARCELO ESTEBAN CORONADO	497
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	08/07/2003	ENRIQUE FULGENCIO OBREGON LAPEDRA	30
47	U	SILVIA R. REY	08/07/2003	JOSE CHECA	404
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	04/07/2003	BENIGNO NOVO	480

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
50	U	JUAN C. INSUA	07/07/2003	MARIA INES ESCUDERO	508
50		JUAN C. INSUA	03/07/2003	ILDA MARIA ALVAREZ	28
52	U	SILVIA N. DE PINTO	30/06/2003	OFELIA RAQUEL CASTILLO	491
53	U	ALDO DI VITO	10/06/2003	ABEL ANTONIO MACCHI	449
54		JAVIER FERNANDEZ	08/07/2003	PASCUAL MANDARANO	447
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	30/06/2003	ORSINI MIRTA ELSA	446
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	12/06/2003	CARMELO VICENTE SCIACCA	407
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	09/06/2003	ROBERTO OSCAR MERELLO	458
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	04/07/2003	RICARDO GROTTOLA Y DE FILOMENA GROTTOLA	7847
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	08/07/2003	ANDRES OSCAR MANUEL STOPPANI	462
60	U	JAVIER SANTAMARIA	26/06/2003	MOISES MIZRAHI	7823
60	U	JAVIER SANTAMARIA	02/07/2003	MONTES NOEMI BERTA	477
60	U	JAVIER SANTAMARIA	07/07/2003	MARIA ROSA ANTIGNANI	450
60		JAVIER SANTAMARIA	10/07/2003	ALBERTO TUMULTY	453
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	30/06/2003	BAZZI FRIDA	445
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	24/06/2003	VICTORIO MANUEL CACCONE	460
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	07/07/2003	ISRAEL CUSTAND	436
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	02/07/2003	ROBERTO JORGE MARCO	459
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	26/06/2003	CATALINA CARLI	26591
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	10/07/2003	PEDRO EZEQUIEL MISCENA	26532
66		CARMEN OLGA PEREZ	08/07/2003	AIDA CATALINA GUERRA Y BAUTISTA CASETTA Y/O GIO BAUTISTA CASETTA	461
67		MARTA ELENA FARIAS	30/06/2003	ADELA DE BERNARDO	448
68	U	MAXIMILIANO CAIA	04/07/2003	CAPPARELLI LYDIA ESTHER	455
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	02/07/2003	RAFAEL EDUARDO GALMES	403
71		SUSANA A. NOVILE	05/05/2003	RAMONA DELIA LOVERA	441
72	U	DANIEL H. RUSSO	27/06/2003	ZULOAGA, GUILLERMO JUAN	23
73	U	DOLORES MIGUENS	13/06/2003	FERRER MARIO	26545
74		JUAN A. CASAS	10/06/2003	PERLA EKES	465
75	U	MARIA INES LEZAMA	01/07/2003	LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	427
75	U	MARIA INES LEZAMA	02/07/2003	FERNANDO NORESE	440
75		MARIA INES LEZAMA	17/06/2003	GENEROSA JOSEFA PEREZ	26536
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	08/07/2003	JUAN ANDRES NAVA	410
78		ISABEL E. NUÑEZ	07/07/2003	ELSA PETRONILA RODRIGUEZ	499
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	13/06/2003	MARIA MERCEDES MOREAU	7836
80		DIEGO HERNAN CANCELA	01/07/2003	VICENTA RINALLO	473
80		DIEGO HERNAN CANCELA	19/06/2003	PERAZZO NAON RAUL EDUARDO	503
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	01/07/2003	CARLOS FRANCISCO MICHEL	26583
89	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	07/07/2003	DEMETRIO AVDELIODIS Y ARGELIA FORTUNATA SILVA	476
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	17/06/2003	CARMEN FERNANDEZ	483
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	08/07/2003	BUONFIGLIO GILDA ELVIRA	7822
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	30/04/2003	LUIS ARMANDO GATTI	500
91	U	ALBERTO UGARTE	04/07/2003	RAMON ANTONIO SERVIDIO Y JOSEFA ENRIQUETA MORENO	464
94	U	EDUARDO PARODY	30/06/2003	MARIA LIDIA CASTRO CROVETTO	26517
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	20/06/2003	ALFREDO MELILLO	488
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	04/06/2003	RODRIGUEZ MANUEL Y GARCIA MARIA MERCEDES	7855
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	03/07/2003	ELECTRA ALBA BETANZOS	505
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	12/06/2003	FRANCISCO PIRILLO Y CLEMENTINA ROSA GAGLIARDO	466
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	30/06/2003	RAMIRO EULOGIO CAMELLI	487
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	08/07/2003	MAGIN CIBEIRA FERNANDEZ	482
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	25/06/2003	ANA CUENCA	478
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	07/07/2003	ESTEBAN DE PETRIS	484
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	08/07/2003	HECTOR ANTONIO SAVASTANO	469
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	03/07/2003	ALBERTO JUAN CALLERO	439
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	01/07/2003	JORGE MAURICIO MENENDEZ	26558
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	15/05/2003	BERNARDO FRANCISCO RANFQUIN	26572
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	15/05/2003	CATALINA FAR	26573
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	18/07/2003	ELVIRA TERESA DARUICH	414
110	U	VIRGINIA SIMARI	04/07/2003	JORGE ALBERTO MOLINOLO	413

e. 16/7 N° 125 v. 18/7/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 piso 6°, de Capital Federal, comunica por dos días en "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/FARIAS DORA INES s/Ejec. Prendaria" Expte. N° 81.947, que el martillero Eduardo Saravia rematará el jueves 14 de agosto de 2003, a las 10:00 hs. en la Of. de Subastas Judiciales, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., un automóvil "Volkswagen" Gol GL 1.6 MI, sedán 5 ptas. Año 1998, dom. BYZ-876, motor VW N° UND170834, chasis VW N° 9BWZZZ373WT007333, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. en la calle La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As. al contado y mejor postor. Base $ 3.623,48. Comisión 10%. Acordada 10/99 CSJN. 0,25%. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos en el Cpr. 571. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventada por el comprador. Registra deuda a la Municipalidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz $ 475,63 al 26-09-02. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 16/7 N° 26.740 v. 17/7/2003

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 a mi cargo, Sede Marcelo T. de Alvear N° 1840 - Planta Baja - Capital Federal comunica por cinco días en autos caratulados "HELVETIA ARGENTINA DE SEGUROS s/Liquidación s/Restitución y Subasta Inmueble calle Reconquista 365 - UF 5 s/Incidente de Restitución" (Expte. N° 38.487) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día viernes 8 de agosto del 2003 a las 9 horas en punto en el Salón de Ventas de Subastas Judiciales sita en la calle Pte. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal, la Unidad Funcional N° 5 - Piso 2° del inmueble sito en la calle Reconquista Nros. 359/361/365 con entrada exclusiva por el N° 365 entre Avenida Corrientes y Sarmiento de esta Capital Federal y Bienes Muebles (15 Lote) conforme catálogo de venta. Según constatación de fs. 152/161 se trata de amplia oficina en contrafrente con 2 entradas - 2 recepciones (principal de 5 x 3 metros y lateral de 2,60 x 1,80 metros) 2 amplios salones (1 de 16 x 5 metros y el otro de 16 x 7 metros) 1 cuarto en desuso 2 columnas 3 oficinas, oficina directorio con office y baño privado, escritorio, 1 cuarto tipo cocina con una mesada, en un lateral 3 pequeñas oficinas, varios tabiques divisorios, nueve aparatos de aire acondicionado. Todos los metros cuadrados son aproximados y la unidad funcional se encuentra alfombrada y en buen estado de conservación. Matrícula: FR 14-562/5. Nomenclatura Catastral: Circ. 14. Secc. 1. Manz. 44. Parcela 8. Partida 1.107.792-8. Superficie total: 380 metros 67 decímetros cuadrados. Porcentual: 8,29%. Títulos: fs. 6/12 Dominio e Inhibiciones fs. 58/63. Impuestos ABL fs. 149/150 al 15/2/02 $ 22.221,56. Rentas y empadronamiento inmobiliario: fs. 96 al 20/4/02 $ 9.857,83. Aguas Argentinas: fs. 121 al 14/11/02 $ 43.638,82. Expensas; fs. 68 $ 138.161,15. Condiciones de venta inmueble: Totalmente Desocupado. Bajo el régimen de la propiedad horizontal ley 13.512 con sus decretos y reglamentaciones vigentes. Al contado y al mejor postor. Base: $ 267.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel C.S.J.: 0,25%. Todo en dinero billete efectivo a cargo del adquirente quien deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de comunicación alguna al efecto y bajo el apercibimiento previsto por el Art. 580 del Código Procesal. Bienes Muebles: Al contado y al mejor postor. Sin Base. Seña 30%. IVA Comisión: 10%. Arancel C.S.J. 0,25%. Entrega inmediata previo pago total del precio todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal e integrar el saldo de precio el día lunes 11 de agosto del 2003 de 10 a 11 horas en Pte. Perón 1233 Capital Federal bajo apercibimiento de ley. Catálogos de Venta en Pte. Perón 1233 y Talcahuano 479 Capital Federal de 11 a 13 horas. Días de Exhibición: Miércoles 30 y jueves 31 de julio del 2003 de 12 a 15 horas.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.

Federico S. Johnson, secretario.

e. 16/7 N° 420.273 v. 22/7/2003

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO LEALTAD CIUDADANA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO LEALTAD CIUDADANA s/Solicita Reconocimiento Capital Federal", Expte. Nro. 639/02, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, de Julio de 2003. …notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "LEALTAD CIUDADANA", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 28 de septiembre de 2002, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. art. 14, segundo párrafo, art. 60 de la Ley 23.298)". Fdo. MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.

e. 16/7 N° 420.259 v. 18/7/2003